

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

PAD 2020

CÓDIGO AUDITORÍA No. 006

*MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN*  
Contralora de Bogotá D.C. (E)

*YULY PAOLA MANOSALVA CARO*  
Contralora Auxiliar (E)

*GABRIEL HERNANDO ARDILA ASSMUS*  
Director Sectorial

*ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PUENTES*  
Subdirectora de Fiscalización

Equipo de Auditoría:

|                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Johan Vadith Gómez Reyes          | Gerente 039 -01                      |
| Miguel Ángel Arias Albañil        | Profesional Especializado 222-07     |
| Henry Marín Castillo              | Profesional Universitario 219-03     |
| Gloria Elizabeth Aponte Hernández | Profesional Universitario 219-03 (E) |
| Oswaldo Yesid Medina Atuesta      | Profesional Universitario 219-03     |
| Ana Matilde Soledad Cabrera       | Profesional Universitario 219-03     |
| Juan Carlos Peralta Jaramillo     | Profesional Universitario 219-01 (E) |
| Gina Alejandra Quevedo            | Contratista                          |

Período Auditado 2019

Bogotá, D.C. Octubre de 2020

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                      |     |
|------------------------------------------------------|-----|
| 1. DICTAMEN INTEGRAL.....                            | 3   |
| 2. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....                      | 11  |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA .....                  | 13  |
| 3.1 CONTROL DE GESTIÓN .....                         | 13  |
| 3.1.1 Control Fiscal Interno .....                   | 13  |
| 3.1.2 Plan de Mejoramiento .....                     | 44  |
| 3.1.3 Gestión Contractual .....                      | 58  |
| 3.2 CONTROL DE RESULTADOS .....                      | 134 |
| 3.2.1 Planes, Programas y Proyectos.....             | 134 |
| 3.2.2 Balance Social .....                           | 141 |
| 3.2.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS ..... | 145 |
| 3.3 CONTROL FINANCIERO .....                         | 153 |
| 3.3.1 Estados Financieros.....                       | 153 |
| 3.3.2 Control Interno Contable .....                 | 168 |
| 3.3.3 Gestión Presupuestal.....                      | 169 |
| 3.4 REVISION DE LA CUENTA.....                       | 201 |
| 4. OTROS RESULTADOS .....                            | 208 |
| 4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.....              | 208 |
| 4.2 ATENCION DE QUEJAS .....                         | 208 |
| 4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....               | 208 |
| 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA..... | 209 |

## **1. DICTAMEN INTEGRAL**

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 4/19, practicó auditoría de regularidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, evaluando los principios de eficiencia, eficacia, economía y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y el Estado de actividad financiera, económica y social, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior). La comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para el Instituto prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por

consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

## **1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

### **1.1 Control de Gestión**

Como resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se evidencio que el control Fiscal Interno desarrollado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) en cumplimiento a los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, presenta falencias para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición dado que se encuentran retrasos en el ejecución de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA), actividades que permitan mitigar los riesgos, garantizar la operatividad y efectividad de los controles implementados, su adecuada trazabilidad documental,

así como la deficiente gestión adelantada por la Oficina Jurídica frente al manejo del Plan de Adquisiciones, Supervisión contractual, y manejo del archivo contractual, entre otros.

En lo referente a la Gestión Contractual, en términos generales, se evidenciaron deficiencias en la liquidación de los contratos, como se evidencia en el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria 3.1.3.2, de igual modo, se detectaron insuficiencias por la indebida aprobación y el pago de ítems de obra, tanto contractuales como ítems No Previstos, en desarrollo del contrato de obra No. 442 de 2019 y el contrato de interventoría No. 444 de 2019, también se revelaron carencias por la inadecuada estructuración de los estudios previos para las exigencias de calidad en la ejecución del contrato de obra No. 442 de 2019 y su contrato de interventoría No. 444 de 2018, respecto por el estado de completo deterioro de la Bandera de Colombia suministrada e instalada en el Monumento a Las Banderas, además, el IDPC ha presentado debilidad en la trazabilidad documental de la entidad, según el proceso llevado tanto en el sistema ORFEO como en SECOP I, respecto de los Contratos Nos. 325 de 2016 y 305 de 2019, así mismo el ente auditado presentó debilidades y/o falencias en la supervisión contractual, dentro del proceso de seguimiento a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 305 de 2019.

De la evaluación a la Gestión Presupuestal a 31 de diciembre de 2019 y con el fin de verificar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, se evidenció que de un presupuesto de gastos por \$43.241.281.368, se asignó para Gastos de Funcionamiento \$6.282.000.000, con autorizaciones de giro por \$5.540.370.252, equivalentes al 88.19%.

Para gastos de Inversión directa en la vigencia 2019 de un presupuesto definitivo de \$36.959.281.368, realizó autorizaciones de giro por \$25.082.730.617, equivalente al 67.86%, para la ejecución de cinco (5) proyectos de inversión del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para todos”*, observando múltiples traslados presupuestales, baja autorización de giro de los proyectos No. 1114 y 1107; así mismo se observó la constitución de reservas presupuestales a 31/12/2019, que no obedecen a una adecuada planeación, no son originadas en hechos imprevistos o eventos excepcionales y no cumplen con el principio de anualidad, finalmente, se evidenció el incremento en la constitución de reservas de inversión respecto del presupuesto de la vigencia 2018, al superar el porcentaje del 20% establecido en la norma.

Del seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento y de acuerdo con la metodología de evaluación presentada por la Contraloría de Bogotá, en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, se obtuvo que 39 acciones fueron cerradas, 7 acciones obtuvieron una calificación de cumplidas-inefectivas, y 3 fueron incumplidas. Dichas acciones equivalen al 100% de la muestra evaluada; con un 83% de eficacia y 79,59% de efectividad.

De otra parte, se evidenció por este ente de control que existen deficiencias en los mecanismos de seguimiento, control y ejecución de las actividades previstas en el Plan de Mejoramiento; situación que conlleva a afectar la gestión administrativa de la entidad, al no aplicar los correctivos evidenciados en los hallazgos de auditoría, reflejados en la efectividad de sus acciones de mejora.

El componente de Gestión, alcanzó en total una eficacia del 83.8%, eficiencia 81.8% y economía con el 86.5%; de acuerdo con la matriz de calificación de la gestión Fiscal

## **1.2. Control de Resultados**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, en cumplimiento del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para todos”*, ejecutó para la vigencia 2019, cinco proyectos de inversión los cuales superaron el 90%; respecto a los compromisos acumulados por un valor total de \$36.008.573.459.

El componente en estudio obtuvo una calificación total del 94.3%, con resultados para los principios de gestión fiscal de eficacia del 88.6% y eficiencia del 100%.

Como muestra de auditoría, se seleccionaron algunas metas de los proyectos de inversión: 1024 *“Formación en Patrimonio Cultural”*; 1107 *“Divulgación y apropiación del Patrimonio Cultural del IDPC”*; 1110 *“Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional”* y 1114 *“Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito”*.

Así mismo, en el capítulo Control de Resultados - Planes, Programas y Proyectos del presente informe, se observa que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, no ejecutó en su totalidad, el presupuesto programado para la meta 1 *“Lograr 173.434 asistencias a la oferta generada por el Instituto en actividades de Patrimonio Cultural”* del

proyecto de inversión 1107 “Divulgación y apropiación del Patrimonio Cultural del IDPC”, durante la vigencia 2019; lo que incidió en la eficacia de los resultados del proyecto.

### **1.3 Control financiero**

Las cifras presentadas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 del instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

El Control Interno Contable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, durante la vigencia evaluada fue eficiente en el 99.2% y eficaz con el 94.0%, por cuanto alcanzó una valoración de 4.78 sobre 5, dado que en términos generales atendió lo establecido en las normas aplicables como la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN, sin embargo, se presentaron debilidades en la presentación de la información a la Contraloría de Bogotá representados en errores técnicos del sistema de información contable.

Se evidencio la existencia de partidas no reconocidas por la entidad reciprocas.

Así mismo se presentó diferencia en el valor registrado en el libro auxiliar de Responsabilidades fiscales, respecto a la certificación expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.

Finalmente, de la evaluación realizada a la ejecución presupuestal de la vigencia 2019, se considera que en general la gestión presupuestal del instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, fue eficaz con el 75% al comprometer el 96.75% del presupuesto destinado, sin embargo, se evidenció bajo giro presupuestal en los proyectos de inversión No. 1114 y 1107 contenidos en el Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” así como constitución de reservas presupuestales superior a los límites establecidos en la normatividad presupuestal

### **1.4 Concepto sobre rendición y revisión de la cuenta**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, rindió a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, la cuenta anual correspondiente a la vigencia fiscal 2019, en cumplimiento de los términos señalados en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones,

establecidos por parte de la Contraloría de Bogotá, con fecha de recepción el 14 de febrero de 2020, mediante el certificado de cuenta No. 213122019-12-31.

## 1.5 Opinión sobre los estados financieros

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a 31 de diciembre de 2019 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contaduría General de la Nación.

## 1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política. El control fiscal interno implementado en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 83,1% de eficacia y el 81,8% de eficiencia, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a disposición, no garantizan una adecuada protección y uso; así mismo el logro de los objetivos institucionales se ve afectado.

## 1.7 Concepto sobre el fenecimiento

CUADRO 1  
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL

| COMPONENTE         | FACTOR | PONDERACIÓN            | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |            |          | CALIFICACIÓN POR FACTOR | CALIFICACIÓN POR COMPONENTE |
|--------------------|--------|------------------------|---------------------------------|------------|----------|-------------------------|-----------------------------|
|                    |        |                        | EFICACIA                        | EFICIENCIA | ECONOMIA |                         |                             |
| CONTROL DE GESTIÓN | 40%    | CONTROL FISCAL INTERNO | 15%                             | 83.1%      | 81.8%    | 12.4%                   | 33.8%                       |
|                    |        | PLAN DE MEJORAMIENTO   | 10%                             | 83.0%      |          | 8.3%                    |                             |
|                    |        | GESTIÓN CONTRACTUAL    | 75%                             | 84.1%      | 86.5%    | 63.9%                   |                             |



| COMPONENTE            |      | FACTOR                        | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |            |           | CALIFICACIÓN POR FACTOR | CALIFICACIÓN POR COMPONENTE |
|-----------------------|------|-------------------------------|-------------|---------------------------------|------------|-----------|-------------------------|-----------------------------|
|                       |      |                               |             | EFICACIA                        | EFICIENCIA | ECONOMIA  |                         |                             |
|                       |      | TOTAL CONTROL DE GESTIÓN      | 100%        | 83.8%                           | 81.8%      | 86.5%     | 84.6%                   |                             |
| CONTROL DE RESULTADOS | 30%  | PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 100%        | 88.6%                           | 100.0%     |           | 94.3%                   | 28.3%                       |
| CONTROL FINANCIERO    | 30%  | ESTADOS FINANCIEROS           | 70%         | 100.0%                          |            |           | 70.0%                   | 28.4%                       |
|                       |      | CONTROL INTERNO CONTABLE      | 10%         | 94.0%                           | 99.2%      |           | 9.7%                    |                             |
|                       |      | GESTIÓN FINANCIERA            | 0%          |                                 |            |           |                         |                             |
|                       |      | GESTIÓN PRESUPUESTAL          | 20%         | 75.0%                           |            |           | 15.0%                   |                             |
|                       |      | TOTAL CONTROL FINANCIERO      | 100%        | 94.4%                           | 99.2%      |           | 94.7%                   |                             |
|                       | 100% | TOTAL                         |             | 88.4%                           | 92.5%      | 86.5%     |                         | 90.5%                       |
|                       |      | CONCEPTO DE GESTIÓN           |             | EFICAZ                          | EFICIENTE  | ECONOMICA |                         |                             |
|                       |      | FENECIMIENTO                  |             |                                 |            |           |                         |                             |

Fuente: matriz de calificación de la gestión fiscal integral.

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión y de resultados permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2019 realizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2019, auditada se *FENECE*.

### Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en el informe final, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y

Control Fiscal –SIVICOF- a partir del 28 de octubre de 2020, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal<sup>1</sup>”.*

Atentamente,



**GABRIEL HERNANDO ARDILA ASSMUS**  
Director Técnico Sectorial de Fiscalización  
Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: Ángela Patricia Ramírez Puentes – Subdirectora de Fiscalización  
Johan Vadith Gómez Reyes – Gerente 039-01  
Elaboró: Equipo Auditor

---

<sup>1</sup> Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La evaluación de la gestión fiscal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

El Artículo 92 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, transformó la Corporación La Candelaria, en el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa y financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y tiene como misión: *“El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural promueve y gestiona la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá, mediante la implementación de estrategias y acciones de identificación, valoración, protección, recuperación y divulgación, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de la ciudadanía y afianzar el sentido de apropiación social del patrimonio cultural”*.

A partir de esta reforma administrativa, el IDPC tiene a su cargo adelantar acciones dirigidas al patrimonio material e inmaterial en toda Bogotá, y concentrar esfuerzos en sitios de la ciudad ya reconocidos por su valor patrimonial.

El IDPC, cuenta con cinco (5) Objetivos Estratégicos, estos son: 1. Fomentar la apropiación social del patrimonio cultural tangible e intangible, 2 Gestionar la recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural en el Distrito Capital, 3. Promover la inversión pública y privada con el fin de garantizar la sostenibilidad del patrimonio cultural, 4. Divulgar los valores de patrimonio cultural en todo el Distrito Capital y el Fortalecer la gestión y administración institucional.

La evaluación de la auditoria de regularidad, incluye los siguientes componentes y factores:

CUADRO 2  
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

| COMPONENTE            |      | FACTOR                          | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |            |          |
|-----------------------|------|---------------------------------|-------------|---------------------------------|------------|----------|
|                       |      |                                 |             | EFICACIA                        | EFICIENCIA | ECONOMÍA |
| CONTROL DE GESTIÓN    | 40%  | CONTROL FISCAL INTERNO          | 15%         | X                               | X          |          |
|                       |      | PLAN DE MEJORAMIENTO            | 10%         | X                               |            |          |
|                       |      | GESTIÓN CONTRACTUAL             | 75%         | X                               | X          | X        |
|                       |      | <b>TOTAL CONTROL DE GESTIÓN</b> | 100%        |                                 |            |          |
| CONTROL DE RESULTADOS | 30%  | PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | 100%        | X                               | X          |          |
| CONTROL FINANCIERO    | 30%  | ESTADOS FINANCIEROS             | 70%         | X                               |            |          |
|                       |      | CONTROL INTERNO CONTABLE        | 10%         | X                               | X          |          |
|                       |      | GESTIÓN FINANCIERA              | 0%          |                                 |            |          |
|                       |      | GESTIÓN PRESUPUESTAL            | 20%         | X                               |            |          |
|                       |      | <b>TOTAL CONTROL FINANCIERO</b> | 100%        | X                               | X          |          |
|                       | 100% | TOTAL                           |             |                                 |            |          |
|                       |      | CONCEPTO DE GESTIÓN             |             |                                 |            |          |
|                       |      | FENECIMIENTO                    |             |                                 |            |          |

Fuente: Matriz para Empresas 100% públicas, tomada de la página de la Contraloriabogota.gov.co.

Es importante destacar que en toda auditoría se examinará de forma selectiva e integral a los siguientes factores: programas, planes y proyectos, gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, gestión legal, control fiscal interno, gestión presupuestal, estados contables y gestión financiera. Además, incluye el seguimiento a los Pronunciamientos y el Plan de Mejoramiento.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

#### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1 Control Fiscal Interno

La evaluación del control fiscal interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se realizó por cada auditor en su respectivo factor, área o proceso asignado, a partir del conocimiento de los informes, manuales, procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades y competencias, así como de las dependencias involucradas; identificación de los riesgos y puntos de control relacionados con la protección de los recursos públicos y la gestión realizada por parte de la Oficina Asesora de Control Interno:

Se encontró que de un presupuesto definitivo por \$43.241,281 millones se comprometieron \$36.008,573 millones para la vigencia 2019, dentro de los cuales se escogerán \$11.329.258.526 millones como universo de recursos de contratación, que representa una muestra del 24,11% del presupuesto comprometido en la vigencia 2019.

La anterior muestra de contratación fue escogida bajo los criterios de contratos que tuvieron la mayor cuantía, así como aquellos que fueron terminados y liquidados en el 2019, dando un alcance al cumplimiento de las metas programadas en el plan de Desarrollo BMPT durante la vigencia del 2019.

CUADRO 3  
MUESTRA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

| Factor               | Procedimiento y/o fuente                                                                                                      | Punto crítico o actividad clave identificada                                                 | Descripción del control y/o punto de control a evaluar                                                                                                                                                                                                                            | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan de Mejoramiento | - SIVICOF:<br>Formato Acciones Vencidas<br>- Procedimiento Evaluación del PM. PVCGF-07<br>Versión: 15.0<br>- Res. 032 de 2019 | Acciones (vencidas o terminadas) Cumplidas e/o Incumplidas a término de la vigencia auditada | Cada auditor responsable revisa lo correspondiente a su factor y/o componente asignado y evalúa el cumplimiento y el grado de cumplimiento de cada una de las acciones realizadas y reportadas por el IDPC (según su instancia) a través de la eficacia (no menor al 100% para su | Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá |

| Factor                        | Procedimiento y/o fuente                                                                                                                                                                                                                                                                       | Punto crítico o actividad clave identificada                                                                                                                                                                                                | Descripción del control y/o punto de control a evaluar                                                                                               | Justificación                                                                                                                                                 |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                             | cumplimiento) y de la efectividad (no menor al 75% para ser efectiva), respectivamente.                                                              | D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño o Visita de control fiscal.                                                                               |
| Gestión Contractual           | Constitución Política; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del IDPC y Plan de Ordenamiento Territorial - POT.                                                                                                | Verificar la efectividad y pertinencia de los procedimientos adoptados por el IDPC en el marco del proceso de adquisición de bienes y servicios y cumplimiento de las normas urbanísticas en el caso de la intervención de BIC - Inmuebles. | Revisión de los documentos contentivos del contrato y constatar el beneficio otorgado a la ciudadanía mediante la suscripción de dicha contratación. | Validar que la contratación celebrada responda a las necesidades presentadas por las dependencias y cumpla con la función social que demanda la constitución. |
| Planes, Programas y Proyectos | Mapa de Riesgos - Proceso: Direccionamiento, programación y seguimiento a la gestión. Evaluación Proyectos presente auditoria.                                                                                                                                                                 | Incumplimiento de metas e indicadores de Los proyectos de inversión.                                                                                                                                                                        | Seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión.                                                                                            | Incumplimiento de las Actividades que afectan las metas de los proyectos de inversión.                                                                        |
| Control Fiscal Interno        | Mapa de Riesgos; Proceso: Evaluación del Sistema Integrado de Gestión                                                                                                                                                                                                                          | Incumplimiento de procesos                                                                                                                                                                                                                  | Seguimiento a los procesos                                                                                                                           | Incumplimiento de los procesos que afectan el Control Fiscal Interno                                                                                          |
| Gestión Presupuestal          | Determinar la efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control para el cumplimiento de su misión y los objetivos institucionales, la legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal de la vigencia 2019. | Valor representativo en el incremento de las reservas presupuestales                                                                                                                                                                        | Cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la vigencia                                                                                       | Incremento de las reservas presupuestales fuera de los límites establecidos por la legislación presupuestal                                                   |
| Estados                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                               |

| Factor                   | Procedimiento y/o fuente                                                                                                                                                    | Punto crítico o actividad clave identificada                                                  | Descripción del control y/o punto de control a evaluar                                                  | Justificación                                                                                                                    |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Financieros              | Políticas contables del Instituto Distrital de Patrimonio cultural adoptado Mediante Resolución del 28 de diciembre de 2017 y Actualizado mediante Resolución 950 del 2019. | Verificar la razonabilidad de los saldos presentados en los Estados Financieros del Instituto | Reconocimiento, medición y resultado de las operaciones y la aplicación principales políticas contables | Por obligación legal, verificación si se tuvieron en cuenta las políticas contables en la preparación de los Estados financieros |
| Control interno contable | Resolución 193 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación                                                                                                      | Confiabilidad de la información contable.                                                     | Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 193 de 2019                                  | Errores en la información reportada.                                                                                             |

Fuente: Elabora Equipo Auditor.

La evaluación de la gestión fiscal del IDPC para la vigencia 2019, se enfocó en establecer la eficiencia, eficacia, y economía de las actuaciones de la entidad, en la cual el IDPC invirtió sus recursos económicos, financieros y físicos entre otros, para lo cual el equipo auditor determino su evaluación de manera transversal, en cada uno de los procesos y procedimientos en que las distintas Subdirecciones de la entidad realizaron su gestión.

El Sistema de Control Interno establecido en la Ley 87 de 1993, se implementa en las entidades sujetas de vigilancia y control fiscal, a través del MECI (Decreto 943 de 2014), el cual plantea la evaluación en cinco componentes, Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Procedimientos y Actividades de Control, Información y comunicación, y actividades de Supervisión y Monitoreo, dentro de los cuales se pudieron observar los siguientes resultados:

### 3.1.1.1. Ambiente de Control

#### 3.1.1.1.1 Talento Humano

Se observó que frente a este componente la dependencia centra su planeación a través de lo contenido en el Plan Estratégico Institucional, el cual enmarca sus procesos de ingreso, permanencia y retiro de sus funcionarios a través de los siguientes planes:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Plan de Bienestar e Incentivos, Plan de Capacitación, Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y el Plan anual de vacantes, los cuales están dirigidos a mejorar la calidad de vida, desarrollar competencias, mejorar la salud laboral, prevenir riesgos laborales y lograr una eficiente utilización y aprovechamiento del talento humano.

En cuanto a la ejecución del PIC, se observó que fue aprobado mediante Resolución 187 de 2019, dentro del cual se programaron 17 capacitaciones relacionadas así, Inducción, ingreso al servicio público, situaciones administrativas, inducción al primer respondiente, despliegue estratégico organizacional, comunicación asertiva, gestión y adopción del cambio, evaluación de competencias, re-inducción, actualización en temas financieros, contables e impuestos, manejo de Excel, factores salariales, ley 80 de 1993, transparencia y acceso a la información, atención a la ciudadanía, y finalmente mujer y género.

Donde se evidenció que se adelantaron capacitaciones por dependencias que no están incorporadas dentro del Plan, perdiendo la adecuada difusión entre los funcionarios sensibilizados, así mismo se evidencio que el IDPC, a pesar de haber realizado una reestructuración de planta de personal, no es suficiente para cumplir con las funciones asignadas a la entidad.

Igualmente se observó que las líneas estratégicas que contemplaron se dirigieron a:

- La gestión de talento humano, cuyo objetivo está dirigido a fortalecer los procesos de ingreso, permanencia y retiro de los servidores del IDPC, a través de Plan anual de vacantes.
- La cultura y clima organizacional, el cual está enfocado a propiciar condiciones en el mejoramiento de calidad de vida laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño, a través de Plan de Bienestar e Incentivos.
- La formación del talento humano, destinados a desarrollar estrategias y fijar los lineamientos para que el plan de capacitación y formación del IDPC, respondan a la naturaleza, misión, visión y necesidades del Instituto, a través de Plan Institucional de Capacitación.



- Los sistemas de información y comunicación, dirigidos a fortalecer los sistemas de información interna de la entidad con el fin de potenciar la gestión administrativa y misional.
- La evaluación de la gestión, que en acciones se adelantaron, cuyo propósito es fortalecer el proceso de evaluación de desempeño laboral y evaluación de la gestión de la gerencia pública, a través de informe consolidado de la EDL y evaluación de la gestión de la Gerencia Pública.

Se observa que mediante Acuerdo 01 de 2019, se modifica la estructura organizacional establecida por el Acuerdo 02 de 2007, cuyas funciones fueron asignadas a través del artículo 5 de la normatividad en mención, la cual quedo conformada de la siguiente manera:

- Junta Directiva.
- Despacho del Director General.
- Oficina Asesora de Planeación.
- Oficina Jurídica.
- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
- Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio.
- Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
- Subdirección de Gestión Corporativa.

*3.1.1.1.1.1 “Observación desvirtuada -Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, en relación con la falta de implementación adecuada de los programas de capacitación y bienestar a los funcionarios de la Entidad.”*

*“De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”.*

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se realizaron como:

Capacitaciones previstas frente a temas de inducción, reintroducción, impuestos y factores salariales, dado que se evidencio en las actas, las jornadas de capacitación llevadas a cabo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Así mismo se evidencio la habilitación de la plataforma de Aprendizaje Organizacional- PAO-Escuela Virtual – DASCD, en el curso de Ingreso al servicio público.

Por lo anterior se acepta el argumento y se procede a retirar la observación.

#### 3.1.1.1.2 Componente de Direccionamiento Estratégico

Se verifico la evolución del cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 BMPT el cual establece que para el IDPC, se ejecuta mediante el Pilar transversal Igualdad de calidad de vida, a través del proyecto de inversión No. 1024 relacionado con la Formación en Patrimonio Cultural, cuyas metas están asociadas a:

1. Atender a 8.474 niños, niñas y adolescentes a través de la formación en patrimonio cultural dentro del Programa.
2. Capacitar a 41 docentes como formadores de la cátedra de patrimonio, dentro del programa de la jornada única y como estrategia de uso del tiempo escolar.
3. Sistematizar 4 experiencias de la formación a niños, niñas, adolescentes y docentes en patrimonio cultural.

Avances en 2019 de la Meta 1:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el plan de desarrollo fue 100%, se atendió una población de 2987 niños y adolescentes.

Lugares donde se brindó la asistencia en capacitación fueron 26 instituciones educativas de las localidades Engativá, Suba, Teusaquillo, Los Mártires, La Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar, Chapinero, Sumapaz, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa y Kennedy.

Avances en 2019 de la Meta 2:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el plan de desarrollo fue 160%, se atendió una población de 16 docentes.

Lugares donde se brindó la asistencia en capacitación fueron dirigidos al programa civinautas.

Avances en 2019 de la Meta 3:

El porcentaje de cumplimiento de la meta en el plan de desarrollo fue 100%, se atendió una población establecida en los registros de atención en aula.

Lugares donde se brindó la asistencia en capacitación fueron contemplados en el programa civinautas.

Por su parte frente a la valoración del pilar de democracia urbana, ejecutado a través del proyecto 1112 relacionado con los instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural, cuyas metas están relacionadas con:

1. Formular y adoptar 1 plan especial de manejo y protección del centro histórico.
2. Formular 3 planes urbanos en ámbitos patrimoniales.
3. Formular y Adoptar 3 Instrumentos de Financiamiento para la Recuperación y Sostenibilidad del Patrimonio Cultural.
4. Elaborar 0.5 Documento de Análisis y Diagnóstico, como insumo para la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera.

Avances en 2019 de la Meta 1:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el plan de desarrollo fue 100%, quedando pendiente un 0.01 para la vigencia 2020, que corresponde a los ajustes que se requieran para la aprobación final.

Avances en 2019 de la Meta 2:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el plan de desarrollo fue 100%, esta meta se cumplió con la finalización del Plan Urbano de Nodo Concordia y el avance del 50% del Plan Urbano Teusaquillo, el cual se encuentra programado para finalizar en la vigencia 2020.

Avances en 2018 de la Meta 3:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el plan de desarrollo fue 100%, se avanzó en la formulación del tercer instrumento de financiamiento orientado al "Aprovechamiento Económico en bienes fiscales" con un avance del 0.85, quedando pendiente su finalización para la vigencia 2020.

Avances en 2019 de la Meta 4:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el plan de desarrollo fue 100%. Esta meta se cumplió con los siguientes entregables, quedando en un 0.5 de documento PEM Parque Nacional:

**COMPONENTE HISTÓRICO Y DE VALORACIÓN PATRIMONIAL:** Documento técnico relacionado con planimetría de estudio histórico y valoración del BIC; fichas y formatos de diagnóstico de las manifestaciones de PCI, asociados al BIC; fichas y formatos de diagnóstico de los bienes muebles asociados al BIC; y, fichas y formatos de diagnóstico patrimonial inmueble del BIC.

**COMPONENTE FÍSICO-ESPACIAL:** Documento correspondiente al análisis y diagnóstico de accesibilidad, movilidad e infraestructura vial, medio ambiente, y uso del suelo y formas de ocupación.

**COMPONENTE SOCIOECONÓMICO Y DE COMUNICACIONES.** Documento técnico de diagnóstico socioeconómico.

**COMPONENTE INSTITUCIONAL:** Documento técnico de análisis y diagnóstico legal e institucional.

Por su parte el proyecto de inversión 1114 relacionado con la Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital, se constituyeron las siguientes metas asociadas:

1. Intervenir 1.604 bienes de interés cultural del distrito capital, a través de obras de adecuación, ampliación, conservación, consolidación estructural, rehabilitación, mantenimiento y/o restauración.
2. Asesorar técnicamente el 100 por ciento de las solicitudes para la protección del patrimonio cultural material del Distrito Capital.
3. Pagar 100 por ciento de compromisos de vigencias anteriores fenecidas.

Avances en 2019 de la Meta 1:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el plan de desarrollo fue 99,87%, esta meta se cumplió con el desarrollo de 460,68 intervenciones a bienes de Interés cultural del Distrito Capital (bienes inmuebles, enlucimiento de fachadas y monumentos).

Avances en 2019 de la Meta 2:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el plan de desarrollo fue 100%. Expedición de 2.463 conceptos técnicos, dentro de los cuales se da respuesta a trámites como: solicitudes de anteproyectos, certificaciones y conceptos de norma, amparo provisional para bienes inmuebles no declarados, intervención en

espacio público, publicidad exterior visual, instrumentos de planeación, competencias de la entidad frente a instrumentos de planeación y gestión, brindar asesoría para enlucimiento de fachadas, brindar asesoría sobre protección al patrimonio arqueológico, intervención en bienes muebles en el espacio público, realizar acciones de control urbano, evaluar las solicitudes de equiparaciones a estrato uno.

Se brindaron 2.686 asesorías técnicas, se realiza la atención al público de manera personal, los días martes en el centro de documentación.

Se otorgaron 718 incentivos a la permanencia del uso residencial en bienes de interés cultural del Distrito Capital con declaratoria individual, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, numeral 17 del Decreto Distrital 70 de 2015.

Avances en 2019 de la Meta 3:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el plan de desarrollo fue 100%. Para lo cual se canceló el pasivo exigible y se liquidó el convenio interadministrativo 363 de 2017, suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia, una vez recibidos los productos.

Por su parte el pilar denominado construcción de comunidad y cultura ciudadana, ejerce su operación con el proyecto de inversión 1107, relacionado con la divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital, en cuyas metas esta asociadas con las siguientes metas:

1. Lograr 1.700.000 asistencias a la oferta generada por el instituto en actividades de Patrimonio cultural.
2. Apoyar 179 iniciativas de la ciudadanía en temas de patrimonio cultural, a través de estímulos.
3. Ofrecer 6.882 actividades que contribuyan a activar el patrimonio cultural.

Avances en 2019 de la Meta 1: El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el Plan de Desarrollo fue 100%.

Reportando la asistencia de 173.434 personas a la oferta generada por el instituto en actividades de patrimonio cultural, como son: Museo en Operación, Exposiciones Temporales, Exposiciones en espacio público, Servicios educativos y Servicios culturales.

Avances en 2019 de la Meta 2:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el Plan de Desarrollo fue 100%.

otorgando 47 estímulos, de los cuales 7 corresponden a Becas, 6 Premios, 29 Jurados y 5 apoyos concertados a proyectos de organizaciones culturales, en el marco del Programa Distrital de Estímulos liderado por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

Avances en 2019 de la Meta 3:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el Plan de Desarrollo fue 101,2%, realizando 1.192 actividades que contribuyeron a activar el patrimonio cultural, como son, exposiciones temporales, servicios educativos, oferta de actividades de Patrimonio Cultural, consultas atendidas en el Centro de Documentación, catalogación de colección del Centro de Documentación, investigaciones realizadas, contenidos producidos y divulgados por el IDPC, asesorar a ciudadanos interesados en la gestión y salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial, acciones desarrolladas en el Programa de Patrimonios Locales, publicaciones editadas y estudios de públicos realizados.

Finalmente el pilar denominado Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiente, traza su hoja de ruta a través del proyecto 1110, relacionado con el fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional, en donde se enmarcan las siguientes metas:

1. Gestionar el 100 por ciento del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD-MIPG 2019 y 2020.
2. Mantener el 100 por ciento de las sedes a cargo de la Entidad.

Avances en 2019 de la Meta 1:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el Plan de Desarrollo fue 100%.

Reflejado en el desarrollo del plan de adecuación que contiene actividades en seis dimensiones del Modelo Integrado Planeación y Gestión así: (Control interno 100%, Direccionamiento estratégico y planeación 100%, Evaluación de Resultados 100 %, Gestión con valores para resultados 99%, Información y Comunicación 103% y Talento humano 99%).

Avances en 2019 de la Meta 2:

El porcentaje de cumplimiento de la meta física en el Plan de Desarrollo fue 100%.

Representado en la administración y mantenimiento preventivo y correctivo realizado a través de los Contratos Especializados de Mantenimiento, también se realiza el diseño y ejecución del plan de mantenimiento anual de activos 2019; estas actividades incluyen las once sedes institucionales del IDPC (Casa de los siete balcones, Casa Sámano, Casa Genoveva, Casa Tito, Reporteros Gráficos, Palomar del Príncipe, Casa Fernández, Casa Gemelas (2), Casa Cadel y Casa Colorada).

### 3.1.1.2. Actividades de Control

#### 3.1.1.2.1 Indicadores de Gestión

Se identificó que el IDPC realiza el seguimiento a los indicadores de gestión a través del Plan Operativo Anual, dentro del cual tiene estructurado su alcance en estrategias asociadas, dentro de las cuales cada dependencia involucrada cumple con su quehacer misional, llevando diferentes actividades que miden los resultados alcanzados por cada Subdirección del IDPC, a continuación se enumeran las estrategias establecidas para la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, en la cual se establecieron 36 actividades Estratégicas, 17 actividades en Gestión y 8 actividades de Seguimiento donde se pudo evidenciar que se alcanzó el 90,9% de cumplimiento, destacándose deficiencias en los siguientes aspectos:

Relacionados con las solicitudes de información y asesoría y la medición de su respuesta, frente a: Solicitudes de información relacionadas con realizar asesorías técnicas personalizadas para la protección y promoción del patrimonio cultural del Distrito Capital, resolver las solicitudes de anteproyectos presentadas para intervención de BIC y Colindantes, realizar la verificación de las solicitudes de información para la realización de intervenciones mínimas presentadas para los Bienes de Interés Cultural –BIC, resolver las solicitudes de certificaciones y conceptos técnicos sobre Patrimonio para intervención de BIC y Colindantes, evaluar las solicitudes de equiparaciones a estrato uno (medición de aprobaciones, evaluar las solicitudes de equiparaciones a estrato uno (medición de negaciones).

Así mismo en las siguientes actividades relacionadas con:

- Brindar asesoría técnica a terceros para el enlucimiento de fachadas de BIC y Colindantes.



- Realizar la intervención del Bien de Interés Cultural inmueble de la 2da Etapa Voto Nacional - Cúpula Transepto Presbiterio.
- Realizar la terminación de la intervención de cuatro (4) monumentos en espacio público mediante la modalidad de contrato de obra.
- Realizar las intervenciones de los Bienes de Interés Cultural Inmuebles mediante la modalidad de Contratos de Obra e Interventoría.
- Realizar la intervención de los Bienes Muebles y Monumentos ubicados en el espacio público mediante la modalidad de Contratos de Obra e Interventoría.
- Realizar la intervención de las Fachadas mediante la modalidad de Contratos de Obra e Interventoría.
- Formular el Proyecto para la ejecución de recursos del Distrito 555- Impuesto al Consumo de Telefonía Móvil.
- Realizar talleres en temas sobre patrimonio cultural en el marco del Programa de enlucimiento de fachadas.
- Promover la adopción de monumentos por medio del Programa Adopta un Monumento.
- Realizar los estudios integrales para la intervención de las Galerías comerciales en el Edificio Liévano mediante la modalidad de contrato de consultoría.
- Actualizar y depurar la base de datos de inventario de Bienes de interés Cultural - Inmuebles, según al plan de trabajo establecido.
- Actualizar y depurar de acuerdo a los criterios establecidos, la base de datos de los monumentos ubicados en espacio público.
- Adelantar el proceso de la estructuración a la intervenciones programadas de Fachadas / Otros.

No existe registro para las siguientes actividades, relacionadas con:

- Solicitar inclusión de los documentos de soporte de las evaluaciones de los estudios de caso relacionados con inclusiones, exclusiones y cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural-BIC en el archivo predial del IDPC, Realizar la elaboración y ajuste de los documentos necesarios para la propuesta de Inscripción de Trámites y Otros Procedimientos Administrativos (OPA) a cargo de la dependencia, Realizar Comités periódicos de seguimiento para la autoevaluación de los procesos y actividades a cargo del área, Realizar el seguimiento al Programa



Arqueología Preventiva de la intervenciones de Bienes de Interés Cultural-BIC.

- Realizar el seguimiento y monitoreo de los indicadores de gestión y riesgos de los procesos a cargo de la Subdirección de Protección e Intervención.
- Realizar el seguimiento y control sobre la programación del plan anual de caja y su ejecución de los procesos derivados de la Subdirección de Protección e Intervención.

Por su parte las estrategias establecidas para la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio, en la cual se establecieron 16 actividades Estratégicas, 9 actividades en Gestión y 6 actividades de Seguimiento donde se pudo evidenciar que se alcanzó el 99,08% de cumplimiento, destacándose deficiencias en los siguientes aspectos:

Frente a la actividad relacionada con estudiar y atender las solicitudes de instalación de publicidad exterior visual -PEV- presentadas para intervención en SIC y colindantes., no se contó con mecanismos de trazabilidad para la atención de sus respuestas.

Así mismo actividades relacionadas con las indicaciones de MINCULTURA, fueron trasladadas a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio en el mes de septiembre de 2019, sin que pudieran tratarse de forma integral por la Subdirección de Gestión Territorial.

Dentro de las cuales se encuentran: Consolidar la estructura de la propuesta integral, la visión, objetivos, directrices urbanísticas y modelo de desarrollo del BIC, y ajustar de acuerdo a las indicaciones de MINCULTURA, Consolidar la delimitación del área afectada, la zona de influencia y los niveles de intervención, y ajustar de acuerdo a las indicaciones de MINCULTURA, Consolidar la propuesta urbana general, la propuesta inmaterial y la propuesta de restauración y recuperación del BIC, la propuesta habitacional, ambiental, de espacio público, movilidad, redes y generar las determinantes de usos y edificabilidad en el área del PEMP, y ajustar de acuerdo a las indicaciones de MINCULTURA.

Por su parte las estrategias establecidas para la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, en la cual se establecieron 29 actividades estratégicas, 7 actividades en Gestión y 6 actividades de seguimiento donde se

pudo evidenciar que se alcanzó el 96,1% de cumplimiento, destacándose deficiencias en los siguientes aspectos:

Frente a la actividades como otorgar estímulos (8 becas) a iniciativas de la ciudadanía en temas de patrimonio cultural en las diferentes convocatorias que oferta el Programa Distrital de Estímulos -PDE. (Estrategias de fomento), donde una beca quedo declarada como desierta, en relación con los asistentes a las actividades convocadas por el Museo de Bogotá, se evidencia que no se cumplió con lo programado en POA, y no fue concordante con lo programado en el PDBMPT, tampoco el Plan de Publicaciones se cumplió en su totalidad, y en la participación activa en los comités o mesas de trabajo institucionales, no se dio la participación programada.

Por su parte las estrategias establecidas para la Subdirección Corporativa, están enmarcadas en los procesos de gestión del área financiera, talento humano, gestión documental, atención al ciudadano, sistemas de información y tecnología y administración de bienes e infraestructura, en la cual se establecieron 14 actividades estratégicas, 27 actividades en gestión y 4 en seguimiento, donde se pudo evidenciar que se alcanzó el 96,19% de cumplimiento, destacándose deficiencias en los siguientes aspectos:

Relacionados con la administración de bienes e infraestructura, frente a las actividades como realizar inventario del total de los bienes del IDPC", y realizar seguimiento a la ejecución del plan de mantenimiento anual.

En el área de atención al ciudadano, frente a actividades como el seguimiento a la implementación de la fase III de la estrategia de transparencia, atención a la ciudadanía y participación.

En el área de sistemas de información y tecnología se encontraron actividades como la automatización y centralización la base de datos de contratistas del IDPC que reposa en jurídica, así como en la implementación del plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones – PETI.

En el área de gestión documental, igualmente con la actualización, unificación y migración de la información del sistema de gestión documental ORFEO, versión 2019, e implementar el plan del sistema integrado de conservación, y realizar

actividades de sensibilización y soporte técnico del aplicativo ORFEO a los servidores públicos del IDPC.

En el área financiera, también con el reporte mensualmente la ejecución presupuestal al Comité Directivo del IDPC.

Frente al área de talento humano se encontraron deficiencias en la ejecución del plan de trabajo establecido para el plan institucional de capacitación, plan de bienestar e incentivos, y plan de seguridad y salud en el trabajo.

Por su parte las estrategias establecidas para la subdirección jurídica, están enmarcadas en los procesos de gestión jurídica y adquisición de bienes y servicios, en la cual se establecieron 5 actividades estratégicas, 10 actividades en gestión y 8 actividades de seguimiento donde se pudo evidenciar que se alcanzó el 81.91% de cumplimiento, destacándose deficiencias en los siguientes aspectos:

Asegurar la vigencia de la documentación (listado maestro de documentos - Normograma), así como Generar alertas a los ordenadores del gasto y supervisores sobre la ejecución contractual del IPDC”, Apoyar la organización de los expedientes contractuales que lidera la dependencia 2017 y 2018, tramitar las solicitudes de liquidación que le sean remitidas, liderar comités de conciliación, actualizar el Plan de Gestión y recuperación de cartera”, verificar y actualizar las bases de datos del archivo contractual para contratos y convenios de las vigencias 2017 y 2018, efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Por su parte las estrategias establecidas para la Oficina Asesora de Planeación, están enmarcadas en los procedimientos de Planes, Programas y Proyectos, Sistema Integrado de Gestión y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIGP, en la cual se establecieron 20 actividades estratégicas, 6 actividades en gestión y 10 actividades de seguimiento donde se pudo evidenciar que se alcanzó el 97,45% de cumplimiento, destacándose deficiencias en los siguientes aspectos:

Ejecutar las actividades del Plan de Acción del SIG, realizar un ejercicio de visión prospectiva identificando líneas y apuestas que contribuyan al fortalecimiento de la misión desde la articulación con el POT, Plan Estratégico Sectorial de Patrimonio y el Plan Nacional de Desarrollo, realizar informes trimestrales de seguimiento al cumplimiento de metas físicas y financieras.

**3.1.1.2.1.1 Hallazgo Administrativo, por el incumplimiento efectivo de metas establecidas en el Plan Operativo Anual de la Entidad.**

Dado que se identificó que, aunque se han realizado actividades de monitoreo al cumplimiento del POA, aún persisten acciones que no han sido objeto de mejora, dificultando el alcance efectivo a las metas programadas por la Entidad, según lo evidenciado en los informes de seguimiento al Plan Operativo Anual.

Estas acciones se encuentran con mayor detalle en los avances acumulados del plan de acción por dependencias donde se encuentran los siguientes niveles de avance: la Oficina de Planeación obtuvo el 97,51%, la Oficina Jurídica con el 71,58%, la Subdirección Corporativa alcanzó el 96,44%, la Subdirección de Gestión Territorial logró el 99,08%, la Subdirección de Divulgación y Apropiación obtuvo el 95,98%, así como la Subdirección de Protección e Intervención al Patrimonio que alcanzó el 86,70% de cumplimiento.

Lo anterior va en contravía a lo establecido en el artículo 3, numeral j), k) de la Ley 152 de 1994 relacionado con los principios de planeación y eficiencia, y Artículo 2 numeral B de la ley 87 de 1993, relacionado con la garantía de la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, así como con lo establecido en el numeral 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, relacionado con el cumplimiento con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado.

La falta de articulación entre dependencias, incide negativamente en el nivel de eficiencia de los objetivos planteados por la alta dirección, para el cumplimiento eficaz y efectivo del Plan Operativo Anual de la Entidad.

***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan parcialmente los argumentos expuestos por el sujeto de control, retirándose la presunta incidencia disciplinaria.

Teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se realizaron como:

La eficiente gestión de forma integral de las dependencias, dado que obtuvo un promedio de avance del 93.62% en conjunto, se pudo observar que si bien el avance de las actividades estratégicas evaluadas a través de cumplimiento de los cinco proyectos de inversión plasmados en el plan de desarrollo, obtuvo avances del 97.8%, por parte de las actividades de gestión desarrolladas por dependencias, se notó que la Oficina Asesora Jurídica, alcanzo una evaluación del 81,9%, encontrándose en un nivel aceptable.

No obstante se encontró que en cuanto a la evaluación por actividades se observó que, dentro de un acumulado de 238 actividades programadas, se cumplieron 192 de ellas, quedando 46 sin alcanzar su cumplimiento efectivo, lo que representa que el 19,3% de las actividades programadas quedaron sin cumplir.

Por lo anterior se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo por el incumplimiento efectivo de metas establecidas en el Plan Operativo Anual de la Entidad.

### 3.1.1.3. Gestión de Riesgos Institucionales

#### 3.1.1.3.1 Política de Administración del Riesgo

Se evidencio que la entidad actualizo la política en Comité de Gestión y Desempeño, de acuerdo a la metodología del DAFP 2018, donde está incorporado la periodicidad de monitoreo y seguimiento, nivel de aceptación y relación de impactos, en la cual se realizó el monitoreo trimestral a los riesgos de gestión y de corrupción, con las respectivas alertas a los mismos. Se identificó que la oficina de Control Interno realizo el seguimiento a la formulación de los mismos, generando recomendaciones en su proceso auditor, donde consideró prioritario generar Planes de Contingencia para la materialización de los riesgos encontrados.

#### 3.1.1.3.2 Evaluación del Riesgo

Se evidencio que la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento y monitoreo a los riesgos de gestión de los procesos relacionados con Direccionamiento Estratégico, Fortalecimiento del SIG, Comunicación Estratégica, Atención a la Ciudadanía, Protección, Intervención, Divulgación del Patrimonio Cultural, Gestión

Contractual, Gestión Jurídica y Financiera, Administración de Bienes, Control Interno Disciplinario, Gestión Documental, Gestión de Sistemas de Información y Tecnología, y Gestión del Talento Humano, en donde se evaluaron los controles, acciones e indicadores asociados a cada riesgo identificado y su tratamiento.

#### 3.1.1.3.3 Control de Riesgos

Dentro de las actividades de control se identificó que se realizaron actualizaciones a la política de riesgos, pero es necesario que se divulguen entre toda la organización, igualmente participaron en el proyecto distrital de virtualización y racionalización de trámites durante la feria de servicio al ciudadano, se encontró que también en materia de Trámites y OPA's, que se encuentran inscritos 12 en el SUIT de los 19 existentes, así como seguimiento y monitoreo trimestral, mejorando la oportunidad y calidad de los mismos.

##### *3.1.1.3.3.1 Hallazgo Administrativo, en relación con el inadecuado tratamiento de los riesgos que no permiten acciones conjuntas para administrarlos.*

Dado que se identificó que, a pesar de contar con un Manual de Gestión de Riesgos institucional, algunos riesgos de gestión no se encuentran bien identificados, valorados o tratados, lo cual no permite una eficaz administración, tampoco se cuenta con planes de contingencia que eviten la materialización de los mismos, ni tampoco se cuenta con una guía para gestionar las acciones de mejora a los procesos.

Donde se pudo evidenciar que en los informes de monitoreo al mapa de riesgos cuatrimestral de procesos, existe incumplimiento en los planes de manejo frente a las acciones de mitigación, que eviten la materialización de los mismos y mejoren el diseño de controles por parte de las áreas auditables.

Lo anterior va en contravía a lo establecido en el artículo 3, numeral j), k)K de la Ley 152 de 1994 relacionado con los principios de planeación y eficiencia, y Artículo 2 numeral B de la ley 87 de 1993, relacionado con la garantía de la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, así como con lo establecido en el numeral 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, relacionado con el cumplimiento con diligencia, eficiencia e imparcialidad del servicio que le sea encomendado.

Lo cual genera incertidumbre en el nivel de confianza sobre los controles con que cuenta la entidad, ya que no permite establecer unas adecuadas líneas de defensa que eviten la materialización de los riesgos identificados.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan parcialmente los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se realizaron como:

Informes cuatrimestrales del Balance de la gestión de riesgos de corrupción y de gestión, se realizó la identificación de los riesgos de corrupción y gestión por dependencia, encontrando 9 riesgos de corrupción y 37 de gestión, para un total de 46 riesgos, de los cuales 4 fueron valorados en riesgo extremo y 14 en alto, dentro de los cuales se evidenciaron seguimiento y ejecución de controles definidos en las acciones de mitigación, sin generarse la materialización de los mismos.

No obstante, se evidencio que se requiere redefinir nuevas actividades de mitigación a los riesgos, frente a los procesos y procedimientos de las dependencias.

Así mismo se debe verificar la operatividad y efectividad de los controles definidos.

Igualmente se debe dejar documentada la evidencia de la implementación de controles. Igualmente se debe dejar documentada la evidencia de la implementación de controles

También se debe aplicar el manual de tratamiento de riesgos definidos por la entidad para la valoración de los mismos frente al proceso de seguridad de la información.

Por lo anterior se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo, en relación con el inadecuado tratamiento de los riesgos que no permiten acciones conjuntas para administrarlos.

#### **3.1.1.4. Información y Comunicación**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



#### 3.1.1.4.1 Sistema de Información y Comunicación, interna y externa

Se identificaron los siguientes procesos relacionados con la gestión documental: Planeación, Producción documental, Gestión y trámite, Organización, Transferencia documental, Disposición de documentos, Preservación a largo plazo y Valoración, igualmente se identificaron los siguientes programas adelantados por la entidad:

- Programa de normalización de formas y formularios electrónico.
- Programa de documentos vitales o esenciales.
- Programa de gestión de documentos electrónicos.
- Programa de reprografía.
- Programa de documentos especiales.
- Plan institucional de capacitación.
- Programa de auditoría y control.
- Plan de Emergencias y Contingencias.

Los cuales se encuentran armonizados con la fase de implementación dispuesta por la entidad, donde se realiza seguimiento permanente a través de las auditorías efectuadas por la OCI, tanto en sus fases de elaboración, ejecución, seguimiento y mejoramiento al programa formulado.

En cuanto a las acciones adelantadas en Gestión Documental se evidencia que se están realizando las transferencias documentales pendientes de vigencias anteriores, así como la adecuación de los espacios destinados para la centralización documental, igualmente se está fortaleciendo el Sistema ORFEO, se encontró que algunas debilidades continúan frente a las TRD, dado que no responden a la estructura y funciones actuales del IDPC.

También se evidencio que la entidad tiene segmentada la gestión documental en los siguientes componentes, dado el nivel de relevancia de la información misional del instituto, teniendo en cuenta que ésta obedece a la conservación de los Bienes de Interés Cultural de Bogotá, propendiendo por su conservación patrimonial.

- Componente tecnológico, que comprende la adopción e implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión



documental y la administración de archivos, seguridad de la información e interoperabilidad en el marco de la administración.

- Componente histórico, que corresponde cuando los documentos de archivos se convierten en fuentes de información para recuperar la memoria histórica de las entidades de la ciudad.
- Componente estratégico, la cual se refiere a la formulación de política archivística, la planeación estratégica de la gestión documental y la administración de archivos, el control, la evaluación y el seguimiento, en la definición y articulación de los lineamientos e instrumentos en esta materia.
- Componente cultural, la cual está relacionado con la interiorización y posicionamiento de la cultura archivista en la entidad, mediante la gestión del conocimiento, gestión del cambio, participación ciudadana, mercadeo de la información, protección del ambiente y seguridad en el trabajo.

Actualmente la entidad cuenta con seis sistemas de información, denominados ORFEO y SIIGO, Proactivane, ArcGis Server Manager, ConstrPlan, Milenium, destinados a generar información electrónica, así mismo se evidencia que ha dado un cumplimiento a la ley de transparencia en un 91%, frente al sistema de PQRS se evidencio que cumple con los tiempos de respuesta a los requerimientos de los ciudadanos con algunas limitaciones encontradas, contando con la figura del defensor ciudadano que realiza acompañamiento a los ciudadanos, dentro de los canales de comunicación interna con que cuenta el IDPC son intranet, correo electrónico y las porterías en las cuales se divulgan algunas piezas de comunicación, encontrando que algunas dependencias siguen utilizando correos particulares, frente a la comunicación externa el IDPC, cuanta con página Web, redes sociales y boletines de prensa, en algunas ocasiones se utilizan las redes sociales y página Web de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para la recepción y envío de las comunicaciones se cuenta con el Sistema ORFEO, el cual se encuentra en proceso de actualización.

*3.1.1.4.1.1 “Observación desvirtuada- Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, en relación a la falta de acciones pertinentes para fortalecer la gestión documental de la Entidad.”*

*“De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”.*

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se realizaron como:

Incorporación en el SIG del manual de manejo de la plataforma del Orfeo, el cual establece en detalle los pasos que se deben seguir para operar con eficiencia la plataforma tecnológica, conllevando a optimizar la gestión documental de la entidad.

Igualmente se evidencio que a través de la resolución 860 de 2017, se aprobó y convalido las TRD por el Concejo Distrital de Archivo, las cuales fueron actualizadas frente a lo señalado en el Acuerdo 01 y 04 de 2019, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 594 de 2000.

Así mismo, se evidencio que, en relación a la gestión del archivo y transferencia documental, se destinó un espacio en casas gemelas para su adecuado almacenamiento.

Finalmente se constató de la existencia del procedimiento de correspondencia que establece por actividades, el flujo del proceso que se debe llevar a cabo para adelantar esta gestión. Mejorando con ello la operatividad del sistema de gestión documental.

Por lo anterior se acepta el argumento y se procede a retirar la observación.

#### **3.1.1.5. Monitoreo o Supervisión Continua**

##### **3.1.1.5.1 Auditoria Interna**

Se realizaron comités directivos, dentro de los cuales se realiza seguimiento a la ejecución presupuestal, así como seguimiento a la gestión de cada una de las subdirecciones del IDPC.

Se verificaron las acciones adelantadas por la Oficina de Control Interno en ejercicio de su misionalidad legal, observando que en la vigencia de 2019 se presentaron los informes y seguimientos que a continuación se relacionan.

- Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público 2019.
- Informe de Gestión de Asesoría de Control Interno 2019.
- Informe de PQRS 2019.
- Informe Pormenorizado de Control Interno 2019.
- Informe de Seguimiento al Plan Operativo Anual 2019.
- Informe de Detrimentos Patrimoniales 2019.
- Informe de Control Interno Contable 2019.
- Informe de Derechos de Autor Software 2019.
- Informe de Evaluación Anual por Dependencias 2019.
- Informe de Transparencia 2019.
- Informe de Seguimiento a Metas 2019.

*3.1.1.5.1.1 “Observación desvirtuada- Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, en relación a la falta de coordinación y asignación adecuada de responsabilidades en las áreas del Planeación y Control Interno de la entidad.”*

*“De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”.*

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se realizaron como:

El marco de actuación bajo el enfoque de las tres líneas de defensa a través de la implementación del Manual de Gestión de Riesgos, el cual se articula con el procedimiento para la gestión de riesgos, y de las acciones correctivas y acciones de mejora, los cuales definen claramente las responsabilidades de autogestión, autocontrol, y autorregulación, ejercidas por las dependencias encargadas de ejecutar el papel que les corresponde.

Lo que permite señalar que de acuerdo a la implementación de estos procedimientos define claramente el papel que ejercen las dependencias encargadas de la operación, la Oficina de Planeación y la de Control Interno.

Por lo anterior se acepta el argumento y se procede a retirar la observación.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

**3.1.1.5.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en relación con la débil gestión contractual adelantada por la Oficina Jurídica de la Entidad.**

Dado que se evidencio que, a pesar de los diferentes planes de choque adelantados para mitigar los riesgos del proceso, se observan debilidades en el cumplimiento de Plan Anual de Adquisiciones, al igual que en los tiempos de liquidación de convenios y contratos, como también en los expedientes contractuales, que siguen presentando falencias en materia documental.

Igualmente se observaron debilidades en las actuaciones ejercidas por el IDPC en la etapa precontractual de algunos procesos al constituir o establecer especificaciones técnicas y actividades no concordantes con el deber ser para la óptima ejecución y finalización de las obras contratadas, así como se observaron debilidades en el ejercicio de la supervisión de los contratos de obra Nos. 442 de 2019 y 486 de 2018, así como para los contratos de interventoría Nos. 444 de 2019 y 481 de 2018 respectivamente, toda vez que el resultado final de algunas actividades ejecutadas no fue obtenida y/o garantizada la calidad de los trabajos realizados, a pocos meses de entregadas las obras, falencias relacionadas también con su justificación, pertinencia y valor pagado.

Lo anterior va en contravía a lo establecido en el artículo 3, numeral J,K de la Ley 152 de 1994 relacionado con los principios de planeación y eficiencia, y Artículo 2 numeral B de la ley 87 de 1993, relacionado con la garantía de la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, así como con lo establecido en el numeral 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, relacionado con el cumplimiento con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado.

Generando como consecuencia falta de capacidad técnica de la dependencia, que pone en riesgo la seguridad jurídica y oportunidad en la respuesta a los requerimientos de apoyo jurídico que requiere la entidad.

***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que en la respuesta se evidencian acciones como:

La alta rotación de colaboradores en el tema contractual si bien dificulta la continuidad de los procesos y procedimientos requeridos, no debe convertirse en un obstáculo al cumplimiento de los compromisos adquiridos con la alta dirección.

Frente a la gestión de la programación del Plan Anual de Adquisiciones, ha conllevado a constantes modificaciones que imposibilitan su cumplimiento eficaz, donde si bien se generó un programa de alerta frente a incumplimientos en la gestión del POA de la dependencia, deberá realizarse un mayor seguimiento y control frente a su eficaz cumplimiento.

Aunque se identifica que en el tema de supervisión la entidad ha implementado una serie de procedimientos con el fin de ser más eficaz esta labor, adoptando Manuales, procedimientos y capacitaciones, persisten dificultades en el ejercicio de esta función, evidenciando falencias en el seguimiento, monitoreo y control en la entrega de obras y servicios a la entidad, reflejado en la deficiente calidad de las mismas.

Finalmente se observa que, en relación a la gestión documental adelantada por la entidad, si bien la dependencia por si misma administra el repositorio archivístico documental de los expedientes de contratación, de acuerdo a los requisitos del Manual de Supervisión, deben seguirse los lineamientos establecidos por la Alta dirección en cuanto a la gestión documental adoptada en la entidad y los principios contemplados en la Ley 594 de 2000.

Por lo anterior de acuerdo con el análisis efectuado en la respuesta no se desvirtúa la observación y se ratifica como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en relación con la débil gestión contractual adelantada por la Oficina Jurídica de la Entidad.

*3.1.1.5.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias en el Número de Orden de Pago relacionadas en el Estado Financiero del contrato No. 106 de 2019 y las órdenes aportadas por el IDPC.*

Una vez revisado el expediente del contrato No. 106 de 2019, mediante radicado 2-2020-13601 de 03/09/2020 de la Dirección Sector Cultura Recreación y Deporte, de la Contraloría de Bogotá, D.C, se solicitó información respecto al estado financiero del contrato y de los pagos realizados con sus correspondientes

soportes, los cuales fueron aportados mediante oficio con radicación 20201200038821 del 08/09/2020 por el IDPC, de lo que se encontró diferencia en el número de las órdenes de pago informadas en el estado financiero suministrado, respecto de las ordenes aportadas por los pagos realizados en los meses de enero, febrero y marzo de 2019 relacionados a continuación:

CUADRO 4  
DIFERENCIAS EN EL NÚMERO DE LA ORDEN DE PAGO

| Mes     | No. OP S/ Estado Financiero | No. OP. Aportada |
|---------|-----------------------------|------------------|
| Febrero | 106                         | 5776             |
| Marzo   | 280                         | 5806             |
| Abril   | 710                         | 5831             |

Fuente: Información IDPC Radicado No.20201200033721 de 20/08/2020.

La diferencia evidenciada, conlleva a que la información suministrada por el sujeto de control sea deficiente y poco confiable y contraviene el literal e), artículo 2 de la Ley 87 de 1993. “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por el funcionario competente*”.

Igualmente se observaron debilidades en las actuaciones ejercidas por el IDPC en la etapa precontractual de algunos procesos al constituir o establecer especificaciones técnicas y actividades no concordantes con el deber ser para la óptima ejecución y finalización de las obras contratadas, así como se observaron debilidades en el ejercicio de la supervisión de los contratos de obra Nos. 442 de 2019 y 486 de 2018, así como para los contratos de interventoría Nos. 444 de 2019 y 481 de 2018 respectivamente, toda vez que el resultado final de algunas actividades ejecutadas no fue obtenida y/o garantizada la calidad de los trabajos realizados, a pocos meses de entregadas las obras, falencias relacionadas también con su justificación, pertinencia y valor pagado.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Una vez efectuada la revisión a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, no se desvirtúa la observación planteada en el informe preliminar, teniendo en cuenta que:

Mediante oficio de la Dirección de Cultura Recreación y Deportes con radicado No. 2-2020-13601 de del 03/09/2020 se solicitó información adicional para el contrato 106 de 2019, Oficio que fue respondido por el IDPC mediante radicado No. 20201200038821 del 08/09/2020 al cual se adjunta el balance financiero del contrato, donde se informa que el primer pago se realizó por valor de \$2.309.333 con la orden de pago No. 5776; el segundo pago por valor de \$8.660.000 mediante OP No. 5806 y el tercer pago se realizó mediante la Orden de Pago No. 5831 por valor de \$8.660.000. Como se puede evidenciar en la respuesta del Instituto; confirma que los tres (3) pagos se realizaron mediante las Ordenes de Pago No. 116, 280 y 710 y no como se informó oficialmente en el balance financiero del contrato.

Por lo anterior se ratifica la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias en el Número de Orden de Pago relacionadas en el Estado Financiero del contrato No. 106 de 2019 y las órdenes aportadas por el IDPC.

#### 3.1.1.5.2 Planes de Mejoramiento

Frente a los hallazgos establecidos por la Contraloría para el 2019, se identificaron 49 acciones de mejora, para lo cual el IDPC adoptó un plan de manejo integral, evidenciando que continua la inoperatividad de los planes de mejoramiento, dado que las áreas no han realizado una verdadera identificación de causas de las debilidades, por lo cual se evidencia reincidencia en las observaciones, lo cual será tratado con mayor detalle en el capítulo dedicado a este componente.

#### 3.1.1.5.3 Plan Acción de Implementación del MIGP

Se evidencio que la entidad realizo acciones frente a la implementación del MIGP, contenidas en las siguientes fases:



Implementación, frente a la actividad relacionada con los planes de adecuación y sostenibilidad del SIGD, se observó que se remitió a Control Interno el Seguimiento al Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG – MIPG, así como con la actividad de Ejecución de planes institucionales, se observó que los mismos se encuentran en ejecución. También se pudo observar que frente a Implementación de los lineamientos e instrumentos recibidos por parte de los líderes de política de gestión en el Distrito Capital, no se evidencia que ningún líder de política de gestión del Distrito Capital ha dado línea al Instituto, igualmente frente a la Participación en los talleres, socialización de lineamientos y sesiones de trabajo a los que sea convocado, se observó que no se realizaron convocatorias a talleres, socialización o sesiones de trabajo por las entidades competentes.

Seguimiento, frente al reporte de los avances de la gestión en la plataforma FURAG, se realizó medición en el mes de diciembre en la plataforma FURAG, igualmente en el reporte de las metas asociadas al desempeño institucional y ejecución de la evaluación independiente por las Unidades de Control Interno, donde se evidencia reporte de seguimiento a las metas plan de desarrollo con corte al segundo y tercer trimestre de la vigencia 2019.

Incentivo, en relación con la participación en el evento *“Premio Distrital a la Gestión”*, se evidenció que el evento se realizó el día 03 de septiembre de 2019, el cual tuvo la asistencia de contratistas de la Oficina Asesora de Planeación.

### 3.1.1.6. RESULTADOS DE LA EVALUACION

#### 3.1.1.6.1 Matriz de Evaluación

Producto de la evaluación del Control Interno efectuado por los auditores respecto a cada uno de los componentes de gestión del proceso auditado, se pudieron evidenciar los siguientes resultados:

CUADRO 5  
EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

| Factor               | Procedimiento y/o fuente  | Punto crítico o actividad clave identificada | Descripción del control y/o punto de control a evaluar                        | Resultado de la Evaluación                                                                                                                                 |
|----------------------|---------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan de Mejoramiento | SIVICOF: Formato Acciones | Acciones (vencidas o terminadas)             | Cada auditor responsable revisa lo correspondiente a su factor y/o componente | Se verificó que dentro de un total de 49 acciones, se catalogaron como cumplidas inefectivas diez de ellas, y como incumplidas tres, se cerraron 36 de las |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

| Factor                        | Procedimiento y/o fuente                                                                                                                                                                        | Punto crítico o actividad clave identificada                                                                                                                                                                                                | Descripción del control y/o punto de control a evaluar                                                                                                                                                                                                                                         | Resultado de la Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               | Vencidas<br>- Procedimiento Evaluación del PM. PVCGF-07 Version: 15.0<br>- Res. 032 de 2019                                                                                                     | Cumplidas e/o Incumplidas a término de la vigencia auditada                                                                                                                                                                                 | asignado y evalúa la el cumplimiento y el grado de cumplimiento de cada una de las acciones realizadas y reportadas por el IDPC (según su instancia) a través de la eficacia (no menor al 100% para su cumplimiento) y de la efectividad (no menor al 75% para ser efectiva), respectivamente. | programadas, para un panorama del 83% de cumplimiento de las acciones, con una efectividad del 73,5% por parte del sujeto de control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Gestión Contractual           | Constitución Política; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del IDPC y Plan de Ordenamiento Territorial - POT. | Verificar la efectividad y pertinencia de los procedimientos adoptados por el IDPC en el marco del proceso de adquisición de bienes y servicios y cumplimiento de las normas urbanísticas en el caso de la intervención de BIC - Inmuebles. | Revisión de los documentos contentivos del contrato y constatar el beneficio otorgado a la ciudadanía mediante la suscripción de dicha contratación.                                                                                                                                           | Se observaron debilidades en las actuaciones ejercidas por el IDPC en la etapa precontractual de algunos procesos al constituir o establecer especificaciones técnicas y actividades no concordantes con el deber ser para la óptima ejecución y finalización de las obras contratadas, así como se observaron debilidades en el ejercicio de la supervisión de los contratos de obra Nos. 442 de 2019 y 486 de 2018, así como para los contratos de interventoría Nos. 444 de 2019 y 481 de 2018 respectivamente, toda vez que el resultado final de algunas actividades ejecutadas no fue obtenida y/o garantizada la calidad de los trabajos realizados, a pocos meses de entregadas las obras, falencias relacionadas también con su justificación, pertinencia y valor pagado |
| Planes, Programas y Proyectos | Mapa de Riesgos - Proceso: Direccionalmente, programación y seguimiento a la gestión. Evaluación Proyectos presente auditoria.                                                                  | Incumplimiento de metas e indicadores de los proyectos de inversión.                                                                                                                                                                        | Seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión.                                                                                                                                                                                                                                      | Se presenta observación a la meta 1 del proyecto de inversión No. 1107; en cuanto al incumplimiento en lo ejecutado, frente a lo programado por parte de la entidad, en su presupuesto. Así mismo, respecto al reporte del formato CB-0422 “Gastos e Inversiones por Proyecto/Meta”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Control Fiscal Interno        | Mapa de Riesgos; Proceso: Evaluación del Sistema Integrado de Gestión                                                                                                                           | Incumplimiento de procesos                                                                                                                                                                                                                  | Seguimiento a los procesos                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se observó que dentro de los cinco componentes evaluados se tuvieron observaciones en cuanto al incumplimiento en el número de capacitaciones programadas en el Plan Institucional de Capacitación, así como en el inadecuado manejo y administración de riesgos, igualmente frente al incumplimiento de las actividades señaladas en el Plan Operativo Anual, falencias en la gestión documental en la adopción de las TRD y operatividad de la plataforma Orfeo, y finalmente en la adopción de responsabilidades por la oficina de planeación y Control interno en cuanto a las actividades de Auto Gestión, Auto Control y Auto Evaluación.                                                                                                                                    |
| Gestión                       | Determinar la                                                                                                                                                                                   | Valor                                                                                                                                                                                                                                       | Cumplimiento de los                                                                                                                                                                                                                                                                            | Se observó que nuevamente se incumplieron los topes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

| Factor                   | Procedimiento y/o fuente                                                                                                                                                                                                                                                         | Punto crítico o actividad clave identificada                                                  | Descripción del control y/o punto de control a evaluar                                                  | Resultado de la Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presupuestal             | efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control para el cumplimiento de su misión y los objetivos institucionales, la legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal de la vigencia 2019. | representatividad o en el incremento de las reservas presupuestales                           | compromisos adquiridos durante la vigencia                                                              | establecidos en la Normatividad fiscal, dado que se evidencio que para la vigencia de 2019 se comprometieron como reservas presupuestales, para el rubro de funcionamiento el 4,95% del presupuesto, mientras que para el rubro de inversión se comprometieron el 30,34%, cifras que superan los límites del 4% y 20% para funcionamiento e inversión respectivamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Estados Financieros      | Políticas contables del Instituto Distrital de Patrimonio cultural adoptado Mediante Resolución del 28 de diciembre de 2017 y Actualizado mediante Resolución 950 del 2019.                                                                                                      | Verificar la razonabilidad de los saldos presentados en los Estados Financieros del Instituto | Reconocimiento, medición y resultado de las operaciones y la aplicación principales políticas contables | Se evidencio que el Instituto Distrital de Patrimonio Distrital cumple con la aplicación con Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución No. 893 de 2017 y Actualizado mediante Resolución 950 del 2019. No obstante, se evidenciaron diferencias en la determinación de los saldos de la cuenta de bancos y cuentas por cobrar.<br>Así mismo en el informe de operaciones reciprocas se evidencio que algunas entidades reciprocas presenta valores no reconocidos por la entidad.<br>Al diligenciar la matriz de calificación de la Gestión Fiscal arrojo una opinión “sin salvedades”.                                                                                                                                                                                           |
| Control interno contable | Resolución 193 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación                                                                                                                                                                                                           | Confiabilidad de información contable.                                                        | Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 193 de 2019                                  | En el proceso de evaluación de control Interno Contable se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 obteniendo como resultado una calificación de 4.75 con la cual se considera eficiente lo cual indicia el cumplimiento de los lineamientos dados en la normatividad aplicable a la entidad<br>Dentro del proceso de evaluación se evidenciaron fortalezas como:<br><br>Tiene definidas políticas contables.<br><br>Se cumple oportunamente con los reportes de la información financiera al SHD y CGN.<br><br>Cuenta con acompañamiento permanente por parte de la SHD.<br><br>Se le dio cumplimiento a la acción de mejora formulada en el Plan de Mejoramiento por hallazgo formulado por la Contraloría de Bogotá D.C. respecto a Control Interno Contable. |

| Factor | Procedimiento y/o fuente | Punto crítico o actividad clave identificada | Descripción del control y/o punto de control a evaluar | Resultado de la Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------|--------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                          |                                              |                                                        | <p>Sin embargo, también se evidenció Debilidades como:</p> <p>Diferencias en el saldo los libros Auxiliares respecto el saldo de la cuenta de Bancos y corporaciones presentado en los estados financieros.</p> <p>No se realizó saneamiento contable no obstante contar con saldos en la cuenta Responsabilidades en Proceso Internas (código 836101)</p> <p>Al interior del libro Auxiliar algunos días termina con saldos contrarios a su naturaleza Ejemplo Libro Auxiliar de cuentas por cobrar.</p> <p>Debilidades en el proceso de conciliación teniendo en cuenta que el saldo de responsabilidades certificado por la Contraloría de Bogotá difiere a la registrada en el libro Auxiliar</p> |

Fuente: Equipo de Auditoría IDPC 2020.

### 3.1.1.6.2 Relación de Observaciones del proceso de Evaluación

En relación al proceso de evaluación adelantado por cada uno de los auditores en los factores analizados, se pudieron identificar las siguientes observaciones, que se encuentran relacionados en este informe en los correspondientes capítulos de los factores evaluados:

#### 3.1.1.6.2.1 Factor Contractual

Dentro de la muestra contractual se tomó el 23.76% del presupuesto comprometido por un valor de \$11.329.258.526 como universo de recursos de contratación, los cuales estuvieron conformados por 22, contratos, dentro de los cuales se tuvieron falencias en siete de ellos, en algunos con presunta incidencia, disciplinaria y fiscal, donde se evidenciaron las siguientes observaciones: 3.1.3.2; 3.1.3.3; 3.1.3.4; 3.1.3.5; 3.1.3.6; 3.1.3.8; 3.1.3.10; 3.1.3.11; 3.1.3.12.

#### 3.1.1.6.2.2 Factor de Planes, Programas y Proyectos

Respecto al factor relacionado con planes, programas y proyectos, se escogieron dentro de la muestra el al 76.84% del presupuesto asignado a inversión que corresponde a \$26.153.283.359, dentro del cual se evaluaron los proyectos No. 1024, 1107, 1110 y 1114, donde se evidencio la siguiente observación: 3.2.1.2.1

#### 3.1.1.6.2.3 Factor Control Fiscal Interno

Frente a la evaluación del factor se consideraron los componentes relacionados con Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Procedimientos y Actividades de Control, Información y comunicación, y actividades de Supervisión y Monitoreo, dentro de los cuales se evidenciaron las siguientes observaciones: 3.1.1.2.1.1; 3.1.1.3.3.1; 3.1.1.5.1.2; 3.1.1.5.1.3.

#### 3.1.1.6.2.4 Factor Presupuestal

Por su parte en lo relacionado con el factor presupuestal se tomó como muestra unos ingresos totales de \$43.241,281 millones, en los cuales se recaudó el 69,07% por \$29.870,699 millones, y como gastos se comprometieron el 96,75% por \$41.837,684 millones, con unos giros del 70,81%, por \$30.623,101 millones, dentro de los cuales se evidenciaron las siguientes observaciones: 3.3.3.3.1; 3.3.3.4.1; 3.3.3.5.1; 3.3.3.6.1; 3.3.3.11.1; 3.3.3.11.2; 3.3.3.11.5

#### 3.1.1.6.2.5 Factor Financiero y Contable

En cuanto a los estados financieros se tomó como muestra un total de activos que ascendieron a \$95.980.117.675, los Pasivos registran un valor de \$9.316.522.228, con un patrimonio de \$86.663.595.448, dentro de los cuales se evidenciaron las siguientes observaciones: 3.3.1.2; 3.3.1.3; 3.3.1.4.

#### 3.1.2 Plan de Mejoramiento

En el marco de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019<sup>2</sup>, se evaluó, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones correctivas implementadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a través del Plan de Mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal, acorde con la información reportada por el IDPC en el aplicativo SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2019.

En función de la evaluación del Plan de Mejoramiento en la presente auditoria, se tomó como referencia el formato en SIVICOF con fecha programada hacia el final

---

<sup>2</sup>Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019, por el cual se reglamenta el Trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.

de la vigencia 2019 correspondiente a *“Información detallada de acciones vencidas”* presentando un total de 35 hallazgos, con 49 acciones de las cuales se encontraron 47 abiertas y 2 incumplidas, con fechas de terminación entre el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2019, siendo objeto de seguimiento en este proceso auditor y se detallan en siguiente cuadro:

CUADRO 6  
MUESTRA EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

| VIGENCIA | FACTOR                 | No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                                                                                                   |
|----------|------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2015     | Control Fiscal Interno | 2.1.1.1      | Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en el sistema del control interno de la entidad                                                                                                                                                                                                                | Socializar e implementar las trd una vez sean aprobadas por el consejo distrital de archivo                                                                                                                |
| 2015     | Gestión Contractual    | 2.1.2        | Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por deficiente ejecución y desarrollo para la contratación de la actualización de estudios técnicos para la restauración y reforzamiento estructural para el instituto materno infantil generando una gestión antieconómica debido a mayor valor pagado de 77,032,236 | Realizar seguimiento mensual desde el grupo de gestión contractual a cargo de la asesoría jurídica, respecto a la publicación de contratos suscritos y modificaciones contractuales                        |
| 2018     | Control Fiscal Interno | 3.1.1.1      | Hallazgo administrativo por cuanto los procesos archivísticos del instituto distrital de patrimonio cultural - IDPC no están siendo llevados dentro de los procesos de producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación y la disposición final de los documentos, en este caso, de la contratación para el año 2016.   | Actualizar la versión del sistema documental orfeo que contribuya en el desarrollo de los procesos de producción, recepción, distribución y consulta de los expedientes contractuales de la vigencia 2019. |
| 2018     | Control Fiscal Interno | 3.1.1.2      | Hallazgo administrativo por cuanto los procesos archivísticos del instituto distrital de patrimonio cultural IDPC, no están siendo llevados dentro de los procesos de producción, recepción, distribución y consulta de los                                                                                                                     | Actualizar la versión del sistema documental ORFEO que contribuya en el desarrollo de los procesos de producción, recepción, distribución y consulta de los                                                |

| VIGENCIA | FACTOR                 | No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                             | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                                                                      |
|----------|------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                        |              | distribución, consulta, organización, recuperación y la disposición final de los documentos, en este caso, de la contratación para el año 2017.                                                                                                                                                  | expedientes contractuales de la vigencia 2019.                                                                                                                                |
| 2019     | Control Fiscal Interno | 3.1.1.2      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en relación al proceso de gestión documental existente en virtud a las debilidades encontradas en la implementación, divulgación, y apropiación y manejo del sistema interno de gestión documental y archivo (siga) en la entidad. | Culminar la actualización de la versión del sistema documental Orfeo.                                                                                                         |
| 2018     | Control Fiscal Interno | 3.1.1.3      | Hallazgo administrativo debilidades en el proceso de re-diseño organizacional del Instituto Distrital De Patrimonio Cultural.                                                                                                                                                                    | Presentar el estudio actualizado de la planta de personal del IDPC, de acuerdo a la condiciones requeridas por las entidades competentes                                      |
| 2018     | Plan de mejoramiento   | 3.1.2.1      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineficiencia en la acción 1 del hallazgo administrativo 3.2.1.1.1 de la vigencia 2016, relacionada con los términos de cumplimiento en los derechos de petición radicados en el IDPC.                                         | Realizar actividades de divulgación del procedimiento de atención de peticiones y de los resultados de las autoevaluaciones realizadas al proceso de atención a la ciudadanía |
| 2018     | Plan de mejoramiento   | 3.1.2.1      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineficiencia en la acción 1 del hallazgo administrativo 3.2.1.1.1 de la vigencia 2016, relacionada con los términos de cumplimiento en los derechos de petición radicados en el IDPC.                                         | Realizar seguimiento semanal al estado de cada una de las PQRS sin respuesta e informar a los responsables.                                                                   |
| 2019     | Plan de mejoramiento   | 3.1.2.1      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineficiencia en la acción 1 del hallazgo administrativo 3.1 de la vigencia                                                                                                                                                    | Realizar un instructivo para la adecuada designación de los supervisores                                                                                                      |



| VIGENCIA | FACTOR              | No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                                                                                                     |
|----------|---------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                     |              | 2018, relacionada con la inadecuada designación de supervisor del contrato 312 de 2018.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                              |
| 2019     | Gestión Contractual | 3.1.3.1      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por un deficiente estudio, análisis y planeación que ha debido contemplar la estructuración del contrato de obra 410 de 2017.                                                                                                                                                                                                                                    | Realizar capacitación a los supervisores sobre sus funciones y alcance del contrato de interventoría                                                                                                         |
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.10.1   | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de cubrimiento en los amparos de pólizas del contrato de apoyo 223 de 2017 entre el instituto distrital de patrimonio cultural (IDPC), el instituto distrital de las artes (IDARTES) y el fotomuseo nacional de fotografía de Colombia, para la realización del evento denominado “VII encuentro internacional de fotografía – fotográfica Bogotá 2017 | Realizar un conversatorio a todos los supervisores y personal de apoyo a la supervisión de contratos sobre el seguimiento y ejecución de contratos y convenios, relacionados con los amparos de las pólizas  |
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.10.2   | Hallazgo administrativo por publicar de forma extemporánea en el SECOP, el contrato de apoyo 223 de 2017 entre el instituto distrital de patrimonio cultural (IDPC), el instituto distrital de las artes (IDARTES) y el fotomuseo nacional de fotografía de Colombia, para la realización del evento denominado “vii encuentro internacional de fotografía – fotográfica Bogotá 2017”.                                         | Implementar un control permanente para la publicación oportuna de los documentos contractuales durante su ciclo vital en la plataforma SECOP                                                                 |
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.11.1   | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no contar con la ejecución del proyecto con la totalidad de los estudios técnicos requeridos actualizados para la ejecución del contrato de obra no. 411 de 2017, cuyo objeto consistió en la “ejecución de la segunda                                                                                                                                       | Realizar la verificación de los insumos brindados por las entidades interinstitucionales partícipes de convenios interadministrativos e informar a las partes intervinientes, las situaciones que afectan la |

| VIGENCIA | FACTOR              | No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                             | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                                                                                                                     |
|----------|---------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                     |              | etapa de las obras correspondientes a la intervención de la plaza de mercado distrital la concordia y la ampliación y adecuación de la sede de la nueva galería santa fe”, previamente al inicio de las obras.                                                                   | planeación, cumplimiento y ejecución de los cronogramas planteados para estructurar los contratos de obra e interventoría derivados de los convenios interinstitucionales                                                    |
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.12     | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no presentación y aprobación de los informes mensuales de interventoría, correspondientes a los periodos de junio y julio de 2018 del contrato de interventoría no. Idpc-int-416-2017                       | Realizar un conversatorio a todos los supervisores y personal de apoyo a la supervisión de contratos sobre el seguimiento y ejecución de contratos, relacionados con la presentación de informes interventoría y supervisión |
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.15     | Hallazgo administrativo por cuanto los procesos archivísticos de la entidad no están siendo llevados eficazmente dentro de la producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación y disposición final de los documentos, en este caso, de la contratación. | Actualizar e implementar un control para la verificación periódica de los expedientes contractuales durante su ciclo vital, que garantice la integridad y accesibilidad de la documentación.                                 |
| 2019     | Gestión Contractual | 3.1.3.2      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de supervisión y planeación en la estructuración del pliego de condiciones y la etapa de ejecución de la interventoría del contrato de obra de 410-17.                                                | Realizar capacitación a los supervisores sobre sus funciones y alcance del contrato de interventoría                                                                                                                         |

| VIGENCIA | FACTOR              | No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                                                                               |
|----------|---------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.2      | Hallazgo administrativo enmarcada en el artículo 51 de la ley 734 de 2002, para el contrato de prestación de servicios 314/16, toda vez que las 15 obras gráficas y la obra de fotografía, permanecen en la oficina de prensa sin medidas de cuidado y protección.                                                                                                                                                                                                                  | Formular y remitir al concejo de Bogotá un protocolo que contenga los lineamientos para la salvaguarda, cuidado y preservación de las obras pictóricas restauradas por el IDPC         |
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.3      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el contrato de obra 334 de 2016, por errores en la publicación del pliego de condiciones en el secop, de datos del correo electrónico donde los interesados debían enviar su manifestación para participar en la convocatoria, y publicación de documentos diferentes a los que correspondían a los pliegos de condiciones del proceso IDPC-SAMC.35-2016, que generó la necesidad de publicar avisos informativos. | Revisar y verificar la información a publicar en los procesos de selección para generar la aprobación en el SECOP II.                                                                  |
| 2019     | Gestión Contractual | 3.1.3.3      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$1.695.476, por el incumplimiento en actividades del contrato 394 de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Realizar capacitación a los supervisores sobre sus funciones y alcance del contrato de interventoría                                                                                   |
| 2019     | Gestión Contractual | 3.1.3.4      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de supervisión en la etapa de ejecución de la interventoría del contrato de obra de 394-17.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Realizar capacitación a los supervisores sobre sus funciones y alcance del contrato de interventoría                                                                                   |
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.4      | Hallazgo administrativo por la liquidación extemporánea del contrato de obra 331 de diciembre 26 de 2016. Para la intervención de la casa tito localizado en la calle 12b no. 2-91.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Generar y presentar alertas relacionadas con los contratos pendientes de liquidación a los ordenadores del gasto y supervisores, bimestralmente en el marco del comité de contratación |

| VIGENCIA | FACTOR              | No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                                                                                                                       |
|----------|---------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.4      | Hallazgo administrativo por la liquidación extemporánea del contrato de obra 331 de diciembre 26 de 2016. Para la intervención de la casa tito localizado en la calle 12b no. 2-91.                                                                                                                                                             | Realizar un conversatorio a todos los supervisores y personal de apoyo a la supervisión sobre liquidación de contratos y convenios                                                                                             |
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.6      | Hallazgo administrativo por desconocer el principio de planeación en la etapa pre contractual, contractual para dar garantía eficaz y efectiva a la ejecución del objeto del convenio de asociación según sus componentes y funcionalidad real.                                                                                                 | Realizar la validación de los objetos contractuales, verificando su coherencia con el alcance de las obligaciones a realizar                                                                                                   |
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.7      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por definir y ejecutar un objeto contractual que no guarda relación con los fines, propósitos y metas del proyecto de inversión del cual depende su rubro presupuestal.                                                                                                           | Viabilizar los estudios previos de inversión, revisando la coherencia del objeto contractual con la formulación del proyecto de inversión, el POAI Y EL PAA                                                                    |
| 2019     | Gestión Contractual | 3.1.3.8      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$4.768.401 fundamentada en el pago de ítems de obra que no se ejecutaron íntegramente y por dar recibido a satisfacción elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos del contrato de obra 313 de 2018. | Realizar capacitación a los supervisores sobre sus funciones                                                                                                                                                                   |
| 2018     | Gestión Contractual | 3.1.3.8      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria contrato 284 de 2017, por posibles irregularidades en la sustentación y elaboración de los estudios previos y fallas en la etapa de planeación, con la consecuente pretermisión de los principios rectores de la administración pública artículo 209 de la carta política y el    | Realizar un conversatorio a los profesionales de estructuración de procesos sobre la elaboración de estudios previos, particularmente en el alcance de las actividades a realizar, mediante la realización de un conversatorio |

| VIGENCIA | FACTOR               | No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                                                                                                                       |
|----------|----------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                      |              | principio de planeación contenidos en los artículos 24, 25 y 26 de la ley 80 de 1993 y artículo 87 de la ley 1474 del 2011.                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                |
| 2018     | Gestión Contractual  | 3.1.3.9      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al contrato interadministrativo no. 247 de 2017, por fallas en su etapa de planeación y justificación de su estudio previo, incumpliendo lo normado en los artículos 24, 25 y 26 entre otros de la ley 80 de 1993 y artículo 87 de la ley 1474 del 2011. | Realizar un conversatorio a los profesionales de estructuración de procesos sobre la elaboración de estudios previos, particularmente en el alcance de las actividades a realizar, mediante la realización de un conversatorio |
| 2018     | Gestión Contractual  | 3.1.3.9      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al contrato interadministrativo no. 247 de 2017, por fallas en su etapa de planeación y justificación de su estudio previo, incumpliendo lo normado en los artículos 24, 25 y 26 entre otros de la ley 80 de 1993 y artículo 87 de la ley 1474 del 2011. | Realizar un conversatorio a todos los supervisores y personal de apoyo a la supervisión de contratos sobre el seguimiento y ejecución de contratos y convenios                                                                 |
| 2019     | Gestión Contractual  | 3.1.3.9      | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria fundamentada en inconsistencias observadas en la etapa precontractual y la ausencia de registro del contrato de cesión de derechos patrimoniales 348 de 2018 ante registro nacional de derechos de autor.                                                | Solicitar concepto escrito a la DNDA acerca del registro del contrato en mención e incluirlo en el expediente                                                                                                                  |
| 2019     | Gestión Presupuestal | 3.1.4.3.1    | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por fallas de planeación en la elaboración del presupuesto 2018.                                                                                                                                                                                        | Elaborar anteproyecto de presupuesto en articulación con las dependencias del IDPC, que contenga las apropiaciones necesarias                                                                                                  |
| 2019     | Gestión Presupuestal | 3.1.4.3.1    | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por fallas de planeación en la elaboración                                                                                                                                                                                                              | Incluir en el procedimiento de administración y seguimiento al presupuesto un capítulo de                                                                                                                                      |

| VIGENCIA | FACTOR               | No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                            | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------|----------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                      |              | del presupuesto 2018.                                                                                                                                           | modificaciones presupuestales.                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2018     | Gestión Presupuestal | 3.1.4.3.1    | Hallazgo administrativo por baja ejecución, correspondiente al recaudo acumulado por transferencias de la administración central.                               | Realizar actividades de autocontrol y de seguimiento mensual a la programación de compromisos y giros de los rubros de inversión                                                                                                                                  |
| 2018     | Gestión Presupuestal | 3.1.4.3.2    | Hallazgo administrativo por baja ejecución, correspondiente al recaudo acumulado por transferencias de la administración central.                               | Realizar actividades de autocontrol y de seguimiento mensual a la programación de compromisos y giros de los rubros de inversión                                                                                                                                  |
| 2018     | Gestión Presupuestal | 3.1.4.4.1.1  | Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en la remisión de la información relacionada con las modificaciones presupuestales de la vigencia 2016. | Implementar un punto de control para la verificación de la coherencia de la información registrada en los formatos cbn-1093 y 300-c8-0103, relacionada con las modificaciones presupuestales, previo a la certificación del reporte de información en el SIVICOF. |
| 2018     | Gestión Presupuestal | 3.1.4.4.1.2  | Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en la remisión de la información relacionada con las modificaciones presupuestales de la vigencia 2017. | Implementar un punto de control para la verificación de la coherencia de la información registrada en los formatos cbn-1093 y 300-c8-0103, relacionada con las modificaciones presupuestales, previo a la certificación del reporte de información en el SIVICOF. |
| 2018     | Gestión Presupuestal | 3.1.4.6.1    | Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en las reservas presupuestales de la vigencia 2016                                                      | Implementar un punto de control para la verificación de la coherencia de la información con la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia", previo a la certificación del reporte de información en el SIVICOF.                             |

| VIGENCIA | FACTOR                        | No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------|-------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2018     | Gestión Presupuestal          | 3.1.4.6.2    | Hallazgo administrativo por la constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2017, por superar los valores establecidos en el acuerdo 5 del 30 de abril de 1998 en su artículo primero                                     | Realizar actividades de autocontrol y de seguimiento mensual a la programación de compromisos y giros de los rubros de inversión                                                                                                                                                                          |
| 2018     | N/A                           | 3.2          | Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de control en el marco del proceso contractual del convenio de asociación no. 148 de 2016                                                            | Expedir circular interna dirigida al grupo de profesionales a cargo del proceso presupuestal para establecer instrumentos de autocontrol y seguimiento de sus funciones y obligaciones en general y en especial para el procedimiento de cierre de ejecución presupuestal y armonización del presupuesto. |
| 2018     | Planes, Programas y Proyectos | 3.2.1.1.1    | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento frente a la magnitud de algunas de las metas programadas en los proyectos de inversión nos. 439, 440 y 746 durante la vigencia 2016.           | Realizar seguimiento trimestral a los reportes de cumplimiento de metas físicas y comunicar al líder del proyecto                                                                                                                                                                                         |
| 2018     | Planes, Programas y Proyectos | 3.2.1.1.2    | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto no fue ejecutado en su totalidad el presupuesto programado para algunas de las metas de los proyectos de inversión 440, 746 y 942, durante el cuatrienio. | Realizar seguimiento trimestral a los reportes de cumplimiento de metas financieras y comunicar al líder del proyecto                                                                                                                                                                                     |
| 2019     | Planes, Programas y Proyectos | 3.2.1.1.3    | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no cumplimiento de la magnitud de la meta 1 del proyecto de inversión 1114, debido a la inadecuada clasificación de dos ítems en la descripción inmuebles.     | Verificar la adecuada clasificación de las acciones orientadas al cumplimiento de la meta 1 del proyecto 1114.                                                                                                                                                                                            |



| VIGENCIA | FACTOR                        | No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                          | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------|-------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2018     | Planes, Programas y Proyectos | 3.2.1.3.1    | Hallazgo administrativo, por cuanto no se ejecutó el 100% del presupuesto destinado a la meta 3 del proyecto de inversión 1024 del plan de desarrollo “Bogotá mejor para todos”, durante la vigencia 2017.                    | Realizar seguimiento trimestral a los reportes de cumplimiento de metas financieras y comunicar al líder del proyecto                                                                                                                                               |
| 2019     | Planes, Programas y Proyectos | 3.2.1.4.1    | Hallazgo administrativo por cuanto el instituto distrital de patrimonio cultural- IDPC, reportó con inconsistencias las asistencias relacionadas con la ejecución de la magnitud de la meta 1 del proyecto de inversión 1107. | Definir el protocolo de reporte de asistentes a cada una de las sedes del museo de Bogotá                                                                                                                                                                           |
| 2018     | Planes, Programas y Proyectos | 3.2.1.4.1    | Hallazgo administrativo por la falta de incorporación en el plan de acción institucional y seguimiento a los objetivos de desarrollo sostenible - ODS, para la vigencia 2017.                                                 | Formular en coordinación con la secretaría distrital de cultura recreación y deporte, indicadores asociados al patrimonio cultural para el seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, e incorporarlos a la planeación institucional                     |
| 2018     | Planes, Programas y Proyectos | 3.2.1.5.1    | Hallazgo administrativo por deficiencias detectadas en el informe de balance social para la vigencia 2017.                                                                                                                    | Verificar la coherencia de los reportes de cumplimiento de metas físicas y financieras, a partir del seguimiento a los instrumentos de planeación (plan anual de adquisiciones, plan operativo anual y formulación de proyectos), y comunicar al líder del proyecto |
| 2018     | N/A                           | 3.3          | Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de claridad en la elaboración de los estudios previos del proceso contractual del convenio de asociación no. 168 de 2016                       | Realizar un conversatorio a los profesionales de estructuración de procesos sobre la elaboración de estudios previos, particularmente para convenios de asociación                                                                                                  |

| VIGENCIA | FACTOR                 | No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN                                                                                                                                                                |
|----------|------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2019     | Estados Contables      | 3.4.1        | Hallazgo administrativo por error en la denominación del nombre interno del documento electrónico “estado de situación financiera” de la vigencia 2018 reportado en SIVICOF, siendo el nombre real por su contenido y estructura financiera el informe financiero “estado de resultados”.                                                                                                                                                        | Corregir los reportes presentados con error en SIVICOF                                                                                                                                  |
| 2018     | Control Fiscal Interno | 4.2.1        | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la modificación e inclusión de actividades que debieron ser pactadas desde su proceso precontractual sustentando el estudio previo. Así como, por el incumplimiento de la meta 1 del proyecto de inversión 1107 del plan de desarrollo “Bogotá mejor para todos”, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nos. 213 y 244 de 2017. | Realizar un conversatorio a todos los profesionales de estructuración de procesos sobre la elaboración de estudios previos, particularmente en el alcance de las actividades a realizar |
| 2018     | Control Fiscal Interno | 4.2.1        | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la modificación e inclusión de actividades que debieron ser pactadas desde su proceso precontractual sustentando el estudio previo. Así como, por el incumplimiento de la meta 1 del proyecto de inversión 1107 del plan de desarrollo “Bogotá mejor para todos”, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nos. 213 y 244 de 2017. | Realizar un conversatorio a todos los supervisores y personal de apoyo a la supervisión de contratos sobre el seguimiento y ejecución de contratos y convenios                          |

Fuente: SIVICOF: Formato Acciones Vencidas a 2019.

Por consiguiente, como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2019 implementado por el IDPC, se estableció que 39 de las 49 acciones fueron cerradas a saber:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

CUADRO 7  
CONSOLIDADO RESULTADOS SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO ACCIONES  
CERRADAS

| VIGENCIA PAD<br>AUDITORIA o<br>VISITA | CODIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN PAD<br>DE LA<br>VIGENCIA | No. HALLAZGO o<br>Numeral del Informe<br>de la Auditoría o<br>Visita | CODIGO<br>ACCION | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------|
| 2015                                  | 213                                                   | 2.1.1.1                                                              | 7                | Cerrada                           |
| 2015                                  | 803                                                   | 2.1.2                                                                | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.1.1                                                              | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.1.2                                                              | 1                | Cerrada                           |
| 2019                                  | 211                                                   | 3.1.1.2                                                              | 4                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.1.3                                                              | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.2.1                                                              | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.2.1                                                              | 2                | Cerrada                           |
| 2019                                  | 211                                                   | 3.1.2.1                                                              | 1                | Cerrada                           |
| 2019                                  | 211                                                   | 3.1.3.1                                                              | 2                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.3.10.1                                                           | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.3.10.2                                                           | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.3.11.1                                                           | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.3.12                                                             | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.3.2                                                              | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.3.3                                                              | 1                | Cerrada                           |
| 2019                                  | 211                                                   | 3.1.3.3                                                              | 2                | Cerrada                           |
| 2019                                  | 211                                                   | 3.1.3.4                                                              | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.3.6                                                              | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.3.7                                                              | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.3.8                                                              | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.3.9                                                              | 2                | Cerrada                           |
| 2019                                  | 211                                                   | 3.1.4.3.1                                                            | 1                | Cerrada                           |
| 2019                                  | 211                                                   | 3.1.4.3.1                                                            | 2                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.4.4.1.1                                                          | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.4.4.1.2                                                          | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.1.4.6.1                                                            | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 513                                                   | 3.2                                                                  | 1                | Cerrada                           |

| VIGENCIA PAD<br>AUDITORIA o<br>VISITA | CODIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN PAD<br>DE LA<br>VIGENCIA | No. HALLAZGO o<br>Numeral del Informe<br>de la Auditoría o<br>Visita | CODIGO<br>ACCION | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------|
| 2018                                  | 5                                                     | 3.2.1.1.1                                                            | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.2.1.1.2                                                            | 1                | Cerrada                           |
| 2019                                  | 211                                                   | 3.2.1.1.3                                                            | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.2.1.3.1                                                            | 1                | Cerrada                           |
| 2019                                  | 211                                                   | 3.2.1.4.1                                                            | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.2.1.4.1                                                            | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 3.2.1.5.1                                                            | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 513                                                   | 3.3                                                                  | 1                | Cerrada                           |
| 2019                                  | 211                                                   | 3.4.1                                                                | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 4.2.1                                                                | 1                | Cerrada                           |
| 2018                                  | 5                                                     | 4.2.1                                                                | 2                | Cerrada                           |

Fuente: Plan de Mejoramiento IDPC. Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Cultura, Recreación y Deportes.

Así mismo, producto de la evaluación fueron determinadas 7 acciones como inefectivas a partir del análisis de su respectivo cumplimiento según se relacionan a continuación:

CUADRO 8  
CONSOLIDADO RESULTADOS SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO ACCIONES  
INEFECTIVAS

| VIGENCIA PAD<br>AUDITORIA o<br>VISITA | CODIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN PAD DE<br>LA VIGENCIA | No. HALLAZGO o<br>Numeral del Informe de<br>la Auditoría o Visita | CODIGO<br>ACCION | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN AUDITOR |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|
| 2018                                  | 5                                                  | 3.1.3.15                                                          | 1                | Inefectiva                     |
| 2018                                  | 5                                                  | 3.1.3.4                                                           | 1                | Inefectiva                     |
| 2018                                  | 5                                                  | 3.1.3.4                                                           | 2                | Inefectiva                     |
| 2019                                  | 211                                                | 3.1.3.9                                                           | 2                | Inefectiva                     |
| 2018                                  | 5                                                  | 3.1.4.3.1                                                         | 1                | Inefectiva                     |
| 2018                                  | 5                                                  | 3.1.4.3.2                                                         | 1                | Inefectiva                     |
| 2018                                  | 5                                                  | 3.1.4.6.2                                                         | 1                | Inefectiva                     |

Fuente: Plan de Mejoramiento IDPC. Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Cultura, Recreación y Deportes.

De otro lado, en el seguimiento al Plan de Mejoramiento, se establecieron 3 acciones como incumplidas tal como se muestra en el siguiente cuadro, por lo que el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del Informe Final de Auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la resolución 36 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para lo cual el sujeto de control tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente:

CUADRO 9  
CONSOLIDADO RESULTADOS SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO ACCIONES  
INCUMPLIDAS

| VIGENCIA PAD<br>AUDITORIA o<br>VISITA | CODIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN PAD DE<br>LA VIGENCIA | No. HALLAZGO o<br>Numeral del Informe de<br>la Auditoría o Visita | CODIGO<br>ACCION | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN AUDITOR |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|
| 2019                                  | 11                                                 | 3.1.3.2                                                           | 2                | Incumplida                     |
| 2019                                  | 211                                                | 3.1.3.8                                                           | 1                | Incumplida                     |
| 2018                                  | 5                                                  | 3.1.3.9                                                           | 1                | Incumplida                     |

Fuente: Plan de Mejoramiento IDPC. Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Cultura, Recreación y Deportes.

Por consiguiente, se presenta un cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el IDPC con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019, toda vez que de un universo de 49 acciones a evaluar, 39 acciones fueron cerradas por el equipo auditor, 7 acciones se encontraron inefectivas y 3 fueron incumplidas.

De lo anterior se determina un cumplimiento al Plan de Mejoramiento por el IDPC con una calificación de 83%, que es superior al 75%, como condición frente al promedio de calificación total de la eficacia y la efectividad por las acciones evaluadas, según lo dispuesto en el Artículo 14 de la Resolución 036 de 2019.

### 3.1.3 Gestión Contractual

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC a diciembre 31 de 2019 suscribió un total de 508 contratos por valor de \$33.170.386.037. Por tipología se presenta la siguiente conformación:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

CUADRO 10  
CONTRATOS POR TIPOLOGÍA SUSCRITOS POR IDPC A DICIEMBRE 31 DE 2019  
Valores en pesos

| TIPOLOGÍA ESPECÍFICA                                                      | CANTIDAD   | VALOR CONTRATOS       | PART. %     |
|---------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------|-------------|
| 10-CONTRATO DE OBRA                                                       | 10         | 7.983.620.608         | 24,07%      |
| 119-OTROS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN                                         | 1          | 51.988.000            | 0,15%       |
| 121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)                                          | 20         | 489.991.246           | 1,5%        |
| 131-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES                                       | 2          | 101.647.325           | 0,30%       |
| 132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES                                     | 1          | 1                     | 3E-09       |
| 161-DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL                             | 2          | 9.773.356             | 0,03%       |
| 212-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN                        | 1          | 600.000.000           | 1,8%        |
| 219-OTROS TIPO DE CONVENIOS                                               | 4          | 90.000.000            | 0,3%        |
| 21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)                                            | 10         | 1.896.234.329         | 5,70%       |
| 24-CONSULTORÍA (ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS)                              | 1          | 51.251.538            | 0,15%       |
| 30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN                              | 8          | 114.250.008           | 0,40%       |
| 31-SERVICIOS PROFESIONALES                                                | 328        | 14.790.311.060        | 44,58%      |
| 33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) | 91         | 2.320.332.336         | 7%          |
| 34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD                                       | 1          | 56.198.696            | 0,17%       |
| 37-SERVICIOS DE IMPRESIÓN                                                 | 1          | 555.734.980           | 1,7%        |
| 42-SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL                                        | 4          | 219.869.291           | 0,7%        |
| 43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA                                   | 1          | 876.695.199           | 2,6%        |
| 44-SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO                                         | 1          | 230.078.309           | 0,7%        |
| 48-OTROS SUMINISTROS                                                      | 4          | 508.923.589           | 1,5%        |
| 49-OTROS SERVICIOS                                                        | 8          | 192.329.990           | 0,6%        |
| 50-SERVICIOS DE TRANSPORTE                                                | 2          | 160.069.800           | 0,5%        |
| 72-CONTRATO DE SEGUROS                                                    | 1          | 1.032.018.513         | 3%          |
| 79-OTRO TIPO DE CONTRATO DE SEGUROS                                       | 1          | 1                     | 3E-09       |
| 904-COMODATO                                                              | 1          | 1                     | 3E-09       |
| 907-CESIÓN                                                                | 1          | 17.900.000            | 0,05%       |
| 911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO                                          | 3          | 821.167.861           | 2,5%        |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                                                      | <b>508</b> | <b>33.170.386.037</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Información de Contratación IDPC año 2019 SIVICOF y relación contratación suministrada por el IDPC

Como se puede observar, la tipología contractual más representativa corresponde a contratos de servicios profesionales con 44,58%, seguida por contratos de obra con el 24.07%, servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos) con el 7% e interventoría con el 5,70%.

La evaluación del componente de Gestión Contractual se realizará teniendo como guía los lineamientos establecidos en el Plan de Auditoría Distrital - PAD 2020, del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública y los lineamientos establecidos por la alta dirección; así mismo, se tomarán los insumos de auditoría suministrados en el memorando de asignación y el boletín a alertas de contratación remitidos por la Dirección de Planeación. Con fundamento en los documentos señalados se han establecido los siguientes criterios para la selección de la muestra de contratación:

- Se deberán considerar los contratos correlativos a las metas y proyectos de inversión seleccionados.
- La muestra se deberá encaminar a los contratos más significativos (en cuanto a su cuantía y al impacto esperado).
- Se tendrá en cuenta no solo los contratos suscritos en la vigencia de evaluación, sino los que vienen ejecutándose de vigencias anteriores y culminaron en la vigencia actual.
- Priorizar aquellos sobre los cuales la entidad determinó incumplimientos o conflictos contractuales.
- Considerar los antecedentes contractuales negativos contenidos en los informes de auditoría anteriores.
- Se verificará la diferencia encontrada entre el presupuesto comprometido por \$36.008.573.459 y el valor reportado en el SIVICOF por \$33.170.386.037 en la vigencia 2019, dado que se identificó que \$ 2.838.187.422 se encuentran sin reporte contractual alguno, lo cual será objeto de análisis en el factor presupuestal.

A continuación, se relaciona los contratos de obra e interventoría suscritos en las vigencias anteriores, que fueron liquidados y/o terminados en el 2019, y la muestra seleccionada para cada periodo de estos contratos:

Para el año 2016 se tiene la siguiente clasificación y selección de contratos:

CUADRO 11

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



MUESTRA CONTRATOS SUSCRITOS AÑO 2016, TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS EN 2019

Valores en pesos

| TIPOLOGÍA                                      | TOTAL CONTRATOS | VALOR TOTAL          | CONTRATOS MUESTRA | VALOR CONTRATOS MUESTRA | % MUESTRA    |
|------------------------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------|-------------------------|--------------|
| Obra Pública                                   | 4               | 496.525.036          | 2                 | 269.306.455             | 54,4%        |
| Prestación de Servicios                        | 13              | 934.172.120          | -                 | -                       | -            |
| Arrendamiento Muebles                          | 1               | -                    | -                 | -                       | -            |
| Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión | 8               | 182.898.861          | -                 | -                       | -            |
| Convenios de Asociación                        | 1               | 3.477.728.049        | -                 | -                       | -            |
| Comodato                                       | 1               | -                    | -                 | -                       | -            |
| Convenio Interadministrativo                   | 1               | 220.000.000          | -                 | -                       | -            |
| Compraventa                                    | 1               | 19.000.000           | -                 | -                       | -            |
| Suministro                                     | 1               | 19.300.000           | -                 | -                       | -            |
| Consultoría                                    | 1               | 155.502.060          | -                 | -                       | -            |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>32</b>       | <b>5.505.126.126</b> | <b>2</b>          | <b>269.306.455</b>      | <b>4.89%</b> |

Fuente: Contratación IDPC año 2016 SIVICOF IDPC y relación contratación IDPC radicado 20201200027511 del 08/07/2020

Como se muestra en el cuadro anterior, de un total de 4 contratos de obra, se selecciona para revisión 2 contratos por valor de \$269.306.455, que representan el 4.89% del valor total de los contratos Suscritos en el año 2016, terminados y/o liquidados en el año 2019.

Para el año 2018, la entidad relaciona un total de 473 contratos, de los cuales 5 son de obra pública y 4 de consultoría y/o interventoría, que fueron liquidados y/o terminados en el año 2019, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 12

MUESTRA CONTRATOS SUSCRITOS AÑO 2018, TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS EN 2019

Valores en pesos

| TIPOLOGÍA     | TOTAL CONTRATOS | VALOR TOTAL   | CTOS MUESTRA | VALOR CTOS MUESTRA | % MUESTRA |
|---------------|-----------------|---------------|--------------|--------------------|-----------|
| Obra Pública  | 5               | 2.746.854.497 | 2            | 1.692.832.277      | 61.62     |
| interventoría | 4               | 709.783.900   | 2            | 380.793.561        | 53.60     |

| TIPOLOGÍA                                      | TOTAL CONTRATOS | VALOR TOTAL           | CTOS MUESTRA | VALOR CTOS MUESTRA   | % MUESTRA   |
|------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------|----------------------|-------------|
| Arrendamiento                                  | 3               | 143.409.199           | -            | -                    | -           |
| Cesión de Derechos Patrimoniales               | 1               | 31.450.108            | -            | -                    | -           |
| Comodato                                       | 1               | -                     | -            | -                    | -           |
| Compraventa y Cesión de Derechos Patrimoniales | 2               | 14.400.000            | -            | -                    | -           |
| Compraventa                                    | 18              | 583.657.642           | -            | -                    | -           |
| Contrato de Interés Público                    | 3               | 109.346.455           | -            | -                    | -           |
| Prestación de Servicios                        | 3               | 12.482.723            | -            | -                    | -           |
| Convenio Interadministrativo                   | 4               | 311.400.346           | -            | -                    | -           |
| Intermediario de Seguros                       | 2               | -                     | -            | -                    | -           |
| Prestación de Servicios                        | 21              | 1.558.661.891         | -            | -                    | -           |
| Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión  | 95              | 1.675.035.789         | -            | -                    | -           |
| Prestación de Servicios Profesionales          | 304             | 12.912.309.177        | -            | -                    | -           |
| Seguros                                        | 2               | 878.161.116           | -            | -                    | -           |
| Suministro                                     | 5               | 289.695.732           | -            | -                    | -           |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>473</b>      | <b>21.976.648.575</b> | <b>4</b>     | <b>2.073.625.838</b> | <b>9.4%</b> |

Fuente: Contratación IDPC año 2018 SIVICOF IDPC y relación de contratación con radicado IDPC No. 20201100028381 del 21-07-2020

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

Como se observa en el cuadro anterior, del año 2018, se selecciona una muestra de 2 contratos de obra por valor total de \$1.692.832.277 y 2 de interventoría por \$380.793.561, para un total de 4 contratos por valor de \$2.073.625.838 que equivalen al 9.4% de los contratos suscritos en el año 2018, terminados y/o liquidados en el año 2019.

Para el año 2019, de acuerdo con la información reportada en la Plataforma del SIVICOF IDPC, al 31 de diciembre de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural había suscrito un total de 508 contratos por valor de \$33.170.386.037. No obstante, para seleccionar la muestra a evaluar, se tomó en consideración la siguiente clasificación de contratación de contratos terminados y/o liquidados en el mismo año como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 13  
MUESTRA CONTRATOS SUSCRITOS EN EL AÑO 2019, TERMINADOS Y/O  
LIQUIDADOS EN 2019

| TIPOLOGIA                              | TOTAL<br>CONTRATOS | VALOR TOTAL           | CTOS<br>MUESTRA | Valor En Pesos        |               |
|----------------------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|---------------|
|                                        |                    |                       |                 | VALOR CTOS<br>MUESTRA | %<br>MUESTRA  |
| Obra Pública                           | 9                  | 7.144.538.625         | 6               | 5.810.416.911         | 81.33%        |
| Interventoría                          | 9                  | 1.694.126.329         | 4               | 1.127.126.852         | 66.53%        |
| Convenio de<br>Colaboración o<br>Apoyo | 1                  | 600.000.000           | 1               | 600.000.000           | 100%          |
| Prestación de<br>Servicios             | 328                | 14.790.311.060        | 5               | 1.448.782.470         | 9.80%         |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>347</b>         | <b>24.228.976.014</b> | <b>16</b>       | <b>8.986.326.233</b>  | <b>37.09%</b> |

Fuente: Contratación IDPC año 2018 SIVICOF IDPC y relación de contratación con radicado IDPC No. 20201100028381 del 21-07-2020

De la anterior clasificación para el año 2019, se toma una muestra dieciséis (16) contratos de diferentes tipologías, por valor total de \$8.986.326.233, que equivalen al 37.09% del valor del universo por un valor de \$24.228.976.014.

Conforme a lo expuesto con antelación, en los cuadros números 5 al 7 se relaciona a continuación el total de la muestra a evaluar en la auditoría del IDPC periodo 2019:

CUADRO 14  
TOTAL MUESTRA CONTRATOS IDPC VIGENCIAS 2016, 2018 Y 2019  
Valores en pesos

| AÑO          | TOTAL CONTRATOS | VALOR TOTAL           | CTOS MUESTRA | VALOR CTOS MUESTRA    | % MUESTRA     |
|--------------|-----------------|-----------------------|--------------|-----------------------|---------------|
| 2016         | 32              | 1.459.099.029         | 2            | 269.306.455           | 18.45%        |
| 2018         | 473             | 21.976.648.575        | 4            | 2.073.625.838         | 9.43%         |
| 2019         | 347             | 24.228.976.014        | 16           | 8.986.326.233         | 37.08%        |
| <b>TOTAL</b> | <b>852</b>      | <b>47.664.723.618</b> | <b>22</b>    | <b>11.329.258.526</b> | <b>23.76%</b> |

Fuente: Contratación IDPC año 2018 SIVICOF IDPC y relación de contratación con radicado IDPC No. 20201100028381 del 21-07-2020

De un universo total de 852 contratos de los tres años por un valor de \$47.664.723.618, de diferentes tipologías se selecciona una muestra de 22 contratos de las vigencias 2016, 2018 y 2019, por valor total de \$11.329.258.526, equivalente al 23,76%, los cuales se relacionan en forma detallada en el siguiente cuadro y que serán sujetos de evaluación en la muestra:

CUADRO 15  
MUESTRA EVALUACION GESTION CONTRACTUAL

| N° Contra | N° Proyecto Inversión   | Tipo Contrato | Objeto                                                                                                                                                                                                               | Valor en pesos |
|-----------|-------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 486/2018  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Obra          | Realizar las obras de intervención de conservación, restauración de monumentos y/o esculturas en el espacio público de la ciudad de Bogotá                                                                           | \$529.781.719  |
| 481/2018  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Interventoría | Realizar la interventoría integral del contrato de obra cuyo objeto es: “Realizar las obras de intervención de conservación, restauración de monumentos y/o esculturas en el espacio público de la ciudad de Bogotá” | \$166.566.781  |

| N° Contra | N° Proyecto Inversión   | Tipo Contrato                         | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Valor en pesos  |
|-----------|-------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 426/2019  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Obra                                  | (CÓD. 461) Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.." | \$3.423.776.448 |
| 442/2019  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Obra                                  | (cód. 501) Realizar las obras de intervención, de conservación y restauración del conjunto escultórico del monumento a Las Banderas del escultor Alonso Neira Martínez                                                                                                                                       | \$1.160.599.837 |
| 425/2019  | 3-3-1-15-01-11-1024-124 | Prestación de Servicios               | (cód. 15) Contratar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de los impresos y publicaciones requeridos para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por la subdirección de divulgación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.                                              | \$ 555.734.980  |
| 329/2019  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Obra                                  | Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras requeridas para el inmueble ubicado en la calle 12 b No. 2 -58, denominado casa Genoveva en la ciudad de Bogotá, d. c.                                                                                                                       | \$721.219.767   |
| 305/2019  | 3-3-1-15-01-11-1024-124 | Prestación de Servicios Profesionales | Prestar los servicios requeridos por el instituto distrital de patrimonio cultural para atender las actividades y proyectos relacionados con la formación y divulgación del patrimonio cultural del Distrito Capital.                                                                                        | \$ 648.684.824  |

| N° Contra | N° Proyecto Inversión   | Tipo Contrato                    | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Valor en pesos |
|-----------|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 430/2019  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Interventoría                    | (cód. 462) Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C." | \$365.672.187  |
| 507/2019  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Obra                             | (cód. 312) Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios los primeros auxilios del inmueble ubicado en la calle 12B N. 3 - 07, denominado "Casa Colorada"                                                                                                                                                                                                               | \$ 194.310.095 |
| 444/2019  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Interventoría                    | (cód. 502) Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: "Realizar las obras de intervención, de conservación y restauración del conjunto escultórico del monumento a Las Banderas del escultor Alonso Neira Martínez".                                                                                                                                   | \$193.077.000  |
| 336/2019  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Interventoría                    | Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: "Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras requeridas para el inmueble ubicado en la calle 12B No. 2-58, denominado casa Genoveva en la ciudad de Bogotá, D.C."                                                                                                                       | \$142.179.165  |
| 517/2019  | 3-3-1-15-03-25-1107-158 | Convenio de colaboración o apoyo | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Y Deporte para el desarrollo del proyecto "Museo de la Ciudad Autoconstruida" ubicado en la estación del Mirador del                                                                                                                            | \$600.000.000  |

| N° Contra | N° Proyecto Inversión   | Tipo Contrato                         | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                        | Valor en pesos  |
|-----------|-------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|           |                         |                                       | Paraíso del sistema de transporte masivo Transmicable, en la localidad de Ciudad Bolívar.                                                                                                                                                                     |                 |
| 335/2019  | 3-3-1-15-03-25-1107-158 | obra                                  | Diseño, fabricación e instalación de una estructura protectora removible para el tranvía de mulas, pieza museográfica central de la sala – Sobre Rieles: El Tranvía En Bogotá-, del Museo de Bogotá.                                                          | \$98.876.000    |
| 106/2019  | 3-3-1-15-03-25-1107-158 | Prestación de Servicios Profesionales | (cód. 31) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital De Patrimonio Cultural para orientar las actividades periodísticas y de prensa requeridas en la estrategia de apropiación social del patrimonio cultural.                                    | \$97.569.333    |
| 141/2019  | 3-3-1-15-03-25-1107-158 | Prestación de Servicios Profesionales | (cód. 109) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital De Patrimonio Cultural para orientar la ejecución de los proyectos editoriales y de investigación desarrollados en el marco de la estrategia de apropiación social del patrimonio cultural. | \$93.333.333    |
| 142/2019  | 3-3-1-15-01-11-1024-124 | Prestación de Servicios Profesionales | (cód. 6) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades administrativas del programa de formación en patrimonio cultural Cívicas, dirigido a estudiantes de colegios distritales.                  | \$53.460.000    |
| 474/2018  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Obra                                  | (cód. 58) Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios                                                                                                                                                                                                     | \$1.163.050.558 |



| N° Contra | N° Proyecto Inversión   | Tipo Contrato | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                       | Valor en pesos |
|-----------|-------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|           |                         |               | la obra de intervención de la segunda etapa del inmueble ubicado en la calle 12 B N°. 2-91 denominado Casa Tito.                                                                                                                                             |                |
| 469/2018  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Interventoría | (cód. 64) Realizar la interventoría de la obra cuyo objeto es: "Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios, la obra de intervención de la segunda etapa del inmueble ubicado en la calle 12 B N°. 2-91 denominado Casa Tito."                           | \$214.226.780  |
| 325/2016  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Obra Pública  | Contrato de obra a monto agotable para la intervención de monumentos en espacio público en la ciudad de Bogotá                                                                                                                                               | \$151.307.474  |
| 331/2016  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Obra Pública  | Realizar la obra de intervención de la etapa 1 de la sede del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - Casa Tito localizado en la calle 12b No. 2 - 91.                                                                                                  | \$117.998.981  |
| 492/2019  | 3-3-1-15-02-17-1112-140 | Consultoría   | (CÓD. 600) Contratar la fase i correspondiente al análisis y diagnóstico, como insumo para formular el plan especial de manejo y protección (PEMP) del parque nacional Olaya Herrera, bien de interés cultural del ámbito nacional localizado en Bogotá D.C. | \$ 426.198.500 |
| 504/2019  | 3-3-1-15-02-17-1114-140 | Obra          | (CÓD. 465) Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de intervención, conservación y restauración de la fachada de la iglesia candelaria, declarada bien de interés cultural, localizada en la ciudad de Bogotá D.C.                   | \$ 211.634.764 |
|           |                         |               | <b>22 contratos seleccionados</b>                                                                                                                                                                                                                            | 11.329.258.526 |

Fuente: Contratación IDPC años 2016,2018 y 2019 SIVICOF IDPC y relación de contratación con radicado IDPC No. 20201100028381 del 21-07-2020.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Como resultado de la evaluación y análisis de la muestra citada, se presentan los siguientes hallazgos:

*3.1.3.1 “Observación desvirtuada -Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por falta de publicación en el SECOP II, de documentos como prorrogas del contrato y de pagos realizados dentro del contrato No. 335 de 2019.”*

“De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”.

#### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez efectuada la revisión a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC se retira la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por cuanto realizada la verificación la plataforma de del SECOP II se confirmó la publicación de los documentos referenciados en la observación.

Por lo anterior se acepta el argumento y se procede a retirar la observación.

*3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad en la ejecución de las dos (2) acciones comprometidas para el hallazgo 3.1.3.4., auditoria de regularidad, vigencia 2018, código 05.*

Una vez realizado el seguimiento a las dos (2) acciones comprometidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el Plan de mejoramiento Hallazgo 3.1.3.4 Vigencia 2018.

- *“Generar y presentar alertas relacionadas con los contratos pendientes de liquidación a los ordenadores del gasto y supervisores, bimestralmente en el marco del comité de contratación”.*
- *“Realizar un conversatorio a todos los supervisores y personal de apoyo a la supervisión sobre liquidación de contratos y convenios”.*

Se evidenció que no obstante el cumplimiento de las acciones comprometidas, no fueron efectivas, toda vez que, el IDPC cuenta con contratación pendiente de liquidar de los años 2017 y anteriores, para los cuales ya venció el plazo de liquidación, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 16  
CONTRATACION PENDIENTE DE LIQUIDAR

| CONTRATO  | CONTRATISTA                                                     | PLAZO DE LIQUIDACIÓN |
|-----------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|
| 328/2017  | Jaime Enrique Torres G.                                         | 4/09/2020            |
| 236/2017  | ITCSE LTDA                                                      | 8/07/2020            |
| 357/2017  | Universidad Nacional de Colombia                                | 30/06/2020           |
| 186/2015  | ANDIEQUIP SAS                                                   | 12/06/2019           |
| 246/2015  | James Rivero Telles                                             | 19/06/2019           |
| 233/2016  | LEGIS Información Profesional SA                                | 11/03/2020           |
| 3040/2016 | Ingeniería y Soluciones en Control Automatización y Diseños SAS | 30/06/2020           |
| 137/2017  | GAMA INGENIEROS                                                 | 22/08/2020           |
| 409/2016  | IPES                                                            | 20/06/2020           |

Fuente: Oficio IDPC Rad: 20201200035691 del 26-08-2020.

Lo anterior evidencia el incumplimiento al párrafo segundo, artículo séptimo de la Resolución Reglamentaria 036 de 20 de septiembre de 2019, de la Contraloría de Bogotá D.C. *“La Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quienes hagan sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, deberán acompañar, asesorar y hacer seguimiento a los responsables en la elaboración del plan de mejoramiento, según corresponda, con el fin de lograr la conformidad de la información y la efectividad de la acción para eliminar la causa origen del hallazgo comunicado por la Contraloría de Bogotá D.C.”* y el Artículo 1602 del Código Civil- el contrato es ley para las partes, Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 EL DEBER DE LIQUIDAR LOS CONTRATOS ESTATALES, *“1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por el funcionario competente”*.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez efectuada la revisión a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, no se desvirtúa la observación planteada en el

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

informe preliminar, toda vez que el instituto acepta lo formulado en la observación al afirmar que se encuentra actualizando la información inherente a los contratos y que la Oficina Asesora Jurídica viene adelantando el proceso de declaración de pérdida de competencia.

Por lo anterior la se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad en la ejecución de las dos (2) acciones comprometidas para el hallazgo 3.1.3.4., auditoria de regularidad, vigencia 2018, código 05.

*3.1.3.3 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la Acción No. 2, del Hallazgo 3.1.3.9, de la Auditoría de Regularidad PAD 2019, Código 211, al no suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales, y con ello, transgredir la ley 24 de 1994, ley 44 de 1993, y el Art. 270 de la ley 599 de 2000.*

Se configuró un hallazgo por cuenta de la ausencia de registro del contrato de cesión de derechos patrimoniales (No. 348 de 2018). De este modo, el IDPC planteó como acción, la de solicitar el concepto a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, acerca del registro del contrato en cuestión. No obstante, en respuesta, la DNDA señaló que no reposa contrato de cesión de derechos patrimoniales de las fotografías en cuestión, en los siguientes términos:

*“Según su comunicación, las fotografías en cuestión ya se encuentran registradas ante esta dependencia, no encontrándose registrado, según usted señala, el contrato de cesión de derechos patrimoniales. Revisada la base de datos de registro, se encuentra que el señor Germán Téllez Castañeda tiene registradas más de mil (1.000) obras artísticas a nombre de él.*

*Dicho sea de paso, que es necesario al momento de registrar el contrato, que en este se especifique todas y cada una de las obras que serán objeto de la cesión de derechos patrimoniales y a su vez, realizar la respectiva anotación en cada uno de los registros de las obras objeto de cesión.*

*En acápite anteriores ya le fue ilustrado el procedimiento y los requisitos para el registro de los contratos de cesión de derechos patrimoniales”.*

Así las cosas, el IDPC hizo uso del material fotográfico sin haber mediado dicho contrato, lo que constituye en una infracción a los derechos de autor, tal como lo indican la ley 24 de 1994, ley 44 de 1994 y ley 599 de 2000.

Dicho en otras palabras, no existe registro de suscripción de dicho acuerdo de voluntades, lo que supone que el IDPC hizo uso (patrimonialmente) de las fotografías sin un contrato de cesión. Asimismo, plantea una acción afirmando su existencia, lo que deja en evidencia un descuido y un actuar negligente por la entidad. A su vez, dicha circunstancia puede suponer una potencial demanda por parte del autor (dueño de las fotografías) ante las autoridades competentes, y una pérdida de credibilidad institucional. Esto último, porque ante condiciones contractuales similares, los artistas temerán que sus obras se usen sin el reconocimiento patrimonial que la ley reconoce por cuenta del uso que se le dé.

Razón por la cual, se configura una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y penal, por no suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales, y con ello, trasgredir la ley 24 de 1994, ley 44 de 1993, y el art. 270 de la ley 599 de 2000.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan parcialmente los argumentos expuestos por el sujeto de control.

teniendo en cuenta que la observación estaba orientada a que con ocasión de la falta de registro, se configuraba una presunta incidencia de tipo penal, en el entendido que esta acción podría estar inmersa dentro de los tipos señalados en el artículo 270 de la ley 599 de 2000, no obstante se mantendrá la incidencia de tipo disciplinario al considerar que dentro de la respuesta y sus anexos, se indica que corresponde al registro de la cesión de los derechos patrimoniales por 529 fotografías, observando que dicho acto podría estar inmerso en una falencia, pues se observa en el anexo “soporte observación” ósea el clausulado de SECOP II, que sobre las 529 fotografías no se especifica a que registro de las más de 1.000 que se encuentran registradas hace alusión la entidad, esto último tomado de la respuesta emitida por DNAA punto 3 el cual indica

*“Según su comunicación, las fotografías en cuestión ya se encuentran registradas ante esta dependencia, no encontrándose registrado, según usted señala, el contrato de cesión de derechos patrimoniales. Revisada la base de datos de registro, se encuentra que el señor Germán Téllez Castañeda tiene registradas más de mil (1.000) obras artísticas a nombre de él.*

*Dicho sea de paso, que es necesario al momento de registrar el contrato, que en este se especifique todas y cada una de las obras que serán objeto de la cesión de derechos patrimoniales y a su vez, realizar la respectiva anotación en cada uno de los registros de las obras objeto de cesión.”*

Así mismo se observa en la respuesta del sujeto de control, que hacen alusión a que enviaron al área jurídica de la misma entidad con radicado 20194000056273, solicitud de inscripción, a lo cual se debe decir que está sola acción, no puede verse como una acción tendiente a efectuar el registro, en la medida que el principio de universalidad de la administración no escatima las áreas de las entidades, sino que se entiende como un solo engranaje, luego entonces lo cierto es, que hasta la fecha no se encuentra registrada la cesión de los derechos patrimoniales, quedando aun situaciones que por su envergadura se deberán revisar.

También es importante hacer énfasis que no se comparten los argumentos de la entidad, en cuanto a que la falta de registro no implica un daño antijurídico futuro, pues justamente la ley expone lo siguiente: en la Ley 44 de 1993, de la lectura de los artículos 4 y 5, que la publicidad y registro brindan una garantía de autenticidad y seguridad de los títulos de derechos de autor, luego la entidad en este momento al no contar con el registro no puede brindar en el lugar de exposición de las fotografías una autenticidad de lo exhibido, y sobre el termino para efectuar esta acción de registro el artículo 5 de la misma norma, establece que se hará conforme a los términos indicados para el registro del derecho común en instrumentos públicos, diferente que la ley no fije una consecuencia legal por la tardanza en su realización, pero ello no es contrario a los postulados de la buena fe administrativa en todos los asuntos que le atañen, pues utilizar estas excusas desestiman la credibilidad de la entidad en sus procesos propios, como lo es el registro de las cesiones de los derechos de tipo patrimonial y su publicidad.

Por lo anterior se aceptan parcialmente los argumentos de la entidad, y se retira la presunta incidencia de tipo penal y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad en la Acción No. 2, del Hallazgo 3.1.3.9, de la Auditoría de Regularidad PAD 2019, Código 211, al no registrar el contrato de cesión de derechos patrimoniales, y con ello, trasgredir la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993.

**3.1.3.4 Hallazgo administrativo por haber aprobado una adición y prórroga al Contrato No. 141 de 2019, aduciendo argumentos en su justificación equívocos al objeto del contrato.**

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br>IDPC-PSP-141- DE 2019                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO DE INVERSIÓN: Proyecto de inversión 1107 — Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital cuyo objetivo principal se constituye en el fomento al sentido de pertenencia por el patrimonio cultural de la ciudad, como factor de desarrollo socio - cultural de la ciudadanía. |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Prestación de Servicios Profesionales                                                                                                                                                                                                                |
| SUPERVISIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Subdirección de Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital                                                                                                                                                               |
| CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | XIMENA PAOLA BERNAL CASTILLO                                                                                                                                                                                                                         |
| C.C. / NIT                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 52.452.367                                                                                                                                                                                                                                           |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | “Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para orientar la ejecución de los proyectos editoriales y de investigación desarrollados en el marco de la estrategia de apropiación social del patrimonio cultural ” |
| VALOR INICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 85.333.333                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR FINAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$ 93.333.333                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR DE LA ADICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 8.000.000                                                                                                                                                                                                                                         |
| PLAZO INICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10 Meses y 20 días                                                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA SUSCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 05 de Febrero de 2019                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA INICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 06 de Febrero de 2019                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 25 De Diciembre de 2019                                                                                                                                                                                                                              |
| MODIFICACIÓN (Prórroga 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1 Mes                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA TERMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 31 de enero de 2020                                                                                                                                                                                                                                  |
| ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Terminado                                                                                                                                                                                                                                            |
| CDP de la Adición                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N. 897 del 10/12/2019<br>Al código 158 Divulgación y apropiación del patrimonio cultural                                                                                                                                                             |

Fuente: Elaborado Equipo Auditor.

De Conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el IDPC podrá contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios,



quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Según análisis y estudio realizado al contrato No. 141 de 2019, su Objeto contractual es *“Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para orientar la ejecución de los proyectos editoriales y de investigación desarrollados en el marco de la estrategia de apropiación social del patrimonio cultural.”*

Es de aclarar que la persona contratada Ximena Paola Bernal castillo; cumple con la necesidad de la contratación ya que es Profesional en Conservación de Bienes Muebles, Especialista en Estudios Culturales y con un Magister en Estudios Culturales del 2008, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la entidad contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

La necesidad básica para la contratación es la descrita a continuación:

*“(…) adelantar proyectos editoriales y de investigación sobre patrimonio material e inmaterial de la ciudad, organizadas en una línea editorial que abarca las categorías de ciudad, arquitectura y urbanismo; objetos / patrimonio mueble; expresiones culturales / patrimonio inmaterial; historia de lugares y elementos que estructuran ciudad, guías y atlas históricos; fotografía y catálogos del Museo de Bogotá. Para el desarrollo de la estrategia de proyectos editoriales, se requieren del apoyo en la definición de estrategias que propendan por el fortalecimiento de la línea editorial e investigativa de las publicaciones que realiza el IDPC, asimismo es necesario la elaboración del plan de publicación para la vigencia 2019, llevar a cabo la lectura de las investigaciones ganadoras de las becas de investigación del Programa Distrital de Estímulos que designadas por el supervisor del contrato para emitir concepto y dar recomendaciones editoriales con el fin de definir la posibilidad de que sean publicadas, De igual forma es necesario proponer y definir las características técnicas, formales, lineamientos y desarrollo conceptual de los proyectos editoriales, al igual que realizar el seguimiento a la edición, diseño, diagramación, corrección de estilo y revisión a los proyectos editoriales e investigaciones que hagan parte del plan de publicaciones 2019 y adelantar el proceso de solicitud de ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro para los títulos a los que haya lugar. En consecuencia, a lo anterior se requieren los servicios profesionales de una persona natural idónea para que oriente los proyectos editoriales y acompañe*



*los procesos de investigación requeridos para la estrategia de apropiación social del patrimonio cultural adelantada por el IDPC”<sup>3</sup>*

Se evidencia según el estudio del contrato que hubo una prórroga por un mes y una adición por un valor de \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos), la justificación de esta modificación al contrato IDPC-PSP-141-2019 entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC y Ximena Bernal Castillo dice lo siguiente:

*“Teniendo en cuenta las necesidades del servicio de la Subdirección de Divulgación se requiere el **profesional jurídico para dar respuestas a las solicitudes jurídicas que lleguen**, a los procesos contractuales que se requieran. De igual manera se cubrirá el proceso de contratos de fomento y todo lo relacionado con SDQS. Así las cosas, surge la necesidad de prórroga y adición del Contrato No. IDPC-PSP-141-2019, para cumplir con las metas y competencias de la Subdirección y así contribuir a la misionalidad del IDPC”. (Negrillas del auditor)*

Fuente SECOP II Documento Radicado de la Subdirección de Divulgación y apropiación del patrimonio cultural N. 201945000060783 del 12 de diciembre de 2019.

El equipo auditor evidencia, que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, omitió describir con claridad la justificación de la adición y de la prórroga sustentando que *“se requiere el profesional jurídico para dar respuestas a las solicitudes jurídicas que lleguen, a los procesos contractuales que se requieran”*, al presentar este documento se evidencian grandes falencias en la realización del documento, evidenciándose debilidades en el control de la elaboración de los documentos contractuales, tanto de quien los realiza como de quien los firma; la anterior circunstancia se origina en deficiencias en los mecanismos de control interno y las labores de supervisión, al no realizar el seguimiento respectivo, para constatar la verificación de la información.

No obstante es de resaltar que las adiciones son documentos contractuales y constituyen en verdad Actos Administrativos, y que ante cualquier error de fondo o forma en su conformación, deberá ser corregido por la misma entidad, razón por la cual se verificara que se realicen los actos propios para subsanar el yerro en el documento de la adición, donde claramente su justificación es contraria al objeto

---

<sup>3</sup> SECOP II Documento Radicado de la Subdirección de Divulgación y apropiación del patrimonio cultural N. 201945000060783 del 12 de diciembre de 2019.

principal, y si bien es cierto esta observación podría desembocar en un presunto de índole penal y disciplinario, este equipo auditor observo que en verdad los fines de la adición cumplieron con el objeto principal, y que pudo estar inmerso en un error humano que es subsanable.

Con base en lo expuesto, se hace necesario indicar y enfatizar, que no es de recibo que errores como este hayan tenido una completa falta de revisión, y que incluso quien firma el documento, no se tome el tiempo para su revisión, exponiendo con ello una falencia al principio de transparencia y buena fe contractual, pues hasta el momento de esta auditoria no se encuentran o evidencias documentos que demuestren que el error se subsana, recordando que este tipo de situaciones se deben adecuar en derecho y conforme lo expone la ley.

Así las cosas, es claro que se configura una Observación administrativa, por haber aprobado una Adición y prórroga al Contrato No. 141 de 2019, aduciendo argumentos en su justificación equívocos al objeto del contrato.

#### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control.

La entidad en su respuesta indica que lo ocurrido es un error formal, que no altero el curso del contrato, no obstante, es preciso indicarle al sujeto de control, que lo ocurrido en el documento de justificación de la adición, es un error no solo formal, sino de varias personas que se allanaron a lo allí escrito, sin que se hubiere corregido, así mismo se observa que no existió corrección de dicha situación.

Es claro que lo que se busca con ello, es que la entidad no solo ajusté su proceso de revisión de los documentos legales derivados de la contratación, sino que a su vez efectuó las acciones propias para generar la corrección como corresponde en derecho, y sobre el documento objeto de auditoria, donde se encontró el “error formal”.

Por lo anterior no se aceptan los argumentos de la entidad, y se configura un hallazgo administrativo por haber aprobado una adición y prórroga al Contrato No.

141 de 2019, aduciendo argumentos en su justificación equívocos al objeto del contrato.

*3.1.3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$94.878.985, por la indebida aprobación y el pago de ítems de obra, tanto contractuales como ítems No Previstos, en desarrollo del contrato de obra No. 442 de 2019 y el contrato de interventoría No. 444 de 2019, suscritos para la intervención del Monumento a Las Banderas.*

Contrato de obra No. IDPC - OB- 442 de 2019 y contrato de interventoría No. IDPC - INT- 444 - 2019 - Intervención al Monumento a las Banderas localización Avenida de las Américas (Avenida calle 6) – Carrera 78 K, Plazoleta de Banderas, Barrio Las Dos Avenidas Mandalay, Localidad de Kennedy.

| CONTRATO DE OBRA IDPC-OB-442 DE 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto No. 1114 <i>“Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital.”</i>                                                                                                                                                                                                                                     |
| Meta 1: <i>“Intervenir 1400 Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, a través de obras de adecuación, ampliación, conservación, consolidación estructural, rehabilitación, mantenimiento y/ restauración.”</i>                                                                                                                                                             |
| Modalidad de contratación: Precio unitarios fijo sin formula de ajuste                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| No. de proceso: Licitación Pública IDPC-LPO-05-2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Expediente Orfeo: 201911024000500005E                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Link Colombia Compra Eficiente:<br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.876553&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.876553&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |
| Objeto: <i>“Intervención de conservación y restauración del conjunto escultórico del monumento a las banderas del escultor Alonso Neira Martínez.”</i>                                                                                                                                                                                                                             |
| Contratista: Consorcio MO Banderas.<br>Conformado por MARTINEZ Ospina SAS (60%) y Jorge Enrique Martínez Fonseca (40%).                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Representante legal contratista: Santiago Martínez Ospina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de firma:16/08/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de inicio:30/08/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Plazo inicial: 4 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Prórroga 1: 45 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Plazo final: 5 meses y 15 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Valor inicial: \$1.160.599.837                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Valor adición 1: \$498.013.881                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Valor final: \$1.658.613.718                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| CONTRATO DE OBRA IDPC-OB-442 DE 2019                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anticipo 30%:                                                                                                                                                  |
| Fecha de terminación inicial: 30/12/2019                                                                                                                       |
| Fecha de terminación final: 13/02/2020                                                                                                                         |
| Supervisor: Giovanna Alexandra Barón Castro – Profesional Especializado Código 222<br>Grado 02 de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. |
| Contratista de apoyo a la supervisión: Ing. Javier E. Motta M.                                                                                                 |
| Liquidación: No se ha liquidado                                                                                                                                |

Fuente: Elaborado Equipo Auditor.

En el año de 1948, Colombia como país anfitrión de la Novena Conferencia Panamericana elabora el Monumento de Banderas como símbolo artístico y urbano que representa la imagen de la unión de los países americanos. Dicho monumento consta de 21 astas con las banderas de cada una de las naciones de América de 25 mts de altura, siendo el asta central la de mayor tamaño, otorgada a la bandera colombiana. Cada una de estas en su base, presenta la decoración de esculturas femeninas que las rodean con follaje en su parte media y superior que sirve de ornato para cada una de ellas.

En el Anexo 12 de la Licitación Pública IDPC-LPO-05-2019, define al conjunto escultórico *“Monumento a Las Banderas”* de la siguiente manera:

*“Este conjunto escultórico junto con otros dos, fueron los tres principales conjuntos monumentales proyectados para la Avenida de las Américas: Monumento a las Banderas de Alonso Neira, la reubicación e intervención al Monumento a Cristóbal Colón e Isabel la Católica, y Sía, diosa del agua de María Teresa Zerda.*

*La composición de Neira y Otálora consistía en la elevación de veintiún astas, de las cuales veinte perimetrales y una central. Neira y Otálora decoraron cada una de las bases de las astas con seis representaciones femeninas -cada una es una alegoría de orden clásico que se puede identificar por sus atributos-, que se repiten veinte veces a lo largo del monumento<sup>4</sup> (...)*

*A continuación, se describen los elementos constructivos del monumento<sup>5</sup>:*

*Distribución espacial:*

*Las esculturas y astas que lo conforman construyen un círculo alrededor de un eje central que a su vez es el asta principal. El área total en que se distribuye el monumento es aproximadamente de 9000 m2, espacio que corresponde a la antigua glorieta y el espacio público de acceso al conjunto escultórico.*

<sup>4</sup> Página 7, Anexo 12 Historia Clínica Monumento a las Banderas

<sup>5</sup> Páginas 19 y 20, Anexo 12 Historia Clínica Monumento a las Banderas

*Cada pilar está constituido por seis esculturas adosadas a un fuste en relieve con hojas de acanto.*

*Su técnica constructiva está realizada por medio de la unión de varias piezas estructurales que soportan la decoración y sustentan la función de las astas. **El decorado de los pilares se divide en tres secciones de abajo hacia arriba así: en la primera parte están los basamentos, en la segunda sección se disponen las figuras femeninas y follajes (capiteles Corintios) y por último las astas. (...)**<sup>6</sup> (Negrilla fuera de texto).*

| REGISTRO FOTOGRÁFICO - 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                                                      |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC                                                                                     | Intervención de conservación y restauración del conjunto escultórico del monumento a las banderas del escultor Alonso Neira Martínez. |
|                                                  |                                                                                                                                       |
| Aspecto general del Monumento a Las Banderas desde el costado sur de la Avenida de Las Américas.                                    |                                                                                                                                       |
|                                                 |                                                                                                                                       |
| Vista general del Monumento a Las Banderas con circulación de la Estación de Banderas del sistema de transporte masivo Transmilenio |                                                                                                                                       |

<sup>6</sup> Historia Clínica Monumento a La Banderas- anexo 12 de la Licitación Pública IDPC-LPO-05-2019

| REGISTRO FOTOGRÁFICO - 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                       |                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC                                                      | Intervención de conservación y restauración del conjunto escultórico del monumento a las banderas del escultor Alonso Neira Martínez. |
|                    |                                                                                                                                       |
| Vista de la ubicación del Pabellón Nacional en el asta central desde un nivel inferior del monumento |                                                                                                                                       |

Fuente: registro fotografico Equipo Auditor.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante Resolución IDPC No. 0375 del 30 de mayo de 2019, *“Por el cual se resuelve una solicitud de intervención del monumento en espacio público denominado “Monumento a las Banderas, Avenida de las Américas- KR. 78K . Localidad de Kennedy”, aprobó la intervención del “Monumento a Las Banderas”, como paso previo a la adjudicación de la Licitación Pública IDPC-LPO-05-2019; en dicho documento, se aprueban los siguientes procesos a realizar en el monumento referido:*

CUADRO 17  
INTERVENCIÓN APROBADA CON LA RESOLUCIÓN IDPC NO. 0375 DEL 30 DE MAYO DE 2019  
“MONUMENTO A LAS BANDERAS

| No.        | ACTIVIDAD                           |
|------------|-------------------------------------|
| <b>1</b>   | <b>PRELIMINARES</b>                 |
| <b>1.1</b> | <b>PRELIMINARES</b>                 |
| 1.1.1      | Cerramiento Provisional: ML         |
| 1.1.2      | Campamento Unidad de medida: Unidad |
| <b>2</b>   | <b>ANDAMIAJE</b>                    |
| <b>2.1</b> | Andamios: kg                        |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



| No.        | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.2        | Andamio apuntalamiento Asta Central. Unidad de medida: kg                                                                                                                                                                                        |
| 2.1.4      | Transporte monte y desmonte. Unidad de medida: kg                                                                                                                                                                                                |
| <b>3</b>   | <b>CONJUNTO ESCULTORICO</b>                                                                                                                                                                                                                      |
| 3.1.       | Liberación estrato original. Unidad de medida: m2                                                                                                                                                                                                |
| 3.2        | Restauración follaje asta N 18. Unidad de medida: Asta                                                                                                                                                                                           |
| 3.3        | Consolidación y refuerzo estructural. Unidad de medida: Asta                                                                                                                                                                                     |
| 3.4        | Sellamiento de grietas y dilataciones. Unidad de medida: Asta                                                                                                                                                                                    |
| 3.5        | Restitución de faltantes formales. Unidad de medida: Asta                                                                                                                                                                                        |
| 3.6        | Capa antigrafiti. Unidad de medida: m2                                                                                                                                                                                                           |
| 3.7        | Ferrosan. Unidad de medida: Asta                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.8        | Saneamiento Flora Invasora y reinstalación de sello adoquín. Unidad de medida: m2                                                                                                                                                                |
| 3.9        | Mantenimiento y arreglo gravilla perimetral. Unidad de medida: m2                                                                                                                                                                                |
| <b>4</b>   | <b>ASTA CENTRAL</b>                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>4.1</b> | <b>ADECUACIÓN OBRA CIVIL</b>                                                                                                                                                                                                                     |
| 4.1.1      | Demolición parcial de concreto asta central. Unidad de medida: m3                                                                                                                                                                                |
| 4.1.2      | Camisa de reforzamiento asta central. Unidad de medida: UND                                                                                                                                                                                      |
| <b>4.2</b> | <b>Restauración Asta Central y acabados</b>                                                                                                                                                                                                      |
| 4.2.1      | Fundición ornamental asta central, segundo cuerpo de acuerdo al informe de resultado de laboratorio realizado a las esculturas pertenecientes al conjunto. Incluye molde de fundición de acuerdo a los planos de diseño. Unidad de medida: UND   |
| 4.2.2      | Fundición ornamental, asta central de tercer cuerpo de acuerdo al informe de resultado de laboratorio realizado a las esculturas pertenecientes al conjunto. Incluye molde de fundición de acuerdo a los planos de diseño. Unidad de medida: UND |
| 4.2.3      | Fundición ornamental, asta central de cuarto cuerpo de acuerdo al informe de resultado de laboratorio realizado a las esculturas pertenecientes al conjunto. Incluye molde de fundición de acuerdo a los planos de diseño. Unidad de medida: UND |
| 4.2.4      | Protección metálica en unión de asta con conjunto escultórico. Unidad de medida: UND                                                                                                                                                             |
| 4.2.5      | Suministro e Instalación de la Bandera de Colombia - Asta Central. Unidad de medida: UND                                                                                                                                                         |
| 4.2.6      | Sistema mecánico de poleas para izado de banderas. Unidad de medida: UND                                                                                                                                                                         |
| 4.2.7      | Eliminación productos de corrosión. Unidad de medida: UND                                                                                                                                                                                        |
| 4.2.8      | Pintura alquímica de protección Asta. Unidad de medida: UND                                                                                                                                                                                      |
| <b>5</b>   | <b>ASEO DE OBRA</b>                                                                                                                                                                                                                              |
| 5.1.1      | Aseo final de obra. Unidad de medida: UND                                                                                                                                                                                                        |
| 5.1.2      | Aseo mensual obra. Unidad de medida: Mes                                                                                                                                                                                                         |

Fuente: información extraída de la plataforma ORFEO - IDPC y SECOP II Resolución IDPC No. 0375 del 30/05/2019.

La anterior resolución posteriormente es ajustada mediante la Resolución No. 0512 de 2019, “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0375 de 2019 “Por la cual se resuelve una solicitud de intervención del monuemnto en espacio público denominado “Monumento a las Banderas, Avenida de las Américas – KR 78K. Localidad de Kennedy”, dando alcance sobre los procedimientos y técnicas constructivas de los ítems

contractuales para presentar en el proceso de selección y adjudicación del contrato de obra No. 442 de 2019, autorización que dio apertura a la segunda fase del proyecto (la primera fase se realizó con el contrato de obra No. 486 de 2018); esta resolución modifica el parágrafo 1 del artículo 1, quedando la intervención aprobada así:

CUADRO 18  
PRIMERA MODIFICACIONES A LOS ITEMS CONTRACTUALES APROBADOS PARA EL  
“MONUMENTO A LAS BANDERAS” MEDIANTE RESOLUCIÓN IDPC NO. 0512 DEL 10 DE  
JULIO DE 2019

| No.        | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>   | <b>RESTAURACIÓN DE CONJUNTO ESCULTORICO</b>                                                                                                                                                                                                         |
| 1.1        | Liberación estrato original (X5 M2). Unidad de medida: Unidad (Asta)                                                                                                                                                                                |
| 1.2        | Restauración follaje asta N 18. Unidad de medida: Unidad (Asta)                                                                                                                                                                                     |
| 1.3        | Consolidación y refuerzo estructural. Unidad de medida: Unidad (Asta)                                                                                                                                                                               |
| 1.4        | Sellamiento de grietas y dilataciones. Unidad de medida: Unidad (Asta)                                                                                                                                                                              |
| 1.5        | Restitución de faltantes formales. Reintegración por asta. Unidad de medida: Unidad (Asta)                                                                                                                                                          |
| 1.6        | Capa antigrafiti (X5 M2) Unidad de medida : Unidad (Asta)                                                                                                                                                                                           |
| 1.7        | Ferrosan. Unidad de medida : Unidad (Asta)                                                                                                                                                                                                          |
| 1.8        | Saneamiento Flora Invasora y reinstalación de sello adoquín. Unidad de medida : m2                                                                                                                                                                  |
| 1.9        | Mantenimiento y arreglo gravilla perimetral. Unidad de medida : m2                                                                                                                                                                                  |
| <b>2</b>   | <b>ASTA CENTRAL</b>                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>2.1</b> | <b>ADECUACIÓN OBRA CIVIL</b>                                                                                                                                                                                                                        |
| 2.1.1      | Demolición parcial de concreto asta central. Unidad de medida : m3                                                                                                                                                                                  |
| 2.1.2      | Camisa de reforzamiento asta central. Unidad de medida : Unidad                                                                                                                                                                                     |
| <b>2.2</b> | <b>RESTAURACIÓN ASTA CENTRAL Y ACABOS</b>                                                                                                                                                                                                           |
| 2.2.1      | Fundición ornamental asta central, segundo cuerpo de acuerdo al informe de resultado de laboratorio realizado a las esculturas pertenecientes al conjunto. Incluye molde de fundición de acuerdo a los planos de diseño. Unidad de medida: Unidad   |
| 2.2.2      | Fundición ornamental, asta central de tercer cuerpo de acuerdo al informe de resultado de laboratorio realizado a las esculturas pertenecientes al conjunto. Incluye molde de fundición de acuerdo a los planos de diseño. Unidad de medida: Unidad |
| 2.2.3      | Fundición ornamental, asta central de cuarto cuerpo de acuerdo al informe de resultado de laboratorio realizado a las esculturas pertenecientes al conjunto. Incluye molde de fundición de acuerdo a los planos de diseño. Unidad de medida: Unidad |
| 2.2.4      | Sello Sikaflex Unión de Asta con Conjunto Escultórico. Unidad de medida: Unidad*                                                                                                                                                                    |
| 2.2.5      | Suministro e Instalación Bandera asta Central. Unidad de medida: Unidad                                                                                                                                                                             |
| 2.2.6      | Mantenimiento Sistema manual para izado de banderas. Unidad de medida: Unidad*                                                                                                                                                                      |
| 2.2.7      | Eliminación productos de corrosión acta central. Unidad de medida: Unidad                                                                                                                                                                           |



| No.   | ACTIVIDAD                                                                           |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.2.8 | Aplicación de Primer en Superficie Metálica Unidad de medida: m2*                   |
| 2.2.9 | Aplicación de Pintura en Poliuretano en Superficie Metálica. Unidad de medida : m2* |

Fuente: información extraída de la plataforma ORFEO - IDPC y SECOP II Resolución IDPC 0512 del 10/07/2019.

(\*) Se modifican o agregan estos ítems con relación a la anterior resolución, es decir, la Resolución IDPC0375/2019

El 26 de agosto de 2019, el ordenador del gasto de la entidad, solicita a la Oficina Asesora Jurídica del IDPC, se apruebe modificar el contrato de obra No. IDPC-OB-442 de 2019, suscrito con el Consorcio MO Banderas 2019 en su cláusula 17 denominada *“GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA”*, por cuanto las aseguradoras consultadas para la aprobación de la garantía única no daban el cubrimiento de estabilidad de obra por un término de 6 años a las obras ejecutadas como se había establecido en el contrato de obra No. 442 de 2019, solo ofreciendo un plazo de cobertura de 5 años a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción, siendo este el motivo de la modificación No. 1 y por el cual se aprueba la misma, por parte del IDPC.

Las obras del contrato de obra No. 442 de 2019, inician el 30 de agosto de 2019 y posteriormente durante su ejecución, el IDPC expide la resolución No. 828 del 29 de noviembre de 2019, *“Por la cual se modifica la Resolución IDPC No. 375 del 30 de mayo de 2019 “Por la cual se resuelve una solicitud de intervención del monumento en espacio público denominado “Monumento a las Banderas, Avenida de las Américas – KR 78K . Localidad de Kennedy”, documento en el cual nuevamente se propone aclarar y modificar algunas de los ítems de obra, previa solicitud realizada por parte de la interventoría y la supervisión de obra, siendo finalmente aprobada de la siguiente manera:*

Se resuelve aclarar el proceso constructivo establecido bajo el ítem 3.3. *“Consolidación y Refuerzo estructural Unidad de medida: Asta”* al igual que el proceso del ítem 3.4 *“Sellamiento de grietas y dilataciones”. Unidad de medida: Unidad Asta.”* Tanto los ítems modificados, así como los ítems adicionados denominados como *“No previstas”*, son los que se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO 19  
SEGUNDA MODIFICACIÓN A LOS ÍTEMS CONTRACTUALES Y OBRAS NO PREVISTAS  
APROBADOS CON LA RESOLUCIÓN IDPC NO. 0828 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019  
*“MONUMENTO A LAS BANDERAS”*

| 3   | REST. DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO                                |
|-----|---------------------------------------------------------------|
| 3.3 | Consolidación y refuerzo estructural. Unidad de medida: Asta  |
| 3.4 | Sellamiento de grietas y dilataciones. Unidad de medida: Asta |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

| NP 1     | NO PREVISTAS*                                                                                        |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NP. 1.1  | Liberación de juntas estructurales (ML)                                                              |
| NP. 1.2  | Aplicación de inhibidor para control de corrosión de acero de refuerzo interno. (UND)                |
| NP. 1.3  | Consolidación de superficie con silicato de etilo. (UND)                                             |
| NP. 1.4  | Presentación estética de superficies (UND)                                                           |
| NP. 1.5  | Aplicación de sol-silicato para sello y protección de la superficie a agentes medioambientales (UND) |
| NP. 1.6  | Drenado interior de las astas metálicas (UND)                                                        |
| NP. 1.7  | Gotero para protección de agua en compuertas del sistema de izaje (UND)                              |
| NP. 1.8  | Rehabilitación estructural de los elementos decorativos florales de las astas 1,2 y 11(UND)          |
| NP. 1.9  | Limpieza superficial en húmedo de elementos en concreto (UND)                                        |
| NP. 1.10 | Eliminación de grafiti en superficie en concreto (M2)                                                |
| NP. 1.11 | Luz de obstrucción para asta central (UND)                                                           |
| NP. 1.12 | Evaluación intervención y protección del elemento metálico - astas perimetrales (UND)                |

Fuente: información extraída de la plataforma ORFEO - IDPC y SECOP II  
- Resolución IDPC No. 0828 de 2019.

Los trabajos realizados de manera global mediante el contrato de obra No. 442 de 2019, consistieron en restaurar cada uno de los conjuntos escultóricos que rodean las astas perimetrales del Monumento a Las Banderas, así como en la recuperación estructural de algunas de estas astas perimetrales, específicamente tres (3) de ellas, ya que presentaban alto grado de deterioro por corrosión por filtraciones en las áreas ocultas por el conjunto escultórico condición descubierta al momento de retirar los conjuntos escultóricos para analizar las filtraciones internas del agua lluvia que habían ocasionado deterioro de las esculturas femeninas y follaje ornamental, que luego de observar su estado de conservación y por la afectación ambiental ocasionada con el paso del tiempo y el deterioro del conjunto escultórico por el anterior factor.

El asta central iba a ser objeto de reforzamiento estructural pero finalmente no se le realiza dicho trabajo, sino que se hace solo la recuperación del asta central y sus sistema de izaje, así como la limpieza y pintura de los tres cuerpos del pedestal que la conforma.

Como se dijo, además de restaurar el aspecto exterior de las esculturas femeninas y del follaje que rodea las astas perimetrales, se requería intervenir algunas estructuras para evitar un posible colapso, que luego de las pesquisas técnicas correspondientes, se observa que las más afectadas son las siguientes astas: Nos. 5, 7, 12, 15 y 17, observando que las astas Nos. 12 y 17, eran las de mayor pérdida de material por corrosión en su elemento metálico.

Es por ello que consecutivamente, el ordenador del gasto del IDPC, solicita a la Oficina Asesora Jurídica la inclusión de ítems no previstos, relacionados en el cuadro anterior, solicitando adición y prórroga al contrato de obra No. 442 de 2019, el 27 de diciembre de 2019, en cuantía de \$498.013.881, quedando el valor total del contrato en \$1.658.613.718. señalando que este valor incluye todos los costos, gastos, garantías, descuentos y tributos, entre otros.

Evaluada la información contractual respecto a las obras realizadas mediante el contrato de obra referido, y específicamente respecto a los ítems incorporados en la modificación No. 2 del 27 de diciembre de 2019, como obras no previstas, se pudo evidenciar, lo siguiente:

Revisados los documentos contractuales, se observó que la entidad incluye en las actividades contractuales el siguiente ítem tanto en el anexo 2 del proceso de la Licitación Pública IDPC-LPO-05-2019 denominado “Anexo Técnico Separable”, como en el Anexo 3 “Especificaciones Técnicas y Constructivas” de la misma licitación de la misma, se incluye el ítem No. 3.1.5 “Restitución de faltantes formales. Reintegración por asta - 20,00 UND”; el cual consistió en lo siguiente:

#### *1. Descripción*

***Se realizarán los moldes los de los elementos faltantes que serán obtenidos de los ornamentos aledaños a los faltantes, luego de esto se procederá a realizar el vaciado de los morteros para la reintegración formal del conjunto.***

Consultar PLANO 3.1.5 CARTILLA IDPC FASE II – 2019

#### *2. Procedimiento de ejecución*

***Se deben realizar los moldes en arcilla, silicona o látex, según convenga en cada caso. El material a emplear para los vaciados de las reproducciones deberá ser de las mismas características del mortero original, tomando como referencia las conclusiones extraídas en los análisis de laboratorio. Antes de la reintegración de estos faltantes, se deberá colocar un***

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

**alma en varilla acerada que será anclada** con epoxico tipo sikadur anchorfix-4 o similar, para garantizar la adherencia de la superficie nueva con la existente **se deberá aplicar sikadur 32 o similar. Se debe verificar la apariencia de los morteros nuevos con los existentes. Las reintegraciones de los elementos deberán conservar la apariencia de los morteros existentes** Previo a la fundición de los elementos se deben realizar probetas de mortero y Puntos de anclaje.

*Realizar registro fotográfico detallado.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

No se entiende por parte del ente de control que teniendo desde el origen del proceso licitatorio, el ítem No. 3.1.5 denominado, "Restitución de faltantes formales" que involucraba la totalidad de las astas perimetrales (20,00 UND), y que además contemplaba la fijación estructural de las totalidad los elementos escultóricos involucrados como se describió anteriormente, se hayan incluido otros ítems dentro del presupuesto de obra con el mismo propósito y luego en la modificación No. 2, adición No. 1, la aprobación de ítems No Previstos con actividades para el mismo fin.

Es así como se evidencia que en conforme al anexo 2 del proceso de la Licitación Pública IDPC-LPO-05-2019 llamado “Anexo Técnico Separable” y en el anexo 3 de las “Especificaciones Técnicas” ya referidos y posteriormente en el contrato de obra suscrito, se incluye el ítem 3.1.2 , cuya separación o individualización dentro del presupuesto y luego en la oferta económica favorecida, no tiene ningún asidero técnico ni económico, para su ejecución dentro del contrato de obra No. 442 de 2019, por lo referido anteriormente; como se muestra a continuación:

### **“3.1.2 Restauración follaje asta N 18 U.M. UN**

#### **1. Descripción**

**Hace referencia a la restitución del tercer cuerpo escultórico (superior hojas de acanto) del asta 18.** Consultar (PLANO 3.1.2 CARTILLA IDPC FASE II – 2019)

#### **2. Procedimiento de ejecución**

*Se deben realizar los moldes en arcilla, silicona o látex, según convenga en cada caso. El material a emplear para el vaciado de la reproducción debe ser de las mismas características del mortero original, tomando como referencia las conclusiones extraídas en los análisis de laboratorio. Antes de la reintegración del faltante, **se deberá colocar un alma en varilla acerada que será anclada con epoxico tipo sikadur anchorfix-4 o similar**, para garantizar la adherencia de la superficie nueva con la existente **se deberá aplicar sikadur 32 o similar**. Se debe verificar la apariencia de los morteros nuevos con los existentes.*

***El mortero con el que se realice el elemento debe presentar la apariencia y resistencia de los morteros existentes.***

*Previo a la fundición de los elementos se deben realizar probetas de mortero y Puntos de anclaje. Realizar registro fotográfico detallado.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Visto lo anterior, a pesar de la inclusión desde la etapa precontractual, del ítem 3.1.5 que proponía la restitución de la totalidad de los elementos faltantes del conjunto escultórico, inexplicablemente se separan los elementos del follaje del asta No. 18 para su intervención en el ítem referido como una restitución independiente a las ya contratadas.

De igual manera, en la Modificación 2 (adición 1 y prórroga 1) del contrato de obra No. 442 de 2019, se incluye el ítem No Previsto: **“NP. 1.8 Rehabilitación estructural de los elementos decorativos florales de las astas 1,2 y 11”. Anexo 12**” cuya descripción es la siguiente: *“Una vez realizada la 3.1.1 Liberación del estrato original, se validó el estado de deterioro del cuerpo floral de las astas 1, 2 y 11 del conjunto escultórico, en el marco de la inspección realizada por el contratista evidencia en el anexo 1 de la presente comunicación , se verificó que la causa de dicho deterioro está asociada a la expansión del material del relleno tipo recebo ubicado entre el asta y conjunto floral, situación que produjo a su vez el rompimiento y desajuste del elemento prefabricado. Cabe resaltar que fue la filtración (sic) el agua por las grietas y fisuras hacia el material de relleno ocasionó el daño del conjunto escultórico”.* (Negrilla fuera de texto).

Se debe recordar que en la restitución de elementos faltantes del conjunto escultórico del Monumento a Las Banderas, ya se proponía su aseguramiento estructural con la malla metálica y cuyas actividades imprevistas adicionales a las contratadas para su realización debieron ser asumidas por el contratista por cuanto esta claramente estipulado en el contrato de obra No 442 de 2019, como se aprecia en el documento denominado *“Clausulado del contrato de obra IDPC-OB-442-2019”*, en el literal **“B. Pagos parciales mensuales”**, se establece claramente respecto a los hechos relacionados como imprevistos presentados durante la ejecución del contrato, lo siguiente:

*“El IDPC, pagará con cada corte de obra el porcentaje del imprevisto presentado por el contratista en su oferta, porcentaje que corresponde al monto destinado a cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con la matriz de riesgos adjunta al proceso. De esta manera los Imprevistos del contrato (costos indirectos) se tendrán como retribución del costo de los riesgos que son asumidos por el contratista, convirtiéndose el “I”, en un resorte económico de libre disposición del contratista, y el IDPC no requerirá la justificación, ocurrencia o acreditación del imprevisto para su pago.”* (Subrayado fuera de texto).

En la matriz de riesgos establecida en la etapa precontractual por el IDPC y oferentes, ya se advertía de los siguientes riesgos y ocurrencias a considerar en la ejecución de las obras y ser asumidas por el contratista de obra como son las siguientes y que se realicieron con las situaciones argumentadas por la entidad para la probación de los anteriores “No previstos”:

CUADRO 20  
RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 442 de 2019 QUE SE DEBIERON CONSIDERAR ANTES DE APROBAR ITEMS NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES EN LA ADICIÓN APROBADA.

| No | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)                                                                                           | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                                                                                       | CLASE      | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|-----------|-------------|-----------|----------------------|
| 37 | Condiciones imprevistas en la geología o estratigrafía del terreno a intervenir, y que modifican las condiciones inicialmente previstas por la entidad. | a) Mayores costos en la ejecución del contrato. b) Retrasos en la ejecución del contrato. c) Suspensión y aplazamiento del contrato. d) Efectos adversos para el contratista y la entidad.                                                     | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | MEDIO     | CONTRATISTA A        |
| 38 | Vicios de las cosas y de la naturaleza                                                                                                                  | Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.                      | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | MEDIO     | CONTRATISTA A        |
| 39 | Vicios de las cosas                                                                                                                                     | Graves diferencias entre los estudios, levantamientos y diseños con la posterior construcción del proyecto, acciones u omisiones del contratante en la entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | MEDIO     | CONTRATISTA A        |

Fuente : Cuadro basado en el Anexo 1 de la Matriz de Riesgos de la Licitación Pública IDPC-LPO-05-2019 del IDPC

Es claro que dentro de dicha matriz se determinaba de manera concertada que los imprevistos ocurrido por lo cambios de las propiedades físico químicas de los materiales o de los productos, además de los cambios en las condiciones del



suelo, medio ambiente y vicios ocultos debieron ser asumidos por el contratista de obra y no por la entidad como efectivamente ocurrió.

De otra parte, respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3: de la licitación en comento, se tiene que para el *“Item 3.1.4 Sellamiento de grietas y dilataciones”* en la totalidad del conjunto escultórico es decir para las 20 unidades que los conforman de esculturas y ornamentos por asta, su descripción es la siguiente:

3.1.4 Sellamiento de grietas y dilataciones 20,00

*“1. Descripción*

*Se procederá a consolidar los morteros que estén sueltos.*

*Consultar PLANO 3.1.4 CARTILLA IDPC FASE II – 2019*

*2. Procedimiento de ejecución*

*Previo a realizar la actividad se verificará en sitio el estado de los morteros que puedan presentar desprendimientos, mediante golpes suaves con martillo de goma o los nudillos y se marcarán las zonas y se realizarán las pruebas de adherencia según diferentes concentraciones de agua - cemento.*

*Posterior a la verificación y ubicación de los morteros sueltos, se deberá inyectar alcohol isopropílico al 99 % verificando que el vacío entre la superficie y el mortero esté libre de polvo, luego se procederá a inyectar agua cemento, según pruebas, y se deben presionar los morteros sueltos a la superficie verificando la unión de los mismos, es necesario garantizar la unión con bandas de caucho. Las reintegraciones de los elementos deberán conservar la apariencia de los morteros existentes.*

*Realizar registro fotográfico detallado.” (Negrilla fuera de texto).*

De igual manera, se pudo evidenciar que en la justificación de la Modificación 2 (adición 1 y prórroga 1) del ítem No Previsto denominado *“NP. 1.4 Presentación estética de superficies”* se describen las siguientes actividades:

***“Item NP. 1.4 Presentación estética de superficies 20,00: este ítem no previsto se justifica como los mejoramientos de resanes y retoques estéticos en intervenciones anteriores que fueron identificados después de la liberación del Estrato Original de los conjuntos escultóricos, comprende retoques y reasanes puntuales superficiales.***

***Una vez realizada la liberación del estrato original se inspeccionan puntualmente todos los conjuntos escultóricos identificando las zonas de faltantes y de intervenciones anteriores que afecten la apariencia estética del monumento.***



***Se relizarán los retoques puntuales requeridos por medio de herramienta menor con morteros y materiales para generar una apariencia y acabado similar, se podrán utilizar aditivos como imprimantes tipo sika o similares , apra mejorar la adherencia de los morteros.”***  
(Negrilla fuera de texto).

Se tiene por lo tanto, que vistas las especificaciones técnicas establecidas para la obra en el proceso de la Licitación Pública IDPC-LPO-05-2019 y pactadas en el contrato de obra No. 442 de 2019, se evidencia tiene una situación similar a la referida anteriormente, esta vez con el ítem No Previsto, NP 1.4, actividad injustificadamente adicionada por la entidad, toda vez refiere las actividades como que: ***“se verificará en sitio el estado de los morteros que puedan presentar desprendimientos, (...)Las reintegraciones de los elementos deberán conservar la apariencia de los morteros existentes.”***, cuya especificidad ya se encontraba formando parte de lo contratado originalmente por el IDPC, siendo presentada como un evento distinto e independiente, siendo su propósito fundamental de resituir y recuperar elementos faltantes cuya apariencia final debía ser a la que se observaba originalmente al erigir el ***“Monumento a Las Banderas”***, que se consideraban incluidos en los ítems Nos. 3.1.5 ***“Restitución de faltantes formales. Reintegración por asta - 20,00 UND”*** y ***“3.1.4 Sellamiento de grietas y dilataciones”***, ítems contractuales que incluían la totalidad de los elementos del monumento.

Se debe señalar que conforme a las definiciones dadas en la historia clínica del monumento se tiene que para Asta Periférica, la siguiente:

***“ASTA PERIFÉRICA (20): cada asta se compone de una pieza metálica tubular de color gris, con sistema de poleas y caperuza, un pararrayos en la parte superior y en la inferior un gancho en forma de T, empotrada en un pilar cilíndrico que le sirve de base. El pilar se divide en tres niveles: un basamento compuesto por un cono truncado apoyado sobre un cuerpo circular, de doble peldaño, de mayor tamaño que el cono. Fuste en forma cilíndrica, decorado con estrías, y seis medias tallas de figuras femeninas adosadas. Capitel decorado con hojas de acanto dispuestas en tres niveles. Medias tallas: figuras de pie, desnudas, cabeza erguida, mirada al frente, pelo largo y ondulado peinado hacia atrás, separadas entre sí por volutas y hojas de acanto. De izquierda a derecha: (...)”***<sup>7</sup>

Con la anterior definición se tiene que al definir **el asta periférica por unidad**, está claro, que se refiere a todos y cada uno de los elementos que la conforman sin escindir alguna de sus partes de forma individual al conjunto mencionado siendo en resumen los siguientes elementos los que lo conforman:

---

<sup>7</sup> Historia Clínica Monumento a Las Banderas, página 4 Código: PP-F-19 Versión: 1

Elemento tubular metálico, el pilar (basamento cono truncado) que lo sostiene sobre doble peldaño, fuste cilíndrico al cual se le adosan 6 esculturas femeninas, capitel decorado con hojas de acanto en tres niveles y volutas que separan cada una de las figuras femeninas en la parte inferior de dicho conjunto, es decir la totalidad de los elementos constitutivos y obviamente para cada uno de los elementos su soporte estructural correspondiente que le dan estabilidad al conjunto.

Dicho lo anterior este ente de control no encuentra justificación alguna en la inclusión y aprobación de los ítems no previstos ya mencionados y del ítem contractual para la restitución del follaje del asta 18 de manera independiente como se observó previamente.

Asta central: Conforme a estudio realizado en entre los años 2012-2013, mediante el contrato de consultoría No. 178 de 2012, cuyo objeto fue: “Realizar la elaboración del proyecto de intervención para el Conjunto Monumental a Las Banderas” suscrito por el IDPC y Néstor Adel Vargas Pedroza, se evidenció mediante análisis realizado a la cimentación del Asta Central, que se requería realizar un reforzamiento a la misma para poder izar la bandera de Colombia, que se había determinado no podría ser su tamaño superior a 6x4 m, para evitar sobre esfuerzos en el elemento metálico, siendo los trabajos determinados en la Historia Clínica actualizada del monumento para este elemento, los siguientes:

GRAFICO 1  
ANEXO TÉCNICO SEPARABLE

CONTRATO DE OBRA

| OBJETIVOS PRINCIPALES                        | PROCESOS/ACCIONES DE INTERVENCIÓN VINCULADOS A LOS PROCESOS                                                                                                | FASE I | FASE II |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| Recuperación de Uso                          | Mantenimiento del sistema original de poleas, el mantenimiento de las astas periféricas y la confección e izaje de las nuevas banderas                     | X      |         |
| Recuperación de valores estéticos y técnicos | Liberación del estrato original del conjunto escultórico - astas perimetrales y restitución de los tres cuerpos superiores del Asta Central según original |        | X       |
|                                              | Restitución de faltantes en las Astas Perimetrales y restitución cuerpos superiores del Asta Central                                                       |        | X       |
| Recuperación de estabilidad estructural      | Consolidación de soporte                                                                                                                                   |        | X       |
| Protección                                   | Capa Antigrafiti en superficie conjunto escultórico                                                                                                        |        | X       |
|                                              | Planteamiento y ejecución Plan de Gestión Social                                                                                                           |        | X       |
|                                              | Cartilla de Mantenimiento                                                                                                                                  |        | X       |

Fuente: Anexo Técnico Separable Licitación Pública No.IDPC-LPO-05-2019 e Historia Clínica Monumento A Las Banderas.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Al asta central según la historia clínica aportada al proceso licitatorio (Anexo 12) basada en la consultoría referida, debería haberse efectuado un encamisado de reforzamiento en su base y haber restuido los tres cuerpos superiores que la conforman, además de realizar el siguiente estudio entregable: ítem 6.1.1 “Modelación en 3D y específica con estructural moldes asta central.”

Respecto a las anteriores actividades de obra y estudio, anteriormente remarcados, estos no se realizaron en desarrollo del contrato de obra No. 442 de 2019, y se justifica dicha actuación en la modificación No. 2 a lo siguiente: “la actividad no se requiere dado los resultados de los análisis de los estudios y verificación del estado del asta”, y proceden a adicionar como obras no previstas (NP’s) los siguientes estudios en la mencionada modificación contractual así:

CUADRO 21  
ESTUDIOS NO PREVISTOS MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 442 de 2019  
Valores en pesos

|                                           |                                                                                                                                                    |   |     |              |              |      |               |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|--------------|--------------|------|---------------|
| valores en pesos                          |                                                                                                                                                    |   |     |              |              |      |               |
| 6                                         | REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS                                                                                            |   |     |              |              |      |               |
| 6.1                                       | ESTUDIOS ENTREGABLES                                                                                                                               |   |     |              |              |      |               |
| NP 6.1.2                                  | Elaboración de exploraciones, ensayos y análisis estructural para establecer estabilidad de la estructura portante de la pilastra del asta central | 1 | UND | 6.500.000,00 | 6.500.000,00 | 1,00 | 6.500.000,00  |
| NP 6.1.3                                  | Estudio con videoscopio para detectar la corrosión interna en las astas de las banderas                                                            | 1 | UND | 6.426.000,00 | 6.426.000,00 | 1    | 6.426.000,00  |
| TOTAL IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS |                                                                                                                                                    |   |     |              | 6.500.000,00 |      | 12.926.000,00 |
| IVA                                       |                                                                                                                                                    |   | 19% |              | 1.235.000,00 | 19%  | 2.455.940,00  |
| TOTAL ESTUDIOS IVA INCLUIDO               |                                                                                                                                                    |   |     |              | 7.735.000,00 |      | 15.381.940,00 |

Fuente: Modificación No. 2 - Adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 442 de 2019 suscrito entre el Insitituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y Consorcio MO Banderas 2019.

Con relación a los anteriores ítems no previstos (NP 6.1.2 y NP 6.1.3), el IDPC incluidos en la modificación No. 2 aprobada, la entidad los incluye en la ejecución del contrato de obra No. 442 de 2019, pero no como ítems no previstos sino inexplicablemente como mayor cantidad ejecutada en el capítulo 6 “Revisión, actualización y/o complementación de estudios”, por valor de \$15.381.940 (IVA incluido); respecto a lo anterior este ente de control evidenció que los mismos no habían sido incluidos y por lo tanto no habían sido aprobados en la Resolución

IDPC No. 0828 de 2019, resolución que resolvió la solicitud de intervención del Monumento a Las Banderas de la localidad de Kennedy, es decir que no estaba autorizada y legalizada su ejecución.

De la misma forma este organismo de control encuentra que el IDPC contrata en el capítulo de “Aseo de obra”, tres (3) actividades correspondientes al mismo propósito, de la siguiente manera:

CUADRO 22  
ITEMS ASEO DE OBRA CONTRATO DE OBRA No. 442 de 2019

Valores en pesos

| 1. ÍTEM    | DESCRIPCIÓN                 | CANT     | UND  | V.UNITARIO           | V. TOTAL             |
|------------|-----------------------------|----------|------|----------------------|----------------------|
| <b>5</b>   | <b>ASEO DE OBRA</b>         |          |      |                      |                      |
| <b>5.1</b> | <b>ASEO GENERAL DE OBRA</b> |          |      |                      |                      |
| 5.1.1      | Aseo final de obra          | 1.872,76 | 1,00 | 6.311.718,00         | 16.311.718,00        |
| 5.1.2      | Aseo durante la obra        | 4,90     | 1,00 | .636.959,00          | 7.636.959,00         |
|            | <b>VALOR TOTAL CAPÍTULO</b> |          |      | <b>23.948.677,00</b> | <b>23.948.677,00</b> |

Fuente: Anexo 3 especificaciones técnicas y Acta final – Corte de obra No. 5 contrato de obra No. 442 de 2019

En el anexo 3 de especificaciones técnicas de la Licitación Pública IDPC-LPO-05-2019, se encuentra que para el ítem 5.1.2 “Aseo durante obra”, por valor de \$7’636.959 se contrata lo siguiente:

*“1. Descripción*

*Este ítem se realizará durante toda la ejecución de la obra retirando diariamente los residuos, escombros y materiales sobrantes producidos.*

*2. Procedimiento de ejecución*

*Una vez a la semana se realizará un retiro de material excedente generado por la obra, esta labor será realizada por personal contratado para tal labor. Para ejecutar esta actividad se requiere que durante la semana uno de los auxiliares encargados mantenga la obra libre de material de desecho y ordenada; además se utilizarán todos los materiales, elementos de aseo, herramientas, mano de obra y demás elementos e insumos necesarios para su correcta ejecución. Es de vital importancia que la supervisión verifique el correcto desarrollo de este ítem*

*Realizar registro fotográfico.*

*(...)*

*4. Materiales*

- Agua

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

- *Disolvente thinner*
- *Ácido muriático*
- *Cera para pisos emulsionada*
- *Detergente en polvo*
- *Estopa de algodón*
- *Sika transparente 5 (5 gl.)*
- *Escoba superior suave” Subrayado fuera de texto*

Igualmente, en dicho contrato se incluye el **ítem 5.1.1 “Aseo final de obra”**, por valor de \$16.311.718,00, costo directo, en el cual se contrató lo siguiente:

**“1. Descripción**

*Este ítem se realizará al finalizar las actividades de obra, se debe retirar del área equipos, materiales, herramientas ajenas al monumento.*

**2. Procedimiento de ejecución**

*Para ejecutar esta actividad se requiere se utilizarán todos los materiales, elementos de aseo, herramientas, mano de obra y demás elementos e insumos necesarios para su correcta ejecución. Es de vital importancia que la supervisión verifique el correcto desarrollo de este ítem. Realizar registro fotográfico detallado.*

**4. Materiales**

- *Agua*
- *Disolvente thinner*
- *Ácido muriático*
- *Cera para pisos emulsionada*
- *Detergente en polvo*
- *Estopa de algodón*
- *Sika transparente 5 (5 gl.)*
- *Escoba superior suave”*

Adicional a las dos actividades de aseo contratadas, hay que añadir además la siguiente, aprobada como ítem de obra No Prevista NP. 1.9 “Limpieza superficial en húmedo de elementos en concreto”, por valor de \$34’398.153,76, costo directo, así:

CUADRO 23  
ITEM “LIMPIEZA SUPERFICIAL” CONTRATO DE OBRA No. 442 de 2019  
Valores en pesos

| 1.<br>ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                             | CANT   | UND  | V.UNITARIO | V. TOTAL             |
|------------|---------------------------------------------------------|--------|------|------------|----------------------|
| NP.<br>1.9 | Limpieza superficial en húmedo de elementos en concreto | 653,92 | 1,00 | 52.603,00  | <b>34.398.153,76</b> |

Fuente: Anexo 3 especificaciones técnicas y Acta final – Corte de obra No. 5 contrato de obra No. 442 de 2019.

Siendo la justificación de la modificación 2 (adición 1 - prórroga 1) la siguiente:  
“procedimiento establecido por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la limpieza en húmedo en elementos de concreto; donde se incluye lavado general de escaleras y pedestales sin grafiti, **empleando jabón neutro e hidrolavadora**”, (negrilla fuera de texto).

Se pudo observar en las especificaciones técnicas ya se había incluido toda la actividad de aseo, siendo las labores e insumos o materiales iguales y actividad de limpieza de concreto no tiene una especificación altamente especializada sino se trata de la utilización de agua mediante hidrolavadora y jabón al igual que el aseo que se desarrolló durante todo el tiempo de ejecución de la obra; dicho esto no tuvo ninguna una justificación técnica, real, concluyente y convincente para incluir los otros dos ítems para efectuar una misma actividad los pagos de las estas actividades, situación que va en desmedro de los recursos públicos.

Así las cosas, se establece que el IDPC pacta y paga las siguientes actividades de obras sin una justificación técnica en desarrollo del contrato de obra No. 442 de 2019, así como incluye otras actividades catalogadas “no previstas” en la modificación, sin encontrarse aprobadas en la resolución de intervención del monumento:

CUADRO 24  
ITEMS DE OBRA NO JUSTIFICADOS CONTRATO DE OBRA No 442 de 2019  
Valores en pesos

| 1. ÍTEM     | 2. CONDICIONES CONTRACTUALES<br>(DATOS PRESENTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO) |      |     |            |            | ACUMULADO TOTAL |            |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|------|-----|------------|------------|-----------------|------------|
|             | DESCRIPCIÓN                                                                   | CANT | UND | V.UNITARIO | V. TOTAL   | V. TOTAL        | V. TOTAL   |
| 3.1.2       | Restauración follaje asta N 18.                                               | 1,00 | UND | 10.236.055 | 10.236.055 | 1,00            | 10.236.055 |
| <b>5</b>    | <b>ASEO DE OBRA</b>                                                           |      |     |            |            |                 |            |
| <b>5.1</b>  | <b>ASEO GENERAL DE OBRA</b>                                                   |      |     |            |            |                 |            |
| 5.1.1       | Aseo final de obra                                                            | 1000 | UND | 8.710      | 8.710.000  | 1.872,76        | 16.311.718 |
| <b>NP</b>   | <b>ACTIVIDADES NO PREVISTAS</b>                                               |      |     |            |            |                 |            |
| <b>NP 1</b> | <b>NO PREVISTAS</b>                                                           |      |     |            |            |                 |            |
| NP. 1.4     | Presentación estética de superficies                                          | N/A  | UND | 1.185.068  | N/A        | 20,00           | 23.701.360 |
| NP. 1.8     | Rehabilitación estructural de los elementos decorativos florales de las       | N/A  | UND | 2.519.585  | N/A        | 3,00            | 7.558.755  |

| 1. ÍTEM                                   | 2. CONDICIONES CONTRACTUALES<br>(DATOS PRESENTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO)                                                                      |      |     |            |            | ACUMULADO TOTAL |             |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----|------------|------------|-----------------|-------------|
|                                           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                        | CANT | UND | V.UNITARIO | V. TOTAL   | V. TOTAL        | V. TOTAL    |
|                                           | astas 1,2 y 11                                                                                                                                     |      |     |            |            |                 |             |
| NP. 1.9                                   | Limpieza superficial en húmedo de elementos en concreto                                                                                            | N/A  | M2  | 52.603     | N/A        | 653,92          | 34.398.154  |
| A                                         | SUB - TOTAL COSTOS DIRECTOS ( sumatoria valor total de los ítems)                                                                                  |      |     |            | 18.946.055 |                 | 92.206.042  |
| B                                         | AIU 38.5%                                                                                                                                          |      |     |            | 7.294.231  |                 | 35.499.326  |
| G                                         | TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS (A+F)                                                                                                    |      |     |            | 26.240.286 |                 | 127.705.368 |
| 6                                         | REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS                                                                                            |      |     |            |            |                 |             |
| 6.1                                       | ESTUDIOS ENTREGABLES                                                                                                                               |      |     |            |            |                 |             |
| 6.1.2                                     | Elaboración de exploraciones, ensayos y análisis estructural para establecer estabilidad de la estructura portante de la pilastra del asta central | 1    | UND | 6.500.000  | 6.500.000  | 1,00            | 6.500.000   |
| 6.1.3                                     | Estudio con videoscopio para detectar la corrosión interna en las astas de las banderas                                                            | 1    | UND | 6.426.000  | 6.426.000  | 1,00            | 6.426.000   |
| TOTAL IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS |                                                                                                                                                    |      |     |            |            |                 | 12.926.000  |
| IVA 19%                                   |                                                                                                                                                    |      |     |            |            |                 | 2.455.940   |
| H                                         | TOTAL ESTUDIOS IVA INCLUIDO                                                                                                                        |      |     |            |            |                 | 15.381.940  |
| TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO G+H             |                                                                                                                                                    |      |     |            |            |                 | 143.087.308 |

Fuente: acta de recibo final – corte de obra No. 5

Con lo anterior se establece presunto detrimento al patrimonio distrital en cuantía de \$143.087.308, incurriéndose con estas actuaciones en lo definido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 e inobservando con lo anterior lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, así como la transgresión del artículo 84 y su párrafo 1 de la Ley 1474 de 2011.

Del contrato de obra No 442 de 2019 se transgrede lo establecido en el Cláusula 6. “Obligaciones Específicas del Contratista”, numeral 1, 16, 17 y 18 y la cláusula 23. “Supervisión y/o control de ejecución” en los literales b) i), k) m) y cláusula 24. “Interventoría”.

Se considera que se transgreden igualmente las siguientes cláusulas del

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



contrato No 444 de 2019: Cláusula 5. *“Obligaciones generales del contratista”* en los numerales 1, 2) y 3), cláusula 6. *“Obligaciones específicas del contratista en los numerales 1) y 4); cláusula 7. “Obligaciones generales del contratante” en los numerales 1) y 2); cláusula 9. “Responsabilidad” y por último la cláusula 33. “Actividades y lineamientos para el desarrollo de la obra y del contrato”*

Igualmente se infringe lo establecido en los numerales 1 y 15 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Lo anterior se configura como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía \$143.087.308, por el pago de obras injustificadas técnica y procedimentalmente en desarrollo del contrato de obra No. 442 de 2019.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, se aceptan parcialmente los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se adelantaron.

Señala la entidad que la ejecución del ítem 3.1.5 – *“Restitución de faltantes formales. Reintegración por asta (20 UND)”*, se contemplan todas aquellas piezas de menor tamaño, las cuales aún se encuentran parcialmente adosadas al conjunto, debiendo mencionar por parte de este organismo de control que dicha condición “del menor tamaño argumentado” de las piezas o de los elementos a reintegrar, conocida solo en este momento, no hacía parte, ni hace parte de las obligaciones contractuales pactadas por la entidad para el ítem señalado por lo que no se puede pretender restringir la ejecución de dicha actividad solo a piezas pequeñas como equivocadamente procura explicar y/o señalar el IDPC en su respuesta.

Como previamente se mencionó la entidad en su respuesta condicionaba equivocadamente la actividad del ítem 3.1.5 – *“Restitución de faltantes formales. Reintegración por asta (20 UND)”*, a todas aquellas piezas de *“menor tamaño”* a restaurar en el conjunto escultórico, seguidamente se observa, que se trata de justificar la intervención y ejecución del monumento en el ítem 3.1.2 *“Restauración follaje asta N 18 U.M. UN”* de forma independiente, como piezas que califican de

“mayor tamaño” y donde no existió vestigio o partes de la misma dentro del conjunto del asta referenciada; esta situación y condición descrita, corre la misma suerte que la anterior, en cuanto que no es un argumento técnico válido el esgrimir que se trataba de piezas de un tamaño diferente a las contratadas en el ítem 3.1.5. ya mencionado, condición que nunca fue manifestada en los estudios técnicos establecidos ni en el pliego de condiciones de la respectiva licitación y menos aún en el contrato de obra No. 442 de 2019 y sus modificaciones que la diferenciara de lo ya contratado en el ítem 3.1.5 que involucraba la restitución de todos los elementos faltantes de las 20 astas perimetrales sin distinción alguna respecto a su tamaño u otra característica especial, siendo claramente incluidos los faltantes del asta No. 18.

Respecto al ítem No Previsto: *“NP. 1.8 Rehabilitación estructural de los elementos decorativos florales de las astas 1,2 y 11”* señala la entidad que se relaciona con la reconstrucción de los elementos que no se han perdido y se conservan originales por lo que no aplica actividades o denominaciones de restauración o de restitución; señala igualmente la entidad que en esta actividad se realizó el desmontaje de las piezas y la rehabilitación de su material interno de aislamiento y compactación, por tanto dentro del procedimiento y materiales de esta actividad no tiene previsto el uso de acero de refuerzo o de elaboración de moldes, como se indica en los documentos soporte de la modificación N° 2 del contrato de obra.

Sin embargo se debe reiterar que dicha distinción, es decir, la de no aplicar a actividades o denominaciones de restauración o de restitución para el ítem NP. 1.8 *“Rehabilitación estructural de los elementos decorativos florales de las astas 1,2 y 11”*, no se excluye de la obra no prevista o hace mención a no rehabilitar estructuralmente los elementos decorativos florales que se relacionen con restauración o rehabilitación, siendo general para todos los elementos florales de las astas involucradas, por cuanto ya eran objeto de rehabilitación y restitución con el respectiva intervención estructural de los elementos que forman parte integral del asta, por lo que no se ve clara la argumentación para justificar este NP. 1.8, por fuera de las actividades contratadas inicialmente, como se precisa en el informe de este ente de control.

Evaluada la respuesta anterior respecto a la inclusión de los NP’s 6.1.2 *“Elaboración de exploraciones, ensayos y análisis estructural para establecer estabilidad de la estructura portante de la pilastra del asta central”* y 6.1.3 *“Estudio con videoscopio para detectar la corrosión interna en las astas de las banderas”*, en cuanto a que el IDPC

justifica la realización de estas actividades por requerimientos técnicos, sin embargo se cuestiona la indebida inclusión en la modificación No.2, sin estar referidos en la Resolución de intervención No. 0828 de 2019, contrariando el procedimiento realizado de la entidad.

Por lo anterior, se retira el valor correspondiente a los anteriores ítems del hallazgo fiscal, y reiterando la incidencia disciplinaria de esta parte del hallazgo administrativo.

De igual forma, afirma la entidad que la actividad de limpieza de superficies en concreto deben tener una tratamiento diferente a las actividades de aseo general, que aunque los materiales puedan ser en algunos casos los mismos o similares requieren de la participación de un restaurador de bienes muebles, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1185 de 2008; en este punto se debe señalar que revisada la normatividad referida, se debe decir, que esta norma no hace referencia a dicho asunto, esto por cuanto la Ley atribuida no se extiende en su articulado sino hasta el número 26, así como tampoco se observa dicha referencia en la norma que se modifica es decir, la Ley 397 de 1997. Por lo tanto, no se considera un argumento que sustente un mayor valor sobre este ítem de limpieza.

Así las cosas, no se encuentra justificación sobre la aprobación del ítem NP. 1.9 “*Limpieza superficial en húmedo de elementos en concreto.*” en la respuesta entregada, que además admite la entidad, se realiza con los mismos materiales o similares a las actividades de aseo general de la obra, además de estar contratada simultáneamente. Otra actividad para el retiro de grafitis sobre este tipo de superficies en el referido material.

**GRÁFICO 2**  
**CUADRO COMPARATIVO REALIZADO POR EL IDPC DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA**

|                                      | ÍTEM 5.1.1<br>Aseo final de obra                                                                                                                                                        | ÍTEM 5.1.2<br>Aseo durante de obra                                                                                                                                                                                                                | ÍTEM NP 1.9<br>Limpieza superficial en húmedo de elementos en concreto                                                                                                                         |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FINALIDAD</b>                     | RETIRO DEL ÁREA EQUIPOS, CAMPAMENTO, CERRAMIENTO, VALLAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS AJENOS AL MONUMENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS DE ESPACIO PÚBLICO                                           | RETIRO DIARIO DE LOS RESIDUOS, ESCOMBROS Y MATERIALES SOBREPUESTOS PRODUCIDOS POR EJECUCIÓN DE OBRA                                                                                                                                               | LLAVADO DE ELEMENTOS EN CONCRETO DEL BIC - BASAMENTOS TRONCÓNICOS Y ESCALONADOS DE LAS ASTAS P, ASI COMO AREA CIRCULAR AFERENTE ASTA CENTAL                                                    |
|                                      | Cuando se termine la ejecución y luego de retirar equipos, campamento de obra, cerramiento, baños provisionales, entre otros se realiza un aseo del área de intervención del monumento. | Retiro y orden del área del proyecto diaria y semanal, actividad en la cual todos los desechos generados por la obra y sus lugares de disposición en obra queden limpios. Adicionalmente al aseo de campamento y baños provisionales entre otros. | Lavado del basamento troncóneo y escalonado debido a las manchas recurrentes de suciedad con el fin de generar una apariencia-                                                                 |
| <b>COMPOSICIÓN DE LAS CUADRILLAS</b> | Ayudante de Construcción<br>Oficial de Construcción                                                                                                                                     | Ayudante de Construcción<br>Oficial de Construcción                                                                                                                                                                                               | Restaurador<br>Ayudante de Construcción                                                                                                                                                        |
| <b>MATERIALES CARACTERÍSTICOS</b>    | ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS DESENMANCHANTES                                                                                                                                           | ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS DESENMANCHANTES                                                                                                                                                                                                     | JABON NEUTRO E HIDROLAVADORA +HERRAMIENTA MECANICA MENOR                                                                                                                                       |
| <b>CONSIDERACIONES PREVIAS</b>       | Revisión final frente al área a intervenir y el estado en que se deja la obra luego de los retiros de equipo y diferentes estructuras                                                   | Revisión diaria del área a intervenir siguiendo las directrices del profesional HSEQ y velando que el área del proyecto esté en orden y no existan desechos en lugares inapropiados                                                               | Con la directriz del restaurador se realiza la correspondiente verificación de áreas a intervenir y cómo será su proceso de retico con el fin de no afectar elementos compositivos de la obra. |

Fuente: Respuesta del IDPC al informe preliminar con radicado No. 20202200044141 del 9 /10/2020.

De otra parte, señala que la actividad de aseo final de obra incluye retiro de equipos, campamento y cerramiento, entre otros, lo que realmente corresponde a otra actividad diferente del aseo de obra, como hubiera sido el desmonte de los mismos y transporte correspondiente a los sitios pertinentes y no a actividades propias de aseo de la obra.

Hechas las evaluaciones referidas a la respuesta de la entidad respecto a la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$94.878.985, por la indebida aprobación y el pago de ítems de obra, tanto contractuales como ítems No Previstos, en desarrollo del contrato de obra No. 442 de 2019 y el contrato de interventoría No. 444 de 2019, suscritos para la intervención del Monumento a Las Banderas, se debe señalar que se hace el siguiente ajuste al valor o cuantía de dicha observación de la siguiente manera:

**CUADRO 25**  
**AJUSTE A LA CUANTÍA DE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 3.1.3.5**

| 1.<br>ÍTEM | 2. CONDICIONES CONTRACTUALES<br>(DATOS PRESENTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO)          |         |     |              |               | 3. CONDICIONES<br>ACTUALIZADAS<br>VER<br>MODIFICACIÓN 2,<br>PRORROGA Y<br>ADICIÓN 1<br>CONTRATO DE<br>OBRA | ACUMULADO TOTAL |          |              |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|--------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|--------------|
|            | DESCRIPCIÓN                                                                            | CANT    | UND | V.UNITARIO   | V. TOTAL      | CANT                                                                                                       | V. TOTAL        | V. TOTAL | V. TOTAL     |
| 3.1.2      | Restauración follaje asta N 18.                                                        | 1,00    | UND | 10.236.055   | 10.236.055    | 1,00                                                                                                       | 10.236.055      | 1,00     | 10.236.055   |
| 5          | ASEO DE OBRA                                                                           |         |     |              |               |                                                                                                            |                 |          |              |
| 5.1        | ASEO GENERAL DE OBRA                                                                   |         |     |              |               |                                                                                                            |                 |          |              |
| 5.1.1      | Aseo final de obra                                                                     | 1000,00 | UND | 8.710        | 8.710.000     | 1.000,00                                                                                                   | 8.710.000       | 1.872,76 | 16.311.718   |
| NP         | ACTIVIDADES NO PREVISTAS                                                               |         |     |              |               |                                                                                                            |                 |          |              |
| NP 1       | NO PREVISTAS                                                                           |         |     |              |               |                                                                                                            |                 |          |              |
| NP. 1.8    | Rehabilitación estructural de los elementos decorativos florales de las astas 1,2 y 11 | N/A     | UND | 2.519.585,00 | N/A           | 3,00                                                                                                       | 7.558.755,00    | 3,00     | 7.558.755,00 |
| NP. 1.9    | Limpieza superficial en húmedo de elementos en concreto                                | N/A     | M2  | 52.603       | N/A           | 550,00                                                                                                     | 28.931.650      | 653,92   | 34.398.154   |
| A          | SUB - TOTAL COSTOS DIRECTOS ( sumatoria valor total de los ítems)                      |         |     |              | 18.946.055    |                                                                                                            | 55.436.460      |          | 68.504.682   |
| B          | AIU 38.5%                                                                              |         |     |              | 7.294.231     |                                                                                                            | 21.343.037      |          | 26.374.303   |
| G          | TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS (A+F)                                        |         |     |              | 26.240.286,18 |                                                                                                            | 76.779.497      |          | 94.878.985   |

Fuente: Equipo Auditor.

En el cuadro anterior, se ajusta el valor en lo concerniente a la exclusión de las actividades correspondientes a los ítems Nos. NP. 1.4 “*Presentación estética de superficies*”, NP 6.1.2 “*Elaboración de exploraciones, ensayos y análisis estructural para establecer estabilidad de la estructura portante de la pilastra del asta central*” y NP 6.1.3 “*Estudio con videoscopio para detectar la corrosión interna en las astas de las banderas*”, siendo su valor final \$94.878.985.

Por lo anterior se ratifica un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$94.878.985**, por la indebida aprobación y el pago de ítems de obra, tanto contractuales como ítems No Previstos, en desarrollo del contrato de obra No. 442 de 2019 y el contrato de interventoría No. 444 de 2019, suscritos para la intervención del Monumento a Las Banderas.

*3.1.3.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$68.810.710, por el estado de completo deterioro de la Bandera de Colombia suministrada e instalada en el Monumento a Las Banderas, así como por los fallidos trabajos de saneamiento de flora invasora en adoquín y gravilla y su mantenimiento realizado, dentro de las obras ejecutadas mediante el contrato de obra No. 442 de 2019 y su contrato de interventoría No. 444 de 2019.*

Efectuada visita técnica el día 1 de septiembre de 2020, se pudo verificar el estado de las obras ejecutadas mediante el contrato de obra No. 442 de 2019, observando en dicho estado las siguientes anomalías:

Respecto al estado de la bandera colombiana suministrada e instalada en ejecución del contrato de obra No. 442 de 2019, esta se observa completamente deteriorada, su material raído totalmente, asumiéndose que este último debía ser de gran resistencia dado que el mismo corresponde a tipo vendaval y/o poliéster reforzado.

Las especificaciones del contrato, conforme al anexo 3 de “Especificaciones Técnicas” debía ser el siguiente:

*“Bandera de máximo 6m X 4m, en material impermeable tipo vendaval y/o poliéster reforzado en las puntas impreso en screen ambas caras. Con funda con ojal superior e inferior en acero inoxidable. Confección de la bandera estampado de escudos según corresponda y su instalación en sitio”.*

Y se señala que *“2. Procedimiento de ejecución: Previo a la instalación debe haberse realizado el Mantenimiento del Sistema de Izaje y debe estar aprobada la bandera por Interventoría e IDPC.”* Sin embargo, pese a observar las exigencias técnicas de este elemento para su correcta instalación, es claro que la misma en la actualidad se encuentra completamente deteriorada e inservible para lo cual fue adquirida por la entidad, observando su pésimo estado en el siguiente registro fotográfico:

**CUADRO 26**  
**REGISTRO FOTOGRÁFICO**  
**ESTADO DE DETERIORO BANDERA DE COLOMBIA INSTALADA CON EL CONTRATO DE**  
**OBRA No. 442 DE 2019 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 444 DE 2019**

| REGISTRO FOTOGRÁFICO - 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                 |                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC                                                | “INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO DEL MONUMENTO A LAS BANDERAS DEL ESCULTOR ALONSO NEIRA MARTÍNEZ.” |
|              |                                                      |
| Asta central del Monumento a Las Banderas, con el pabellón nacional completamente deteriorado. |                                                                                                                                         |

Fuente: Registro fotográfico Equipo Auditor.

**Saneamiento flora invasora y mantenimiento gravilla perimetral:**

- La entidad debía realizar la actividad de mantenimiento de los senderos en adoquines internos de la zona de la obra, el cual consistía en la eliminación de la maleza por medio de la aplicación de biosidas y cepillado para una posterior instalación del sello en adoquín escobrado, sin embargo en la visita efectuada se pudo constatar que dicha flora invasora continúa en el monumento y que la misma no fue eficazmente ni eficientemente saneada tanto en el área de adoquín como en la zona de gravilla perimetral y en la bases troncónicas en concreto de las astas perimetrales.
- De igual forma se observa que los trabajos del contrato de obra en el área de circulaciones o pisos de gravilla consistieron en realizar la limpieza y homogenización de la gravilla existente, retirando las malezas existentes, realizando además la organización de la gravilla en una capa homogénea y extender material nuevo en las zonas que se requirieran, sin embargo en la visita técnica efectuada por este organismo de control se observó que el estado de deterioro y falta de mantenimiento de las áreas de circulación en gravilla y las bases de las astas perimetrales del Monumento a Las Banderas,



con crecimiento de hierba generalizada y ausencia de tapas en algunas cajas de instalaciones allí ubicadas.

**CUADRO 27**  
**REGISTRO FOTOGRÁFICO**  
**INEFICAZ TRABAJO DE SANEMANIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLORA INVASORA EN**  
**ADOQUIN Y GRAVILLA - CONTRATO DE OBRA No. 442 DE 2019 Y CONTRATO DE**  
**INTERVENTORÍA No. 444 DE 2019**

| REGISTRO FOTOGRÁFICO - 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                                                                                        |                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC                                                                                                                       | “INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO DEL MONUMENTO A LAS BANDERAS DEL ESCULTOR ALONSO NEIRA MARTÍNEZ.” |
|                                                                                    |                                                                                                                                         |
| Trabajos ineficaces en el saneamiento de la flora invasora en pedestales troncónicos en concreto                                                                      |                                                                                                                                         |
|                                                                                   |                                                                                                                                         |
| Trabajos infructuosos en el saneamiento de la flora invasora en áreas de circulación zonas de adoquín, evidenciando en sectores ya restaurados mediante este contrato |                                                                                                                                         |

| REGISTRO FOTOGRÁFICO - 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | “INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO DEL MONUMENTO A LAS BANDERAS DEL ESCULTOR ALONSO NEIRA MARTÍNEZ.” |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                     |
| Estado de deterioro de las áreas de circulación en gravilla y adoquín del monumento, con crecimiento generalizado de hierba, siendo fallido el trabajo realizado por la entidad respecto al saneamiento de la flora invasora en adoquín y gravilla, así como deficiente mantenimiento realizado a las áreas de circulación en dichos materiales. |                                                                                                                                         |

La inversión efectuada por la entidad en los anteriores ítems se resume en el siguiente cuadro:

**CUADRO 28**  
**COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDERA DE COLOMBIA Y TRABAJOS DE SANEAMIENTO DE FLORA INVASORA Y MANTENIMIENTO GRAVILLA- CONTRATO DE OBRA No. 442 de 2019**

Valores en pesos

| 1.<br>ÍTEM | 2. CONDICIONES CONTRACTUALES Y FINALES<br>(DATOS PRESENTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO) |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

|       | DESCRIPCIÓN                                                  | CANT | UND | V.UNITARIO   | V. TOTAL          |
|-------|--------------------------------------------------------------|------|-----|--------------|-------------------|
| 4.2.5 | Suministro e Instalación Bandera asta central.               | 1,00 | UND | 2.324.005,00 | 2.324.005         |
| 3.1.8 | Saneamiento Flora Invasora y reinstalación de sello adoquín. | 1091 | M2  | 21.193,00    | 23.121.563        |
| 3.1.9 | Mantenimiento y arreglo gravilla perimetral                  | 2574 | M2  | 9.416,00     | 24.237.255        |
|       | Subtotal                                                     |      |     |              | 49.682.823        |
|       | AIU 38,5%                                                    |      |     |              | 19.127.886        |
|       | <b>VALOR TOTAL CORTE DE OBRA No. 5</b>                       |      |     |              | <b>68.810.710</b> |

Fuente: acta de corte de obra No. 5 (Recibo final de obra) contrato de obra No. 442 de 2019.

Con estas actuaciones se define lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y también se inobserva lo señalado en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, así como se transgrede el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, al igual que el literal c) del artículo 118 de la misma norma.

Del contrato de obra No 442 de 2019 se transgrede lo establecido en la Cláusula 5. “Obligaciones Generales del Contratista”, numerales 1 y 3, así como lo establecido en la cláusula 6 “Obligaciones específicas del contratista” numerales 1 y 15; cláusula 7. “Obligaciones generales del contratante” numeral 1. Igualmente se infringe lo establecido en la cláusula 23. “Supervisión y/o control de ejecución” en los literales b) e) y k) y cláusula 24. “Interventoría”.

Se considera que se transgreden igualmente las siguientes cláusulas del contrato No 444 de 2019 en sus cláusulas:

Cláusula 1. “Objeto”, incisos “Controlar, Prevenir y Verificar”.

Cláusula 5. “Obligaciones generales del contratista” en los numerales 1, 2 y 4

Cláusula 6. “Obligaciones específicas del contratista” en los numerales 1) y 4);

Cláusula 7. “Obligaciones generales del contratante” en los numerales 1) y 2);

Cláusula 9. “Responsabilidad”

Cláusula 23 “Supervisión y/o control de ejecución”, numerales 1, 2, 5, 6 y 8

Cláusula 33. “Actividades y lineamientos para el desarrollo de la obra y del contrato” Inciso 3.

Igualmente se infringe lo establecido en los numerales 1 y 15 del artículo 34 de la

ley 734 de 2002.

Lo anterior se configura por este ente de control como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$68.810.710 por el estado de completo deterioro de la Bandera de Colombia suministrada al monumento y por los ineficaces trabajo de saneamiento de flora invasora y mantenimiento de gravilla existente, en las obras ejecutadas mediante el contrato de obra No 442 de 2019 e interventoría No. 444 de 2019.

Por lo anterior se configura una Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía \$68.810.710.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta lo que se expone a continuación:

Se debe señalar lo siguiente, en primer lugar, para el detrimento estimado con ocasión de la ejecución del ítem 4.2.5 “Suministro e Instalación Bandera asta central”, queda claro para el ente de control que la entidad se desprende de su responsabilidad respecto al estado actual de completo deterioro de este bien adquirido e instalado recientemente argumentando que conforme al manual de mantenimiento la vida útil de dicho elemento se extingue a los tres (3) meses de uso, corroborado en la garantía entregada por el fabricante y que sorprendentemente acepta el IDPC.

Por lo anterior es necesario expresar que, respecto a la desestimación sobre el estado de bienes adquiridos recientemente como es el estandarte nacional, elemento de gran importancia dentro del conjunto escultórico de banderas, se hace patente como las decisiones administrativas tomadas, como en este caso pueden llevar al menoscabo o daño de los recursos públicos al observar, como ocurre en esta irregularidad, denotando las inadecuadas decisiones en la aprobación de algunas actividades contractuales en su etapa de planeación, que posteriormente pueden ocasionar más daño que el beneficio y el servicio esperado por la entidad y por ende generar detrimento patrimonial al Erario Distrital, mediante la contratación pública que se suscribe en dichas condiciones.

La entidad señala que la durabilidad de este elemento es de tan solo de tres (3) meses, luego de su instalación y uso continuado e infiere que, para su recuperación, se deberán invertir recursos nuevamente vía mantenimiento, para su restitución o reemplazo (su precio a contrato 442 de 2019 es \$3.218.746,93, precio sin indexar) luego del corto tiempo transcurrido.

Para este ente de control es preocupante que la entidad, no señala ni hace referencia a la pésima calidad de los materiales, con que se contrató su elaboración, y que se infiere, no es un tema prioritario para la misma.

De otra parte, se justifica el estado actual de las obras relacionadas con los ítems Nos. 3.1.8 *“Saneamiento Flora Invasora y reinstalación de sello adoquín.”* y 3.1.9 *“Mantenimiento y arreglo gravilla perimetral.”*, son originadas por el mantenimiento que no se había podido realizar por las medidas de aislamiento preventivo decretadas por el gobierno nacional, sin embargo, esta justificación no es concordante con los motivos que generaron su contratación que consistían precisamente en la erradicación de esta afectación a las áreas de circulación del monumento y cuyo estado observado por el ente de control, luego de unos meses de recibida a satisfacción la obra, muestran una situación lamentable que desdice sobre la eficacia de dicha intervención. Resulta también preocupante, que se señale que se atenderá la actual situación con la erogación de nuevos recursos también por el área correspondiente, vía mantenimiento.

Esta situación no hace más que ratificar la violación de la normatividad ya mencionada en la observación del informe del ente de control, contrariando cualquier principio constitucional o normativo que sobre las buenas prácticas que la Administración pueda ejercer sobre el uso adecuado y que sobre la planificación en la inversión de los recursos públicos se pueda emprender.

Se da como cierto por parte de la entidad, que se obró en debida forma, admitiendo la infortunada práctica, que consiste en que, como así fueron concebidas las especificaciones técnicas, las desfavorables especificaciones técnicas señaladas y luego probadas en la visita técnica realizada por el ente de control, se pretende por parte de la entidad, la aceptación general de la situación, incluida la aceptación por parte de este ente de control, transgrediendo flagrantemente con estas actuaciones, la esencia y el cumplimiento de los fines estatales e ignorando entre otros, el principio de economía que debe prevalecer en la administración de los recursos públicos.



Es clara la inadecuada estructuración de los estudios previos para las exigencias de calidad como la señalada en este caso particular, en la cual se acepta como normal una condición tan desventajosa para la entidad misma y la ciudadanía quien es la dueña de dichos recursos.

Por lo anterior, no se acepta la respuesta de la entidad y se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$68.810.710, en la ejecución del contrato de obra No. 442 de 2019 y su contrato de interventoría No. 444 de 2018, respecto por el estado de completo deterioro de la Bandera de Colombia suministrada e instalada en el Monumento a Las Banderas, así como por los fallidos trabajos de saneamiento de flora invasora en adoquín y gravilla y su mantenimiento realizado.

*3.1.3.7 “Observación desvirtuada- Observación administrativa por falla presentada en las obras ejecutadas mediante el contrato de obra No 442 de 2019 y su contrato de interventoría No. 444 de 2019.”*

*“De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”.*

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se adelantaron.

Se debe anotar que conforme a la argumentación entregada por la entidad se acepta la respuesta y se retira la observación administrativa No. 3.1.3.7, por cuanto la intervención en los basamentos troncónicos correspondió solo a limpieza de grafiti y no la construcción y o elaboración de juntas de dilataciones en sus componentes de concreto, por lo cual, los fisuramientos observados no corresponden a aparición posterior en las obras efectuadas mediante el contrato de obra No. 442 de 2019.

Por lo anterior se acepta el argumento y se procede a retirar la observación.

*3.1.3.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$68.669.925, por el estado de completo deterioro de las 20 banderas instaladas en las astas perimetrales del Monumento a Las Banderas de la Localidad de Kennedy, mediante el contrato de obra No 486 de 2018 y su correspondiente contrato de interventoría No. 481 de 2018.*

El contrato de obra No. 486 de 2018, suscrito, entre el IDPC y la Unión Temporal Monumentos 2019, cuyo objeto consistió en *“Realizar las obras de intervención de conservación, restauración de monumentos y/o esculturas en el espacio público en la Ciudad de Bogotá”* y con el cual se intervino un total de cuatro (4) monumentos entre ellos incluido el Monumento a Las Banderas de la Localidad de Kennedy, cuyo valor final de ejecución para los tres frentes de obra intervenidos fue de \$529.781.719, siendo su interventoría ejercida mediante el contrato de interventoría No. 481 de 2018 por Juan de Jesús Guerrero Gómez, interventoría cuyo valor final ascendió a la suma de \$166.566.781.

Las veinte (20) banderas instaladas mediante el contrato de obra No. 486 de 2018, fueron inauguradas e izadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá el 21 de diciembre de 2019 y reinauguradas por la misma Alcaldía Mayor el 8 de marzo de 2020 conmemorando el día de la mujer, pero esta vez con la restauración de las 120 esculturas femeninas, y el con el izaje de nuestro Pabellón Nacional.

Efectuada visita al sitio de ejecución de las obras, el 1 de septiembre de 2020, este ente de control pudo evidenciar que los 20 estandartes suministrados e instalados en las astas perimetrales del Monumento a Las Banderas se encuentran completamente deteriorados a menos 8 meses de su entrega y posterior reinauguración de las obras del monumento objeto del contrato de obra No 486 de 2018, siendo el valor pagado por estos elementos por parte del IDPC, el siguiente:

CUADRO 29

VALOR BANDERAS INSTALADAS EN LAS ASTAS PERIMETRALES DEL MONUMENTO A LAS BANDERAS EN DISTRITO CAPITAL MEDIANTE EL CONTRATO DE OBRA No. 486 DE 2018

Valores en pesos

| ÍTEM | CONDICIONES ORIGINALES Y FINALES DEL CONTRATO | UN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL (\$) |
|------|-----------------------------------------------|----|----------|-----------------|------------------|
|      | DESCRIPCIÓN                                   |    |          |                 |                  |



| ÍTEM               | CONDICIONES ORIGINALES Y FINALES DEL CONTRATO                                                                                                                       | UN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL (\$)  |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------|-----------------|-------------------|
|                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                         |    |          |                 |                   |
| 2.1.12             | Banderas de 6.00 X 4.00 mts en impermeable vendaval (poliéster confeccionada a dos caras, escudos en digital aplicados, sogá en polipropileno para izar, refuerzos) | un | 20,00    | 2.487.500       | 49.750.000        |
| AIU 38,03%         |                                                                                                                                                                     |    |          |                 | 18.919.925        |
| <b>VALOR TOTAL</b> |                                                                                                                                                                     |    |          |                 | <b>68.669.925</b> |

Fuente: corte de obra no. 5- acta de recibo final de obra (correspondiente al periodo del: 15 de mayo al 21 de junio del 2019).

Conforme a comunicación con radicado No. 20193020056703 del 11 de noviembre de 2019 de la supervisión de los contratos de obra e interventoría al Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio, ya se advertía sobre la calidad de las banderas instaladas, refiriendo lo siguiente:

*“Como supervisora de los contratos de obra 486 de 2018 e interventoría 481 de 2018, informo que después de la revisión realizada luego del arriado de las banderas en el Monumento a las Banderas luego de que estas estuvieron izadas durante un mes aproximadamente, se evidenciaron deterioros en la esquina superior externa y en algunas costuras. Sin embargo, según las especificaciones técnicas solicitadas por esta entidad en el apartado “2.1.12.BANDERAS DE 6.00 X 4.00 MTS EN IMPERMEABLE VENDAVAL Y/O POLIÉSTER CONFECCIONADA A DOS CARAS, ESCUDOS EN DIGITAL APLICADOS, SOGA EN POLIPROPILENO PARA IZAR, REFUERZOS”, las banderas que presentó la UT Monumentos 2019 cumplen con lo requerido, razón por la cual tanto la interventoría como el contratista dan por cumplida la actividad, alegando que no se trata de un tema de calidad sino de resistencia del producto solicitado.*

*De acuerdo con lo anterior y dadas las fuertes lluvias, vientos y demás condiciones meteorológicas de la zona, condiciones extremas que son imposibles de controlar, evidente en los deterioros que presentan las banderas sobre todo en el punto más neurálgico que es la esquina superior derecha, informo no se podrán tener izadas las banderas por tiempos prolongados y continuos. Dicho eso, es importante poder desde la entidad hacer estudios de las corrientes de aire que afectan este lugar, para poder determinar el tipo de tela adecuada y la resistencia que debe tener, con el fin de proyectar de manera adecuada futuras contrataciones de banderas nuevas.*

*Por lo anterior, solicito su apoyo para que, a su vez, solicite al área jurídica de esta entidad, un concepto en el cual se me informe cómo proceder al respecto como supervisora de los contratos de obra 486-2018 e interventoría 481-2018. Cabe resaltar que la interventoría ha sido reiterativa en afirmar que su contrato finalizó el 14 de julio y que debido a que el contratista cumplió con los ajustes de calidad de las especificaciones técnicas del contrato y la mejora de los materiales solicitados, es la entidad quien deberá velar por dichas banderas.”* (Subrayado fuera de

texto).

Es pertinente señalar que ya desde la instalación se advertía de deficiencias en la calidad de las telas de las banderas instaladas, enfatizando que con las condiciones ambientales del lugar, era evidente ya los deterioros que presentan las banderas sobre todo en el punto “*más neurálgico*” que era la esquina superior derecha de las mismas y de la igual manera menciona que para la supervisión de la obra era importante que la entidad (IDPC), realice a futuro los estudios de las corrientes de aire que afectan el lugar.

CUADRO 30  
REGISTRO FOTOGRÁFICO  
ESTADO DE DETERIORO 20 BANDERAS PERIMETRALES INSTALADAS CON EL  
CONTRATO DE OBRA NO. 486 DE 2018 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 481 DE  
2018

| REGISTRO FOTOGRÁFICO - 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                                                                   |                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC                                                                                                | REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y/O ESCULTURAS EN EL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C” |
|                                                              |                                                                                                                                                  |
| Panorámica del Monumento a Las Banderas de la Localidad de Kennedy donde se visualizan las afectaciones a cada uno de los estandartes instalados |                                                                                                                                                  |

| REGISTRO FOTOGRÁFICO - 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                                            |                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC                                                                         | REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y/O ESCULTURAS EN EL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” |
|                                          |                                                                 |
| Acercamiento a algunas banderas instaladas donde se aprecian los notorio daños ya preentados en su material.              | Vista costado noroccidental del monumento.                                                                                                        |
|                                         |                                                                |
| Vista de dos de las astas con sus respectivas banderas al fondo la perteneciente a México en avanzado estado de deterioro | Acercamiento a algunas de las banderas instaladas donde se aprecia su avanzado estado de deterioro.                                               |

| REGISTRO FOTOGRÁFICO - 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                                                                             |                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC                                                                                          | REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y/O ESCULTURAS EN EL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” |
|                                                           |                                                                 |
| Detalle de los estandartes instalados donde es apreciable los daños que han presentado estos elementos a pocos meses de entregada la obra. |                                                                                                                                                   |
|                                                         |                                                               |
| Vista costado nororiental del monumento donde son apreciables los deterioros de las banderas instaladas.                                   | Registro de banderas costado suroccidental, donde aprecian los evidentes daños que ya han sufrido las banderas instaladas recientemente.          |

Fuente: Registro fotográfico Equipo Auditor

Con estas actuaciones se define lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y se inobserva también lo señalado en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, así como se transgrede el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, al igual que el literal c) del artículo 118 de la misma norma.

Las obligaciones transgredidas en el Contrato de obra No. 486 de 2018:

Cláusula 9. "*Obligaciones Generales del Contratista*", numeral 9.2.

Cláusula 10. "*Obligaciones Específicas del Contratista*" numeral 10.1.

Las obligaciones transgredidas en el Contrato de interventoría No. 481 de 2018:

Cláusula 2. "*Obligaciones específicas del contratista*", numerales 3) y 6)

Cláusula 6. "*Obligaciones generales del contratista*", numeral 2)

Cláusula 7. "*Obligaciones generales*", del contratante: numeral 1)

Cláusula 19. "*Supervisión y/o control de ejecución*", numerales: 1), 2) 3), 8) y 17).

Igualmente se infringe lo establecido en los numerales 1 y 15 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Conforme a lo anterior este Ente de Control, configura una observación administrativa con presunta incidencia fiscal en cuantía de \$68.669.925 y presunta incidencia disciplinaria por el estado de deterioro total de las 20 banderas instaladas en astas perimetrales del Monumento a las Banderas, mediante el contrato de obra No 486 de 2018 y su correspondiente interventoría No. 481 de 2018.

Por lo anterior se configura una Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía \$68.669.925.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta lo que se expone a continuación:

Sobre la anterior respuesta entregada por el IDPC y su evidente desestimación sobre el estado de los bienes adquiridos recientemente como son los veinte (20) estandartes del conjunto escultórico de banderas, se hace patente como las decisiones administrativas pueden llevar como en este caso, al menoscabo o daño de los recursos públicos al observar, con las inadecuadas o indebidas decisiones en la aprobación de algunas actividades contractuales en su etapa de planeación.



La entidad señala que la durabilidad de los estandartes es solo de seis (6) meses luego de su instalación y uso continuado e infiere que para su recuperación, se deberán invertir, otros \$68.669.925 (precio sin indexar), vía mantenimiento, por el área correspondiente del IDPC, para obtener nuevamente un nuevo conjunto de nuevas banderas, sin explicar o argumentar por qué la aceptación de tales condiciones que luego del corto tiempo de recibo a satisfacción, como el mencionado por su uso estas se deterioren de forma total; es así como la entidad, no señala ni hace referencia a la pésima calidad de los materiales, con que se contrataron dichas banderas en su elaboración.

Esta situación no hace más que ratificar la violación de la normatividad ya mencionada en la observación del informe del ente de control, contrariando cualquier principio constitucional o normativo que sobre las buenas prácticas que la Administración pueda ejercer sobre el uso adecuado y que sobre la planificación en la inversión de los recursos públicos se pueda emprender.

Se da como como cierto por parte de la entidad, que se obró en debida forma, admitiendo la infortunada práctica, que consiste en que, como de esta manera fueron concebidas las especificaciones técnicas, las desfavorables especificaciones técnicas señaladas y luego probadas en la visita técnica realizada por el ente de control, se pretende por parte de la entidad, la aceptación general de tal situación, incluida la aceptación por parte de este ente de control, luego de la evaluación de la gestión realizada, transgrediendo con estas actuaciones, la esencia y el cumplimiento de los fines esenciales del estado e ignorando entre otros principios, el principio de economía que debe prevalecer en la administración de los recursos públicos.

Es clara la inadecuada estructuración de los estudios previos para las exigencias de calidad como la señalada en este caso particular, en la cual se acepta como normal una condición tan desventajosa para la entidad misma y la ciudadanía quien es la dueña de dichos recursos.

Por lo anterior, no se acepta la respuesta de la entidad y se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$68.669.925 en la ejecución del contrato de obra No. 486 de 2018 y su contrato de interventoría No. 481 de 2018.

*3.1.3.9 “Observación desvirtuada- Observación administrativa por su ineffectividad en el cumplimiento de la acción correspondiente al hallazgo No. 3.1.3.11.1 de la Auditoria de Regularidad, PAD 2018, código 5.”*

*“De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”.*

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se adelantaron.

Se aceptan teniendo en cuenta que no se ha dado aplicación al *“Acta de verificación de insumos de los contratos de interventoría y obras derivadas de los convenio interadministrativos”* toda vez que no se han suscrito a la fecha convenios interadministrativos que permitan su aplicación práctica.

Por lo anterior se acepta el argumento y se procede a retirar la observación.

*3.1.3.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la información en el desarrollo de la gestión documental-contractual no está siendo llevada de manera adecuada, particularmente, en el ejercicio del archivo y la trazabilidad documental de la Entidad, según el proceso llevado tanto en el sistema ORFEO como en SECOP I, respecto de los Contratos Nos. 325 de 2016 y 305 de 2019.*

A partir del ejercicio auditor, se pudo observar que la documentación registrada de forma virtual y/o electrónica los expedientes correspondientes a los procesos contractuales referidos en el enunciado de esta observación, se evidencia que tanto el sistema documental ORFEO , como el portal de contratación SECOP (según cada caso), presentan registros de información incompleta, errada y no unificada, así como ausencia de documentos clave, permitiendo conceptuar que, existe un inadecuado registro, trazabilidad, seguimiento y control sobre la información referida.

Por lo anterior, existen aspectos urgentes a corregir por la administración, los cuales requieren cambios efectivos, inmediatos e ineludibles en la gestión



documental-contractual, en función de obtener una adecuada conformación, registro y trazabilidad de la información, necesaria y suficiente para cumplir con el principio de transparencia, así como de establecer puntos eficaces, efectivos y eficientes de control contractual, con miras a establecer e incluir soportes documentales que permitan conocer, apreciar y/o evaluar, si es el caso, tal información, en función de estar disponible de manera fidedigna, veraz y oportuna, bien sea para la consulta de la ciudadanía en general o para los entes de control, entre otros aspectos, según lo establece la regulación vigente que determina la gestión documental y contractual en las entidades públicas.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta tales normas que operan en la gestión administrativa documental desarrolladas por las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas responsables de los procesos archivísticos, así como la normativa referente a la contratación pública, éstos procesos deben ser llevados dentro del concepto de *“archivo total”* comprendiendo tales procesos como la producción, recepción, distribución, registro, consulta, organización, recuperación y la disposición final de los documentos.

Lo anterior, según las disposiciones legales definidas en los Numerales 1 y 2 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en efecto, y en particular referencia al numeral 1 de esta Ley, según lo contenido a partir de las disposiciones administrativas establecidas en la TRD adoptada por el IDPC para la vigencia 2019; el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015; los Artículos 11, 12, 19, 21 y 22 de la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, así como lo contemplado en la Ley 1713 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

En efecto, tales condiciones generan, sustentan y configuran la observación descrita por cuanto la información en el desarrollo de la gestión documental contractual no está siendo llevada de manera adecuada en la entidad, entre otros aspectos, al margen del concepto de *“archivo total”* el cual hace referencia al proceso integral de los documentos, según se puede evidenciar en las situaciones y especificidades que se describen a continuación:

**Contrato de Obra No. 325 de 2016**

|                         |                                                              |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Tipo de Contrato, No. y | Contrato de Obra Pública / Selección Abreviada Menor Cuantía |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------|

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad de Contratación                   |                                                                                                                                                                                                                                      |
| Partes                                      | IDPC - TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ                                                                                                                                                                                                  |
| Objeto                                      | <i>“Contrato de obra a monto agotable para la intervención de monumentos en espacio público en la ciudad de Bogotá”.</i>                                                                                                             |
| Valor Inicial                               | \$151'307.474                                                                                                                                                                                                                        |
| Adiciones                                   | Ninguna                                                                                                                                                                                                                              |
| Valor Total                                 | \$151'307.474                                                                                                                                                                                                                        |
| Fecha Inicio                                | 29-12-2016                                                                                                                                                                                                                           |
| Plazo de Ejecución                          | Inicial: cuatro (4) meses / un (1) mes de prórroga / Final: cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.                                                                                                  |
| Prórroga No. 1                              | Modificación No 1 del 28-04-2017 (Otro sí - Prórroga) según documento registrado en SECOP I: Prórroga de un (1) mes (terminación al 28-05-2017)                                                                                      |
| Fecha de Terminación                        | Fecha inicial: 28 de abril de 2017 / Final con prórroga de un (1) mes: 28 de mayo de 2017 a partir de lo dispuesto en la Modificación No 1 (Otro si modificatorio) Fecha inicial: 31 de dic de 2018 / Fecha Final 31 de mayo de 2019 |
| Acta de Liquidación y Recibo a Satisfacción | Acta de Liquidación del 17-08-2017                                                                                                                                                                                                   |

- Se observó que en el sistema documental ORFEO no existe registro de la minuta, el acta de inicio, licencia de construcción y/o de intervención, acta de liquidación, modificaciones contractuales, informes de supervisión, las órdenes de pago al igual que los documentos anexos tales como las certificaciones de cumplimiento y los informes de actividades del contratista, los respectivos CDPs, CRPs y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados.

- Así mismo, la gestión documental en el sistema electrónico documental ORFEO, evidencia que carece de la generación de un expediente virtual que permita anidar y clasificar convenientemente todos y cada uno de los soportes documentales que están ausentes.

- Aplicando la misma lógica de imprecisiones e inconsistencias, la información consignada en el SECOP I no permitió la verificación del acta de inicio, la licencia de construcción y/o de intervención, el total de las órdenes de pago al igual que los documentos anexos tales como las certificaciones de cumplimiento y los informes de actividades del contratista, los respectivos CDPs, CRPs y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados. De otro lado, tampoco aparece copia de la póliza de calidad de obra en este sistema.

Contrato Interadministrativo No. 305 de 2019

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Contrato, No. y Modalidad de Contratación | Contrato Interadministrativo / Contratación Directa                                                                                                                                                                            |
| Partes                                            | IDPC - SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.                                                                                                                                                                                       |
| Objeto                                            | <i>“Prestar los servicios requeridos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para atender las actividades y proyectos relacionados con la formación y divulgación del Patrimonio cultural del Distrito Capital”.</i> |
| Valor Inicial                                     | Inicial: \$538'684.824                                                                                                                                                                                                         |
| Adiciones                                         | 1ra Adición \$110.000.000 / 2da Adición \$150.000.000                                                                                                                                                                          |
| Valor Total                                       | \$798'561.440 / Saldo a liberar por \$123.384                                                                                                                                                                                  |
| Fecha Inicio                                      | 28-03-2019                                                                                                                                                                                                                     |
| Plazo de Ejecución                                | Inicial: nueve (9) meses / con una prórroga de seis (6) meses por la 2da. modificación / Final: quince (15) meses o un (1) año y tres (3) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio.                         |
| Prorroga No. 1                                    | Modificación No 2 del 27-12-2019 (Adición y Prórroga) según Rad. de solicitud 20194000062293 de 17-12-2019: Prórroga de seis (6) meses (terminación al 27-06-2020)                                                             |
| Fecha de Terminación                              | Fecha inicial: 27 de diciembre de 2019 / Final con prórroga de seis (6) meses: 27 de junio de 2020 a partir de lo dispuesto en la Modificación No 2                                                                            |
| Acta de Liquidación y Recibo a Satisfacción       | Terminado en proceso de Liquidación                                                                                                                                                                                            |

- Se ha encontrado que en el sistema documental ORFEO no existe registro de la totalidad de informes parciales de supervisión, como de los CRPs.

- Aplicando la misma lógica de imprecisiones e inconsistencias, la información consignada en el SECOP I no permitió la verificación total de las órdenes de pago al igual que los documentos anexos tales como las certificaciones de cumplimiento y los informes de actividades del contratista, los respectivos CDPs, CRPs y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados. De otro lado, tampoco aparece copia de la póliza de calidad de obra en este sistema.

Lo anterior, contraviene las disposiciones legales definidas en los Numerales 1 y 2 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en efecto, y en particular referencia al numeral 1 de esta Ley, según lo contenido a partir de las disposiciones administrativas establecidas en la TRD adoptada por el IDPC para la vigencia 2019; el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015; los Artículos 11, 12, 19, 21 y 22 de la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General*

*de Archivos y se dictan otras disposiciones”, así como lo contemplado en la Ley 1713 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*

Por consiguiente, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la información en el desarrollo de la gestión documental-contractual no está siendo llevada de manera adecuada, particularmente, en el ejercicio del archivo y la trazabilidad documental de la Entidad, según el proceso llevado tanto en el sistema ORFEO como en SECOP I, respecto de los Contratos Nos. 325 de 2016 y 305 de 2019.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados, por las siguientes razones:

1. Independientemente del área responsable (que en este caso intervienen: Gestión Documental y/o la Oficina asesora Jurídica) o el (la) funcionario(a) encargado(a) de reportar, registrar, tramitar, archivar, supervisar y/o gestionar la información, que para el caso, se trata de documentación de carácter contractual, y que requiere una intervención óptima y oportuna en la mediación de los sistemas ORFEO y/o SECOP, respectivamente, a través de las disposiciones administrativas propias de la entidad, corresponde al IDPC hacer lo necesario y suficiente para garantizar una gestión documental que se ajuste a las regulaciones normativas existentes.
2. A pesar de los documentos suministrados así como las situaciones referidas por el IDPC, los diferentes aspectos que configuran la observación continúan presentes, no solo porque no fueron subsanados, sino porque hacen referencia a hechos derivados de un proceso administrativo vigente a la ejecución de la presente auditoría. En este sentido, se hace necesario recordar que, la normatividad Colombiana no sólo *“permite”*, sino que, exige que toda la documentación referente a la contratación pública desarrollada en la entidad, en sus diferentes etapas, deba ser registrada en la plataforma transaccional que el mismo Estado Colombiano ha dispuesto para tal efecto (Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP), precisamente, con fines de registro, publicidad y transparencia, y de acceso general dentro el ámbito exclusivo de la contratación, aspecto al cual deben ajustarse todas y cada una de las entidades públicas y

quienes contraten con el Estado según los parámetros y especificidades que ofrece y exige de manera particular dicha plataforma transaccional.

Ahora bien, cuando el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, expedido dentro del proceso mismo de contratación, estableciendo que, para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato, tal como atañe al requerimiento en este caso, frente a las órdenes de pago y las certificaciones de cumplimiento, respaldadas por los correspondientes informes de gestión o de actividades del contratista, los respectivos CDPs, CRPs y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados.

3. De igual forma, la existencia de una plataforma específica para reportar la actividad contractual, como lo es el SECOP, no exime la responsabilidad y obligatoriedad institucional que tiene el IDPC para desarrollar una gestión documental completa y suficiente, desarrollada a través de un Sistema de Gestión Documental que integre (no que complemente) los expedientes físicos y los expedientes virtuales en el sistema ORFEO, administrado dentro del concepto de “archivo total” tal como lo especifica la Ley de Archivo, de tal forma que la entidad pueda garantizar el principio de “transparencia” en la administración pública, mediante el acceso a toda la información producto de su gestión, incluida en ésta, la documentación derivada de la gestión contractual, entre otros aspectos, para no trasladar la responsabilidad y la garantía sobre el acceso a la información institucional, de estar supeditada o dependiente de otras instancias y de otros aplicativos como el SECOP, en este caso, administrado por Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas y teniendo en cuenta las disposiciones administrativas definidas en la TRD de la entidad, en los Artículos 11, 12, 19, 21, 22 y 23 de la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo contemplado en la Ley 1713 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, se evidencia que la respuesta del sujeto es insatisfactoria, por lo que la observación no pudo ser desvirtuada por cuanto se

pudo evidenciar que tanto en el sistema de gestión documental ORFEO, como en el aplicativo SECOP, no se encontró el total de registros documentales contractuales esperados por este ente de control, permitiendo ratificar la existencia de un inadecuado registro, trazabilidad y seguimiento de la información, según las razones que serán descritas a continuación:

**- En lo relacionado con el Contrato 325 de 2016**

- Dado que el acceso al sistema ORFEO del IDPC no fue posible para el auditor a cargo, tampoco fue posible verificar la subsanación de los documentos referidos en la observación, tales como el registro de la minuta, el acta de inicio, licencia de construcción y/o de intervención, acta de liquidación, modificaciones contractuales, informes de supervisión, las órdenes de pago al igual que los documentos anexos tales como las certificaciones de cumplimiento y los informes de actividades del contratista, los respectivos CDPs, CRPs y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados.

- Nuevamente, se ha revisado el SECOP I, dicho sistema no permitió la verificación del acta de inicio, la licencia de construcción y/o de intervención, el total de las órdenes de pago al igual que los documentos anexos tales como las certificaciones de cumplimiento y los informes de actividades del contratista, los respectivos CDPs, CRPs y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados. De otro lado, tampoco aparece copia de las pólizas de cumplimiento, ni de calidad de obra en este sistema.

**- En lo relacionado con el Contrato 305 de 2019**

- Por la misma razón planteada al contrato anterior, no se pudo corroborar que en el sistema documental ORFEO la existencia del registro del total de los CRPs de este contrato.

- Nuevamente, se ha revisado el SECOP I, dicho sistema permitiendo verificar la ausencia de las órdenes de pago al igual que los documentos anexos tales como las certificaciones de cumplimiento, los informes de actividades del contratista y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados. De otro lado, los respectivos CDPs, CRPs fueron cargados el pasado 08-10-2020 ratificando las debilidades en el registro de la información en este sistema.



Por lo anterior, no se aceptan los argumento expuestos y se configura un "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la información en el desarrollo de la gestión documental-contractual no está siendo llevada de manera adecuada, particularmente, en el ejercicio del archivo y la trazabilidad documental de la entidad, según el proceso llevado tanto en el sistema ORFEO como en SECOP I, respecto de los Contratos Nos. 325 de 2016 y 305 de 2019".

*3.1.3.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por debilidades y/o falencias en la supervisión contractual, dentro del proceso de seguimiento a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 305 de 2019.*

Contrato Interadministrativo No. 305 de 2019

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Contrato, No. y Modalidad de Contratación | Contrato Interadministrativo / Contratación Directa                                                                                                                                                                            |
| Partes                                            | IDPC - SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.                                                                                                                                                                                       |
| Objeto                                            | <i>"Prestar los servicios requeridos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para atender las actividades y proyectos relacionados con la formación y divulgación del Patrimonio cultural del Distrito Capital".</i> |
| Valor Inicial                                     | Inicial: \$538'684.824                                                                                                                                                                                                         |
| Adiciones                                         | 1ra Adición \$110.000.000 / 2da Adición \$150.000.000                                                                                                                                                                          |
| Valor Total                                       | \$798'561.440 / Saldo a liberar por \$123.384                                                                                                                                                                                  |
| Fecha Inicio                                      | 28-03-2019                                                                                                                                                                                                                     |
| Plazo de Ejecución                                | Inicial: nueve (9) meses / con una prórroga de seis (6) meses por la 2da. modificación / Final: quince (15) meses o un (1) año y tres (3) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio.                         |
| Prórroga No. 1                                    | Modificación No 2 del 27-12-2019 (Adición y Prórroga) según Rad. de solicitud 20194000062293 de 17-12.2919: Prórroga de seis (6) meses (terminación al 27-06-2020)                                                             |
| Fecha de Terminación                              | Fecha inicial: 27 de diciembre de 2019 / Final con prórroga de seis (6) meses: 27 de junio de 2020 a partir de lo dispuesto en la Modificación No 2                                                                            |
| Acta de Liquidación y Recibo a Satisfacción       | Terminado en proceso de Liquidación                                                                                                                                                                                            |

Una vez revisada y analizada la información proveniente de las carpetas y archivos digitales (electrónicos) que conforman los diferentes expedientes virtuales del convenio referidos por el IDPC a través del sistema documental ORFEO y la plataforma transaccional SECOP, al igual que los derivados del



requerimiento de información adicional a la entidad, se pudo evidenciar la existencia de los siguientes aspectos y situaciones:

1. El informe final de supervisión, presenta inconsistencias en los datos (valores-cifras) diligenciados y consignados frente a la ejecución real del contrato.
2. Se produjo aceptación por la supervisión del contrato, de las actividades realizadas (referentes a la ejecución contractual) por el contratista que dieron lugar a la emisión de las respectivas certificaciones de cumplimiento, y por consiguiente, a las respectivas órdenes de pago Nos. 3, 4, 5, 7, 8 y 11, sin el lleno de requisitos según lo establecido en la cláusula tercera de la minuta del contrato (forma de pago), por cuanto carecen de los respectivos informes de gestión o de actividades.
3. De la misma forma planteada en el punto anterior, se emitieron las certificaciones de cumplimiento y se generaron los pagos No. 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13 y 14, respectivamente, sin aportar los soportes o evidencias suficientes y pertinentes (dispuestas en diversos formatos y/o disposiciones de la información), que den cuenta de la ejecución real contractual eficaz y efectivamente realizada, de acuerdo con las obligaciones específicas frente a todas y cada una de las actividades realizadas por el contratista según lo dispuesto en la cláusula sexta (obligaciones específicas de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.).
4. De otro lado, los informes de gestión o de actividades correspondientes a los pagos No. 2, 6, 9, 10, 12, 13 y 14, carecen de información referente al periodo causado en su formato establecido (fecha de inicio y fecha fin), al igual que varían el enunciado o descripción de la obligación específica No. 2 definida en la cláusula sexta, sin que se evidencie la existencia del correspondiente documento que establezca la correspondiente modificación contractual, para el caso, sobre la referida cláusula. Así mismo, y en contraste con lo anterior, no se relacionan cotizaciones referentes a los bienes y/o servicios prestados a la entidad en los últimos pagos realizados (Nos. 12, 13 y 14).

La ausencia de información pertinente y suficiente, demuestra que no hubo mayor exigencia en la supervisión y seguimiento contractual, otorgando avales y certificaciones en función de la generación de pagos, sin reunir los requisitos indispensables para dar cuenta de la ejecución total del contrato.

En este sentido, y frente a la falta de rigor y seguimiento en el ejercicio de la supervisión la cual está directamente relacionada con la transparencia y garantía en el desarrollo contractual a partir de la presentación oportuna, adecuada y suficiente de información pertinente y fidedigna tanto en su contenido como en su registro documental, se afecta su normal ejecución, seguimiento y evaluación, privando a la Entidad y otras instancias de poder contar con dicha información.

Lo anterior implica la inobservancia de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, respectivamente:

*“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos” y*

*“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.*

En efecto, y unido a lo descrito en la cita anterior, en cualquier caso, la falta de rigor en la elaboración, control y seguimiento documental contractual en la entidad, corrobora la presunción de la irregularidad descrita a nivel disciplinario, por cuanto la supervisión realizada en la entidad no da cuenta de un ejercicio confiable y suficiente, desde lo planteado para tal efecto en el Código Único Disciplinario: Numerales 1 y 2 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, y en particular referencia al numeral 1 de esta Ley, según lo dispuesto por el IDPC, en los numerales 7, 8, y 9 del Manual de Supervisión e Interventoría y de la Entidad (Código AB-MN-03, Versión 2, del 30-09-16).

Ahora bien, y en concreción con las inconsistencias referidas anteriormente en relación con los pagos Nos. 3, 4, 5, 7, 8 y 11, sin el lleno de requisitos según lo establecido en la cláusula tercera de la minuta del contrato (forma de pago), por cuanto carecen de los respectivos informes de gestión o de actividades, así como de los pagos Nos. 12, 13 y 14, respectivamente, sin aportar los soportes o evidencias suficientes y pertinentes (dispuestas en diversos formatos y/o disposiciones de la información), y sin permitir dar cuenta de la ejecución real contractual eficaz y efectivamente realizada, de acuerdo con las obligaciones específicas establecidas frente a todas y cada una de las actividades a realizar por el contratista, generando la presunción de haber otorgado certificaciones de cumplimiento y pagos sin causa, produciendo un detrimento o daño al patrimonio público, correspondiente a la sumatoria de tales pagos efectivamente realizados al contratista así:

- Por los pagos realizados Nos. 3, 4, 5, 7, 8 y 11: \$304'204.224
- Por los pagos realizados Nos. 12, 13 y 14: \$153'583.236

En total, se produjo un presunto daño patrimonial al estado por \$457'787.460

Lo anterior, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 610 de 2010 modificado por el Artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

Así mismo, es preciso indicar sobre los pagos efectuados al contratista por parte del IDPC, sin que se hubieran reunido los requisitos contractuales necesarios y suficientes para esto, implica que la entidad presuntamente efectuó estos pagos sin el debido soporte legal y contrariando sus propios postulados contractuales, lo que genera un enriquecimiento sin causa, y a su vez el presunto hecho punible determinado en el Artículo 410 de la Ley 599 de 2000, así como la clara inobservancia en la ejecución del contrato, específicamente en el pago de las actividades no soportadas en debida forma.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal en cuantía de \$457.787.460.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Se hace necesario mencionar que el IDPC no garantizó de manera suficiente y

oportuna sobre la documentación completa que el sujeto de control tendría dispuesto para una posible subsanación a partir de lo descrito en su respuesta al Informe Preliminar, por lo que el jueves 15 de octubre del presente, vía correo electrónico (tres (3) días después de la respuesta oficial) informa de otro sitio virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1yyapG4x2c-7xWxpqhrxLimkP5mjLqbf?usp=sharing> con información pendiente y explica los detalles de las referencias dadas a falta de claridad en descripción inicial.

En efecto, el ejercicio de análisis realizado por el sujeto de control fue mediado negativamente por esta condición, postergando y complejizando tal análisis de manera inusual.

Por lo anterior, y de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan parcialmente los argumentos planteados, por las siguientes razones:

1. A pesar que el sujeto de control refiere estar cumpliendo con los procesos y procedimientos dispuestos para el factor contractual en la entidad, entre otros aspectos, ajustándose a lo dispuesto en el clausulado del contrato, la normatividad vigente, y aplicando de manera adecuada tanto los recursos institucionales para el tratamiento documental-contractual como el recurso humano, particularmente, en función del ejercicio de la supervisión, lo que se evidencia desde la ejecución contractual del Contrato 305 de 2019, es lo contrario.
2. En este sentido, se hace énfasis en que la formulación de la presunción sobre una incidencia administrativa y disciplinaria se sustenta y ratifica, precisamente, a partir de las situaciones y hechos aquí encontrados y referidos.
3. En cuanto al carácter fiscal y penal formulado en la observación, se hace necesario precisar que este ente de control no comparte, ni avala lo afirmado por el IDPC, frente a asumir o dar por hecho que la causación en los pagos está dada por sí misma, a partir de la presentación de una factura y de la certificación de cumplimiento sin el lleno de requisitos, de manera obvia y obligada, es decir, sin la práctica de la revisión y aprobación de los soportes o evidencias en la ejecución contractual, entre otros aspectos, apartándose de lo establecido y definido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

No obstante, a pesar de las dificultades para la realización de este análisis, y

teniendo en cuenta la información documental que en esta ocasión aporta el sujeto de control, se observa lo siguiente frente a los pagos referidos:

**Pago No. 3:** A partir de lo explicado por la entidad cuando define que el Informe de Actividades se encuentra integrado con las acciones definidas para el pago No 2 por cuanto las facturas de estos pagos fueron presentadas y radicadas en la misma fecha (14-06-2019), se pudo observar que hay información referente a las acciones de “Promoción en Facebook” por valor de \$.2.143.904, “Ceremonia de inauguración del Museo de Bogotá” por \$ 12.683.245, y “Material de divulgación colección permanente” por \$ 26.638.007, actividades que coinciden con el tiempo de ejecución sobre la causación de este pago. En efecto, se infiere que de acuerdo con lo aportado se da cuenta de lo referido en la cotización, el informe integrado y demás soportes.

**Pago No. 4:** Aunque se aportan evidencias en el Anexo 1 de la respuesta, éstas no dan cuenta de manera asertiva de la causación del pago por cuanto, por un lado, carecen del acompañamiento del respectivo informe de actividades para así orientar sobre el período exacto, las actividades, así como los productos, bienes y/o servicios entregados para la causación del pago. De otro lado, se aportan evidencias que parecen ser de otros períodos y servicios o bienes de causación. Sin embargo, se infiere que según lo aportado (referente a servicios y costos de transporte, como de materiales impresos de apoyo didáctico a eventos formativos y de divulgación del patrimonio) da cuenta de lo referido en la cotización.

**Pago No. 5:** A través del Rad. 20195110021914 en el sistema ORFEO el sujeto aporta evidencia del Informe de Actividades y de los soportes o evidencias dando cuenta de las actividades realizadas y por consiguiente de la causación del pago. De otro lado, se aportan evidencias que parecen ser de otros períodos y/o de servicios o bienes de causación.

**Pago No. 7:** Aunque se aportan evidencias mediante el escaneo del expediente físico del contrato, aspectos que ya habían sido verificados en la etapa de ejecución de la auditoría, éstas no dan cuenta de manera asertiva de la causación del pago por cuanto carecen del acompañamiento del respectivo informe de actividades para así orientar sobre el período exacto, las actividades, así como de los productos, bienes y/o servicios entregados para la causación del pago. Sin embargo, se infiere que según lo aportado da cuenta de lo referido en la cotización y en la factura.

**Pago No. 8:** A través del Rad. 20195110025524 en el sistema ORFEO el sujeto aporta evidencia del Informe de Actividades y de los soportes o evidencias que aunque de manera desordenada y sin referencia que facilite el análisis sobre cada una de las actividades, dan cuenta de las actividades realizadas y por consiguiente de la causación del pago.

**Pago No. 11:** Aunque se aportan evidencias mediante el escaneo del expediente físico del contrato, aspectos que ya habían sido verificados en la etapa de ejecución de la auditoría, éstas no dan cuenta de manera asertiva de la causación del pago por cuanto carecen del acompañamiento del respectivo informe de actividades para así orientar sobre el período exacto, las actividades, así como de los productos, bienes y/o servicios entregados para la causación del pago. Sin embargo, se infiere que según lo aportado da cuenta de lo referido en la cotización.

**Pago No. 12:** Aunque de manera no referenciada adecuadamente en función de facilitar la revisión, y el análisis, se aportan evidencias en el Anexo 2 de la respuesta, dando cuenta de las actividades, así como de los productos, bienes y/o servicios entregados para la causación del pago. En efecto, se infiere que según lo aportado da cuenta de lo referido en la cotización, el informe y demás soportes.

**Pago No. 13:** Aunque los soportes que ahora son suministrados por el sujeto de control en el Anexo 2 de la respuesta, éstos no dan cuenta de manera suficiente como evidencia de cada uno los eventos realizados, en su defecto, las cotizaciones, aprobaciones, posters de invitación, así como pantallazos del evento contribuyen a argumentar la realización de tales eventos. De otro lado, se aportan evidencias que parecen ser del siguiente período y/o servicios o bienes de causación. Sin embargo, se infiere que según lo aportado da cuenta de lo referido en la cotización.

**Pago No. 14:** De la misma forma que en el pago anterior ahora es presentada la información, en este pago se aportan evidencias en el Anexo 2 de la respuesta, dando cuenta de las actividades, así como de los productos, bienes y/o servicios entregados para la causación del pago. En efecto, algunas de las evidencias aportadas en el pago anterior, sirven de sustento para la actividad No. 1 de este pago, por lo que sumado a todo lo demás, se infiere que según lo aportado da cuenta de lo referido en la cotización, el informe y demás soportes.



En efecto, se infiere que de acuerdo con la documentación aportada se da cuenta de los soportes y la causación de estos pagos, por lo que se retira la presunta incidencia fiscal y penal de la observación.

Por consiguiente, se ratifica su carácter administrativo y la presunción sobre la incidencia disciplinaria, configurándose en *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por debilidades y/o falencias en la supervisión contractual, dentro del proceso de seguimiento a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 305 de 2019”*.

*3.1.3.12 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 1 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.1.3.15 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 5.*

Una vez se verificó en la presente auditoría la información aportada por el IDPC a través de la realización de una serie de reuniones, entre las cuales se hicieron capacitaciones con los responsables de Gestión Documental y la Oficina Asesora Jurídica para evidenciar y corregir los posibles vacíos documentales en la gestión documental contractual, se pudo evidenciar la relación existente entre las causas que originan el hallazgo que se estableció en la referida auditoría *“por cuanto los procesos archivísticos de la entidad no están siendo llevados eficazmente dentro de la producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación y disposición final de los documentos, en este caso, de la contratación”*, y la pertinencia del cumplimiento frente a una posible solución según lo propuesto.

Sin embargo, la efectividad de la acción implementada sobre la mitigación del riesgo implícito es deficiente debido a irregularidades en la gestión documental contractual que continúan presentándose en la Entidad.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta las normas de gestión administrativa documental desarrolladas por las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas responsables de los procesos archivísticos, así como la normativa referente a la contratación pública, éstos deben ser llevados dentro del concepto de *“archivo total”* comprendiendo procesos tales como la producción o recepción, la distribución, el registro, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.



Lo anteriormente expuesto, se encuentra inscrito en el marco de las disposiciones legales definidas en los Numerales 1 y 2 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en efecto, y en particular referencia al numeral 1 de esta Ley, según lo contenido a partir de las disposiciones administrativas establecidas en la TRD adoptada por el IDPC para la vigencia 2019; el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015; los Artículos 11, 12, 19, 21 y 22 de la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, así como lo contemplado en la Ley 1713 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 1 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.1.3.15 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 5.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados, por las siguientes razones:

1. Los hechos y situaciones planteados, argumentados y ratificados en el hallazgo 3.1.3.10 así como en otros similares, corroboran la existencia de debilidades, inconsistencias y/o falencias en la gestión documental contractual de la entidad a través del Sistema Documental ORFEO y del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.
2. Independientemente del área responsable (que en este caso intervienen: Gestión Documental y/o la Oficina asesora Jurídica) o el(la) funcionario(a) encargado(a) de reportar, registrar, tramitar, archivar, supervisar y/o gestionar la información, que para el caso, se trata de documentación de carácter contractual, y que requiere una intervención óptima y oportuna en la mediación de los sistemas ORFEO y/o SECOP, respectivamente, a través de las disposiciones administrativas propias de la entidad, corresponde al IDPC hacer lo necesario y suficiente para garantizar una gestión documental que se ajuste a las regulaciones normativas existentes.

Por lo anterior no se aceptan los argumentos expuestos por la entidad y se

configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 1 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.1.3.15 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 5.

## 3.2 CONTROL DE RESULTADOS

### 3.2.1 Planes, Programas y Proyectos

En cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos”, para la vigencia 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, ejecutó cinco (5) proyectos de inversión los cuales se presentan a continuación:

CUADRO 31  
PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2019  
PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” 2016 – 2020  
Valores en pesos

| No.          | DENOMINACION PROYECTO                                                                                              | APROPIACIÓN DISPONIBLE Vigencia 2019 | COMPROMISOS ACUMULADOS Vigencia 2019 | GIROS ACUMULADOS Vigencia 2019 | % COMPROMETIDO Vigencia 2019 |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| 1024         | Formación en patrimonio cultural                                                                                   | 740.000.000,00                       | 739.410.865,00                       | 701.344.814,00                 | 99,92%                       |
| 1112         | Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural                 | 2.923.660.347,00                     | 2.922.011.001,00                     | 2.578.235.565,00               | 99,94%                       |
| 1114         | Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital | 20.779.459.021,00                    | 20.487.046.049,00                    | 11.625.459.132,00              | 98,59%                       |
| 1107         | Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital                                             | 6.938.000.000,00                     | 6.286.680.010,00                     | 5.137.663.477,00               | 90,61%                       |
| 1110         | Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional                                                           | 5.578.162.000,00                     | 5.573.425.534,00                     | 5.040.027.629,00               | 99,92%                       |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                    | <b>36.959.281.368</b>                | <b>36.008.573.459</b>                | <b>25.082.730.617</b>          | <b>97,43%</b>                |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2019.

Dentro de los criterios de selección que fueron tenidos en cuenta para la ejecución de la auditoría de regularidad ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, respecto a la vigencia 2019, están:

- Lineamientos de la Alta Dirección.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

- Lineamientos establecidos en el Plan Anual de Estudios - PAE 2020.
- Matriz de Riesgo por Proyecto de Inversión – MRPI.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.
- Memorando de asignación notificado por la Dirección Sectorial.
- Cumplimiento de metas respecto a la asignación de recursos.
- Los proyectos de inversión con mayor impacto, riesgo y/o con mayor presupuesto

Se aclara que en la presente auditoría ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, no se realiza la evaluación a la gestión ambiental, por cuanto para dicha entidad, no aplica el Plan de Acción Cuatrienal – PACA

Como se observa, el porcentaje de ejecución durante la vigencia 2019, para los proyectos de inversión, superó el 90%; respecto a los compromisos acumulados por un valor total de \$36.008.573.459.

De otra parte, se presentan a continuación, los cuatro proyectos de inversión tomados como muestra de auditoría, para la vigencia 2019, cuya sumatoria respecto al presupuesto asignado para las metas seleccionadas, asciende a \$26.153.283.359, que equivale al 76.84% del total del presupuesto de inversión apropiado disponible para los mismos, de \$34.035.621.021, así:

CUADRO 32  
MUESTRA PROYECTOS DE INVERSIÓN EVALUADOS

Valores en pesos

| No. Proyecto | Proyecto Inversión                                                                                         | Código Meta | Descripción meta proyecto inversión                                                                                                                                                        | Ponderador Meta | Presupuesto asignado a la meta (\$) |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| 1024         | Formación en patrimonio cultural                                                                           | 2           | Capacitar a 10 docentes como formadores de la cátedra de patrimonio, dentro del programa de la jornada única y como estrategias de uso del tiempo escolar, durante el periodo 2016 – 2020. | 0,39%           | \$ 103.271.401                      |
| 1107         | Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital                                     | 1           | Lograr 173.434 asistencias a la oferta generada por el instituto en actividades de patrimonio cultural.                                                                                    | 13,54%          | \$ 3.540.406.532                    |
|              |                                                                                                            | 3           | Ofrecer 1.180 actividades que contribuyan a activar el patrimonio cultural.                                                                                                                | 10,80%          | \$ 2.824.008.968                    |
| 1110         | Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional                                                   | 2           | Mantener el 100% de las sedes misionales a cargo de la entidad.                                                                                                                            | 5,74%           | \$ 1.502.033.172                    |
| 1114         | Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito | 1           | Intervenir 461,29 Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, a través de obras de adecuación, ampliación, conservación, consolidación estructural, rehabilitación, mantenimiento y/o | 69,53%          | \$ 18.183.563.286                   |

| No. Proyecto                              | Proyecto Inversión | Código Meta | Descripción meta proyecto inversión | Ponderador Meta | Presupuesto asignado a la meta (\$) |
|-------------------------------------------|--------------------|-------------|-------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
|                                           |                    |             | restauración,                       |                 |                                     |
| Total Muestra                             |                    |             |                                     |                 | \$ 26.153.283.359                   |
| Total Presupuesto de Inversión Apropriado |                    |             |                                     |                 | \$ 34.035.621.021                   |
|                                           |                    |             |                                     |                 | % 76.84%                            |

Fuente: Plan de Acción por componente de inversión publicado por el IDPC a 31/12/2019.

Del seguimiento realizado por parte del equipo auditor, a los soportes entregados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante comunicación electrónica, se encuentra:

#### 3.2.1.1 Proyecto 1024 *“Formación en patrimonio cultural”*.

Para la vigencia 2019, contó con un presupuesto programado de \$740.000.000 y ejecutado de \$739.410.865, lo que equivale al 99.92%. Con muestra de auditoría la Meta 2 *“Capacitar a 10 docentes como formadores de la cátedra de patrimonio, dentro del programa de la Jornada Única y como estrategias de uso del tiempo escolar, durante el periodo 2016 – 2020”*.

Se observa que la magnitud se programó en 10 y se ejecutó en 16, equivalente a un 160%, esto quiere decir que 16 docentes fueron capacitados como formadores de la cátedra de patrimonio dentro del programa de la jornada única. Así mismo, programó un presupuesto de \$103.271.401 y ejecutó el equivalente a \$103.018.666 con una ejecución del 99.76%.

Por tanto, una vez efectuado el seguimiento a las actividades ejecutadas y mencionadas por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante acta de visita administrativa conjunta realizada con los delegados de la Oficina de Planeación y este organismo de control, no se encuentra observación alguna.

3.2.1.2 Proyecto 1107 *“Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital”*, seleccionándose como muestra: la Meta 1 *“Lograr 173.434 asistencias a la oferta generada por el Instituto en actividades de patrimonio cultural”*; y la Meta 3 *“Ofrecer 1.180 actividades que contribuyan a activar el patrimonio cultural.”*.

3.2.1.2.1 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, no ejecutó en su totalidad, el*

*presupuesto programado para la meta 1 del proyecto de inversión 1107, durante la vigencia 2019.*

Del seguimiento realizado a los soportes entregados vía correo electrónico por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se observa por parte del equipo auditor que la meta 1 del proyecto de inversión 1107, fue ejecutada respecto a su magnitud en el 100%, mientras que frente a su presupuesto, se ejecutó en el 82.86%, como se presenta a continuación:

CUADRO 33  
EJECUCIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2019  
META 1 PROYECTO DE INVERSIÓN 1107

Valores en  
pesos

| N° Proyecto | Descripción                                                            | Código Meta | Descripción meta                                                                                       |          | 2016       |           |   | 2017       |           |        | 2018       |           |       | 2019            |           |       |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|-----------|---|------------|-----------|--------|------------|-----------|-------|-----------------|-----------|-------|
|             |                                                                        |             |                                                                                                        |          | Programado | Ejecutado | % | Programado | Ejecutado | %      | Programado | Ejecutado | %     | Programado      | Ejecutado | %     |
| 1107        | Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital | 1           | Lograr 173.434 asistencias a la oferta generada por el instituto en actividades de patrimonio cultural | Magnitud | 0          |           | 0 | 774.300    | 789.5310  | 101.97 | 683.485    | 683.485   | 100   | 173.434         | 173.434   | 100   |
|             |                                                                        |             |                                                                                                        | Recursos | 0          | 0         | 0 | \$2.645    | \$2.645   | 100    | \$2.185    | \$1.991   | 91.13 | \$3.540.406.532 | \$2.934   | 82.86 |

Fuente: Plan de Acción a 31/12/19 – Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC

Elaboró: equipo auditor – Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Así mismo, según lo reportado por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, para la vigencia 2019 no se ejecutó en su totalidad el presupuesto programado (\$3.540.406.532), para la meta 1 “Lograr 173.434 asistencias a la oferta generada por el Instituto en actividades de patrimonio cultural”, ejecutando (\$2.933.583.600), equivalentes al 82.86%.

Frente a lo cual, una vez requerido el Instituto, mediante acta de visita administrativa, responde:

*“En la vigencia 2019 de los recursos asignados por valor de \$3.540.406.532, el Instituto comprometió \$2.933.583.600, quedando un saldo de \$606.822.932 por comprometer. A continuación, se hace una relación de los recursos no comprometidos:*

*\$240.000.000.*

*Los recursos señalados estaban destinados para adelantar un programa en el área de educación con acciones dirigidas a las localidades de la ciudad, con el fin de ofrecer una oferta cultural más amplia en toda la ciudad. Para esto, ante la empresa de Energía de Bogotá – Grupo GEB, se buscó gestionar recursos por valor de \$240 millones (fuente de financiación 03. Recursos administrados – 20. Recursos con destinación específica). Sin embargo, la empresa de Energía decidió priorizar estos recursos para el desarrollo de un proyecto de recuperación del patrimonio*

cultural de la ciudad, razón por la cual no fue posible realizar su recaudo y por ende su compromiso.

\$256.000.000.

Estos recursos estaban orientados a la compra de equipos técnicos y tecnológicos de apoyo museográfico y para la puesta en marcha del Museo de la Ciudad Autoconstruida. Teniendo en cuenta que la entrega programada del Museo por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al IDPC no se dio en la fecha estimada (cuarto trimestre de 2019), por la ampliación en el tiempo de las obras de intervención del equipamiento, el IDPC toma la decisión de no adelantar la contratación programada dado que estos equipos no serían utilizados y por otro lado obligaría a la entidad a contar con un espacio de bodega.

\$20.000.000.

Estos recursos estaban orientados a la contratación del mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de seguridad del Museo de Bogotá (Sede Casa Sámano). En el proceso de estructuración del proceso se evidenció la necesidad de adelantar un diagnóstico del sistema eléctrico que permitiera establecer cuál era el estado y en qué condiciones se encuentra, pero considerando los tiempos que tomaba la estructuración y convocatoria tanto del proceso para el diagnóstico del sistema eléctrico como de actualización del sistema de seguridad y que nos encontrábamos próximos a finalizar la vigencia no fue posible adelantar los procesos requeridos.

\$90.822.932.

Estos recursos corresponden a la liberación de saldos de algunos procesos sobre los cuales el compromiso presupuestal (CRP) fue inferior a lo programado”

CUADRO 34  
LIBERACIÓN DE SALDOS CON CRP INFERIOR A LO PROGRAMADO

Valores en pesos

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Nuevo valor estimado | Nº RP | Valor RP   | Saldo RP Frente a CDP |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------|------------|-----------------------|
| Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar los procesos de ejecución y control presupuestal y financiera, así como las actividades relacionadas con la gestión administrativa de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.                                                                                                                       | 20.945.000           | 268   | 16.929.000 | 4.016.000             |
| Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija armada, con medios técnicos y tecnológicos, a los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la entidad y de los cuales es o llegare a ser legalmente responsable.                                                                                                                                | 26.495.645           | 457   | 24.501.893 | 1.993.752             |
| Diseño, fabricación e instalación de una estructura protectora removible para el Tranvía de Mulas, pieza museográfica central de la sala – Sobre rieles: el Tranvía en Bogotá-, del Museo de Bogotá.                                                                                                                                                                                                               | 100.000.000          | 462   | 98.876.000 | 1.124.000             |
| Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en los procesos de digitalización de la Colección del Museo de Bogotá.                                                                                                                                                                                                                                                       | 16.480.000           | 480   | 16.320.000 | 160.000               |
| Contratar la adquisición de licencias de software para los equipos de cómputo de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 39.470.810           | 732   | 28.002.221 | 11.468.589            |
| Contratar el suministro de insumos de ferretería, materiales y herramientas requeridas para la ejecución de intervenciones técnicas necesarias para el enlucimiento de fachadas, limpieza y mantenimiento de los Bienes de Interés Cultural muebles en espacio público e instalaciones que se utilizan para la prestación del servicio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en la ciudad de Bogotá D.C. | 10.000.000           | 724   | 9.999.796  | 204                   |
| Adición al contrato 451 de 2019 cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3.000.000            | 1028  | 1.500.000  | 1.500.000             |

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Nuevo valor estimado | Nº. RP   | Valor RP           | Saldo RP Frente a CDP |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|--------------------|-----------------------|
| al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar la museografía del proyecto Museo de la ciudad autoconstruida.                                                                                                                                                                                      |                      |          |                    |                       |
| Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en la ejecución de los procesos de mediación y generación de contenidos pedagógicos del portafolio de servicios educativos.                                                                                                       | 13.300.000           | 863      | 11.400.000         | 1.900.000             |
| Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el desarrollo de materiales pedagógicos y didácticos, en soportes físicos y/o virtuales relacionados tanto con la colección permanente como con las exposiciones temporales y las acciones de divulgación del Museo de Bogotá. | 9.660.000            | 864      | 8.280.000          | 1.380.000             |
| Adición, prórroga y modificación al contrato 469 de 2019 cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales como arquitecto al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para desarrollar actividades técnicas y operativas del Proyecto de Museo Renovado.                                                       | 14.000.000           | 1218     | 13.723.678         | 276.322               |
| Contratar la adquisición de licencias Filemaker para los equipos del Museo de Bogotá.                                                                                                                                                                                                                           | 13.176.305           | 1012     | 3.699.500          | 9.476.805             |
| Cesión de derechos patrimoniales de fotografías de Germán Téllez requeridas para la colección del Museo de Bogotá del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.                                                                                                                                               | 18.050.000           | 1195     | 17.900.000         | 150.000               |
| Saldo recursos sin destinación                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 57.377.260           | -        | 0                  | 57.377.260            |
| <b>TOTALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>341.955.020</b>   | <b>-</b> | <b>251.132.088</b> | <b>90.822.932</b>     |

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, IDPC”.

De lo anteriormente expuesto, se evidencia por parte de este organismo de control, la falta de planeación y ejecución por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, frente a los recursos programados para el proyecto en estudio, lo que impidió la ejecución total del presupuesto para la vigencia 2019.

Por tanto, se deriva un incumplimiento a lo expresado en los literales a y h del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993 y literales j y k del artículo 3º, de la Ley 152 de 1994. Así como, la transgresión de lo estipulado en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De igual manera, sin darse cumplimiento a lo establecido con el objetivo general del proyecto de inversión 1107, el cual está enfocado en: “Fomentar el sentido de pertenencia por el patrimonio cultural de la ciudad, como factor de desarrollo socio-cultural de la ciudadanía”; debido a que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, al no realizar una planeación adecuada del presupuesto asignado para la meta 1 del proyecto en estudio, dejó de ejecutar actividades frente al diseño, implementación y evaluación de estrategias encaminadas a divulgar el patrimonio cultural del Distrito Capital.

Por lo expuesto anteriormente, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.



### **Valoración de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, se ratifican los argumentos expuestos en la observación estipulada en el informe preliminar, al expresar: “...sin darse cumplimiento a lo establecido con el objetivo general del proyecto de inversión 1107, el cual está enfocado en: *“Fomentar el sentido de pertenencia por el patrimonio cultural de la ciudad, como factor de desarrollo socio-cultural de la ciudadanía”*; debido a que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, al no realizar una planeación adecuada del presupuesto asignado para la meta 1 del proyecto en estudio, dejó de ejecutar actividades frente al diseño, implementación y evaluación de estrategias encaminadas a divulgar el patrimonio cultural del Distrito Capital”.

Además, confirmando lo reportado por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, para la vigencia 2019 al no ejecutar en su totalidad el presupuesto programado (\$3.540.406.532), para la meta 1 *“Lograr 173.434 asistencias a la oferta generada por el Instituto en actividades de patrimonio cultural”*, ejecutando únicamente (\$2.933.583.600), equivalentes al 82.86%.

A lo cual el sujeto de control expresa: “(...) En la vigencia 2019 de los recursos asignados por valor de \$3.540.406.532, el Instituto comprometió \$2.933.583.600, quedando un saldo de \$606.822.932 por comprometer (...)”

Por lo anterior no se aceptan los argumentos de la respuesta y se mantiene la observación y se ratifica como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, no ejecutó en su totalidad, el presupuesto programado para la meta 1 del proyecto de inversión 1107, durante la vigencia 2019.

#### **3.2.1.3 Proyecto 1110 “Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional”.**

Con un presupuesto programado de \$5.578.162.000 y ejecutado de \$5.573.425.534, correspondiente al 99.92%, y muestra de auditoria, la meta 2 *“Mantener el 100% de las sedes a cargo de la entidad”*, observándose que la magnitud programada y ejecutada fue del 100% y el presupuesto programado equivalió a \$1.502.033.172, de los cuales ejecutó \$1.497.956.071, correspondientes al 99.73%.

De lo cual, una vez realizado el seguimiento a las diversas actividades ejecutadas y registradas en acta de visita administrativa conjunta realizada con los delegados de la Oficina de Planeación del Instituto y este organismo de control, no se encuentra observación alguna, por parte del equipo auditor.

3.2.1.4 Proyecto 1114 *“Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital”, con muestra de auditoría la meta 1 “Intervenir 461,29 Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, a través de obras de adecuación, ampliación, conservación, consolidación estructural, rehabilitación, mantenimiento y/o restauración”.*

De la revisión realizada a los soportes entregados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se encuentra por parte del equipo auditor, que durante la vigencia 2019, se programó un presupuesto de \$20.779.459.021 y ejecutó \$20.487.046.049, equivalentes a 98.59%; de la meta 1, seleccionada como muestra, se cumplió en 99.87% para su magnitud y 98.49 % para el presupuesto, respectivamente.

Por tanto de los 461.29 BIC programados para intervención fueron ejecutados 460.68. Y respecto al presupuesto programado equivalente a \$18.183.563.286, fueron ejecutados \$17.908.747.169.

De otra parte, en cumplimiento de la meta en estudio, se efectuó seguimiento por el equipo auditor a la ejecución de las actividades mencionadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, y registradas en acta de visita administrativa, sin encontrarse observación alguna.

De otra parte, se manifiesta que para la evaluación de la ejecución de las metas: 2 del proyecto de inversión 1024; 2 del proyecto de inversión 1110; 1 y 3 del proyecto de inversión 1107 y 1 del proyecto de inversión 1114; fueron seleccionados como muestra de auditoría contratos de diversas tipologías, y de los cuales sus resultados: jurídico, financiero y/o de obra, se reflejan en el Factor Gestión Contractual del presente informe de auditoría, si fuese del caso.

### 3.2.2 Balance Social

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para la presentación de la gestión efectuada durante la vigencia 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, reportó el 17 de febrero de 2020 mediante el Sistema de

Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el documento CBN-0021 *“Balance Social”*; el cual al ser revisado, se encuentra:

*1 Identificación y descripción de los temas, problemas o políticas públicas priorizadas: “...Deterioro y pérdida del significado histórico, urbano, arquitectónico y simbólico del patrimonio cultural del Distrito Capital...”.*

*2 Política Pública: “...Algunas de las políticas públicas en las cuales participa la entidad a través de las actividades de Divulgación y apropiación del Patrimonio Cultural, se describen a continuación:*

*Política Pública Distrital de Juventud.*

*Política Pública de Infancia y Adolescencia.*

*El Plan Decenal de Cultura para Bogotá 2012-2021.*

*Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.*

*El Instituto sigue las acciones afirmativas concertadas en los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los grupos étnicos de la ciudad siguiendo los lineamientos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y la Secretaría Distrital de Gobierno.*

*La Política Pública LGBTI del Distrito Capital.*

*Política Pública de Cultura Ciudadana.*

*Política Pública de Transparencia, Integridad, y no Tolerancia con la corrupción en Bogotá.*

*3 Población:*

*3.1 Población total afectada: “La población afectada corresponde al total de los habitantes de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que el derecho al uso adecuado y disfrute del patrimonio cultural de Bogotá es universal, por lo que se estima un total de población que asciende a 8.281.030<sup>8</sup>; de esta proyección, la población estimada para las localidades con mayor valor patrimonial para la ciudad: La Candelaria, Santa Fe, Teusaquillo, Mártires se estima en 347.062 personas”.*

*3.2 Población a atender en la vigencia: “...La población programada atender en la vigencia 2019 corresponde a 874.622 personas que se desagregan en cada uno de los proyectos de inversión, localidades, rango de edades para algunos grupos etarios y por condición poblacional...”*

*3.3 Población atendida en la vigencia: “...La población atendida en la vigencia (1.057.570 personas), que se encuentra involucrada en la problemática social y que contribuye al cuidado y sentido de apropiación por el patrimonio cultural de la ciudad, superó un poco más la estimación proyectada, teniendo en cuenta el trabajo realizado a través de la participación ciudadana y la gestión social y en las mesas de trabajo con la socialización de la formulación del PEMPCH...”*

*4 Proyectos de inversión:*

---

<sup>8</sup> Proyecciones de población para el total de Bogotá a nivel de localidad 2015-2030. SDP.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

| EJE y/o PILAR                                                             | PROGRAMA                                                                                         | PROYECTO | DENOMINACION                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01- Igualdad de calidad de vida                                           | 11. Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte. | 1024     | Formación en patrimonio cultural                                                                                   |
| 03- Construcción de comunidad y cultura ciudadana                         | 25. Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida                                | 1107     | Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital                                             |
| 02- Democracia urbana                                                     | 17. Espacio público, derecho de todos                                                            | 1112     | Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural                 |
|                                                                           |                                                                                                  | 1114     | Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital |
| 07- Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia | 42. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía                                    | 1110     | Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional                                                           |

**5 Acciones:**

*Proyecto 1024: Formación en Patrimonio Cultural*

- En coordinación con la Secretaría de Educación se formaron a 2.987 niños, niñas y adolescentes y 16 docentes de 17 instituciones educativas públicas del Distrito Capital, ubicadas en 12 localidades de la ciudad de Bogotá, en patrimonio cultural. Los temas abordados se orientaron al territorio, memoria, identidad y ciudadanía.
- La experiencia de la formación en patrimonio cultural hará parte de la memoria documentada del proceso de implementación del programa de formación.

*Proyecto 1107: Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital*

- Se entregaron 47 iniciativas, de las cuales 29 formaron parte de los estímulos a los jurados evaluadores de las propuestas, 7 becas, 6 estímulos y 5 apoyos concertados a diferentes grupos poblacionales.
- Se contó con una asistencia de 173.434 personas a las diferentes exposiciones temporales y en el espacio público, así como a la colección permanente del Museo Renovado.
- Se reconocieron diferentes manifestaciones y prácticas culturales de las poblaciones y comunidades portadoras de saberes, iniciativas y memorias a través de talleres, ejercicios de investigación participativa, elaboración de contenidos y encuentros inter locales, con una participación de 954 personas.
- Se llevó a cabo la edición de 16 publicaciones en torno al reconocimiento del patrimonio cultural, su conservación y salvaguardia.

*Proyecto 1112: Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural*

- Se logró un avance acumulado del 99% en la formulación del Plan Integral de Manejo y Protección del Centro Histórico- PEMP. Presentación en el mes de abril de 2019, por parte del

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

IDPC ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, para su concepto de aprobación recibiendo algunas recomendaciones y ajustes a realizar de acuerdo con lo conceptuado por el equipo técnico del Ministerio de Cultura.

- Se formuló el plan urbano del Nodo de la Concordia – Monserrate, que incluye la etapa final de la propuesta urbana, que comprende la caracterización y análisis síntesis por componentes técnicos de las principales características de la zona.
- Se avanzó en la formulación de plan urbano para el sector de interés cultural de Teusaquillo, correspondiente a la caracterización y diagnóstico del componente/aspecto técnico, y la identificación de problemáticas del sector relacionadas con aspectos urbanísticos y arquitectónicos, patrimoniales, ambientales, socioeconómicos, entre otros.
- Se avanzó en la formulación de los instrumentos de financiamiento relacionada con: la finalización de los documentos técnicos preliminares y metodológicos de aprovechamiento económico del espacio público, relacionados con bienes muebles de interés cultural.
- Se avanzó en la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, a través de la elaboración del análisis y diagnóstico.

*Proyecto 1114: Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital*

- Se avanzó en la recuperación de la Iglesia del Voto Nacional (segunda y tercera etapa de restauración).
- Se continuó con la intervención de la Plaza de Mercado La Concordia y Galería de Arte Santa Fe.
- Se avanzó en el reforzamiento estructural y adecuación de la sede casa Tito.
- Se culminó la intervención de la sede Casa Genoveva
- Se culminó el proceso de intervención de la fachada del edificio del Palacio Liévano.
- Se adelantaron acciones de mantenimiento y recuperación de 228 Bienes Muebles e Inmuebles en el Espacio Público: entre los que se destaca el Monumento a Banderas.
- Se enlucieron 217 fachadas, la mayor parte de las intervenciones se ejecutaron en el centro histórico de la ciudad.
- Por otra parte, se resalta la gestión adelantada para la adopción de 53 monumentos por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Se emitieron 2.463 conceptos, relacionados con solicitudes de anteproyectos, certificaciones conceptos de norma, intervención en el espacio público, asesoría en el enlucimiento de fachadas, bienes muebles en el espacio público, protección del patrimonio arqueológico; entre otros.
- Se entregaron 718 incentivos a inmuebles de interés cultural, mediante la equiparación de tarifas a estrato 1.
- Se prestó asesoría técnica a 2.686 solicitudes en el marco del servicio de atención al público de manera personalizada, en el Centro de Documentación de la entidad.

*Proyecto 1110: Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional*

- A partir de la propuesta de rediseño institucional adelantado desde la vigencia anterior, en enero de 2019 se logró ampliar la planta de cargos en un 50% con respecto al año anterior y la creación de dos oficinas asesoras: Jurídica y Planeación.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

- En el marco de la participación ciudadana, se construyó el modelo de participación ciudadana y control social, así como la implementación del plan de participación ciudadana, con un porcentaje de avance superior al 100%.
- Se dio continuidad al proceso de virtualización de trámites, la aplicación del indicador de satisfacción ciudadana. La actualización de la guía de trámites del Distrito. Se actualizó el portafolio de servicios del Instituto; entre otros trámites administrativos.
- A través de la Resolución 358 de 2019, se creó el Comité Institucional de
- Gestión y Desempeño, logrando racionalizar los comités institucionales de 16 a 9, integrar cinco (5) comités (Sistema Integrado de Gestión, Informática y seguridad de información, Anti-trámites y gobierno en línea, Archivo y emergencias) y eliminar dos (2) comités (Seguimiento a la ejecución presupuestal y Seguimiento y control financiero). Adicionalmente, mediante Resolución 951 de 2019, se incorporaron las funciones del Comité de Inventarios del IDPC.”.

*6 Resultados en la transformación de la problemática:*

*Impacto desde las intervenciones en Bienes y Sectores de Interés Cultural.*

*Impacto sobre los planes formulados.*

*Impacto desde la Divulgación del Patrimonio Cultural.*

*7 Políticas Públicas poblacionales: “El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, participa con el desarrollo de los programas de formación y divulgación del patrimonio en algunas de las políticas públicas; pero no lidera ninguna de ellas”.*

*8 Observaciones: “De acuerdo con lo reportado en el balance de social no se presentan observaciones, teniendo en cuenta que no presentaron o identificaron situaciones que dificultaran los resultados obtenidos para mejorar la calidad de vida de la población afectada a partir del cumplimiento de metas”.*

De igual manera, del seguimiento ejecutado por parte del equipo auditor a los soportes presentados por parte del Instituto frente al acta de visita administrativa en cuanto a Balance Social y los proyectos de inversión involucrados y seleccionados como muestra de auditoría Nos.: 1024, meta 2; 1107, metas 1 y 3; 1110, meta 2 y 1114 meta 1; información reportada en el numeral correspondiente a proyectos de inversión, no se presenta observación alguna.

### 3.2.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

Según las directrices impartidas por parte del Despacho del Contralor Auxiliar, mediante memorando 3-2018-09793 proceso 995143 del 11 de abril de 2018, y a uno de los pilares en los cuales se enmarca el Plan Estratégico 2016-2020 “Una Contraloría aliada con Bogotá”, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC,



mediante oficio radicado No. 20201200028511 del 22 de julio de 2020, expresa la participación en los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS:

No. 4 - “Educación de calidad”.

No. 11 - “Ciudades y comunidades sostenibles”.

De igual manera, informa que el reporte de avance para la vigencia 2019, es el siguiente:

CUADRO 35  
REPORTE DE AVANCE VIGENCIA 2019  
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS

Valores en pesos

| OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |                                    | PROYECTO DE INVERSIÓN |                                                                        | META DE PRODUCTO PDD 2018 (IDPC) |                                                                                                          | PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 |           |                   | MAGNITUD FÍSICA VIGENCIA 2019     |                                |                         | META E INDICADOR DEL ODS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO                                                |
|----------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|-------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                    | NOMBRE                             | CÓDIGO                | NOMBRE                                                                 | CÓDIGO MGR                       | DESCRIPCIÓN                                                                                              | PROGRAMADO                | EJECUTADO | % EJECUCIÓN PPTAL | PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2019 | EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2019 | % EJECUCIÓN FÍSICA 2019 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                |
| 11                                     | Ciudades y comunidades sostenibles | 1107                  | Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital | 372                              | Alcanzar 173.434 asistencias a la oferta generada por el instituto en actividades de patrimonio cultural | 3.540                     | 2.934     | 82,9%             | 173.434                           | 173.434                        | 100,0%                  | 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo<br><br>11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial), nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal), tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio) | Número de asistencias al Museo de Bogotá, a recorridos y rutas patrimoniales y a otras prácticas patrimoniales |
|                                        |                                    |                       |                                                                        | 347                              | Aumentar a 42 el número de estímulos entregados a agentes del sector                                     | 432                       | 431       | 99,8%             | 42                                | 42                             | 100,0%                  | 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo<br><br>11.4.1 Total de gastos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Número estímulos otorgados a agentes del sector                                                                |
|                                        |                                    |                       |                                                                        |                                  |                                                                                                          |                           |           |                   |                                   |                                |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                |



| OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |                      | PROYECTO DE INVERSIÓN |                                  | META DE PRODUCTO PDD 2018 (IDPC) |                                                                                                | PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 |           |                   | MAGNITUD FÍSICA VIGENCIA 2019     |                                |                         | META E INDICADOR DEL ODS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO                                            |
|----------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|-------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                    | NOMBRE               | CÓDIGO                | NOMBRE                           | CÓDIGO MGR                       | DESCRIPCIÓN                                                                                    | PROGRAMADO                | EJECUTADO | % EJECUCIÓN PPTAL | PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2019 | EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2019 | % EJECUCIÓN FÍSICA 2019 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                            |
|                                        |                      |                       |                                  |                                  |                                                                                                |                           |           |                   |                                   |                                |                         | (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial); nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal); tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio)                                                                                                                                   |                                                                                                            |
|                                        |                      |                       |                                  | 351                              | Aumentar a 5 los proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas apoyados     | 142                       | 142       | 100,0%            | 5                                 | 5                              | 100,0%                  | 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo<br><br>11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial); nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal); tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio) | Número de proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas apoyados                        |
| 4                                      | Educación de calidad | 1024                  | Formación en patrimonio cultural | 353                              | Realizar 2.718 atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del programa Jornada Única | 618                       | 618       | 99,95%            | 2.718                             | 2.718                          | 100,00%                 | 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Número de atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del programa jornada única y tiempo escolar |

| OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |        | PROYECTO DE INVERSIÓN |        | META DE PRODUCTO PDD 2018 (IDPC) |                                                                               | PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 |            |                     | MAGNITUD FÍSICA VIGENCIA 2019     |                                |                         | META E INDICADOR DEL ODS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO                        |
|----------------------------------------|--------|-----------------------|--------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|---------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                    | NOMBRE | CÓDIGO                | NOMBRE | CÓDIGO MGR                       | DESCRIPCIÓN                                                                   | PROGRAMADO                | EJECUTADO  | % EJECUCIÓN PIPITAL | PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2019 | EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2019 | % EJECUCIÓN FÍSICA 2019 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                        |
|                                        |        |                       |        |                                  | y Tiempo Escolar durante el cuatrienio                                        |                           |            |                     |                                   |                                |                         | enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos<br><br>4.1.1 Proporción de niños, niñas y adolescentes que, a) en los cursos segundo y tercero, b) al final de la enseñanza primaria y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas, desglosada por sexo |                                                                                        |
|                                        |        |                       |        | 355                              | Atender 10 formadores en las áreas de patrimonio, artes, recreación y deporte | 103                       | 103        | 99,76%              | 10                                | 16                             | 160,00%                 | 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria<br><br>4.3.1 Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza y formación académica y no académica en los últimos 12 meses, desglosada por sexo                                                                                              | Número de formadores atendidos en las áreas de patrimonio, artes, recreación y deporte |
|                                        |        |                       |        | 358                              | Realizar 1 proceso de investigación, sistematización y memoria                | 18.394.943                | 18.394.943 | 100,00%             | 1                                 | 1                              | 100,00%                 | 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo<br><br>11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial), nivel de gobierno (nacional, regional y                     | Número de procesos de investigación, sistematización y memoria realizados              |

| OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |                                    | PROYECTO DE INVERSIÓN |                                                                                                                    | META DE PRODUCTO PDD 2018 (IDPC) |                                                                     | PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 |           |                     | MAGNITUD FÍSICA VIGENCIA 2019     |                                |                         | META E INDICADOR DEL ODS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO          |
|----------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|---------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| No.                                    | NOMBRE                             | CÓDIGO                | NOMBRE                                                                                                             | CÓDIGO MGR                       | DESCRIPCIÓN                                                         | PROGRAMADO                | EJECUTADO | % EJECUCIÓN PIPITAL | PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2019 | EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2019 | % EJECUCIÓN FÍSICA 2019 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                          |
|                                        |                                    |                       |                                                                                                                    |                                  |                                                                     |                           |           |                     |                                   |                                |                         | local o municipal), tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                          |
| 11                                     | Ciudades y comunidades sostenibles | 1112                  | Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural                 | 364                              | Formular un 14% del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro | 1.440                     | 1.440     | 100,00%             | 0,14                              | 0,14                           | 100,00%                 | 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo<br><br>11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial), nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal), tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio) | Número de Planes Especiales de Manejo y Protección del centro formulados |
| 11                                     | Ciudades y comunidades sostenibles | 1114                  | Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital | 363                              | 461,29 Bienes de Interés Cultural (BIC) intervenidos                | 18.184                    | 17.909    | 98,49%              | 461,29                            | 460,68                         | 99,87%                  | 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo<br>11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Número de bienes de interés cultural (BIC) intervenidos                  |

| OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |        | PROYECTO DE INVERSIÓN |        | META DE PRODUCTO PDD 2018 (IDPC) |             | PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 |           |                     | MAGNITUD FÍSICA VIGENCIA 2019     |                                |                         | META E INDICADOR DEL ODS                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO |
|----------------------------------------|--------|-----------------------|--------|----------------------------------|-------------|---------------------------|-----------|---------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| No.                                    | NOMBRE | CÓDIGO                | NOMBRE | CÓDIGO MGR                       | DESCRIPCIÓN | PROGRAMADO                | EJECUTADO | % EJECUCIÓN PIPITAL | PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2019 | EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2019 | % EJECUCIÓN FÍSICA 2019 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                 |
|                                        |        |                       |        |                                  |             |                           |           |                     |                                   |                                |                         | natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial), nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal), tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio) |                                                                 |

Fuente: Oficina Asesora de Planeación IDPC - Informe generado del sistema SEGPLAN " Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2019".

Como se observa, y lo cual es confirmado mediante acta de visita administrativa, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, manifiesta que los ODS han sido incorporados en los siguientes proyectos de inversión:

Objetivo No. 4 *“Educación de calidad”*, ejecutando actividades en el proyecto de inversión No. 1024 *“Formación en patrimonio cultural”*, así:

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje, pertinentes y efectivos.

4.1.1 Proporción de niños, niñas y adolescentes que, a) en los cursos segundo y tercero, b) al final de la enseñanza primaria y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas, desglosada por sexo.

Objetivo No. 11 *“Ciudades y comunidades sostenibles”*, ejecutando actividades en los proyectos de inversión Nos. 1107 *“Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital”*, 1112 *“Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural”* y 1114 *“Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital”*, así:

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural,

natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial), nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal), tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio).

Así mismo, una vez realizada la verificación a la matriz de asociación metas ODS de la Secretaría Distrital de Planeación, se encuentra:

CUADRO 36  
MATRIZ DE ASOCIACIÓN METAS ODS

| Nombre Pilar / eje                            | Cod_Prog | Nombre_Prog PDD                                                                             | Indicador                                                                                                    | Magnitud meta | Código meta Prod | Meta_prod                                                                                                                              | Cod_ODS | Nombre_ODS                         |
|-----------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------|
| Igualdad de calidad de vida                   | 11       | Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte | Número de atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del programa jornada única y tiempo escolar.  | 2718          | 353              | Realizar 2.718 atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del programa Jornada Única y Tiempo Escolar durante el cuatrienio. | 4       | Educación de calidad               |
|                                               |          |                                                                                             | Número de formadores atendidos en las áreas de patrimonio, artes, recreación y deporte.                      | 10            | 355              | Atender 10 formadores en las áreas de patrimonio, artes, recreación y deporte.                                                         |         |                                    |
|                                               |          |                                                                                             | Número de procesos de investigación, sistematización y memoria realizados.                                   | 1             | 358              | Realizar 1 proceso de investigación, sistematización y memoria.                                                                        |         |                                    |
| Construcción de comunidad y cultura ciudadana | 25       | Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida                               | Número de asistencias al Museo de Bogotá, recorridos y rutas patrimoniales y a otras prácticas patrimoniales | 173.434       | 372              | Alcanzar 173.434 asistencias a la oferta generada por el instituto en actividades de patrimonio cultural                               | 11      | Ciudades y comunidades sostenibles |
|                                               |          |                                                                                             | Número de estímulos otorgados a agentes del sector                                                           | 42            | 347              | Aumentar a 42 el número de estímulos entregados a agentes del sector                                                                   |         |                                    |
|                                               |          |                                                                                             | Número de proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas apoyados                          | 5             | 351              | Aumentar a 5 los proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas apoyados                                             |         |                                    |
| Democracia Urbana                             | 17       | Espacio público                                                                             | Número de Planes Especiales de Manejo y Protección del centro formulados                                     | 0,14          | 364              | Formular un 14% del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro                                                                    |         |                                    |
|                                               |          |                                                                                             | Número de bienes de interés cultural (BIC) intervenidos                                                      | 461,29        | 363              | 461,29 Bienes de Interés Cultural (BIC) intervenidos                                                                                   |         |                                    |

Fuente: Matriz de Asociación metas ODS, Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

“Por su parte la Oficina Asesora de Planeación, informó mediante acta de visita administrativa, que a partir de la auditoría de regularidad a la gestión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a la vigencia 2017, la Contraloría de Bogotá presentó en el informe final un hallazgo administrativo por la falta de incorporación en el Plan de Acción Institucional y seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, para la vigencia 2017.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, formuló en el respectivo plan de mejoramiento estableció como acción de mejora “Formular en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, indicadores asociados al patrimonio cultural para el seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, e incorporarlos a la planeación institucional”. De acuerdo con lo anterior, se han adelantado las siguientes acciones:

El día 31 de octubre de 2018, el IDPC participó en Comité Sectorial donde se realizó presentación general del Objetivos de Desarrollo Sostenible, informando los siguientes temas:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

*Las prioridades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) para apoyar la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe.*

*El porcentaje (80%) de relación de los programas del PPD Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, con los indicadores de resultado (145/540) de los ODS asociados directamente a aquellos consignados en la agenda global.*

*El papel de los organismos de control que harán seguimiento a los compromisos que se adquieran para que se consiga el fin último de los ODS.*

*Los retos planteados por la Veeduría Distrital para cada ODS.*

*El 30 de enero de 2019, el IDPC participó en Comité Sectorial donde se realiza presentación de la contribución cultural en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 en el marco de la evaluación y monitoreo realizado por la UNESCO, la construcción de seis (6) Objetivos de alto nivel.*

*El 18 de febrero de 2019, se participó en reunión convocada por la Dirección de Planeación de la SCRD para presentar la información relacionada con el trabajo adelantado por la SCRD y la UNESCO sobre la contribución cultural en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, así como las matrices elaboradas por la SDP.*

*El 12 de marzo de 2019, se participó en reunión convocada por la Dirección de Planeación de la SCRD donde se asociaron las metas de producto y resultado, así como, los indicadores de la UNESCO a los cuales desde el sector se aportará para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS Agenda 2030. A partir de esta asociación, la Entidad realizará el reporte de cumplimiento de los indicadores para la vigencia 2018 y el primer trimestre de la vigencia 2019 a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.*

*Los indicadores buscan medir la ejecución de las metas producto las cuales pueden ser cumplidas por una o varias entidades del Sector y, en este sentido, no es posible por parte del IDPC realizar la evaluación de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; esta actividad será adelantada por la Secretaría de Cultura como cabeza del Sector y por la Secretaría Distrital de Planeación, como entidad que lidera la implementación de los ODS en Bogotá.”*

*Finalmente, del seguimiento realizado por parte del equipo auditor a las actividades ejecutadas por el Instituto, frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, no se encuentra observación alguna.*

### 3.3 CONTROL FINANCIERO

#### 3.3.1 Estados Financieros

En el presente ejercicio auditor se verificará si los Estados Financieros del Instituto Distrital de Patrimonio cultural (IDPC) a 31 de diciembre de 2019, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. Verificar el proceso de saneamiento contable, definiendo el avance, del proceso de depuración de la información contable de conformidad a la directriz de la contaduría general de la nación en la circular conjunta 01 del 20 de febrero de 2017 en atención a la ley 1819 de 2019

El universo del factor Estados Financieros está conformado por el total de los activos que ascendieron a \$95.980.117.675, los Pasivos registran un valor de \$9.316.522.228 y un patrimonio de \$86.663.595.448 presentados en el Estado de Situación Financiera del Instituto Distrital de Patrimonio cultural (IDPC) con corte a 31 de diciembre de 2019, a partir del análisis vertical y horizontal se establecieron las variaciones más significativas de los saldos presentados a 31 de diciembre de 2019 y de las correspondientes cuentas.

Teniendo en cuenta el análisis vertical y horizontal se establecieron las variaciones significativas y la participación de cada uno de los saldos de las cuentas presentadas a 31 de diciembre de 2019 que sirvieron de base para tomar una muestra representativa de las cuentas a evaluar. Con el resultado del análisis se emitirá opinión de los estados contables del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, respecto a si reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en su situación financiera durante la vigencia 2019, comprobando que la causación, identificación, registro, elaboración, preparación y revelación de las transacciones y operaciones que les dio origen, cumplen las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de contabilidad generalmente aceptados y el Nuevo Marco Normativo Contable aplicables a entidades de gobierno, así como los lineamientos dados por la Dirección de Estudios de Economía y Políticas Públicas.



De la misma manera, fue necesario verificar y validar en la presente auditoría la aplicación al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación para las entidades territoriales, considerando que este tiene aplicación para el año 2019, y que, para este año el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural debe aplicar el nuevo marco normativo Contable de conformidad con Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, el Marco Conceptual y los principios aplicables a las entidades del Gobierno, el Plan General de Contabilidad Pública establecida en la Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación para entidades del Gobierno y sus correspondientes modificaciones, el Manual de Políticas Contables del Instituto adoptado mediante Resolución No. 893 de 2017.

Es importante señalar que el IDPC a 31 de diciembre de 2019 en sus estados financieros refleja Activos por \$95.980.117.675, Pasivos por \$9.316.522.228, Patrimonio por \$86.663.595.448, Ingresos por \$36.344.807.385 y Gastos por \$33.056.618.363, de los cuales se revisará el 51% del activo, Teniendo en cuenta lo anterior, las cuentas a evaluadas en la presente auditoría son las siguientes:

CUADRO 37  
MUESTRA EVALUACION DE ESTADOS  
FINANCIEROS

| NOMBRE CUENTA                                                         | SALDO         | JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Efectivo y equivalente de efectivo-Bancos y corporaciones (Cod- 1110) | 3.762.820.871 | Representa el 3.92% del activo. Se selecciona de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.                                       |
| Inversiones (Cod 1224)                                                | 485.642.517   | Aunque el valor no es representativo con respecto al total del activo Se selecciona de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública. |
| Cuentas por Cobrar (Cod 13)                                           | 246.517.783   | Aunque el valor no es representativo con respecto al total del activo Se selecciona de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública. |

| NOMBRE CUENTA                                                                                       | SALDO          | JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propiedad Planta y equipo-Edificaciones (Cod.1640)                                                  | 23.788.568.471 | La cuenta propiedad Planta representa el 40.58% del total del activo sin embargo se toma la subcuenta edificaciones la cual tuvo una variación de 5.384.266.725. Adicional a lo anterior el saldo a diciembre 31 de 2019 representa el 61% de total de la propiedad Planta y equipo del IDPC. |
| Bienes de beneficio y uso público histórico y Cultural – Bienes Históricos y Culturales (Cod. 1715) | 20.881136.932  | Es una subcuenta representativa con un 41.50 %. De los Bienes de beneficio y uso público Histórico y Cultural                                                                                                                                                                                 |

Fuente: Equipo Auditor.

A continuación, se describen los resultados que soportan la evaluación, señalando las observaciones; las cuales se establecieron del examen de grupos y cuentas de forma selectiva. De la muestra seleccionada en el plan de trabajo se realizó el análisis.

#### Caja Menor

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, mediante Resolución 0131 de 2019 del 1 de marzo de 2019 constituye caja menor por un monto de \$18.750.000, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 343 del 28 de febrero de 2019 para la vigencia 2019 con cargo al presupuesto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultura y establece su funcionamiento, la cual podrá cubrir los siguientes gastos como: de transporte y comunicación, computador, impresos y publicaciones, Materiales y suministros combustibles lubricantes y llantas, mantenimiento, promoción institucional e impuestos, en el proceso de revisión se encontró lo siguiente:

*3.3.1.1 “Observación desvirtuada- Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por diferencia en el valor registrado de un comprobante de Caja menor en la relación de comprobantes soporte del Reembolso No. 5”.*

*“De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”.*

#### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Una vez efectuada la revisión a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC se retira la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto se pudo evidenciar que en que el instituto no registro la totalidad de los del comprobante definitivo 066 debido al agotamiento del PAC, el cual no es previsible en PREDIS y demostró que la solicitud de reembolso se realizó mediante la orden de pago de No. 4375 del 30 de diciembre de 2019 por valor de \$92.298 valor pendiente de cobrar en el reembolso No. 5, aclaración que se verifico en el acta de cierre de caja menor.

Por lo anterior se acepta el argumento y se procede a retirar la observación.

### **Efectivo y equivalente de efectivo-Bancos y corporaciones**

El efectivo a 31 de diciembre de 2019 representa el 3.92% del total del activo \$3.762.820.871, de su conformación se revisó una (1) cuenta corriente y tres (3) cuentas de ahorros, las cuales fueron analizadas en su totalidad con las respectivas conciliaciones bancarias, con el fin de verificar que el saldo registrado en libros frente al disponible sea razonable. A continuación, se presenta la conformación de la cuenta efectivo:

CUADRO 38  
CONFORMACIÓN DEL EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Valores en pesos

| No. de cuenta                 | Saldo inicial<br>diciembre 31 de<br>2018 | Movimiento<br>debito     | Movimiento<br>credito    | Saldo diciembre<br>31 de 2019 según<br>libro auxiliar | Porcentaje<br>de<br>Participacion<br>del activo |
|-------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Bancos y corporaciones</b> | <b>2,181,393,985.00</b>                  | <b>14,858,899,475.00</b> | <b>13,281,805,933.00</b> | <b>3,762,820,871.00</b>                               | <b>3.92</b>                                     |
| <b>cuentas corrientes</b>     | <b>2,908,751.00</b>                      | <b>1,570,597,577.00</b>  | <b>1,557,882,137.00</b>  | <b>15,624,191.00</b>                                  |                                                 |
| Banco Davivienda 7469999      | 2,908,751.00                             | 1,570,597,577.00         | 1,557,882,137.00         | 15,624,191.00                                         |                                                 |
| <b>Cuentas de Ahorro</b>      | <b>2,178,485,234.00</b>                  | <b>13,288,301,898.00</b> | <b>11,723,923,796.00</b> | <b>3,747,196,680.00</b>                               |                                                 |
| Banco Davivienda74002953      | 407,750,330.00                           | 12,349,051,249.00        | 10,931,681,468.00        | 1,829,453,455.00                                      |                                                 |
| Banco Davivienda 7400398      | 1,007,464,987.00                         | 227,577,470.00           | 108,662,208.00           | 1,126,380,249.00                                      |                                                 |
| Banco de Colombia 304414      | 763,269,917.00                           | 711,673,179.00           | 683,580,120.00           | 791,362,976.00                                        |                                                 |

Fuente: Libros auxiliares de IDPC diciembre 31 2019.

Una vez revisadas y analizadas las cuentas, con sus respectivas conciliaciones bancarias se presenta:

### 3.3.1.2 Hallazgo administrativo por diferencia en los saldos de los libros auxiliares de bancos con los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2019.

Al relizar la sumatoria de los saldos de los libros auxiliares de los bancos y compararlo con los saldos presentados en Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2019 de la Cuenta Efectivo y Equivalente de Efectivo se evidencia una diferencia de \$4.333.344, Esta diferencia se origina en los saldos de la cuenta del banco Davivienda (cuenta de Ahorro 7400295338) como se muestra el siguiente cuadro:

CUADRO 39  
DEMOSTRACION DE DIFERENCIA

Valores en pesos

| No. de cuenta                 | Saldo inicial<br>diciembre 31 de<br>2018 | Movimiento<br>debito     | Movimiento credito       | Saldo diciembre<br>31 de 2019 según<br>libro auxiliar | Saldo diciembre<br>31 de 2019 según<br>libro auxiliar | Diferencia          |
|-------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Bancos y corporaciones</b> | <b>2,181,393,985.00</b>                  | <b>14,858,899,475.00</b> | <b>13,281,805,933.00</b> | <b>3,762,820,871.00</b>                               | <b>3,762,820,871.00</b>                               | <b>0.00</b>         |
| <b>cuentas corrientes</b>     | <b>2,908,751.00</b>                      | <b>1,570,597,577.00</b>  | <b>1,557,882,137.00</b>  | <b>15,624,191.00</b>                                  | <b>15,624,191.00</b>                                  | <b>0.00</b>         |
| Banco Davivienda 74699        | 2,908,751.00                             | 1,570,597,577.00         | 1,557,882,137.00         | 15,624,191.00                                         | 15,624,191.00                                         | 0.00                |
| <b>Cuentas de Ahorro</b>      | <b>2,178,485,234.00</b>                  | <b>13,288,301,898.00</b> | <b>11,723,923,796.00</b> | <b>3,747,196,680.00</b>                               | <b>3,747,196,680.00</b>                               | <b>0.00</b>         |
| Banco Davivienda74002         | 407,750,330.00                           | 12,349,051,249.00        | 10,931,681,468.00        | 1,829,453,455.00                                      | 1,825,120,111.00                                      | 4.333.344.00        |
| Banco Davivienda 74003        | 1,007,464,987.00                         | 227,577,470.00           | 108,662,208.00           | 1,126,380,249.00                                      | 1,126,380,249.00                                      | 0.00                |
| Banco de Colombia 304         | 763,269,917.00                           | 711,673,179.00           | 683,580,120.00           | 791,362,976.00                                        | 791,362,976.00                                        | 0.00                |
| <b>Totales</b>                | <b>6,544,181,955.00</b>                  | <b>44,576,698,425.00</b> | <b>39,845,417,799.00</b> | <b>11,288,462,613.00</b>                              | <b>11,284,129,269.00</b>                              | <b>4.333.344.00</b> |

Fuente: Libro auxiliar de Bancos diciembre 31 de 2019.

La diferencia evidencia errores en la determinación del saldo, lo que conlleva a que la información suministrada por el sujeto de control sea deficiente y poco confiable, contraviniendo el literal e) artículo 2 Ley 87 de 1993 *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”* y el numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, *“No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos ni los de contabilidad financiera”*.

Por lo anterior se configura una observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez efectuada la revisión a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC se acepta parcialmente y se retira la presunta incidencia disciplinaria teniendo en cuenta que:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

El instituto acepta la observación cuando en su respuesta afirma *“Revisado el auxiliar enviado al ente de control y descargado del aplicativo SIIGO, se observa que extrañamente se presentaron 4 errores en las filas 143, 271, 316, 317, 386, 501. Los errores consisten en que las cifras de movimiento y saldo se desplazaron hacia la derecha tal como se observa a continuación”* y que los llevo a tener que consultar al proveedor del Software, evidenciando que se debió a un error técnico.

Por lo anteriormente expuesto se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo por diferencia en los saldos de los libros auxiliares de bancos con los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2019.

#### Inversiones de Administración de Liquidez al Costo

Esta cuenta representa 0.5% del total de los activos Del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y corresponde al valor de las acciones en Transmilenio S.A. equivalente al 3.33% del capital suscrito y pagado, valoradas al costo; por tratarse de un instrumento de patrimonio sin influencia significativa y sin intención de negociar. Al cierre del ejercicio, según el último reporte recibido con corte a noviembre de 2019 expedido la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO no presenta indicios de deterioro.

CUADRO 40  
CONFORMACIÓN DE LA CUENTA INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO

| No. de cuenta                                                 | Saldo inicial<br>diciembre 31 de 2018 | Movimiento<br>debito | Movimiento<br>credito | Valores en pesos                                      |                                              |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|                                                               |                                       |                      |                       | Saldo diciembre<br>31 de 2019 según<br>libro auxiliar | Porcentaje de<br>Participacion del<br>activo |
| 1224-Inversiones de<br>Administración de<br>Liquidez al costo | 485,642,517.00                        | 0.00                 | 0.00                  | 485,642,517.00                                        | 0.50                                         |
| 12241301- Transmilenio                                        | 485,642,517.00                        | 0.00                 | 0.00                  | 485,642,517.00                                        |                                              |

Fuente: libros auxiliares a diciembre 31 de 2019.

#### Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar representan derechos adquiridos a favor del Instituto, como producto de la venta de publicaciones sobre patrimonio cultural, suvenires d promoción del Museo de Bogotá, arrendamiento de inmuebles (propiedades de inversión), sanciones disciplinarias, responsabilidades fiscales y algunos

reintegros de gastos, clasificados como corrientes de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento y no corrientes aquellos de dudoso recaudo; estos últimos se les ha calculado el correspondiente deterioro de acuerdo a lo previsto en el marco normativo vigente y los lineamientos de la Dirección distrital de Contabilidad. Al 31 de diciembre de 2019, las cuentas por cobrar representaban el 0.25% de los activos, y se clasificaban de la siguiente forma:

CUADRO 41  
CONFORMACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR

Valores en pesos

| Nombre de la Cuenta                           | Saldo a diciembre 31 de 2018 | Movimiento debito | Movimiento Credito | Saldo a Diciembre 31 de 2019 | Porcentaje de Participación del activo |
|-----------------------------------------------|------------------------------|-------------------|--------------------|------------------------------|----------------------------------------|
| Cuentas por cobrar                            | 471,734,975.00               | 340,395,135.00    | 565,612,327.00     | 246,517,783.00               | 0.25                                   |
| Contribuciones tasa e ingresos no tributarios | 89,428,028.00                | 5,303,394.00      | 81,262,332.00      | 13,469,090.00                |                                        |
| Venta de Bienes                               | 0.00                         | 73,062,890.00     | 57,637,850.00      | 15,425,040.00                |                                        |
| otras cuentas por cobrar                      | 197,586,538.00               | 96,757,274.00     | 104,153,186.00     | 190,190,626.00               |                                        |
| Cuentas por cobrar de difícil recaudo         | 721,246,482.00               | 10,000,000.00     | 10,000,000.00      | 721,246,482.00               |                                        |
| Deterioro Acumulado                           | 536,526,073.00               | 155,271,577.00    | 312,558,959.00     | 693,813,455.00               |                                        |

Fuente: libros auxiliares a diciembre 31 de 2019.

En aplicación de los programas de auditoria se evidencio:

*3.3.1.3 Hallazgo administrativo por diferencia en el valor registrado en el libro auxiliar de Responsabilidades fiscales, respecto a la certificación expedida por la Contraloría de Bogotá D.C, de los Procesos de Cobro Coactivo, como también la Diferencia en el saldo de la subcuenta de Arrendamiento Operativo.*

Revisados los documentos que soportan los registros que afectan las cuentas por Cobrar, se evidenció que el saldo de la subcuenta Responsabilidades Fiscales presenta diferencia en cuantía de \$3.585.646.14 respecto de la certificación expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 42  
DETERMINACIÓN DE DIFERENCIA EN EL SALDO DE LA CUENTA RESPONSABILIDADES FISCALES

Valores en pesos

| No. De proceso | Saldo Certificado por Contraloría de Bogotá D.C. | Saldo Según Libro Auxiliar Cuentas por Cobrar IDPC | Diferencia |
|----------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------|
|----------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------|

| No. De proceso                        | Saldo Certificado por Contraloría de Bogotá D.C. | Saldo Según Libro Auxiliar Cuentas por Cobrar IDPC | Diferencia            |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------|
| 1810 Miguel Ángel pinto Barón y otros | 158.430.256                                      | 154.844.610                                        | 3.585.646             |
| 1363 María del Rosario Agudelo        | 1.316.068,14                                     | 1316068.14                                         | 0                     |
| <b>TOTALES</b>                        | <b>159.746.324,14</b>                            | <b>154.844.610,00</b>                              | <b>(3.585.646.14)</b> |

Fuente: Libro auxiliar de Cuentas por cobrar y certificación de saldo de La Contraloría de Bogotá D.C.

Lo anterior evidencia falta de conciliación y Como consecuencia una subestimación en el saldo de las Cuentas por Cobrar con corte a diciembre 31 de 2019, al registrar un menor derecho en la cuenta por cobrar para el IDPC, contraviniendo el numeral 3.2.14, **ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, establecido en la Resolución 193 del 2016 de la Contaduría General de la Nación, Procedimiento para Evaluación del control Interno y el numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, “*NO llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos ni los de contabilidad financiera*”.

De otra parte, Verificada la sumatoria de los movimientos débito y crédito de la subcuenta correspondiente a Arrendamiento Operativo a partir del saldo inicial (diciembre 31 de 2018) se evidenció una diferencia de \$612.270 como se muestra en el siguiente cuadro, saldo que influye en el total de las cuentas por cobrar:

CUADRO 43  
DETERMINACIÓN DE DIFERENCIA EN SALDO DE LIBRO AUXILIAR ARRENDAMIENTO OPERATIVO

| Valores en pesos |                         |                         |                   |                    |                       |                                         |            |
|------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------------------------|------------|
| Codigo           | Nombre                  | saldo a dic. 31 de 2018 | Movimiento débito | Movimiento crédito | Saldo según auditoría | Saldo según libro auxiliar dic. 31/2019 | Diferencia |
| 13843900         | Arrendamiento operativo | 6,440,011.00            | 67,420,263.00     | 70,089,752.00      | 3,770,522.00          | 3,158,252.00                            | 612,270.00 |

Fuente: Libros auxiliares a diciembre 31 de 2019.

Finalmente se evidencia que, no obstante, los saldos de las Cuentas por Cobrar son de naturaleza débito, en el libro se observa que algunos días terminan con saldo contrario como se registra en la siguiente relación:



CUADRO 44  
SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA POR FECHA

Valores en pesos

| CÓDIGO   | CUENTA                  | FECHA      | SALDO<br>CONTRARIO |
|----------|-------------------------|------------|--------------------|
| 13119001 | Reintegros              | 25/07/2019 | 2.440.578          |
| 13119001 | Reintegros              | 18/09/2019 | 1.240.384          |
| 13119001 | Reintegros              | 19/09/2019 | 1.240.046          |
| 13119001 | Reintegros              | 24/09/2019 | 1.246.046          |
| 13843900 | Arrendamiento Operativo | 07/06/2019 | 17.330             |
| 13843900 | Arrendamiento Operativo | 14/06/2019 | 3.067.110          |
| 13843900 | Arrendamiento Operativo | 17/06/2019 | 437.437            |
| 13843900 | Arrendamiento Operativo | 09/07/2019 | 3.679.600          |
| 13843900 | Arrendamiento Operativo | 02/08/2019 | 437.437            |
| 13843900 | Arrendamiento Operativo | 05/08/2019 | 3067330            |
| 13843900 | Arrendamiento Operativo | 12/08/2019 | 437.437            |
| 13843900 | Arrendamiento Operativo | 04/09/2019 | 2.445.060          |
| 13843900 | Arrendamiento Operativo | 10/10/2019 | 3.067.330          |
| 13843900 | Arrendamiento Operativo | 06/11/2019 | 2.925.230          |
| 13843900 | Arrendamiento Operativo | 13/12/2019 | 2.925.230          |

Fuente: libros auxiliares a diciembre 31 de 2019.

Lo anterior evidencia falta de control en la dinámica de la cuenta en contravención al principio de devengo o causación que trata el Régimen de la Contabilidad pública “*Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo...*” y el literal e) del artículo 2 de la ley 87 de 1993, y el numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, “*NO llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos ni los de contabilidad financiera*”.

Por lo anterior se configura una observación con presunta incidencia disciplinaria.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Efectuado el correspondiente análisis a la respuesta dada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se aceptan parcialmente en razón a lo siguiente:

La respuesta no desvirtúa la observación Administrativa formulada respecto a la diferencia en el saldo de Responsabilidades fiscales por cuanto es evidente que la diferencia permanece.

En cuanto a la diferencia en el saldo de la subcuenta de arrendamiento, el IDPC

confirma lo observado aclarando que diferencia corresponde a la transacción ubicada en la fila 114 del archivo denominado anexo 3.3 auxiliar de cuentas por cobrar 13, y corresponde al recibo de caja R 002 00000000371 001 por valor de \$612.270; a este registro le ocurrió lo mismo que al auxiliar de bancos y es que en el reporte de SIIGO se desplazó una columna a la derecha. Verificado los soportes adjuntos a la respuesta se evidencia que los saldos finales no presentan diferencia.

Respecto a los saldos contrarios a su naturaleza se acepta la explicación dada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural por cuanto efectivamente se demostró que la facturación se hace al final constituyéndose como una cuenta por cobrar, pero si el deudor adelanta su pago se cambia temporalmente la dinámica de la cuenta, toda vez que los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente de efectivo. Por lo tanto, se acepta la respuesta a este respecto y se retira de la observación.

Por lo anteriormente expuesta la observación se ratifica como hallazgo administrativo retirando ítem de saldos contrarios y la presunta incidencia disciplinaria teniendo en cuenta:

- Que el instituto realizo las gestiones necesarias para obtener la información de la Contraloría de Bogotá D.C., evidenciado en las diferentes solicitudes hechas a la Contraloría de Bogotá D.C., solo que esta información llego cuando ya se había realizado el cierre contable, establecidas en calendario de la Contaduría General de la Nación y de la Contraloría Distrital.
- El Instituto aceptó que efectivamente se presentó una diferencia con los saldos del libro auxiliar entregado a la Contraloría y que se debió a un error del sistema de información explicado por el proveedor del Software una vez revisados los soportes adjuntos a la respuesta se confirma lo expuesto y se evidencia que no se presenta diferencia en los saldos finales saldos de los libros, así como en los estados financieros.

Por lo anterior se retira la presunta incidencia disciplinaria y se ratifica la observación configurándose un hallazgo administrativo por diferencia en el valor registrado en el libro auxiliar de Responsabilidades fiscales, respecto a la

certificación expedida por la Contraloría de Bogotá D.C, de los Procesos de Cobro Coactivo, como también la Diferencia en el saldo de la subcuenta de Arrendamiento Operativo.

#### Propiedad Planta y equipo - Edificaciones

La cuenta edificaciones a diciembre 31 de 2019 presentó un saldo de \$23.788.568.471 que representa el 24.78% del total de los activos y representa el valor de las construcciones tales como Edificios y casas, Instalaciones deportivas y recreacionales, así como edificaciones de propiedad de terceros.

Durante la vigencia esta cuenta se incrementó por el reconocimiento del mayor valor el correspondiente al máximo invertido hasta llegar a un saldo en libros igual al avalúo comercial certificado por la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital UAECD. Se aclara igualmente que otro efecto positivo de la culminación de la obra y el avalúo realizado, fue la reversión del deterioro establecido en los saldos iniciales por valor de (\$1.814.506.464), afectando la cuenta de reversión de pérdidas por deterioro.

Otro factor de incremento es la culminación de la obra de la casa de Don Tito, con situación similar, sin embargo, en este caso, todo el valor de la obra se reconoció como mayor valor del inmueble dado que en este caso el avalúo comercial se ubica por encima del total costo menos depreciación más valor de la obra. En este inmueble también se reconoció la recuperación del deterioro establecido en los saldos iniciales del nuevo marco normativo. A continuación, se muestra su composición.

CUADRO 45  
CONFORMACIÓN DE LA CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – EDIFICACIONES  
Valores en pesos

| No. de cuenta                                      | Saldo inicial<br>diciembre 31 de 2018 | Movimiento<br>debito    | Movimiento<br>credito | Saldo diciembre<br>31 de 2019 según<br>libro auxiliar | Porcentaje de<br>Participación del<br>activo |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>Propiedad Planta y<br/>Equipo-Edificaciones</b> | <b>18,404,301,746.00</b>              | <b>5,384,266,725.00</b> | <b>0.00</b>           | <b>23,788,568,471.00</b>                              | <b>24.78</b>                                 |
| Edificios y Casas                                  | 16,601,403,946.00                     | 5,384,266,725.00        | 0.00                  | 21,985,670,671.00                                     |                                              |
| Instalaciones Deportivas y<br>Recreacionales       | 33,453,000.00                         | 0.00                    | 0.00                  | 33,453,000.00                                         |                                              |
| Edificaciones de<br>Propiedad de Terceros          | 17,269,444,800.00                     | 0.00                    | 0.00                  | 17,269,444,800.00                                     |                                              |

Fuente: libros auxiliares a diciembre 31 de 2019.

Una vez revisados los registros contables que afectaron la cuenta y sus respectivos soportes se evidencio que el saldo de esta cuenta esta adecuadamente determinado.

Bienes de beneficio y uso público histórico y Cultural – Bienes Históricos y Culturales.

Los bienes de uso público, e históricos y culturales, a diciembre 31 de 2019 presentó un saldo de \$50.316.159.262 que corresponde 52.42% de los activos del IDPC.

CUADRO 46  
CONFORMACIÓN DE LA CUENTA BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO HISTÓRICO Y CULTURAL

Valores en pesos

| No. de cuenta                                                               | Saldo inicial<br>diciembre 31 de<br>2018 | Movimiento<br>debito    | Movimiento<br>credito | Saldo diciembre<br>31 de 2019 según<br>libro auxiliar | Porcentaje<br>de<br>Participacion<br>del activo |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Bienes de beneficio<br/>Publico Historico y<br/>cultural</b>             | <b>48,550,493,094.00</b>                 | <b>2,262,899,497.00</b> | <b>497,233,329.00</b> | <b>50,316,159,262.00</b>                              | <b>52.42</b>                                    |
| Bienes Historicos y<br>culturales                                           | 19,207,719,560.00                        | 1,673,417,372.00        | 0.00                  | 20,881,136,932.00                                     | 21.76                                           |
| Monumentos                                                                  | 19,207,719,560.00                        | 1,673,417,372.00        | 0.00                  | 20,881,136,932.00                                     |                                                 |
| Bienes de Uso Publico<br>representados en Bienes<br>de arte y cultura       | 29,342,773,534.00                        | 589,482,125.00          | 383,200,000.00        | 29,549,055,659.00                                     |                                                 |
| Elementos de museo                                                          | 1,542,572,008.00                         | 388,200,000.00          | 383,200,000.00        | 1,547,572,008.00                                      |                                                 |
| Elementos Musicales                                                         | 25,000,000.00                            | 0.00                    | 0.00                  | 25,000,000.00                                         |                                                 |
| Libros y publicaciones de<br>Investigación y consulta                       | 13,213,182.00                            | 0.00                    | 0.00                  | 13,213,182.00                                         |                                                 |
| Otros bienes de uso<br>publico representados en<br>bienes de arte y cultura | 27,761,988,344.00                        | 201,282,125.00          | 0.00                  | 27,963,270,469.00                                     |                                                 |
| Depreciación Acumulada<br>Bienes de Uso Publico en<br>servicio              | 0.00                                     | 0.00                    | 114,033,329.00        | 114,033,329.00                                        |                                                 |
| Deterioro Acumulado<br>Bienes de Uso publico                                | 0.00                                     | 0.00                    | 114,033,329.00        | 114,033,329.00                                        |                                                 |

Fuente: libros auxiliares a diciembre 31 de 2019.

En el presente proceso auditor se evaluó la cuenta 1715 - Bienes Históricos y Culturales que a diciembre 31 de 2019 presentó un saldo de \$20.881.136.932, el

cual representa el 24.76% de los activos, con un incremento de \$1.673.417372 representados en la capitalización de los contratos por concepto de restauraciones en cumplimiento de la política contable, El IDPC para el periodo 2019 reconoció el valor invertido en la recuperación del monumento a las banderas, monumento alameda y monumento horizontes, toda vez que se adelantó una recuperación estética y estructural que incide en el estado actual y reconocimiento de la comunidad como bienes históricos y culturales a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos. Una vez revisados los registros contables que afectaron la cuenta y sus respectivos soportes se evidenció que el saldo de esta cuenta está adecuadamente determinado.

### Operaciones recíprocas

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuenta con operaciones recíprocas como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 47  
CONFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS

Valores en pesos

| CÓDIGO    | NOMBRE CUENTA       | ENTIDAD RECÍPROCA                                                       | VALOR CORRIENTE | VALOR NO CORRIENTE |
|-----------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| 1.2.24.13 | Acciones ordinarias | 235111001 - Empresa de Transporte del Tercer Milenio, TRANSMILENIO S.A. | 0               | 485,642,517        |
| 2.4.01.01 | Bienes y servicios  |                                                                         | 94,104          | 0                  |
| 2.4.01.01 | Bienes y servicios  | 241511001 - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones     | 94,104          | 0                  |
| 2.9.02.01 | En administración   |                                                                         | 0               | 1,323,252,827      |
| 2.9.02.01 | En administración   | 223211001 - fondo de ventas populares de Bogotá.                        | 0               | 924,237,236        |
| 2.9.02.01 | En administración   | 923272345 - instituto distrital de las artes                            | 0               | 21,677,234         |
| 2.9.02.01 | En administración   | 221511001 - instituto distrital para la recreación y el deporte -IDRD-  | 0               | 313,560,947        |
| 2.9.02.01 | En administración   | 210111001 - BOGOTÁ D.C.                                                 | 0               | 63,777,410         |

| CÓDIGO    | NOMBRE CUENTA                                          | ENTIDAD RECIPROCA                                                   | VALOR CORRIENTE | VALOR NO CORRIENTE |
|-----------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| 4.7.05.08 | Funcionamiento                                         | 210111001 - BOGOTÁ D.C.                                             | 0               | 5,554,406,580      |
| 4.7.05.10 | Inversión                                              | 210111001 - BOGOTÁ D.C.                                             | 0               | 27,642,057,196     |
| 5.1.04.01 | Aportes al ICBF                                        |                                                                     | 0               | 71,450,151         |
| 5.1.04.02 | Aportes al SENA                                        |                                                                     | 0               | 47,640,211         |
| 5.1.11.17 | Servicios públicos                                     | 234111001 - E.S.P. empresa de telecomunicaciones de Bogotá s.a.     | 0               | 120,972,760        |
| 5.1.11.17 | Servicios públicos                                     | 234011001 - E.S.P. empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá  | 0               | 17,086,596         |
| 5.7.20.81 | Devoluciones de ingresos                               | 210111001 - BOGOTÁ D.C.                                             | 0               | 4,784,392          |
| 5.8.02.37 | Comisiones sobre recursos entregados en administración | 241511001 - fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones | 0               | 318,265            |

Fuente: Contabilidad IDPC.

### *3.3.1.4 Hallazgo administrativo por valores no reconocidos por Entidad Reciproca, presentados en el informe de operaciones reciprocas.*

De conformidad de la conciliación operaciones reciprocas con corte a diciembre 31 de 2019, elaborada por el Instituto Distrital de Patrimonio cultural, se evidenció la existencia de partidas no reconocidas por la entidad reciprocas como se muestra a continuación:

CUADRO 48  
SALDOS NO RECONOCIDOS POR ENTIDAD RECIPROCA

Valores en pesos

| Cuenta                   | Saldo reportado IDPC | Entidad reciproca | Valor según Reciproca | Diferencia              |
|--------------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------|
| 290201 En Administración | 313,560,947.00       | IDRD              | 499,660,347.00        | 186,099,400.00          |
| 290201 En Administración | 924,237,236.00       | IPES              | 3,433,525,159.00      | 2,509,287,923.00        |
| <b>Total</b>             |                      |                   |                       | <b>2,695,387,323.00</b> |

Fuente: formato CGM-002 Contaduría General de la Nación – IDPC.

Lo anterior evidencia falta de Gestión en la conciliación, generando incertidumbre

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

y falta de confiabilidad en el saldo reportado en la cuenta por pagar contraviniendo el literal e) artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el numeral 3.2.14, ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN, establecido en la Resolución 193 del 2016 de la Contaduría General de la Nación, Procedimiento para Evaluación del control Interno, y el numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, *“NO llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos ni los de contabilidad financiera”*.

Por lo anterior se configura una observación con presunta incidencia disciplinaria.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez efectuada la revisión a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC se aceptan parcialmente, teniendo en cuenta que:

Se anexan a la respuesta múltiples comunicaciones que demuestran la gestión efectuada por el IDPC con miras a obtener el reconocimiento de las cuentas de parte de las entidades recíprocas.

Por lo tanto, se retira la presunta incidencia disciplinaria.

No obstante, los argumentos esbozados por IDPC no desvirtúan la observación formulada toda vez que a diciembre 31 de 2019 el Instituto contaba con valores no reconocidos por entidades recíprocas.

Por anterior se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo por valores no reconocidos por Entidad Recíproca, presentados en el informe de operaciones recíprocas.

### **Proceso de Saneamiento Contable**

El Instituto Distrital de Patrimonio cultural durante la vigencia 2019 no adelantó procesos de depuración de saldos toda vez que, a 31 de diciembre de 2018, la entidad depuró la totalidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros, excepto las que relaciono a continuación, las cuales se encuentran en investigación y hacen parte del plan de trabajo de comité técnico de sostenibilidad Contable para la vigencia 2020, según lo manifestado mediante oficio con radicado No. 20201200028671 del 23/07/2020



CUADRO 49  
RESPONSABILIDADES EN PROCESO INTERNAS

Valores en pesos

| CÓDIGO CUENTA | NOMBRE CUENTA                         | VALOR         |
|---------------|---------------------------------------|---------------|
| 836101        | Responsabilidades en Proceso Internas | 32.251.377.34 |
| 11258347      | Xavier Ramos Rodríguez                | 11.183.631.97 |
| 51991150      | Rocío Alayon Herrera                  | 21.067.745.37 |

Fuente: Oficio IDPC, radicado No. 20201200028671 de 23/07/2020.

### 3.3.2 Control Interno Contable

Para la evaluación al Sistema de Control Interno Contable del IDPC, se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación *“Por medio de la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación de control Interno contable”* y la Ley 87 de 1993.

El artículo 4° de la Resolución 193 de 2016 establece que los responsables del informe anual de la evaluación del control interno contable son el representante legal y el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

El Control Interno Contable del Instituto Distrital de Patrimonio Distrital fue eficiente, con una calificación de 4.75 lo cual indicia el cumplimiento de los lineamientos dados en la normatividad aplicable a la entidad, como son la Resolución 533 de 2015 relacionada con el marco normativo para entidades de gobierno; Resolución 620 de 2015 que trata del Catálogo General de Cuentas y la Resolución No 193 de 2016, entre otras.

#### Fortalezas

Se han definido políticas contables las cuales se vienen aplicando para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de conformidad al nuevo Marco Normativo Contable.

El área de Contabilidad ejerce control en el registro de la información financiera verificando los documentos soporte.

Las áreas que intervienen en el proceso contable cuentan con personal idóneo para el desarrollo de las actividades.

Se cumple oportunamente con los reportes de la información financiera al SHD y CGN.

Se cuenta con acompañamiento permanente por parte de la SHD.

Se le dio cumplimiento a la acción de mejora formulada en el Plan de Mejoramiento por hallazgo formulado por la Contraloría de Bogotá D.C. respecto a Control Interno Contable

#### Debilidades

Se evidenció diferencias en el saldo los libros Auxiliares respecto el saldo de la cuenta de Bancos y corporaciones presentado en los estados financieros.

No se realizó saneamiento contable no obstante contar con saldos en la cuenta Responsabilidades en Proceso Internas (código 836101)

Al interior del libro Auxiliar algunos días termina con saldos contrarios a su naturaleza Ejemplo Libro Auxiliar de cuentas por cobrar.

Debilidades en el proceso de conciliación teniendo en cuenta que el saldo de responsabilidades certificado por la Contraloría de Bogotá difiere a la registrada en el libro Auxiliar.

Finalmente, revisado el Manual de Política Contable del IDPC no establece el tratamiento de los costos incurridos con las interventorías a contratos de restauración de Bienes Históricos y culturales.

#### 3.3.3 Gestión Presupuestal

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, durante la vigencia 2019 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se seleccionaron los rubros presupuestales a evaluar incluyendo: los pasivos exigibles, las reservas, las cuentas por pagar u obligaciones por pagar.

El presupuesto de gastos para la vigencia fiscal a auditar presentó el siguiente comportamiento, a diciembre 31 de 2019:

CUADRO 50  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Valores en pesos

| Rubro                                                           | Presupuesto definitivo | Recaudos acumulados   | % Ejecución  |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------|
| <b>Ingresos</b>                                                 | <b>5.133.322.022</b>   | <b>4.900.557.570</b>  | <b>95,47</b> |
| No tributarios                                                  | 132.775.000            | 127.201.814           | 95,80        |
| <b>Recursos de Capital</b>                                      | <b>5.000.547.022</b>   | <b>4.773.355.756</b>  | <b>95,46</b> |
| Transferencias de Capital                                       | 4.586.167.215          | 4.346.167.215         | 94,77        |
| Recursos del Balance                                            | 411.958.807            | 411.958.807           | 100,0        |
| Rendimientos por operaciones financieras                        | 450.000                | 450.000               | 100,0        |
| Reintegros                                                      | 1.971.000              | 14.779.734            | 749,86       |
| <b>Transferencias</b>                                           | <b>38.107.959.346</b>  | <b>24.970.141.638</b> | <b>65,52</b> |
| <b>Total Ingresos más Transferencias Administración central</b> | <b>43.241.281.368</b>  | <b>29.870.699.208</b> | <b>69,08</b> |

Fuente: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS-SIVICOF – Contraloría de Bogotá y PREDIS – SDH 31/12/2019.

CUADRO 51  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN – VIGENCIA 2018

Valores en

pesos

| Gastos                          | Apropiación disponible | Compromisos acumulados | Giros acumulados      | % Giros      |
|---------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|--------------|
| <b>Gastos de Funcionamiento</b> | <b>6.282.000.000</b>   | <b>5.829.110.233</b>   | <b>5.540.370.252</b>  | <b>88,19</b> |
| <b>Inversión</b>                | <b>36.959.281.368</b>  | <b>36.008.573.459</b>  | <b>25.082.730.617</b> | <b>67,87</b> |
| Directa                         | 36.959.281.368         | 36.008.573.459         | 25.082.730.617        | 67,87        |
| <b>Total Gasto e Inversión</b>  | <b>43.241.281.368</b>  | <b>41.837.683.692</b>  | <b>30.623.100.869</b> | <b>70,82</b> |

Fuente: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES-SIVICOF – Contraloría de Bogotá y PREDIS – SDH 31/12/2019

Para la ley de apropiación, con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2019 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública establecidos en el PAE 2020, se seleccionan los rubros presupuestales a evaluar, los cuales se encuentran en el siguiente cuadro:

CUADRO 52  
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

Valores en millones de pesos \$

| Referencia y/o nombre del rubro | Aprobación definitiva | Valor compromisos y/o Recaudo | % ejecución | Justificación |
|---------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------|---------------|
|---------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------|---------------|

| Referencia y/o nombre del rubro                        | Aprobación definitiva | Valor compromisos y/o Recaudo | % ejecución | Justificación                                                           |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Ingresos                                               | 5.133,322             | 4.900,557                     | 95,47       | Identificar cuales conceptos corresponden a este rubro y su importancia |
| Recursos de Capital                                    | 5.000,547             | 4.773,355                     | 95,46       | Se evaluará la pertinencia de estos rubros efectuados en la vigencia    |
| Inversión Plan de Desarrollo – Bogotá mejor para todos | 36.959,281            | 36.008,573                    | 97,43       | Se evaluará la constitución y aprobación en vigencia 2019               |
| Modificaciones Presupuestales                          | 4.244,119             | 4.244,119                     | 100,0       | Se evaluará la constitución y aprobación en vigencia 2019               |
| Reservas Presupuestales                                | 9.086,508             | 8.325,547                     | 93.4        | Se evaluará los no pagos y obligaciones de la vigencia.                 |
| Pasivos exigibles                                      | 587,933               | 587,933                       | 100.0       | Identificar cuales conceptos corresponde a este rubro y sus no pagos.   |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2019 – Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF. Contraloría de Bogotá.

Para la etapa de seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2019, se verificó de la ejecución de ingresos y gastos con el fin de determinar las fuentes y usos de los recursos asignados a la entidad; como referente se tomó la información reportada en la plataforma del aplicativo SIVICOF y PREDIS a diciembre 31 de 2019.

Dentro de este informe se analizaron los ingresos, las modificaciones, los recaudos, el saldo por recaudar, por su parte para los gastos e inversiones se verificará el comportamiento de las cuentas, el nivel de compromisos y el nivel de giros efectuados y los recursos asignados a la inversión, la constitución y pago efectuado de los pasivos exigibles.

Igualmente siguiendo los lineamientos presupuestales establecidos por la Dirección de Economía se revisaron las modificaciones presupuestales y sus

causas y efectos en el Plan de Desarrollo BMPT, así como la ejecución y conformación de las reservas presupuestales al cierre de la vigencia del 2019, y la adopción de vigencias futuras para el 2020.

La ejecución presupuestal de Ingresos para la vigencia 2019 se observó en el aplicativo SIVICOF a través del formato CB 0101, por su parte para la ejecución de gastos e inversiones se utiliza el formato CB 0103, para las reservas presupuestales se utilizó el formato CB 0001 y para el caso de los pasivos exigibles se reportó en el formato CB 0002, información que fue cargada en el sistema.

Mediante Acuerdo 728 y Decreto 826 de diciembre de 2018, se expidió y liquidó respectivamente el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.

### 3.3.3.1 Rentas e Ingresos

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento de los ingresos, los cuales partieron de unos ingresos totales de \$43.241,281 millones, en los cuales se recaudó el 69,07% por \$29.870,699 millones, en cuanto a los ingresos corrientes se estimaron \$132,775 millones, en donde se logró recaudar el 95,8% por \$127,201 millones, por su parte por transferencias de la Administración Distrital se estimaron ingresos por \$38.107,959 millones, en los que se recaudaron el 65,52% por \$24.970,141 millones.

CUADRO 53  
RECAUDO DE INGRESOS – IDPC - VIGENCIA 2019

Valores en pesos

| NOMBRE DE LA CUENTA          | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECAUDOS ACUMULADOS | % EJECUCION PRESUPUESTAL |
|------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------|
| TRANSFERENCIAS ADMON CENTRAL | 38.107.959.346         | 24.970.141.638      | 65,52                    |
| Aporte Ordinario             | 38.107.959.346         | 24.970.141.638      | 65,52                    |
| Vigencia                     | 38.107.959.346         | 24.970.141.638      | 65,52                    |

Fuente: SIVICOF – Ejecución de Ingresos IDPC 2019 - Contraloría de Bogotá.

CUADRO 54  
RECAUDO DE INGRESOS – IDPC - VIGENCIA 2019  
Valores en pesos

| NOMBRE DE LA CUENTA                              | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECAUDOS ACUMULADOS | % EJECUCION PRESUPUESTAL |
|--------------------------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------|
| INGRESOS                                         | 43.241.281.368         | 29.870.699.208      | 69,07                    |
| INGRESOS CORRIENTES                              | 132.775.000            | 127.201.814         | 95,80                    |
| NO TRIBUTARIOS                                   | 132.775.000            | 127.201.814         | 95,80                    |
| Venta de bienes y servicios                      | 132.775.000            | 117.201.814         | 88,27                    |
| Servicios para la comunidad, sociales y personas | 132.775.000            | 117.201.814         | 88,27                    |
| RECURSOS DE CAPITAL                              | 5.000.547.022          | 4.773.355.756       | 95,45                    |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                        | 4.586.167.215          | 4.346.167.215       | 94,76                    |
| De Otras Entidades del Gobierno                  | 4.586.167.215          | 4.346.167.215       | 94,76                    |
| Distrital                                        | 4.586.167.215          | 4.346.167.215       | 94,76                    |
| RECURSOS DEL BALANCE                             | 411.958.807            | 411.958.807         | 100,00                   |
| Superávit fiscal                                 | 411.958.807            | 411.958.807         | 100,00                   |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS                         | 450.000                | 450.000             | 100,00                   |
| Depósitos                                        | 450.000                | 450.000             | 100,00                   |
| REINTEGROS                                       | 1.971.000              | 14.779.734          | 749,85                   |

Fuente: SIVICOF – Ejecución de Ingresos IDPC 2019 - Contraloría de Bogotá.

Se puede observar que la Secretaría de Hacienda tan solo transfirió el 65,52% de los recursos programados, por \$24.970,141 millones, de otro modo el IDPC alcanzó un porcentaje del 95,45% de los recursos de capital, especialmente por las transferencias de capital aportadas por el Distrito, por \$4.773,355 millones, a su vez alcanzo el 100% de los recursos del Balance por 411,958 millones, influenciados principalmente por el superávit fiscal, así mismo es importante destacar que por parte de los reintegros programados se recaudaron el 750% de los recursos proyectados por 14,780 millones.

### 3.3.3.2 Modificaciones en Ingresos

Frente al comportamiento de las modificaciones en los ingresos se pudo identificar que dentro de las transferencias que proyecto enviar la Secretaría de

Hacienda se le redujeron \$351,437 millones, llegando a un monto final por \$38.107,959 millones, lo cual permite inferir que no fue necesario reducir este monto de recursos, ya que, con el monto aprobado inicialmente por \$38.459,396 millones, no afectó el recaudo final.

CUADRO 55  
MODIFICACIONES EN INGRESOS – IDPC - VIGENCIA 2019

Valores en pesos

| NOMBRE DE LA CUENTA          | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES ACUMULADAS | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|------------------------------|---------------------|---------------------------|------------------------|
| TRANSFERENCIAS ADMON CENTRAL | 38.459.396.000      | -351.436.654              | 38.107.959.346         |
| Aporte Ordinario             | 38.459.396.000      | -351.436.654              | 38.107.959.346         |
| Vigencia                     | 38.459.396.000      | -351.436.654              | 38.107.959.346         |

Fuente: SIVICOF – Ejecución de Ingresos IDPC 2019 - Contraloría de Bogotá.

CUADRO 56  
MODIFICACIONES DEFINITIVAS – IDPC - VIGENCIA 2019

Valores en pesos

| NOMBRE DE LA CUENTA                              | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES ACUMULADAS | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|--------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|------------------------|
| INGRESOS                                         | 38.997.162.000      | 4.244.119.368             | 43.241.281.368         |
| INGRESOS CORRIENTES                              | 132.775.000         | 0                         | 132.775.000            |
| NO TRIBUTARIOS                                   | 132.775.000         | 0                         | 132.775.000            |
| Venta de bienes y servicios                      | 132.775.000         | 2.000.000                 | 134.775.000            |
| Servicios para la comunidad, sociales y personas | 132.775.000         | 0                         | 132.775.000            |
| RECURSOS DE CAPITAL                              | 404.991.000         | 4.595.556.022             | 5.000.547.022          |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                        | 340.000.000         | 4.246.167.215             | 4.586.167.215          |
| De Otras Entidades del Gobierno                  | 340.000.000         | 4.246.167.215             | 4.586.167.215          |
| Distrital                                        | 340.000.000         | 4.246.167.215             | 4.586.167.215          |
| RECURSOS DEL BALANCE                             | 6.257.000           | 349.388.807               | 355.645.807            |
| Superávit fiscal                                 | 6.257.000           | 349.388.807               | 355.645.807            |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS                         | 450.000             | 0                         | 450.000                |
| Depósitos                                        | 450.000             | 0                         | 450.000                |
| REINTEGROS                                       | 1.971.000           | 0                         | 1.971.000              |

Fuente: SIVICOF – Ejecución de Ingresos IDPC 2019 - Contraloría de Bogotá.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Se pudo evidenciar que dentro de los ingresos adicionados en la vigencia por \$4.244,119 millones, para un total por \$43.241,281 millones, tan solo se recaudó el 69.07% del presupuesto inicialmente aprobado por \$29.870,699 millones, lo que evidencia que a pesar de haberse recaudado solo el 65,52% de los recursos transferidos por la Administración Central, fue adecuado haber realizado una adición en los recursos de capital por \$4.595,556 millones, los que permitieron amparar eficazmente el nivel de gasto programado para la vigencia 2019.

### 3.3.3.3 Gastos e Inversiones

En la composición del presupuesto de gastos e inversiones se puede evidenciar que se realizó una apropiación por \$43.241,281 millones, en los cuales se comprometió el 96,75% por \$41.837,684 millones, con unos giros del 70,81%, por 30.623,101 millones, en cuanto a los gastos de funcionamiento se estimaron \$6.282,0 millones, en donde se logró ejecutar el 92,79% por \$5.829,110 millones, con unos giros del 88,19% por \$5.540,370 millones, por su parte en el rubro de inversión se apropiaron \$36.959,281 millones, en los que se ejecutaron el 97,42% por \$36.008,573 millones, con unos giros del 67,86% por 25.082,731 millones.

Por su parte el comportamiento en la ejecución del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” se evidencio el siguiente comportamiento en los proyectos de inversión ejecutados:

Proyecto No.1024 relacionado con la Formación en Patrimonio Cultural, se comprometió el 99,92% por 739,411 millones, con unos giros del 94,77% por \$701,345 millones, a su vez el proyecto No. 1112 relacionado con “Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural”, se ejecutó el 99.94%, por \$2.922,011 millones, con unos giros del 88,18%, por \$2.578,236, millones, por su parte el proyecto No. 1114 relacionado con “Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural” se comprometió el 98,59% por \$20.487,046 millones, con unos giros del 55,94%, por \$11.625,459 millones, en cuanto al proyecto No.1107 relacionado con la “divulgación y apropiación del patrimonio cultural” se ejecutó el 90,61% por \$6.286,680 millones, con unos giros del 74,05% por \$5.137,663 millones, y por último el proyecto No. 1110 relacionado con el “fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional, se comprometió el 99,91% por \$5.573,426 millones, con unos giros de 90,35% por \$5.040,028 millones.

Por lo anterior se evidencia que en los proyectos No. 1114 y 1107 se llevó a cabo una inadecuada planeación respecto al giro de los recursos comprometidos, dado que se incrementó el monto de las cuentas por pagar, impidiendo el cumplimiento efectivo de las metas institucionales de la entidad, dado que atenta contra la oportunidad, celeridad y eficacia en la gestión fiscal de la entidad.

CUADRO 57  
EJECUCION DE GASTOS – IDPC - VIGENCIA 2019

Valores en pesos

| NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                | APROPIACION DISPONIBLE | COMPROMISOS ACUMULADOS | % EJECUCION PRESUPUESTAL | GIROS ACUMULADOS | % EJECUCION DE GIROS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|------------------|----------------------|
| GASTOS                                                                                                             | 43.241.281.368         | 41.837.683.692         | 96,75                    | 30.623.100.869   | 70,81                |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                                                           | 6.282.000.000          | 5.829.110.233          | 92,79                    | 5.540.370.252    | 88,19                |
| Gastos de personal                                                                                                 | 4.477.553.000          | 4.06.5009.220          | 90,78                    | 4.065.009.220    | 90,78                |
| Adquisición de bienes y servicios                                                                                  | 1.804.447.000          | 1.764.101.013          | 97,76                    | 1.475.361.032    | 81,76                |
| INVERSIÓN                                                                                                          | 36.959.281.368         | 36.008.573.459         | 97,42                    | 25.082.730.617   | 67,86                |
| DIRECTA                                                                                                            | 36.959.281.368         | 36.008.573.459         | 97,42                    | 25.082.730.617   | 67,86                |
| Bogotá Mejor Para Todos                                                                                            | 36.959.281.368         | 36.008.573.459         | 97,42                    | 25.082.730.617   | 67,86                |
| Pilar Igualdad de calidad de vida                                                                                  | 740.000.000            | 739.410.865            | 99,92                    | 701.344.814      | 94,77                |
| Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte                        | 740.000.000            | 739.410.865            | 99,92                    | 701.344.814      | 94,77                |
| Formación en patrimonio cultural                                                                                   | 740.000.000            | 739.410.865            | 99,92                    | 701.344.814      | 94,77                |
| Pilar Democracia urbana                                                                                            | 23.703.119.368         | 2.340.905.705          | 98,75                    | 14.203.694.697   | 59,92                |
| Espacio público, derecho de todos                                                                                  | 23.703.119.368         | 2.340.905.705          | 98,75                    | 14.203.694.697   | 59,92                |
| Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural                 | 2.923.660.347          | 2.922.011.001          | 99,94                    | 2.578.235.565    | 88,18                |
| Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital | 20.779.459.021         | 20.487.046.049         | 98,59                    | 11.625.459.132   | 55,94                |
| Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana                                                                | 6.938.000              | 628.668.001            | 90,61                    | 5.137.663.477    | 74,05                |

| NOMBRE DE LA CUENTA                                                    | APROPIACION DISPONIBLE | COMPROMISOS ACUMULADOS | % EJECUCION PRESUPUESTAL | GIROS ACUMULADOS | % EJECUCION DE GIROS |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|------------------|----------------------|
| Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida          | 6.938.000              | 628.668.001            | 90,61                    | 5.137.663.477    | 74,05                |
| Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital | 6.938.000              | 628.668.001            | 90,61                    | 5.137.663.477    | 74,05                |
| Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia  | 5.578.162              | 5.573.425.534          | 99,91                    | 5.040.027.629    | 90,35                |
| Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía              | 5.578.162              | 5.573.425.534          | 99,91                    | 5.040.027.629    | 90,35                |
| Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional               | 5.578.162              | 5.573.425.534          | 99,91                    | 5.040.027.629    | 90,35                |

Fuente: SIVICOF – Ejecución de Gastos e Inversiones IDPC 2019 - Contraloría de Bogotá.

### *3.3.3.3.1 Hallazgo administrativo, por el bajo giro presupuestal en los proyectos de inversión No. 1114 y 1107 contenidos en el Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.*

Dado que se observó una inadecuada planeación respecto al giro eficiente de los recursos comprometidos, ya que se encontró que para el proyecto No. 1114, relacionado con “Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural”, si bien se comprometió el 98,59% por \$20.487,046 millones, solo se efectuaron unos giros del 55,94%, por \$11.625,459 millones, igualmente se evidenció que para el proyecto No. 1107, relacionado con divulgación y apropiación del patrimonio cultural”, si bien se comprometió el 90,61% por \$6.286,680 millones, solo se efectuaron giros del 74,05% por \$5.137,663 millones.

Lo anterior transgrede lo preceptuado en los artículos: artículo 3 de la ley 152 de 1994 y en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, así como lo preceptuado en el artículo 13 del decreto 714 de 1996, relacionado con los principios de planificación y anualidad, contenidos en el sistema presupuestal, igualmente se incumple con lo señalado en el Manual de programación, ejecución y cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No 000266, del 08/10/2014 promulgado por la secretaria Distrital de Hacienda por falta de planificación y celeridad en la ejecución presupuestal, así como con lo establecido en el numeral 3 del artículo

34 de la ley 734 de 2002, relacionada con la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos.

Lo que incide significativamente en el incremento del monto de las cuentas por pagar, impidiendo el cumplimiento efectivo de las metas institucionales de la entidad, lo que atenta contra la oportunidad, celeridad y eficacia en la gestión fiscal de la entidad.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan parcialmente los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se realizaron como:

Se consideró que para el proyecto de inversión No.1114 relacionado con la protección e intervención del patrimonio, por tratarse de Bienes de Interés Cultural no se pueden prever situaciones externas que afectan el normal desarrollo de la obra, dado las características de vetustez, fatiga de materiales o asentamiento de terrenos, lo cual retrasa la entrega final de la obra y el eficaz cumplimiento de los objetivos establecidas.

No obstante frente al proyecto No. 1107 relacionado con la divulgación y apropiación del patrimonio cultural, no se contradice lo preceptuado por este ente de control, frente al rezago en el avance del cumplimiento de las metas programadas.

Por lo anterior se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo por el bajo giro presupuestal en los proyectos de inversión No. 1114 y 1107 contenidos en el Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

#### **3.3.3.4 Modificaciones en Gastos**

En cuanto al comportamiento de las modificaciones en los gastos e inversiones se inicia con una apropiación por \$38.997,162 millones, luego se efectúan unas adiciones por un valor de \$4.244,119 millones, para un presupuesto definitivo por

\$43.241,281 millones, en el mismo sentido la inversión presenta un comportamiento al inicio del año con un presupuesto asignado por \$32.715,162 millones, posteriormente se realiza una adición por \$4.244,119 millones, para un presupuesto definitivo por \$36.959,281 millones.

CUADRO 58  
MODIFICACIONES EN GASTOS – IDPC - VIGENCIA 2019

Valores en pesos

| NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                | APROPIACION INICIAL | MODIFICACIONES ACUMULADAS | APROPIACION DEFINITIVA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|------------------------|
| GASTOS                                                                                                             | 38.997.162.000      | 4.244.119.368             | 43.241.281.368         |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                                                           | 6.282.000.000       | 0                         | 6.282.000.000          |
| Gastos de personal                                                                                                 | 4.477.753.000       | -200.000                  | 4.477.553.000          |
| Adquisición de bienes y servicios                                                                                  | 1.804.247.000       | 200.000                   | 1.804.447.000          |
| INVERSIÓN                                                                                                          | 32.715.162.000      | 4.244.119.368             | 36.959.281.368         |
| DIRECTA                                                                                                            | 32.715.162.000      | 4.244.119.368             | 36.959.281.368         |
| Bogotá Mejor Para Todos                                                                                            | 32.715.162.000      | 4.244.119.368             | 36.959.281.368         |
| Pilar Igualdad de calidad de vida                                                                                  | 740.000.000         | 0                         | 740.000.000            |
| Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte                        | 740.000.000         | 0                         | 740.000.000            |
| Formación en patrimonio cultural                                                                                   | 740.000.000         | 0                         | 740.000.000            |
| Pilar Democracia urbana                                                                                            | 19.421.000.000      | 4.282.119.368             | 23.703.119.368         |
| Espacio público, derecho de todos                                                                                  | 19.421.000.000      | 4.282.119.368             | 23.703.119.368         |
| Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural                 | 2.424.000.000       | 499.660.347               | 2.923.660.347          |
| Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital | 16.997.000.000      | 3.782.459.021             | 20.779.459.021         |
| Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana                                                                | 6.976.000.000       | -38.000.000               | 6.938.000.000          |
| Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida                                                      | 6.976.000.000       | -38.000.000               | 6.938.000.000          |
| Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital                                             | 6.976.000.000       | -38.000.000               | 6.938.000.000          |
| Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia                                              | 5.578.162.000       | 0                         | 5.578.162.000          |
| Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía                                                          | 5.578.162.000       | 0                         | 5.578.162.000          |
| Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional                                                           | 5.578.162.000       | 0                         | 5.578.162.000          |

Fuente: SIVICOF – Ejecución de Gastos e Inversiones IDPC 2019 - Contraloría de Bogotá.

Por proyectos se pudo evidenciar que el proyecto No. 1024 no tuvo modificación alguna, por su parte el proyecto No. 1112 se le adicionaron \$499,660 millones, para un definitivo de \$2.923,660, a su vez el proyecto No. 1114 se le adicionaron \$3.782,459 millones, para un definitivo por \$20.779,459 millones, frente al proyecto No. 1107 se llevó a cabo una reducción por \$38 millones, para un definitivo por \$6.938,000 y finalmente el proyecto No. 1110 tampoco tuvo modificación alguna.

CUADRO 59  
RELACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES IDPC 2019

Valores en pesos

| ACTO ADMINISTRATIVO     | FECHA      | VALOR         | DESCRIPCION                                                                                                              |
|-------------------------|------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución 030 de 2019  | 16/01/2019 | 4.477.753.000 | Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento                 |
| Resolución 087 de 2019  | 5/02/2019  | 45.956.365    | Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento                 |
| Resolución 0124 de 2019 | 25/02/2019 | 282.200.000   | Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento                 |
| Acuerdo 003 de 2019     | 25/02/2019 | 3.211.907.757 | Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del IDPC para el 2019  |
| Acuerdo 004 de 2019     | 25/02/2019 | 189.021.929   | Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del IDPC para el 2019                            |
| Acuerdo 005 de 2019     | 25/02/2019 | 60.366.878    | Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del IDPC para el 2019                            |
| Acuerdo 007 de 2019     | 25/03/2019 | 100.000.000   | Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del IDPC para el 2019                            |
| Resolución 266 de 2019  | 25/04/2019 | 35.000.000    | Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento                 |
| Decreto 240 de 2019     | 30/04/2019 | 138.000.000   | Por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del IDPC para el 2019 |
| Resolución 377 de 2019  | 31/05/2019 | 21.744.554    | Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento                 |
| Acuerdo 008 de 2019     | 21/08/2019 | 499.660.347   | Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del IDPC para el 2019  |

| ACTO ADMINISTRATIVO    | FECHA      | VALOR           | DESCRIPCION                                                                                                                 |
|------------------------|------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución 675 de 2019 | 16/09/2019 | 47.175.197      | Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento                    |
| Resolución 715 de 2019 | 4/10/2019  | 161.035.109     | Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento                    |
| Acuerdo 748 de 2019    | 11/10/2019 | 700.000.000     | Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del IDPC para el 2019     |
| Acuerdo 009 de 2019    | 22/11/2019 | 634.599.111     | Por el cual se efectúa una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del IDPC para el 2019   |
| Resolución 816 de 2019 | 25/11/2019 | 111.358.420.000 | Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento                    |
| Resolución 817 de 2019 | 25/11/2019 | 85.000.000      | Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento                    |
| Decreto 841 de 2019    | 27/12/2019 | 913.436.654     | Por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del IDPC para el 2019 |
| Resolución 926 de 2019 | 27/12/2019 | 43.626.008      | Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento                    |

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20201200028611- IDPC 2020.

Frente al comportamiento de las modificaciones presupuestales se pudo observar que para los gastos de inversión, se realizaron las siguientes adiciones: mediante el Acuerdo 008 de 2019, se adicionaron ingresos al proyecto de inversión No. 1112, a su vez mediante Acuerdos 003 y 009 de 2019, se adicionaron recursos al proyecto No. 1114.

En relación con las reducciones efectuadas a través del Decreto 240 de 2019, relacionadas con la constitución de reservas presupuestales fuera de los límites establecidos en el Acuerdo 05 de 1998, para el IDPC se redujo un monto de 100 millones para el proyecto No. 1114, y de 38 millones para el proyecto No. 1107, igualmente dentro de otras reducciones que operaron en el presupuesto, fueron aplicadas mediante el Decreto 841 de 2019, al proyecto No. 1114.

Dentro de los ajustes llevados a cabo durante la vigencia, se realizaron mediante los Acuerdos 004 y 005 de 2019, enfocadas al proyecto No. 1114.



Los demás traslados presupuestales se realizaron para financiar el componente de los gastos de funcionamiento, dentro de los cuales se encuentran los Acuerdos No. 007 y 748 de 2019, y las Resoluciones, 030, 087, 124, 0266, 0377, 0675, 0715, 0816, 0817, 0926 de 2019.

*3.3.3.4.1 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por las fallas en la planeación presupuestal en el proyecto de inversión No. 1114, relacionada con “Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural”.*

Dado que se observó una inadecuada planeación respecto a las constantes modificaciones llevadas a cabo durante la vigencia, al proyecto No. 1114, donde se encontró que:

Mediante Acuerdos 003 y 009 de 2019, se adicionaron recursos por \$3.211.907.757 y \$634.599.111 respectivamente, luego mediante Decreto 841 se efectuó una reducción por \$913.436.654, posteriormente mediante Acuerdo 004 y 005 se realizaron dos ajustes por \$60.366.878 y \$189.021.929 respectivamente, finalmente, mediante Decreto 240 se llevó a cabo un castigo presupuestal por \$100.000.000 por superar los límites establecidos en la constitución de reservas presupuestales.

Lo anterior transgrede lo preceptuado en los artículos: artículo 3 de la ley 152 de 1994 y en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, así como lo preceptuado en el artículo 13 del decreto 714 de 1996, relacionado con los principios de planificación y anualidad, contenidos en el sistema presupuestal, igualmente se incumple con lo señalado en el Manual de programación, ejecución y cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No 000266, del 08/10/2014 promulgado por la secretaria Distrital de Hacienda por falta de planificación y celeridad en la ejecución presupuestal, así como con lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, relacionada con la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos.

Lo que incide significativamente en el efectivo cumplimiento de lo programado en el proyecto de inversión 1114, impidiendo el alcance eficaz de las metas institucionales planteadas por la entidad, lo que atenta contra la oportunidad, celeridad y eficacia en el cumplimiento del plan desarrollo BMPT.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se evidencian acciones como:

La descripción a cabalidad de las modificaciones efectuadas en el proyecto de inversión No. 1114 relacionado con la protección e intervención del patrimonio, las cuales se pudieron evidenciar de la siguiente manera:

Adiciones para la puesta en funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe. Reducciones frente a los recursos del SGP transferidos por el Ministerio de Cultura. Modificaciones para obras complementarias para el funcionamiento de Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe. Así como incorporación de recursos para las obras de adecuación del acceso principal del edificio del Concejo de Bogotá.

Lo anterior permite observar la falta de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de inversión No. 1114.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por las fallas en la planeación presupuestal en el proyecto de inversión No. 1114, relacionada con *“Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural”*.

### **3.3.3.5 Reservas Presupuestales**

Frente al comportamiento de las reservas presupuestales se puede observar el siguiente cuadro, en el cual se evidencia que se constituyeron \$11.214,583 millones, representando el 26,08% frente al presupuesto ejecutado para la vigencia 2019, en donde se puede apreciar que para la vigencia anterior del 2018 dicha representatividad fue del 25,8% de participación, evidenciando un aumento del 1,46% por \$2.128,074 millones.

CUADRO 60  
RESERVAS PRESUPUESTALES IDPC - 2019

Valores en pesos

| VIGENCIA FISCAL | PRESUPUESTO DISPONIBLE | COMPROMISOS VIGENCIA | GIROS VIGENCIA | RESERVAS CONSTITUIDAS | % FRENTE A PPTO EJECUTADO |
|-----------------|------------------------|----------------------|----------------|-----------------------|---------------------------|
| 2018            | 37.126.866.704         | 35.856.796.197       | 26.770.287.554 | 9.086.508.643         | 25,34                     |
| 2019            | 43.241.281.368         | 41.837.683.692       | 30.623.100.869 | 11.214.582.823        | 26,80                     |

Fuente: SIVICOF – CB - 0001 Reservas Presupuestales IDPC 2019.

Se observa que dentro de la clasificación por componentes para la vigencia 2019, el rubro de inversión represento el 30,34% por \$10.925,843 millones, por su parte los gastos de funcionamiento representaron el 4,95% por \$288,740 millones, los cuales suman el 26,80% del presupuesto constituidos para reservas, por \$11.214,583 millones.

CUADRO 61  
COMPOSISICON DE RESERVAS PRESUPUESTALES IDPC - 2019

Valores en pesos

| RUBRO          | PRESUPUESTO DISPONIBLE | COMPROMISO VIGENCIA | GIROS VIGENCIA | RESERVA CONSTITUIDA | % FRENTE A PPTO EJECUTADO |
|----------------|------------------------|---------------------|----------------|---------------------|---------------------------|
| FUNCIONAMIENTO | 6.282.000.000          | 5.829.110.233       | 5.540.370.252  | 288.739.981         | 4,95                      |
| INVERSION      | 36.959.281.368         | 36.008.573.459      | 25.082.730.617 | 10.925.842.842      | 30,34                     |
| TOTAL          | 43.241.281.368         | 41.837.683.692      | 30.623.100.869 | 11.214.582.823      | 26,80                     |

Fuente: SIVICOF – CB - 0001 Reservas Presupuestales IDPC 2019.

Frente al comportamiento de la ejecución en el año 2019 se observa que de las reservas constituidas por \$9.086,509 millones, se anularon \$172,836 millones, para un definitivo por \$8.913,672 millones, donde se giró el 93,4% por \$8.325,547 millones.

Por componentes se verifica que por funcionamiento se constituyeron unas reservas por \$153,583 millones, con unas anulaciones por \$10,944 millones, para un valor definitivo por \$142,639 millones, en donde se giró el 100% de estas, en cuanto a la inversión se estableció presupuesto inicial por \$8.932,926 millones, con unas anulaciones por \$161,892 millones, para un definitivo por \$8.771,034 millones, para financiar el plan de desarrollo de “Bogotá Mejor para Todos”, de los cuales se giró el 100%.

CUADRO 62  
EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES IDPC – 2019

Valores en pesos

| NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                | RESERVA CONSTITUIDA | ANULACIONES ACUMULADAS | RESERVAS DEFINITIVAS | AUTORIZACION DE GIRO | % EJECUCION DE GIRO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| GASTOS                                                                                                             | 9.086.508.643       | 172.836.164            | 8.913.672.479        | 8.325.547.178        | 93,4%               |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                                                           | 153.582.842         | 10.944.232             | 142.638.610          | 142.638.610          | 100,0%              |
| GASTOS GENERALES                                                                                                   | 153.582.842         | 10.944.232             | 142.638.610          | 142.638.610          | 100,0%              |
| INVERSIÓN                                                                                                          | 8.932.925.801       | 161.891.932            | 8.771.033.869        | 8.182.908.568        | 93,3%               |
| DIRECTA                                                                                                            | 8.932.925.801       | 161.891.932            | 8.771.033.869        | 8.182.908.568        | 93,3%               |
| Bogotá Mejor Para Todos                                                                                            | 8.932.925.801       | 161.891.932            | 8.771.033.869        | 8.182.908.568        | 93,3%               |
| Pilar Igualdad de calidad de vida                                                                                  | 107.593.365         | 0                      | 107.593.365          | 107.593.365          | 100,0%              |
| Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte                        | 107.593.365         | 0                      | 107.593.365          | 107.593.365          | 100,0%              |
| Formación en patrimonio cultural                                                                                   | 107.593.365         | 0                      | 107.593.365          | 107.593.365          | 100,0%              |
| Pilar Democracia urbana                                                                                            | 8.259.466.539       | 146.249.299            | 8.113.217.240        | 7.525.108.172        | 92,8%               |
| Espacio público, derecho de todos                                                                                  | 8.259.466.539       | 146.249.299            | 8.113.217.240        | 7.525.108.172        | 92,8%               |
| Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural                 | 8.161.052           | 0                      | 8.161.052            | 8.161.052            | 100,0%              |
| Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital | 8.251.305.487       | 146.249.299            | 8.105.056.188        | 7.516.947.120        | 92,7%               |
| Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana                                                                | 345.030.255         | 4.684.416              | 340.345.839          | 340.329.606          | 100,0%              |
| Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida                                                      | 345.030.255         | 4.684.416              | 340.345.839          | 340.329.606          | 100,0%              |
| Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital                                             | 345.030.255         | 4.684.416              | 340.345.839          | 340.329.606          | 100,0%              |
| Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia                                              | 220.835.642         | 10.958.217             | 209.877.425          | 209.877.425          | 100,0%              |

| NOMBRE DE LA CUENTA                                       | RESERVA CONSTITUIDA | ANULACIONES ACUMULADAS | RESERVAS DEFINITIVAS | AUTORIZACION DE GIRO | % EJECUCION DE GIRO |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía | 220.835.642         | 10.958.217             | 209.877.425          | 209.877.425          | 100,0%              |
| Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional  | 220.835.642         | 10.958.217             | 209.877.425          | 209.877.425          | 100,0%              |

Fuente: PREDIS – SDH - Ejecución de Gastos e Inversiones IDPC 2019.

### *3.3.3.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por la constitución de reservas presupuestales superior a los límites establecidos en la normatividad presupuestal.*

Dado que se observó una inadecuada planeación respecto a la constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2019, donde se pudo observar que para el rubro de inversión represento el 30,34% por \$10.925,843 millones, por su parte los gastos de funcionamiento representaron el 4,95% por \$288,740 millones, los cuales suman el 26,80% del presupuesto constituidos para reservas, por \$11.214,583 millones, en donde el límite permitido para estas, se encuentra del orden del 4% para funcionamiento y del 20% para inversión.

Lo anterior transgrede lo preceptuado en el artículo 1 del Acuerdo 005 de 1998, así como lo preceptuado en el artículo 13 del decreto 714 de 1996, relacionado con los principios de planificación y anualidad, contenidos en el sistema presupuestal, igualmente se incumple con lo señalado en el Manual de programación, ejecución y cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No 000266, del 08/10/2014, promulgado por la secretaria Distrital de Hacienda por falta de planificación y celeridad en la ejecución presupuestal, así como con lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, relacionada con la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos.

Lo que incide negativamente en la reducción de presupuesto de gastos e inversión para el siguiente periodo fiscal, en un porcentaje del 0.95% para funcionamiento, y en un 10,34% para inversión, disminuyendo con esto la partida presupuestal para financiar los gastos generales de la entidad y los proyectos de inversión programados del Plan de Desarrollo BMPT.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se confirman las acciones que se realizaron como:

Constitución de reservas presupuestales fuera de los límites señalados en la normatividad fiscal, manifiesta que por el hecho de presentar la justificación para la conformación de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y la Circular 003 del 28 de junio de 2019, se permite hacer uso esta mala práctica, evidenciada en vigencias anteriores, donde se considera que este manejo es de manera excepcional a la norma.

Para poder hacer uso de esta práctica deberá hacerse con cargo al presupuesto de vigencias futuras, tal como lo señala el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, dado que como se planea ejecutar el presupuesto en vigencias posteriores, se deberá recurrir al empleo de esta herramienta presupuestal.

Por lo anterior, se denota una ineficiente planeación financiera, dado que, teniendo la posibilidad de emplear las vigencias futuras, no hace un eficaz uso de este mecanismo.

En consecuencia se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la constitución de reservas presupuestales superior a los límites establecidos en la normatividad presupuestal.

#### **3.3.3.6 Cuentas por Pagar**

En relación con la constitución de las Cuentas por Pagar, se aplica el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, adoptado mediante Resolución No. SHD-000226 del 08/10/2014, numeral 4.1. a través del cual se permite observar que para la vigencia 2019 alcanzaron un nivel de \$2.628,168 millones, representando un 6,08% de la ejecución presupuestal en el año en estudio, para funcionamiento se constituyeron el 7,65% por \$480,348 millones, mientras que para inversión se constituyeron el 5,81% por \$2.147,820 millones.

CUADRO 63  
CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR IDPC - 2019

Valores en pesos

| RUBRO          | PRESUPUESTO DISPONIBLE | C x P CONSTITUIDAS | % RELACION PRESUPUESTAL |
|----------------|------------------------|--------------------|-------------------------|
| FUNCIONAMIENTO | 6.282.000.000          | 480.347.973        | 7,65                    |
| INVERSION      | 36.959.281.368         | 2.147.819.855      | 5,81                    |
| TOTAL          | 43.241.281.368         | 2.628.167.828      | 6,08                    |

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20201200028611– IDPC 2020.

Se pudo observar que el nivel constituido para el año 2017 fue del 5,77% del presupuesto asignado, que comparado con el año 2018, este aumentó en \$ 220,6 millones, por su parte para el 2018 este indicador represento el 5,47%, que representa un aumento de \$667,6 millones en comparación con el 2019, tal como se refleja en el cuadro siguiente, lo que evidencia la inadecuada gestión en el manejo de este rubro, ya que al comparar entre vigencias se observa un aumento significativo de estas, lo cual incide negativamente el aumento sostenido de obligaciones por pagar para la vigencia en estudio.

CUADRO 64  
CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR IDPC – 2017 - 2018 - 2019

Valores en pesos

| VIGENCIA | PRESUPUESTO DISPONIBLE | C x P CONSTITUIDAS | % RELACION PRESUPUESTAL |
|----------|------------------------|--------------------|-------------------------|
| 2017     | 30.114.522.709         | 1.739.895.152      | 5,77                    |
| 2018     | 35.856.796.197         | 1.960.559.195      | 5,47                    |
| 2019     | 43.241.281.368         | 2.628.167.828      | 6,08                    |

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20201200028611– IDPC 2020 y PREDIS – SDH.

*3.3.3.6.1 Hallazgo Administrativo, por el aumento sostenido de las cuentas por pagar superiores a los niveles constituidos en las vigencias anteriores a la vigencia de estudio.*

Dado que se observó una inadecuada planeación respecto a la conformación de las cuentas por pagar, en donde se pudo evidenciar que el nivel constituido para el año 2017 fue del 5,77% del presupuesto asignado, por \$1.739.895.152, luego para el 2018 este indicador represento el 5,47% del presupuesto, por \$1.960.559.195, finalmente para el 2019 este indicador represento el 6,08% del presupuesto, por \$2.628.167.828, que comparado entre vigencias, se analiza que



mientras para el 2018 aumento en 220 millones, para el 2019 se aumentó en \$667,6 millones.

Lo anterior transgrede lo preceptuado en los artículos: artículo 3 de la ley 152 de 1994 y en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, así como lo preceptuado en el artículo 13 del decreto 714 de 1996, relacionado con los principios de planificación y anualidad, contenidos en el sistema presupuestal, igualmente se incumple con lo señalado en el Manual de programación, ejecución y cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No 000266, del 08/10/2014 promulgado por la secretaria Distrital de Hacienda por falta de planificación y celeridad en la ejecución presupuestal, así como con lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, relacionada con la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos.

Donde se evidencio que se constituyó el 6,08% del presupuesto para la vigencia 2019, mientras que para el 2018 fue del 5,47%, superando la vigencia en un 0.61%, por un valor de 667,6 millones.

Lo que incide significativamente en el aumento sostenido de cuentas por pagar para la vigencia en estudio, que no permite sanear efectivamente las obligaciones contraídas con sus proveedores de servicio.

Por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan parcialmente los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se realizaron como:

El incrementó de manera consecutiva en el monto de las cuentas por pagar en las vigencias 2019, 2018 y 2017, esto obedece a los incrementos en el presupuesto asignado a la entidad, pero ello no indica que la ejecución de las mimas haya sido efectiva, dado que esto impacta el flujo de caja de los proveedores y contratistas que ya efectuaron su servicio o producto, por lo tanto, disminuye la ejecución eficaz de los compromisos efectuados aumentando el saldo de las obligaciones por saldar.

Por lo anterior se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo por el aumento sostenido de las cuentas por pagar superiores a los niveles constituidos en las vigencias anteriores a la vigencia de estudio

### 3.3.3.7 Vigencias Futuras

Respecto de este ítem, se evidenció que el IDPC, durante la vigencia, no constituyó estos rubros presupuestales para la vigencia 2017, mediante correo electrónico con Radicado No. 20191300002711 de enero de 2019.

### 3.3.3.8 Pasivos Exigibles

En relación con la ejecución de los pasivos exigibles durante la vigencia de 2019, se observa que se constituyeron por un valor de \$588,125 millones, en donde la mayor participación la tuvieron el Consorcio JSSP con un valor de 278,682 millones, y el Consorcio COC con 275,163 millones.

CUADRO 65  
CONSTITUCION DE PASIVOS EXIGIBLES – IDPC -2019

|                                      |                                                    | Valores en pesos       |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------|
| BENEFICIARIO                         | TIPO COMPROMISO                                    | SALDO A FENERECER 2019 |
| ANDRES MAURICIO NARVAEZ GARCIA       | 145-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONA | 10.000                 |
| CARLOS ENRIQUE BELTRAN ESTUPIÑAN     | 148-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A | 254.870                |
| JUAN SEBASTIAN ROBAYO CASTILLO       | 145-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONA | 1                      |
| CONSORCIO NVP                        | 43-CONTRATO DE INTERVENTORIA                       | 21.443.049             |
| CONSORCIO JSSP                       | 43-CONTRATO DE INTERVENTORIA                       | 278.682.840            |
| LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS | 53-CONTRATO DE SEGUROS                             | 16.233                 |
| CONSORCIO COC                        | 14-CONTRATO DE OBRA                                | 195.472.884            |
| CONSORCIO COC                        | 14-CONTRATO DE OBRA                                | 79.690.366             |
| JUAN DE JESUS GUERRERO GOMEZ         | 43-CONTRATO DE INTERVENTORIA                       | 12.398.908             |
| UNION TEMPORAL MONUMENTOS 34         | 14-CONTRATO DE OBRA                                | 1.631                  |
| ALEXANDER VALLEJO                    | 12-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS             | 154.468                |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

| BENEFICIARIO                   | TIPO COMPROMISO             | SALDO A FENER 2019 |
|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| JORGE ENRIQUE MARTINEZ FONSECA | 73-CONTRATO DE OBRA PUBLICA | 51                 |
| SALDO TOTAL                    |                             | 588.125.301        |

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20201200028611- IDPC 2020.

Frente a los pasivos exigibles de mayor representación se evidencia que se adelantaron las siguientes actuaciones:

El Consorcio NVP, tenía a cargo la realización de la interventoría técnica, administrativa y financiera de la obra de intervención a la Plaza la Concordia y la ampliación y adecuación de la Nueva Galería Santa Fe, cuyo saldo a favor del contratista es de \$21.443.049, se evidencio que este saldo hace parte del 10% constituido como último pago y rete garantía, el cual se cancelara a la forma del acta de liquidación entre partes, la cual fue publicada el 22/05/2020, donde los documentos están siendo verificados por parte de la Secretaria de Planeación, la cual ha solicitado ajustes en las líneas fuente de pago, que se ha visto interrumpida por el proceso de armonización del nuevo plan de Desarrollo Distrital.

El Consorcio JSSP, tenía a cargo la realización de la interventoría integral del contrato de obra de restauración a la basílica menor del sagrado corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, cuyo saldo a favor del contratista es de \$278.682.840, se evidencio que una parte de este saldo por \$165.250.503, fue objeto de una prórroga más adición, no se pudo llevar a cabo la liquidación del mismo, dado que el pago por avance de obra está sujeto a la liquidación del mismo, por su parte el saldo por 113.432.337 se observó un error humano en el trámite del pago No. 12, por CRP diferente a dicha solicitud de pago, a la fecha se encuentra en trámite el pago de dichos pasivos.

El Consorcio COC, tenía a cargo la ejecución de la obra de la restauración a la basílica menor del sagrado corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, cuyo saldo a favor del contratista es de \$275.163.250, se evidencio que una parte de este saldo por \$ 195.472.884, fue objeto de una prórroga más adición, sin embargo no se pudo llevar a cabo la liquidación del mismo, dado el nivel de dificultad que implico la realización de las obras durante el 2019. Así mismo se evidencio que para el saldo por \$79.690.366 se observó un error humano en el

trámite del pago No. 03, por CRP diferente a dicha solicitud de pago, a la fecha se encuentra en trámite el pago de mencionados pasivos.

JUAN DE JESUS GUERRERO, tenía a cargo la interventoría de las obras relacionadas con la intervención de los monumentos ubicados en el espacio público de Bogotá, cuyo saldo a favor del contratista es de \$12.398.908, se evidencio que el 10% de valor de la obra se entregara una vez suscrito el informe final de la obra, y la suscripción del acta de liquidación, donde se encontró que a la fecha el contrato no se encuentra liquidado, y no ha sido posible la suscripción del acta de liquidación, debido a la falta de actas del comité de obra firmado.

Por su parte ALEXANDER VALLEJO, cuyo objeto contractual era apoyar los trámites de evaluación de los proyectos relacionados con los PEMP, se tiene un saldo a favor de la entidad, por un valor de \$154.468, cuyo trámite de liquidación se encuentra en revisión y aprobación respectiva.

En los demás pasivos de menor representación porcentual se observa que frente a la Unión Temporal Monumentos 34, encargada del contrato de obra para la intervención de monumentos en Espacio Público, no se ha terminado el proceso de liquidación dado faltantes documentales para subsanar las observaciones realizadas.

Frente a los contratos con: JORGE ENRIQUE MANTINEZ FONSECA, cuyo objeto contractual era ejecutar la obra de intervención y adecuación a la Obra Genoveva Fase I, se firmó el acta de liquidación respectiva. ANDRES MAURICIO NARVAEZ GARCIA, cuyo objeto contractual era prestar sus servicios profesionales a las solicitudes de intervención, se firmó el acta de liquidación respectiva, igualmente frente al trámite relacionado con el contrato con JUAN SEBASTIAN ROBAYO, cuyo objeto contractual era realizar actividades de control y seguimiento frente a las acciones de intervención y protección.

Por su parte el contrato con CARLOS ENRIQUE BELTRAN ESTUPIÑAN, cuyo objeto contractual era apoyo a la gestión de las intervenciones adelantadas bajo el programa "el Patrimonio así se Luce" se encontró que el acta de liquidación se encuentra en el trámite respectivo.

### 3.3.3.9 Pasivos Contingentes

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Por su parte frente a la constitución de pasivos contingentes se evidencio que existe un saldo por demandas y litigios contra la entidad por \$5.019,845 millones para la vigencia 2019, el cual está conformado por tres demandantes, dos de ellos con personas naturales y uno con una persona jurídica, como se puede observar el cuadro siguiente.

CUADRO 66  
CONSTITUCION DE PASIVOS CONTINGENTES – IDPC -2019  
Valores en pesos

| BENEFICIARIO           | TIPO COMPROMISO     | VALOR CONSTITUIDO |
|------------------------|---------------------|-------------------|
| HERNANDO CASTAÑO GOMEZ | LITIGIOS O DEMANDAS | 2.121.163.257     |
| EDUARDO CHAVEZ CORTES  | LITIGIOS O DEMANDAS | 1.047.005.693     |
| GUN CLUB               | LITIGIOS O DEMANDAS | 1.851.676.507     |
| SALDO TOTAL            |                     | 5.019.845.457     |

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20201200028611– IDPC 2020.

Se pudo evidenciar que dentro de la relación presupuestal existente entre los pasivos, los contingentes participan con un 11,61% del presupuesto disponible, con un valor total de \$5.019,845 millones, mientras que los exigibles representan el 1,36% por un valor de 588 millones.

Demanda de Nulidad iniciada por la sociedad GUN CLUB donde se pretende la exclusión del predio denominado Casa Lanzetta, como declaratoria como inmueble de interés cultural, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación. El proceso actualmente se encuentra al despacho desde el 18 de febrero de 2019, para fallo de 1° instancia, con última actuación del 11 de febrero de 2020, con memorial de poder radicado por parte del IDPC.

Se aclara que el valor del contingente en el proceso de Gun Club está calificado en el SIPROJEN 0% para el instituto, como quiera que dentro del proceso está como tercero interesado en la resulta del proceso.

Demanda de reparación directa iniciada por EDUARDO CHAVEZ en contra de Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital De Patrimonio Cultural por incluir en el inventario de Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital el inmueble ubicado en la calle 109 1A-11 Este identificado con el folio de matrícula

inmobiliaria No. 50N-229411 de la Ciudad de Bogotá, expedidas por la Secretaría Distrital de Planeación.

Mediante correo electrónico de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el 07 de julio de 2020, se descurre traslado de la contestación de la demanda por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se opone a pretensiones y hechos, se proponen excepciones y se solicitan pruebas; actualmente el proceso se encuentra en secretaría sin cambio aún de estado desde el 11 de febrero de 2020.

Proceso de pago por consignación iniciado por el Instituto Distrital De Patrimonio Cultural en contra de VAREGO S.A.S, donde el IDPC interpuso demanda de PAGO POR CONSIGNACIÓN en contra de la empresa VAREGO S.A.S., con el fin de que se declarara en mora de recibir como creador o beneficiario que es, de la obligación correlativa de entregarle la suma de \$ 9.253.889.

El 28 de enero de 2020, se profirió Sentencia de Única Instancia la cual declaró no probadas las pretensiones de la demanda, y en consecuencia, y sin motivación alguna condenó en costas a la parte actora, y ordenó que por Secretaría se liquidaran las mismas, incluyendo la suma de \$450.000 por agencias en derecho.

El 03 DE AGOSTO DE 2020, se interpone Acción de Tutela contra providencia judicial en contra del Juzgado 64 civil Municipal, actualmente se encuentra para admisión por parte de los despachos Civiles del Circuito; mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2020, se solicita cita al despacho para reclamar el título judicial.

Respecto a la cuenta de Varego SAS, en contabilidad no se reconoce como Pasivo contingente porque se trata de un trámite de pago devuelto por la tesorería y hasta tanto no se restituya el título valor correspondiente, tal como se evidencia en las conciliaciones de SIPROJ.

Por su parte la demanda iniciada por HERNANDO CASTAÑO GOMEZ representante legal de Dos Diseños LTDA, dado la declaración de caducidad del contrato No.089 de 2007, se evidencia que en primera instancia el Tribunal Administrativo de Cundinamarca falla en el 2012 a favor del IDPC, luego el Concejo de Estado admite recurso de apelación presentado el mismo año, donde se pasa los respectivos alegatos para fallar en segunda instancia en el año 2013,

se solicita se nombre representación judicial por parte del IDPC, el cual nombra apoderado para el año 2020, en la cual el IDPC solicita dar impulso procesal para profiera en segunda instancia procesal.

CUADRO 67  
RELACION PRESUPUESTAL ENTRE PASIVOS  
CONTINGENTES Y EXIGIBLES IDPC -2019

Valores en pesos

| RUBRO              | PRESUPUESTO DISPONIBLE | VALOR CONSTITUIDO | % RELACION PRESUPUESTAL |
|--------------------|------------------------|-------------------|-------------------------|
| PASIVO CONTINGENTE | 43.241.281.368         | 5.019.845.457     | 11,61                   |
| PASIVO EXIGIBLE    |                        | 588.125.301       | 1,36                    |

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20201200028611– IDPC 2020.

### 3.3.3.10 Programa Anual de Caja

Frente a la ejecución del PAC se puede observar que se programaron \$38.071,924 millones para el año 2019, la cual tuvo una ejecución acumulada del 65,61% por \$24.979,1 millones, por su parte en el rubro de funcionamiento se ejecutó el 81,17% por \$480.064 millones, en cuanto a la inversión se ejecutó el 62,56% por \$19.909,301 millones, con un rezago de \$8.782,934 millones.

CUADRO 68  
EJECUCION DEL PAC – IDPC - 2019

Valores en pesos

| RUBRO            | PRESUPUESTO PROGRAMADO | PROGRAMACIÓN EJECUTADA | REZAGO PRESUPUESTAL | % DE EJECUCIÓN |
|------------------|------------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| FUNCIONAMIENTO   | 6.245.965.016          | 5.069.782.971          | 480.064.467         | 81,17          |
| INVERSIÓN        | 31.825.959.346         | 19.909.301.325         | 8.302.869.969       | 62,56          |
| TOTAL PROGRAMADO | 38.071.924.362         | 24.979.084.296         | 8.782.934.436       | 65,61          |

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20201200028611– IDPC 2020.

### 3.3.3.11 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Frente a la revisión de las acciones establecidas en el plan de Mejoramiento, del factor presupuestal, de acuerdo con la gestión evidenciada, cinco acciones se consideraron como inefectivas en su cumplimiento, las cuales generan la siguiente reformulación en estas nuevas observaciones:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*3.3.3.11.1 Hallazgo administrativo, por ineffectividad en la acción No. 32 del Plan de Mejoramiento vigencia 2017, sobre el Hallazgo Administrativo 3.1.4.3.1 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 5, por el bajo nivel del recaudo acumulado en las transferencias realizadas por la administración central.*

Dado que se evidencio dentro del análisis efectuado por el IDPC a las causas del hallazgo, no identifico claramente el objeto de la observación, por tanto las actividades que desarrolló son alejadas del planteamiento realizado por el auditor, donde la acción está dirigida a establecer mecanismos para que la Administración Distrital le realice los giros que se compromete a hacer por el rubro de transferencias presupuestales en la vigencia 2017.

Lo anterior transgrede lo preceptuado en los artículos: artículo 3 de la ley 152 de 1994 y en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, así como lo preceptuado en el artículo 13 del decreto 714 de 1996, relacionado con los principios de planificación y anualidad, contenidos en el sistema presupuestal, igualmente se incumple con lo señalado en el Manual de programación, ejecución y cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No 000266, del 08/10/2014 promulgado por la secretaria Distrital de Hacienda por falta de planificación y celeridad en la ejecución presupuestal, así como con lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, relacionada con la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos.

Este proceder se realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 de la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, donde se establece que para aquellas acciones que se califiquen como ineffectivas se formulara un nuevo hallazgo.

Por lo anterior se configura una Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 32 del Plan de Mejoramiento vigencia 2017, sobre el Hallazgo Administrativo 3.1.4.3.1.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan parcialmente los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se realizaron como:

Acciones frente a la causa del hallazgo con el fin de realizar actividades de auto control y seguimiento mensual a la programación de compromisos y giros, que han conllevado a una ejecución en promedio del 71,3%.

No obstante el hallazgo se formuló en cuanto al bajo recaudo de las transferencias que hace la Administración Central al Instituto para la vigencia 2017, por tanto no se logró identificar las acciones necesarias para promover la eficaz transferencia de estos recursos a la entidad, por tanto falta de acciones claras conducentes a mejorar el recaudo por este tipo de rubro presupuestal.

Por lo tanto, se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción No. 32 del Plan de Mejoramiento vigencia 2017, sobre el Hallazgo Administrativo 3.1.4.3.1 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 5, por el bajo nivel del recaudo acumulado en las transferencias realizadas por la administración central.

*3.3.3.11.2 Hallazgo administrativo, por ineffectividad en la acción No. 33 del Plan de Mejoramiento vigencia 2016, sobre el Hallazgo Administrativo 3.1.4.3.2 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 5, por el bajo nivel del recaudo acumulado en las transferencias realizadas por la administración central.*

Dado que se evidencio dentro del análisis efectuado por el IDPC a las causas del hallazgo, no identifico claramente el objeto de la observación, por tanto las actividades que desarrollo son alejadas del planteamiento realizado por el auditor, donde la acción está dirigida a establecer mecanismos para que la Administración Distrital le realice los giros que se compromete a hacer por el rubro de transferencias presupuestales en la vigencia 2016.

Lo anterior transgrede lo preceptuado en los artículos: artículo 3 de la ley 152 de 1994 y en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, así como lo preceptuado en el artículo 13 del decreto 714 de 1996, relacionado con los principios de planificación y anualidad, contenidos en el sistema presupuestal, igualmente se incumple con lo señalado en el Manual de programación, ejecución y cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No 000266, del 08/10/2014 promulgado por la secretaria Distrital de Hacienda por falta de planificación y celeridad en la ejecución presupuestal, así como con lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, relacionada con la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos.

Este proceder se realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 de la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, donde se establece que para aquellas acciones que se califiquen como inefectivas se formulara un nuevo hallazgo.

Por lo anterior se configura una Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan parcialmente los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se realizaron como:

Acciones frente a la causa del hallazgo con el fin de realizar actividades de auto control y seguimiento mensual a la programación de compromisos y giros, que han conllevado a una ejecución en promedio del 71,3%.

No obstante el hallazgo se formuló en cuanto al bajo recaudo de las transferencias que hace la Administración Central al Instituto para la vigencia 2016, por tanto no se logró identificar las acciones necesarias para promover la eficaz transferencia de estos recursos a la entidad, por tanto falta de acciones claras conducentes a mejorar el recaudo por este tipo de rubro presupuestal.

Por lo anterior se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura un hallazgo administrativo por inefectividad en la acción No. 33 del Plan de Mejoramiento vigencia 2016, sobre el Hallazgo Administrativo 3.1.4.3.2 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 5, por el bajo nivel del recaudo acumulado en las transferencias realizadas por la administración central.

*3.3.3.11.3 “Observación desvirtuada- Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por inefectividad en la acción No. 34 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.1.4.4.1.1 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 5, por inconsistencias presentadas en la remisión de la información relacionada con las modificaciones presupuestales de la vigencia 2016.”*

*“De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”.*

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se realizaron como:

El cargue de las modificaciones presupuestales efectuadas en la vigencia 2019, en el formato CBN-1093 de acuerdo a la información verificada en la plataforma del SIVICOF.

Por lo anterior se acepta el argumento y se procede a retirar la observación.

*3.3.3.11.4 “Observación desvirtuada- Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 35 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.1.4.4.1.2 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 5, por inconsistencias presentadas en la remisión de la información relacionada con las modificaciones presupuestales de la vigencia 2017.”*

*“De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”.*

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se aportan las evidencias de las acciones que se realizaron como:

El cargue de las modificaciones presupuestales efectuadas en la vigencia 2019, en el formato CBN-1093 de acuerdo a la información verificada en la plataforma del SIVICOF.

Por lo anterior se acepta el argumento y se procede a retirar la observación.

*3.3.3.11.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 37 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo*

*Administrativo 3.1.4.6.2 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 5, por la constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2017, por superar los valores establecidos en el artículo 1 del Acuerdo 5 del 30 de abril de 1998.*

Dado que se evidencio dentro del análisis efectuado por el IDPC a las causas del hallazgo, no identifico claramente el objeto de la observación, por tanto las actividades que realiza son alejadas del planteamiento realizado por el auditor, donde la acción está dirigida a establecer mecanismos para evitar que las reservas presupuestales superen los límites establecidos en la Normatividad Fiscal.

Lo anterior transgrede lo preceptuado en los artículos: artículo 3 de la ley 152 de 1994 y en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, así como lo preceptuado en el artículo 13 del decreto 714 de 1996, relacionado con los principios de planificación y anualidad, contenidos en el sistema presupuestal, igualmente se incumple con lo señalado en el Manual de programación, ejecución y cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No 000266, del 08/10/2014 promulgado por la secretaria Distrital de Hacienda por falta de planificación y celeridad en la ejecución presupuestal, así como con lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, relacionada con la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos.

Este proceder se realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 de la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, donde se establece que para aquellas acciones que se califiquen como inefectivas se formulara un nuevo hallazgo.

Por lo anterior se configura una observación con presunta incidencia disciplinaria.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDPC, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si bien se cargan los reportes de seguimiento a la ejecución mensual de las reservas y cuentas por pagar en el formato CB-0104 en el aplicativo del SIVICOF.

No se logra identificar las acciones necesarias para evitar que las reservas presupuestales superen los límites establecidos en el Acuerdo No. 5 de 1998.

Por lo tanto, se mantiene la observación y se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 37 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.1.4.6.2 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 5, por la constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2017, por superar los valores establecidos en el artículo 1 del Acuerdo 5 del 30 de abril de 1998.

### 3.4 REVISION DE LA CUENTA

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, rindió a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, la cuenta anual correspondiente a la vigencia fiscal 2019, en cumplimiento de los términos señalados en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones, establecidos por parte de la Contraloría de Bogotá, con fecha de recepción el 14 de febrero de 2020, mediante el certificado de cuenta No. 213122019-12-31.

De la revisión realizada respecto al reporte de la cuenta en el aplicativo SIVICOF, por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, el 14 de febrero de 2020; se aprecia por parte de este organismo de control, con relación al Factor Planes, Programas y Proyectos, lo siguiente:

*3.4.1 Hallazgo administrativo, debido a falencias presentadas en el formato CB-0422 “Gastos e inversiones por proyecto/meta”, reportado con corte a 31 de diciembre de 2019, en el aplicativo SIVICOF, por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.*

Del seguimiento realizado por el equipo auditor a la rendición de la cuenta, respecto al reporte de información efectuado el 14 de febrero de 2020, por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se encontraron falencias por parte de esta auditoría, en el formato CB-0422 *“Gastos e inversiones por proyecto/meta”*.

Es así como se procedió a solicitar mediante oficio virtual al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC; explicación en cuanto al diligenciamiento y reporte en el aplicativo SIVICOF, del formato CB-0422 *“Gastos e Inversiones por Proyecto/Meta”*,

con corte a 31 de diciembre de 2019, frente al motivo por el cual los números de las metas reportadas para los proyectos de inversión Nos. 1110 y 1114, no coinciden en su totalidad, con las reportadas en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN.

Al respecto, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante comunicación externa oficial radicada con el No. 20201200035461 del 25 de agosto de 2020 y recibida vía correo electrónico, diligencia el siguiente cuadro con su respuesta frente a los proyectos de inversión requeridos, así:

CUADRO 69  
SEGUIMIENTO INFORMACIÓN REPORTADA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL – IDPC EN FORMATO CB-0422 & SEGPLAN A 31/12/2019

Valores en pesos

| No. Proyecto de Inversión | Código Meta  | CB-0422 VLR. CRP. en pesos | Diferencia Valor en pesos Reportado CB-0422 & SEGPLAN | Respuesta IDPC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Reporte IDPC en pesos | SEGPLAN en millones de pesos | Observación                                                                                                     |
|---------------------------|--------------|----------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1024                      | 1            | 617.997.256                | 0                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 617.997.256           | 618                          |                                                                                                                 |
|                           | 2            | 103.018.666                | 0                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 103.018.666           | 103                          |                                                                                                                 |
|                           | 3            | 18.394.943                 | 0                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 18.394.943            | 18                           |                                                                                                                 |
|                           | <b>Total</b> | <b>739.410.865</b>         | <b>0</b>                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>739.410.865</b>    | <b>739</b>                   |                                                                                                                 |
| 1112                      | 1            | 1.440.474.166              | 0                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.440.474.166         | 1.440                        |                                                                                                                 |
|                           | 2            | 765.595.001                | 0                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 765.595.001           | 766                          |                                                                                                                 |
|                           | 3            | 217.493.334                | 0                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 217.493.334           | 217                          |                                                                                                                 |
|                           | 4            | 498.448.500                | 0                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 498.448.500           | 498                          |                                                                                                                 |
| 1114                      | <b>Total</b> | <b>2.922.011.001</b>       | <b>0</b>                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>2.922.011.001</b>  | <b>2.921</b>                 |                                                                                                                 |
|                           | 1            | 17.945.574.618             | 36.827.449                                            | La diferencia encontrada en el proyecto 1114 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital, por la suma de \$36.827.449, corresponde al pasivo exigible del Convenio Interadministrativo No. 363 de 2017, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia. Por un error involuntario en el proceso de transcripción de la información al formato CB-0422, estos recursos quedaron asociados a la meta No.1 (meta producto) y no a la meta No. 5 del | 17.908.747.169        | 17.909                       | Se presenta una diferencia de 36.827.449 millones frente a lo reportado en SEGPLAN equivalente a 17.908.747.169 |



|             |              |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |               |                                                                                                    |
|-------------|--------------|-----------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |              |                       |             | proyecto. Reconociendo el error involuntario en el registro de la información de las metas referidas en el formato CB-0422, es importante mencionar que la información de ejecución de las mismas encuentra debidamente registrada tanto en SEGPLAN como en el POAI del Instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       |               |                                                                                                    |
|             | 4            | 2.541.471.431         | 0           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2.541.471.431         | 2.541         |                                                                                                    |
|             | 5            | 0                     | -36.827.449 | La diferencia encontrada en el proyecto 1114 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital, por la suma de \$36.827.449, corresponde al pasivo exigible del Convenio Interadministrativo No. 363 de 2017, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia. Por un error involuntario en el proceso de transcripción de la información al formato CB-0422, estos recursos quedaron asociados a la meta No.1 (meta producto) y no a la meta No. 5 del proyecto. Reconociendo el error involuntario en el registro de la información de las metas referidas en el formato CB-0422, es importante mencionar que la información de ejecución de las mismas encuentra debidamente registrada tanto en SEGPLAN como en el POAI del Instituto. | 36.827.449            | 37            | No es reportada la meta 5 en el formato CB-0422, siendo el valor faltante equivalente a 36.827.449 |
|             | <b>Total</b> | <b>20.487.046.049</b> | <b>0</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>20.487.046.049</b> | <b>20.487</b> |                                                                                                    |
| <b>1107</b> | 1            | 2.933.583.600         | 0           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2.933.583.600         | 2.934         |                                                                                                    |
|             | 2            | 572.915.000           | 0           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 572.915.000           | 573           |                                                                                                    |
|             | 3            | 2.780.181.410         | 0           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2.780.181.410         | 2.780         |                                                                                                    |
|             | <b>Total</b> | <b>6.286.680.010</b>  | <b>0</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>6.286.680.010</b>  | <b>6.287</b>  |                                                                                                    |

|      |   |               |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |       |                                                                                                                                       |
|------|---|---------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1110 | 1 | 4.075.469.463 | 4.075.469.463 | El valor registrado por \$4.075.469.463, corresponde a la ejecución de la meta producto "Gestionar el 100% el plan de adecuación y sostenibilidad del SIGD-MIPG 2019 y 2020", tal como se indica en la columna DESCRIPCIÓN META del formato CB-0422, siendo acorde con lo registrado en SEGPLAN y en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la entidad. Sin embargo, al momento de transcribir la información del CÓDIGO INTERNO META, por error involuntario, se registró el número de una meta finalizada en la vigencia 2018, relacionada con la implementación del Sistema Integrado de Gestión. Reconociendo el error involuntario en el registro de la información de las metas referidas en el formato CB-0422, es importante mencionar que la información de ejecución de las mismas encuentra debidamente registrada tanto en SEGPLAN como en el POAI del Instituto. | 0             | 0     | Se presenta diferencia frente a lo reportado en SEGPLAN toda vez que la meta 1 reporta cero y no lo evidenciado en el formato CB-0422 |
|      | 2 | 1.497.956.071 | 0             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.497.956.071 | 1.498 |                                                                                                                                       |

|                                  |   |                |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |        |                                                                                                |
|----------------------------------|---|----------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | 3 | 0              | -4.075.469.463 | El valor registrado por \$4.075.469.463, corresponde a la ejecución de la meta producto "Gestionar el 10Sin embargo, al momento de transcribir la información del CÓDIGO INTERNO META, por error involuntario, se registró el número de una meta finalizada en la vigencia 2018, relacionada con la implementación del Sistema Integrado de Gestión. Reconociendo el error involuntario en el registro de la información de las metas referidas en el formato CB-0422, es importante mencionar que la información de ejecución de las mismas encuentra debidamente registrada tanto en SEGPLAN como en el POAI del Instituto.0% el plan de adecuación y sostenibilidad del SIGD-MIPG 2019 y 2020", tal como se indica en la columna DESCRIPCIÓN META del formato CB-0422, siendo acorde con lo registrado en SEGPLAN y en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la entidad. | 4.075.469.463  | 4.075  | El valor reportado en SEGPLAN es de 4.075.469.463 respecto a cero reportado en formato CB-0422 |
| Total                            |   | 5.573.425.534  | 0              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 5.573.425.534  | 5.573  |                                                                                                |
|                                  |   | 36.008.573.459 |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 36.008.573.459 | 36.007 |                                                                                                |
| Convenciones                     |   |                |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |        |                                                                                                |
| Sin observaciones                |   |                |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |        |                                                                                                |
| Con diferencias explicación IDPC |   |                |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |        |                                                                                                |
| Observaciones                    |   |                |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |        |                                                                                                |

Fuente: Formato CB 0422 aplicativo SIVICOF & SEGPLAN, con corte a 31/12/19.

Como se observa en dicho cuadro, frente a lo solicitado, la entidad expresa:

1. En relación con las diferencias en el proyecto de inversión 1114. La diferencia encontrada en el proyecto 1114 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital, por la suma de \$36.827.449, corresponde al pasivo exigible del Convenio Interadministrativo No. 363 de 2017, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia. Por un error involuntario en el proceso de transcripción de la información

al formato CB-0422, estos recursos quedaron asociados a la meta No.1 (meta producto) y no a la meta No. 5 del proyecto.

2. En relación con las diferencias en el proyecto de inversión 1110. Con respecto a la observación del proyecto 1110 - Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional, el valor registrado por \$4.075.469.463, corresponde a la ejecución de la meta producto "Gestionar el 100% el plan de adecuación y sostenibilidad del SIGD-MIPG 2019 y 2020", tal como se indica en la columna DESCRIPCIÓN META del formato CB-0422, siendo acorde con lo registrado en SEGPLAN y en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la entidad.

Sin embargo, al momento de transcribir la información del CÓDIGO INTERNO META, por error involuntario, se registró el número de una meta finalizada en la vigencia 2018, relacionada con la implementación del Sistema Integrado de Gestión.

Como se indica, las dos inconsistencias que se presentaron en los registros de las metas de los proyectos 1114 y 1110, corresponden a un error involuntario al momento de transcribir la información en el formato CB-0422.”.

Por tanto, este organismo de control encuentra de lo expuesto por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, en el reporte de los proyectos de inversión 1110 y 1114, que en los dos casos, se presentó un error involuntario en el registro de la información en el formato CB-0422 “Gastos e inversiones por proyecto/meta”, siendo clara una falencia de tipo administrativo en cuanto al control, revisión y supervisión de la información que reporta la entidad en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de este organismo de control, el cual se realiza en cumplimiento de las directrices impartidas.

Como consecuencia, se genera una observación administrativa, resultado de la falta de revisión en el reporte de la información, como lo es el formato en estudio, con corte al 31 de diciembre de 2019; debido a lo manifestado por la entidad respecto a “Reconociendo el error involuntario en el registro de la información de las metas referidas en el formato CB-0422, es importante mencionar que la información de ejecución de las mismas se encuentra debidamente registrada tanto en SEGPLAN como en el POAI del Instituto”.

Igualmente, es evidente para este organismo de control, que el valor reportado por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, no afecta el valor total reportado frente a cada uno de los proyectos de inversión; por lo cual tan solo se presenta una situación generadora a la trasgresión del procedimiento reglado en el artículo 51 de la Ley 734 de 2002.

Configurándose por lo anterior una observación administrativa.

### **Valoración de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, se ratifican los argumentos expuestos en la observación estipulada en el informe preliminar, en cuanto a falencias presentadas en el formato CB-0422 *“Gastos e inversiones por proyecto/meta”*, reportado con corte a 31 de diciembre de 2019, en el aplicativo SIVICOF.

Al respecto, si bien es cierto el Instituto fundamenta su respuesta en: *“se reconoce la situación presentada en el proceso de transcripción de la información del Plan Operativo Anual de Inversión al formato CB-0422, lo que generó diferencias en la asociación de las metas del proyecto de inversión 1114 y del proyecto de inversión 1110”*.

Lo expresado por el Instituto, no desvirtúa lo enunciado por esta entidad, en el informe preliminar respecto a: *“que en el reporte de los proyectos de inversión 1110 y 1114, que en los dos casos, se presentó un error involuntario en el registro de la información en el formato CB-0422 “Gastos e inversiones por proyecto/meta”, siendo clara una falencia de tipo administrativo en cuanto al control, revisión y supervisión de la información que reporta la entidad en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de este organismo de control, el cual se realiza en cumplimiento de las directrices impartidas”*.

Por lo anterior no se aceptan los argumentos de la respuesta, se mantiene la observación y se ratifica como Hallazgo administrativo, debido a falencias presentadas en el formato CB-0422 *“Gastos e inversiones por proyecto/meta”*, reportado con corte a 31 de diciembre de 2019, en el aplicativo SIVICOF, por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

#### **4. OTROS RESULTADOS**

##### **4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS**

En desarrollo de esta Auditoría no se realizaron seguimientos a pronunciamientos.

##### **4.2 ATENCION DE QUEJAS**

En desarrollo de esta auditoría no se presentaron quejas.

##### **4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

En desarrollo de la presente auditoria no se presentaron beneficios de control fiscal.

## 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

| TIPO DE HALLAZGOS  | CANTIDAD | VALOR<br>(En pesos)                                               | REFERENCIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------|----------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 25       | N.A.                                                              | 3.1.1.2.1.1, 3.1.1.3.3.1,<br>3.1.1.5.1.2, 3.1.1.5.1.3, 3.1.3.2,<br>3.1.3.3, 3.1.3.4, 3.1.3.5,<br>3.1.3.6, 3.1.3.8, 3.1.3.10,<br>3.1.3.11, 3.1.3.12, 3.2.1.2.1,<br>3.3.1.2, 3.3.1.3, 3.3.1.4,<br>3.3.3.3.1, 3.3.3.4.1, 3.3.3.5.1,<br>3.3.3.6.1, 3.3.3.11.1,<br>3.3.3.11.2, 3.3.3.11.5<br>3.4.1 |
| 2. DISCIPLINARIOS  | 14       | N.A.                                                              | 3.1.1.5.1.2, 3.1.1.5.1.3, 3.1.3.2,<br>3.1.3.3, 3.1.3.5, 3.1.3.6,<br>3.1.3.8, 3.1.3.10, 3.1.3.11,<br>3.1.3.12, 3.2.1.2.1, 3.3.3.4.1,<br>3.3.3.5.1, 3.3.3.11.5                                                                                                                                  |
| 3. PENALES         | 0        | N.A.                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4. FISCALES        | 3        | \$ 94.878.985<br>\$ 68.810.710<br>\$ 68.669.925<br>\$ 232.359.620 | 3.1.3.5<br>3.1.3.6<br>3.1.3.8                                                                                                                                                                                                                                                                 |

N.A: No aplica